



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



...000001

Acta número: 18  
Fecha: 18/Febrero/2010  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado Alberto de la Cruz Pozo  
Secretaria: Diputada Marcela de Jesús González García  
Inicio: 18: 17 Horas  
Instalación: 18: 22 Horas  
Clausura: 19: 00 Horas  
Asistencia: 32 diputados  
Cita próxima: 23/Febrero/2010/11:00 horas

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos, del día dieciocho de febrero del año dos mil diez, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Alberto de la Cruz Pozo, quien para dar inicio a la sesión, solicitó a la diputada secretaria, Marcela de Jesús González García, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 32 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Beauregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moña, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcuía, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Marcela de Jesús González García, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheno Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Focil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ullín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata. El diputado presidente con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Secretaría se justificaran las inasistencias de los diputados José Dolores Espinoza May, Julio Alonso Manzano Rosas y Jesús Selván García.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el diputado presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las dieciocho horas con veintidós minutos, del día dieciocho de febrero del año dos mil diez, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el diputado prosecretario Andrés Ceballos Ávalos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum.



II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 18 de febrero de 2010. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VI.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, y de Fortalecimiento Municipal, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de remuneraciones máximas de servidores públicos. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que al ser sometido por la diputada secretaria a consideración del pleno, fue aprobado por unanimidad con 32 votos a favor.

Posteriormente, la presidencia manifestó que el punto cuarto del orden del día que ha sido aprobado, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 18 de febrero de 2010. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa a su lectura, en virtud de que la misma se está elaborando, para que con posterioridad sea circulada a los integrantes de esta Legislatura, solicitando a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, someta a consideración del Pleno, la propuesta presentada. Misma que resultó aprobada por unanimidad con 32 votos a favor.

Inmediatamente después, la presidencia manifestó que aprobada la dispensa a la lectura del acta mencionada, instruyó al ciudadano Oficial Mayor, una vez elaborado el documento en mención, lo haga circular a los integrantes de esta Legislatura, para que expongan las observaciones que estimen pertinentes, en su caso, y en una próxima sesión sea sometida a su aprobación.

Acto seguido, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, solicitando al diputado prosecretario, diera lectura a la misma; quien manifestó que no existía correspondencia en cartera.

Seguidamente el diputado presidente dijo que al no haber correspondencia en cartera, se procedería a desahogar el siguiente punto del orden del día aprobado.

Inmediatamente después, la presidencia manifestó que el siguiente punto, era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, y de Fortalecimiento Municipal, por el que se reforman los artículos 36 fracción XXXIX; 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 primer párrafo; y se adicionan los párrafos segundo y tercero, este último con seis fracciones al



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor

000002



*artículo 75, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicito al Diputado Humberto Villegas Zapata, diera lectura al dictamen mencionado. En ese momento desde su curul el diputado Manuel Antonio Ulín Barjau, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a la lectura del dictamen citado, toda vez que el mismo había sido circulado previamente a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias. Propuesta que al someterse a consideración de la Asamblea resultó aprobada con 27 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones.*

*Acto seguido el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, solicitó a las compañeras y compañeros diputados, que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose nadie.*

*A continuación el diputado presidente manifestó que en virtud de que ningún diputado se anotó en contra del dictamen en lo general; para los efectos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita a las compañeras y compañeros diputados que deseen apartar algún artículo en particular, lo manifiesten ante esta Presidencia, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. Anotándose el diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, para impugnar el articulado transitorio del dictamen en lo particular.*

*Seguidamente la presidencia manifestó que en virtud de que se ha apartado el articulado transitorio del dictamen en discusión, para su impugnación, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, los artículos restantes del dictamen se reservan para votarlos en un solo acto, después de la discusión de los impugnados; por lo que procederemos a la discusión del dictamen en lo particular en orden ascendente, por artículo, del menor al mayor, previa votación del dictamen en lo general con las reservas citadas.*

*En ese momento se acercó a la mesa directiva el diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, al igual que otros legisladores. Acto seguido el diputado presidente manifestó que el diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, declinaba su intervención y sería en asuntos generales, donde intervendría, según lo que informó a la mesa directiva.*

*En ese momento el diputado presidente declaró un receso de diez minutos, a petición de los coordinadores.*



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



A continuación vencido el período de receso, ante la existencia de quórum, se reinició la sesión, a lo que el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general y haberse declinado la impugnación en lo particular se procedería a la votación en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular. Solicitando a la diputada secretaria que en votación nominal sometiera el dictamen en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía.

Seguidamente la diputada secretaria de manera nominal sometió el dictamen antes mencionado en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la soberanía, llamando por orden de lista a los diputados para que dieran a conocer si su voto era a favor, en contra o si se abstendrían de votar, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, y de Fortalecimiento Municipal, por el que se reforman los artículos 36 fracción XXXIX; 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 primer párrafo; y se adicionan los párrafos segundo y tercero, este último con seis fracciones al artículo 75, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo que en términos del artículo 83 de la Constitución Política Local, se ordenó remitir mediante oficio, copia del referido dictamen a los 17 Ayuntamientos del Estado, así como de sus antecedentes para que dentro de los 15 días naturales siguientes a la legal recepción del mismo y la notificación respectiva, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el computo correspondiente y se proceda en su oportunidad, a emitir la declaratoria correspondiente de haber sido o no aprobado el dictamen citado. Precizando que en caso de omisión por parte de algún Ayuntamiento, su voto se tendrá por aprobatorio para los efectos legales correspondientes.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la mesa directiva con la diputada secretaria; anotándose los diputados Juan Francisco Cáceres de la Fuente y Humberto Villegas Zapata.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz hasta por quince minutos, al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva, público en general, el motivo de ocupar esta tribuna es de hacer un exhorto a todas las bancadas





respecto de una discusión que tuvimos el seno de la Comisión en buenos términos porque está en proyecto una Ley común de esta Legislatura, pero más allá de esta Legislatura es un proyecto que la ciudadanía está esperando se apruebe por razones que es insultante que los funcionarios de cualquier nivel cobren sueldos, que para la gente no queda claro a cuánto asciende; no hay ni siquiera un tabulador mínimo, normal y el máximo de cuánto debe ganar un legislador y es insultante para la sociedad que hoy todos decimos que pasa momento muy difíciles porque tenemos que tomar decisiones concretas para que empiecen a creer en este Poder Legislativo, por lo cual yo si hago un exhorto que a más tardar este año se emita, y si yo era de la idea de que fueran plazos menores sin embargo en la discusión salió a colación que afecta demasiadas partes de la Constitución y sería una irresponsabilidad ponerle un plazo fatal muy corto por lo cual yo propongo que a más tardar el 15 de diciembre de este año se legisle, y se hagan las leyes complementarias y los reglamentos para que se aplique esta ley, en ese mismo tenor creo que estamos todos no le tengamos miedo a ponerle plazo a esto, porque la gente, la ciudadanía en su conjunto esta habida que demos ese tipo de resultados. Es cuanto señor presidente muchas gracias...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz hasta por quince minutos al diputado Humberto Villegas Zapata, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...Muchas gracias, con su permiso señor presidente, con la venia de la mesa directiva, de las compañeras diputadas y de los compañeros diputados, únicamente para hacer una reflexión con relación a esta actuación plenaria del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, efectivamente todos los integrantes del Congreso, los diputados y diputadas hemos coincidido de que efectivamente hay una demanda ciudadana que está pendiente de ser atendida y uno de los pasos encaminados y en las que estamos todos de acuerdo para corresponder a esta demanda es en adecuar la legislación del Estado de Tabasco, en sus distintos niveles con una reforma también de carácter constitucional para el objeto de reglamentar retribuciones que se dan con motivo del servicio público. Se trata de delimitar efectivamente todos aquellos excesos que sean desproporcionados con relación al esfuerzo que se hace, el criterio es que toda responsabilidad en el servicio público que se desempeña sea retribuida en forma proporcional por el esfuerzo que se hace y por el servicio que se presta, efectivamente hubo una discusión amplia que fue muy positiva en el sentido de considerar la posibilidad de establecer una fecha tope para la expedición de todas aquellas disposiciones y modificar o adicionadas que tiene en cumplimiento esta reforma constitucional, la Constitución particular del Estado de Tabasco, el compromiso es único en el sentido que estamos dispuestos ética, jurídica y políticamente a dotar de los instrumentos legales a la administración pública en todos sus niveles en el objeto que sea racional y correspondiente en forma proporcional en la retribución que se dé en el servicio público, coordinamos nosotros que en el hecho de poner una fecha podría incluso a exponernos a un incumplimiento dada en condición de que citan diversas disposiciones que necesitan ser adecuadas para poder dar una viabilidad correcta a esta aspiración de la sociedad y al cumplimiento al compromiso por parte del Congreso del Estado. Las reformas de los artículos a la Constitución particular del Estado corresponde justamente a una



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



*obligación de carácter moral con la sociedad y los diputados del Partido Revolucionario Institucional, y hemos sentido el acuerdo de todos los diputados, de todas las fracciones, de todas las ponentes políticas estamos en el sentido de saber corresponder en forma adecuada y puntual con la sociedad de Tabasco, para los efectos de que se reúne debidamente con responsabilidad la remuneración que se tenga que otorgar en el servicio público de todas formas también existen disposiciones que permiten establecer certezas de que esta norma de carácter superior sea aplicable a partir del primero de enero del año que viene, de tal manera que nosotros consideramos en un esfuerzo racional de ser congruentes, de establecer un plazo para poder modificar toda la interpretación que incide particularmente en este punto debería de reflexionarse con detenimiento para estar en las mejores condiciones y cumplir puntualmente con la sociedad, el compromiso es único cumplir para que el recurso público se utilice con responsabilidad y eficiencia y que se eviten en lo futuro excesos en el manejo de los recursos públicos con motivo o a pretexto a un esfuerzo adicional en la interpretaciones al servicio público, el Partido Revolucionario Institucional está comprometido con eso y el acuerdo que firmamos todos los partidos políticos demuestra que estamos en la misma idea, con el mismo propósito y la misma aspiración, es todo muchas gracias...".*

*Finalmente, al haberse agotado la lista de oradores y los puntos del orden del día, el diputado presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las diecinueve horas, del día dieciocho de febrero del año dos mil diez, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo a las once horas del día veintitrés de febrero del presente año, en el mismo recinto legislativo.*

*[Firma]*  
DIP. ALBERTO DE LA CRUZ POZO.  
PRESIDENTE.

*[Firma]*  
DIP. MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA  
SECRETARIA.



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



Acta número: 36  
Fecha: 20/Abril/2010  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado Agustín Somellera Pulido  
Secretaría: Diputada Marcela de Jesús González García  
Inicio: 12:00 Horas  
Instalación: 12:04 Horas  
Clausura: 19:05 Horas  
Asistencia: 34 diputados  
Cita próxima: 21/Abril/2010/17:00 horas

000001  
000000

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas, del día veinte de abril del año dos mil diez, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Agustín Somellera Pulido, quien para dar inicio a la sesión, solicitó a la diputada secretaria, Marcela de Jesús González García, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 34 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Rutz, Lorena Beaurregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudia, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheno Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Focil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el diputado presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cuatro minutos, del día veinte de abril del año dos mil diez, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el diputado prosecretario Andrés Ceballos Ávalos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2010. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 15 de abril de 2010. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VII.I. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Oscar Castillo Moha, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone implementar en las escuelas primarias y secundarias del estado de Tabasco, dentro de los planes de estudios de la Secretaría de Educación, una nueva materia denominada "Educación Vial". VII.II Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para la competitividad y el combate a la pobreza en Tabasco. VII.III. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado José Dolores Espinoza May, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que ordene al Secretario de Hacienda y Crédito Público, implementar medidas que eviten el aumento progresivo de los combustibles, en razón de coadyuvar a disminuir los efectos de la crisis financiera que ha dejado devastado a la mayoría del pueblo de México. VII.IV. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Químico Andrés Rafael Granier Melo, a crear en la entidad el "Gobierno Electrónico". VII.V. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para exhortar al Secretario de Administración y Finanzas, para informar asuntos relacionados con su competencia. VIII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco. VIII.III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. VIII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

En esos momentos desde su curul, el diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la palabra, para plantear una modificación al orden del día, a lo que el presidente le concedió el uso de la voz, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, honorable Congreso del Estado he solicitado el uso de la



tribuna con la finalidad de solicitar que del orden del día de manera específica el punto VIII.I, relativo a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, sea excluido de la sesión del día de hoy. Solicito sea excluido de la sesión del día de hoy, en atención a cinco consideraciones. La primera modificar la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, tiene repercusión inmediata y directa en los ingresos del estado de Tabasco, por consiguiente y por técnica legislativa debería establecerse la correspondiente ampliación de los recursos que se estiman recibir en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y en su contraparte que es el presupuesto de egresos del estado de Tabasco, pretender modificar la Ley de Hacienda del Estado, sin hacer los ajustes correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, cometeríamos el riesgo de cometer una aberración jurídica que como diputados tenemos la obligación de no cometer en perjuicio del pueblo de Tabasco, por consiguiente al operar como hacen los parlamentos norteamericanos, lo que se conoce como la vía rápida o el fast track, o tratar de establecer una figura legal que no existe en nuestra legislación como lo es la iniciativa preferente es evidente que sería de primer argumentación para solicitar la exclusión del orden del día de las modificaciones que se pretenden a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Segunda consideración este Congreso hasta la sesión del jueves pasado ha recepcionado 62 iniciativas de punto de acuerdo y 53 iniciativas de reformas legal, es decir quienes conformamos esta Cámara hemos presentado en conjunto 115 de carácter legislativa, de esas 115 solamente se han decretado 14 quedando pendiente 101 acciones legislativas, resulta incongruente que al no haber la figura de iniciativas preferente se pretende a bajar hoy martes una propuesta de reforma que apenas se leyó el jueves de la semana próxima pasada, es decir, esta es una incongruencia que rompe el orden y que rompe la estabilidad del trabajo legislativo de este Congreso. Tercera consideración de carácter legal, al estudiarse una Ley que tiene que ver con la Hacienda Pública del Estado, es evidente que se hace necesaria la presencia en esta Cámara del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Saiz Pineda, para que venga a explicar con cifras, con datos claros y contundentes los motivos que llevan a pretender reformar la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, lo prevé la Constitución cuando se estudie una Ley, hay motivos para solicitar la comparecencia que tengo entendido ayer la fracción parlamentaria de Acción Nacional formalizó al seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que de manera creo que muy lamentable se negó esa solicitud pero también solicito que este pleno reconsidere esa situación. Punto cuarto para solicitar la exclusión del orden del día del punto en comento, hay una total falta de consenso social para modificar la Ley de Hacienda y ahora si darle contenido al concepto de impuesto, es decir, imponerle a los tabasqueños más impuestos, más derechos que carecen de los consensos necesarios digo de la falta de consensos porque a final de cuenta quien paga los impuestos que una Legislatura presenta los agente económicos empresariales son los sujetos directos de los impuestos pero ciertamente y de manera legítima ellos están en el aparato económico con fines de lucro esa es la actividad de la iniciativa privada que es lo que sucede en la práctica económica que los impuestos se trasladan al consumidor final incrementando los precios por consiguiente, quien termina pagando los impuestos que una legislatura decreta es el pueblo y el pueblo no ha sido consultado de ninguna manera para pretender hoy incrementar los impuestos y derechos en el estado de Tabasco, y hago una última consideración de carácter



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



económico, según datos de la Secretaría de Administración y Finanzas relativa al informe trimestral sobre la situación económica de los ingresos y egresos públicos del cuarto trimestre del año, se leen en este informe cuatro indicadores económicos que hablan de la situación económica que se vive en el estado de Tabasco, y los cito brevemente en materia de producto interno bruto, estoy razonando la exclusión del orden del día de las modificaciones que se pretende a la Ley de Hacienda, estoy dando las razones para excluirlos señor presidente, y en materia de producto interno bruto, Tabasco incluyendo la producción petrolera ocupa el lugar número 24 de 32 entidades federativas del país, en materia de empleo se reporta una tasa de desocupación superior a la media nacional, en materia de inflación también Tabasco presenta indicadores superiores a la media nacional y será un dato también a las remesas que reciben entidad con un decremento de 28.7% del 2008, al 2009, en síntesis la economía de Tabasco, se encuentra paralizada, la política fiscal que es lo que se está viendo en este momento o se pretende ver en la Ley de Hacienda incide en la evolución económica de Tabasco, cuando una economía se encuentra paralizada lo menos recomendable es incrementar impuesto e incrementar derechos porque va a lesionar más a la economía tabasqueña, y aquí estamos ante una pretensión no de distribuir las riquezas para los tabasqueños, que es la principal materia de la política fiscal, sino solamente se pretende concentrar el ingreso del gobierno del estado de Tabasco, dejando de lado el bienestar del pueblo de Tabasco, por esas consideraciones me permito someter a consideración de este honorable Congreso que el punto octavo punto uno de el orden del día relativo a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, sea excluido del orden del día y preciso de manera fundamental no se está presentado a este pleno a la modificación correspondiente a la Ley de Ingresos y la parte relativa del presupuesto de Egresos, por lo tanto en técnica legislativa pretender reformar la Ley de Hacienda de manera unilateral nos llevaría a cometer una serie aberración de carácter legal...".

Acto seguido la presidencia, manifestó que en relación a la propuesta de modificación del orden del día, formulada por el diputado Juan José Peralta Focil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que se excluyera el punto VIII. I del orden del día, relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, se solicitaba a la diputada secretaria sometiera a votación ordinaria, la propuesta de modificación del orden del día que se hizo alusión ante esa soberanía, misma que después del conteo de votos no resultó aprobada con 20 votos en contra y 14 votos a favor.

Seguidamente el diputado presidente, solicitó a la secretaria sometiera a votación ordinaria, el orden del día en los términos que ya se había dado lectura. Mismo que al ser sometido por la diputada secretaria a consideración del pleno, fue aprobado por 20 votos a favor y 14 votos en contra.



Seguidamente, desde su curul, el diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicitó al diputado presidente una Moción Suspensiva, a lo que el diputado presidente le dijo que no era procedente tomar a favor de dicha propuesta pues la misma es nada más procedente en los debates de los dictámenes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica además que existe un orden del día ya aprobado, y en el punto que corresponde de ser necesario daremos trámite a la moción suspensiva solicitada por usted.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que el punto cuarto del orden del día que ha sido aprobado, se refería a la aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 13 de abril del año 2010, la cual se dispensó en una sesión anterior por estarse elaborando, ordenándose fuera circulada a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, en su caso, y habiéndose circulado, y al no haberse efectuado observaciones a la misma, solicitó a la diputada secretaria, que sometiera a consideración de esta Soberanía en votación ordinaria, el acta citada, para aprobación, en su caso. Misma que resultó aprobada con 20 votos a favor y 14 votos en contra.

A continuación el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 15 de abril de 2010. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado previamente a los ciudadanos legisladores, solicitando a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta presentada. Misma que resultó a probada con 20 votos a favor y 14 votos en contra.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó aprobada la dispensa a la lectura del acta mencionada, se instruyó al ciudadano Oficial Mayor, para que una vez elaborada la hiciera circular a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran las observaciones que estimen pertinentes, en su caso, y en una próxima sesión sea sometida a su aprobación.

En ese momento los diputados Juan Francisco Cáceres de la Fuente y Juan José Martínez Pérez, pidieron el uso de la voz para plantear una moción suspensiva.

Seguidamente en uso de la voz, el diputado presidente manifestó a los diputados mencionados que según el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la moción que ustedes hicieron mención, se refiere a la discusión, y debate de los dictámenes, y no estamos en esa discusión todavía.

A continuación, el diputado presidente como existía mucho ruido solicitó al público presente orden y compostura en el recinto legislativo.





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente, el diputado presidente manifestó que por acuerdo de los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias de este Congreso, se acordó un receso por cinco minutos.

Concluido el receso, el diputado presidente, manifestó que se reiniciaba la sesión del pleno y señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, solicitando al diputado prosecretario, diera lectura a la misma; quien procedió a dar lectura a la referida correspondencia.

Posteriormente, el diputado presidente refirió que el trámite que se le daba a la correspondencia recibida era el siguiente: En relación al oficio y circulares, enviadas por los honorables Congresos de los estados de Tamaulipas, Hidalgo y Oaxaca, esta Soberanía se dio por enterada de los mismos, archívense como asunto concluido, instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes. En lo concerniente a los acuerdos emitidos por la LI (Quincuagésima Primera) Legislatura del Poder Legislativo del estado Morelos, esta Cámara de Diputados se dio por enterada, y se turnó dichos pronunciamientos parlamentarios a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda; asimismo se ordenó girar los acuses de recibo correspondientes, instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos. Por lo que respecta al oficio y anexo, remitido por la LVII (Quincuagésima Séptima) Legislatura del honorable Congreso del estado de Puebla, referente a la aprobación del acuerdo para detener el aumento a los precios de la gasolina y diesel, esta Soberanía se dio por enterada, y toda vez, que solicitaba a esta Legislatura la adhesión a dicho pronunciamiento parlamentario, se turnó a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, asimismo gírese el acuse de recibo correspondiente, instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes. En cuanto a la invitación que realiza la LXI (Sexagésima Primera) Legislatura de la Cámara de Diputados Federal, a los integrantes de esta Sexagésima Legislatura, con motivo de la Conferencia Nacional Sobre Cambio Climático "Legislación y Políticas", este Poder Legislativo se dio por enterado, para su conocimiento y efectos, asimismo se ordenó girar el acuse de recibo correspondiente, instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. Finalmente, en relación a los oficios enviados por el Presidente Municipal de Centla, y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, por el que dan respuesta a los puntos de acuerdo 010 y 011, respectivamente, esta Soberanía se dio por enterada de los mismos, ordenándose remitir copia de dichos documentos a los Coordinadores de las fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura, así como al promovente del punto de acuerdo, instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, es la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el segundo caso, se le concedió el uso de la voz al diputado Oscar Castillo Moha, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo,



quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso presidente de la mesa directiva, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación, público en general. El suscrito Diputado, Oscar Castillo Moha, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la LX Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 28, segundo párrafo; y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito proponer ante esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS. Nuestra carta magna consagra el derecho a la educación básica obligatoria, comprendida desde el nivel preescolar al grado de secundaria, con el propósito de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y a la vez constituye la base fundamental que impulsa el desarrollo social. Que toda sociedad es cambiante, y por ende Tabasco no es la excepción, por lo que se deben de establecer mecanismos y estrategias educativas generados desde los distintos contextos sociales, y que debe implicar la participación desde temprana edad en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a los diferentes aspectos sociales que se presentan en la actualidad. Es importante mencionar que la EDUCACIÓN VIAL, tiene por objeto preparar a los ciudadanos en general, para que se conduzcan de manera más segura y adecuada en la vía pública y hacer uso correcto de los medios de transporte tanto local como foráneo. Se tiene conocimiento que la Educación Vial, se inició en la ciudad blanca, hoy ciudad del Vaticano en el año de 1300 A.C. en donde se celebraban las fiestas del año santo, dada su importancia se congregaban una multitud de fieles, que llegaron a obstruir la circulación en la ciudad, provocándose debido a los tumultos violentos, accidentes que tenían como resultado: lesionados graves y en diversas ocasiones la muerte de niños y ancianos. Enterado el SUMO PONTIFICE BONIFACIO VIII, de estas muertes y accidentes, ordenó a sus trabajadores, se pintaran rayas blancas en el piso, dividiendo las calles, caminos y puentes en dos secciones, tomando en cuenta los puntos cardinales e informando a los concurrentes que debían caminar por la derecha, sin cruzar las rayas marcadas en el piso. Es así como por primera vez en la historia da origen a la Educación Vial, mediante reglas de comportamiento para saber conducirse en la vía pública y hacer más fácil la circulación y así evitar los accidentes. Cabe hacer mención que actualmente existe un parque vehicular de aproximadamente 340 mil, en el estado de Tabasco; en el 2008 y 2009 de acuerdo a la estadística emitida por la Policía Estatal de Caminos (PEC), hubieron 7, 621 accidentes por los tipos de choque, atropellamiento, salida de camino, volcadura entre otros, generando pérdidas económicas por \$ 129,113, 560.00 pesos, y una gran carga para el estado en la atención de los lesionados que con una buena educación vial se hubieran evitado. Según estadísticas las causas principales, en los 2 últimos años fueron por: 1.- Exceso de Velocidad con un promedio de 1665; 2.- Falta de Precaución 1290, 3.- Conducir bajos los efectos del alcohol un promedio de 1396 personas; 4.- Viraje indebido un promedio de 827 personas; 5.- No respetar señal de tránsito un promedio de 448; 6.- No guardar distancia 1023, 7.- Invasión carril contrario, con un promedio de 327, 8.- No imputable al conductor con un promedio de 50. No pasa por alto, que los conductores entre los 24 y 41 años de edad, fueron con los que con mayor incidencia generaron algún tipo de accidente durante los años recientes. Aun cuando se cuentan con señales y dispositivos reglamentarios, como son señales gráficas, electromecánicas o semáforos, humanas, sonoras, horizontales o marcas en el pavimento y dispositivos para protección



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



de obras. Siguiendo con la debida responsabilidad de nosotros la personas mayores que somos el ejemplo de nuestra niñez mexicana y el respeto todas esas medidas evitaría diversos accidentes a los peatones, así como a los automovilistas que día con día transitan en carreteras de nuestras ciudades. Por desgracia las estadísticas de accidentes viales muestran que muchas de sus víctimas son niños, principalmente al cruzar las calles, así como por no llevar las sillas protectoras en los automóviles, por ir en la parte delantera del coche o por no utilizar el cinturón de seguridad, entre otros. Es de referir que en la mayoría de los países, existen programas extensos de educación vial que se promueven entre los niños, es decir, desde muy temprana edad, que es lo que pretendemos que se realice en este estado de Tabasco a través de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con Policía Estatal de Camino (PEC), las Direcciones de Tránsito de los Ayuntamientos Municipales que daría certeza educativa a nuestros niños y jóvenes de esta entidad federativa. Garantizar la seguridad de nuestros niños es de vital importancia y debe ser la constante en estos tiempos, llevada de la mano con la educación como eje indispensable de la formación de mejores ciudadanos en todos los ámbitos, tomando en consideración las circunstancias y características regionales. En razón a lo anterior, si bien es cierto que la educación primaria y secundaria que se imparte en el estado, se regula por los planes y programas que formula la autoridad educativa federal, también es cierto, que la autoridad educativa estatal, puede proponer las adaptaciones y modificaciones a los planes y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa federal, enriqueciéndolos con aspectos que atiendan las necesidades y características regionales del Estado de Tabasco, incluyendo contenidos que permitan a los educandos un mejor conocimiento de la geografía, historia, costumbres, tradiciones y demás aspectos propios del Estado y sus Municipios, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Por lo que, se propone que desde la educación primaria se fomenten los deberes cívicos-sociales, a efecto de motivar en la niñez una actitud de aprendizaje permanente que los prepare como mejores ciudadanos y personas, con el objetivo de que tengan un adecuado desarrollo cognoscitivo que los involucre en la problemática social y les permita una participación crítica en el desarrollo como seres humanos con base en los principios de educación vial. Por lo que, la nueva materia que se propone y que se impartirá en las aulas reforzara en gran medida la "Semana de Educación Vial", que muy atinadamente difunde y promueve el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Policía Estatal de Camino (PEC), pero que de acuerdo a las estadísticas de accidentes dejan claro que no es suficiente. Sin embargo el interés del Gobierno del Estado por difundir y promover una mejor cultura vial enseñar a los ciudadanos de Tabasco a los automovilistas que deben portar el cinturón de seguridad, no conducir en estado de ebriedad, no hablar por el celular mientras se maneja y otros aspectos importantes que ayudan a prevenir accidentes y promueven a hacer buen uso de las vías de comunicación. Y por otra parte partiendo de que no sea una carga para el estado, sino que en un convenio de colaboración con las DIRECCIONES DE TRÁNSITO de los 17 municipios del estado de Tabasco, se seleccione un selecto grupo de agentes, con los conocimientos necesarios y amplia experiencia en la materia; sean los elementos designados para que en los horarios asignados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco cubran la materia de "EDUCACION VIAL", en los Centros Escolares. Por lo que es urgente que nuestros niños y jóvenes del estado de Tabasco, desde temprana edad reciban los conocimientos necesarios desde sus aulas que den



formación cívica y se preparen para cuando estén frente al volante de un vehículo. Si bien la educación vial no exige de tener un accidente o contratiempo de tránsito, al menos garantiza que se está formando una cultura de la circulación, que a mediano y largo plazo redunde en beneficios de convivencia y en un ambiente más seguro para niños y jóvenes de nuestro estado de Tabasco. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo; y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- La sexagésima Legislatura al honorable Congreso del Estado, exhorta a la titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que proponga ante las instancias correspondientes, las adaptaciones y modificaciones a los planes y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa federal, para que se implemente en las Escuelas Primarias y Secundarias (Nivel Básico y Medio Básico de Educación) una nueva materia dentro los planes de estudios de la Secretaría de Educación, denominada "EDUCACION VIAL", con el objetivo de que los jóvenes de Tabasco desde sus inicios vayan adquiriendo los conocimientos en esta materia de Educación Vial que a la larga lo que se busca es prevenir y disminuir los índices de accidentes de tránsito y quitar al estado la carga económica que se genera cuando ocurre un accidente, como movilización de ambulancia, atención médica, hospitalización, medicina, atención jurídica, entre otros aspectos a considerar, tomando en consideración las necesidades y características regionales del Estado de Tabasco. TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO. Remítase copia al presente punto de acuerdo a la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las legislaturas de los demás estados, de la asamblea del Distrito Federal para su conocimiento y en su caso adhesión, así como para en su caso generar propuestas similar en sus ámbitos de competencia. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente punto de acuerdo a su destinatario, para su conocimiento y trámite correspondiente. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" DIPUTADO OSCAR CASTILLO MOHA..."

Seguidamente el diputado presidente manifestó que la propuesta presentada por el diputado Oscar Castillo Moha, se turnaba a la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que se incorporaba el diputado Jaime Hernández Córdova, a los trabajos legislativos, y a petición de los coordinadores declaró un nuevo receso por cinco minutos.

Concluido el receso, el diputado presidente manifestó que se reiniciaba la sesión del pleno. Y le concedió el uso de la voz al diputado Juan José Peralta Focil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien manifestó lo siguiente: "...ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL COMBATE A LA POBREZA EN TABASCO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



JOSÉ PERALTA FÓCIL, A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. En el contexto desde la visión del Partido de la Revolución Democrática, lo que Tabasco requiere no es, más impuestos, más derecho, sino que nos pongamos de acuerdo para elevar la competitividad y de manera simultánea combatir la pobreza en Tabasco, "C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción II y 36, fracción I, de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71, 72, fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y CONSIDERANDO. Que desde el año de 1993, aproximadamente, las políticas públicas del gobierno mexicano, se vienen llevando a cabo, tomando como punto de referencia una serie de indicadores de resultados, que permiten evaluar de manera periódica la eficacia de dichas políticas, las cuales son de dominio público al servicio de todos los sectores de la economía mexicana. Que el gobierno del estado de Tabasco, en ese mismo período de tiempo, ha estado trabajando desvinculado de esa manera ordenada y sistemática de desarrollar las políticas públicas en la entidad, careciendo de los elementos de evaluación necesarios para medir su eficiencia. Que, en ese contexto, los indicadores nacionales demuestran el grado de avance que se tiene en cada entidad federativa y se convierte en insumo fundamental para la toma de decisiones de carácter público. Que, bajo la perspectiva de esos indicadores el estado de Tabasco, se encuentra ubicado, en los siguientes lugares: El Instituto Nacional para la competitividad A.C., tomando como referencia 10 indicadores básicos, da los siguientes resultados en los lugares que tiene Tabasco en el contexto nacional: 1. Sistema de derecho confiable y objetivo: lugar 19; 2. Manejo sustentable del medio ambiente: lugar 30; 3. Sociedad incluyente, preparada y sana: lugar 20; 4. Economía estable y dinámica: lugar 14; 5. Sistema Político estable y funcional: lugar 28; 6. Mercados de factores eficientes: lugar 27; 7. Gobiernos eficientes y eficaces: lugar 28; 8. Aprovechamiento de las relaciones internacionales: lugar 17; 9. Sectores económicos en vigorosa competencia: lugar 24; y 10. Sectores precursores de clase mundial: lugar 27. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, ha definido la metodología para la medición de la pobreza en México, situándonos en el OCTAVO lugar nacional en materia de pobreza, atendiendo a los 3 indicadores básicos: Pobreza Alimentaria: incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria aún si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar solo los bienes de dicha canasta, en pobreza alimentaria se comprende a 567 mil tabasqueños; Pobreza de incapacidades: insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y en educación, aún dedicando el ingreso total de los hogares nada más para estos fines, la denominada pobreza de incapacidades comprende a 729 mil Tabasqueños; Pobreza de patrimonio: insuficiencia del ahorro disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como para realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar sea utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios, donde se comprende ya a 1 millón 182 mil Tabasqueños. Todo ello quiere decir que de cada 100 tabasqueños 60 viven en condiciones de pobreza, comprendiendo los 3 aspectos anteriormente mencionados, repito, ubicándonos en el OCTAVO lugar nacional en materia de pobreza. Es decir somos líderes en materia de pobreza. Que, al hacer el primer cruce de información disponible, es



lógico que si estamos en el lugar número 24 en materia de competitividad, nos ubiquemos dentro de los 8 primeros lugares en materia de pobreza, se trata de variables que van de la mano y por consiguientes se retroalimentan una de la otra. El Consejo Nacional de Población, da a conocer los índices de marginación para cada una de las entidades federativas del país, tomando como referencia 9 indicadores básicos". Por obvio de tiempo no doy lectura, pero el índice de marginación que edita el Consejo Nacional de Población, ubica a Tabasco en el noveno lugar en el contexto nacional, lógico es, que si somos el octavo lugar nacional en materia de pobreza, estemos ubicados en el noveno lugar nacional en materia de índice de marginación, por otra parte el Consejo Nacional de Población indica a nivel nacional, el índice de desarrollo humano que toma como referencia diez indicadores básicos, en materia de índice de desarrollo humano, es decir, el grado de bienestar en que se vive en Tabasco, ocupamos el lugar número veintidós del contexto nacional, en ese sentido el gasto público de la entidad, que es el principal instrumento de política económica de que se dispone en una identidad federativa, debe de ser orientado y ejercido en función de indicadores básico que ya son puntos de referencia en el contexto nacional que se hace necesario que el gobierno de Tabasco, defina sus políticas públicas tomando como referencia los indicadores socioeconómicos que ya son utilizados de manera sistemática y el nivel federal de gobierno y en la mayoría de las entidades federativas, sin duda es motivo de amplia reflexión los lugares que ocupa Tabasco, en el contexto nacional en materia de desarrollo económico y social, de donde nos encontramos muy alejados, de los lugares de liderazgo y muy cerca de los últimos lugares, lo cual plantea necesidad, de que en estos primeros años del siglo XXI, darle un nuevo impulso a la entidad, para que los próximos 25 años, que comprende toda una nueva generación de tabasqueños, podamos estar ubicados en los primeros lugares del desarrollo nacional, no es posible dejar de mencionar que Tabasco se encuentra en el primer lugar nacional de presupuesto público por habitante y el quinto lugar nacional en materia de recursos públicos disponibles, como para estar rezagados en el contexto del desarrollo nacional. En los últimos años, muchas cosas pudieron haber faltado, menos recursos públicos para apuntalar el desarrollo de Tabasco, no es la escases de recursos lo que ha existido, es una mala distribución y una imprecisa orientación para incidir de manera positiva en los principales indicadores en el desarrollo económico y social, en ese sentido la fracción parlamentaria del P.R.D., hace una propuesta de punto de acuerdo para quedar redactado de la siguiente manera: "Primero: Se formaliza en el seno de la LX Legislatura, el Acuerdo para la Competitividad y el Combate a la Pobreza en Tabasco. Segundo: Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que adecue sus procedimientos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control, tomando como referencia los indicadores de resultados que ya son utilizados en el nivel federal de gobierno y en la mayoría de las entidades federativas del País. Tercero: Se establezca una mesa de trabajo, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de Tabasco, para definir la metodología y la adecuación del marco legal correspondiente para definir las políticas públicas, en función de indicadores de resultados. Cuarto: Realizar el análisis, discusión y aprobación en su caso, de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, en función de la nueva metodología aprobada, para que las políticas públicas sean evaluadas en función de indicadores resultados, para beneficio de todos los tabasqueños". Muchas gracias...".





Posteriormente, la presidencia manifestó que la propuesta presentada por el diputado Juan José Peralta Fócil, se turnaba a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado José Dolores Espinoza May, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso, señor presidente de la mesa, compañeros diputados y diputadas, medios de comunicación y público en general. "En apego a lo que establece el párrafo segundo, del artículo 28 y la fracción XLIII, del artículo 36, ambos de la Constitución Política del Estado de Tabasco, así como la fracción II, del artículo 25, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, José Dolores Espinoza May, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta soberanía para presentar una "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA ADHERIRNOS SOLIDARIAMENTE AL PRONUNCIAMIENTO VERBAL QUE HICIERA LA BANCADA PRIÍSTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL PASADO 7 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN CONTRA DEL AUMENTO A LA GASOLINA", al tenor de los siguientes: CONSIDERANDOS. Primero. Durante el año 2009, el gobierno federal firmó el ACUERDO NACIONAL A FAVOR DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y EL EMPLEO, el cual se conformó de 5 pilares que incluyeron 25 acciones firmadas por el Ejecutivo Federal, los gobernadores de los estados, el Poder Legislativo Federal y las organizaciones sociales, empresariales y obreras del país, además de estar testificado por el Banco de México, el IFE y los partidos políticos nacionales. Precisamente este acuerdo permitió detener los incrementos en los precios de las gasolinas en todo el país durante el 2009. Segundo. En los últimos dos años el precio de la gasolina Magna, que es la de mayor consumo en el país, subió 11.1%, es decir, 79 centavos, lo que es superior a la inflación general que aumentó alrededor de 10.3% en ese mismo período, según estadísticas del Banco de México. Del aumento de la gasolina Magna 69 centavos fueron en 2008 y 10 centavos en 2009, año que cerró en 7.80 pesos por litro, según la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros (Amegas). Tercero. La citada asociación indica que en 2008 el Diesel subió su precio en 33 ocasiones, de 5.93 el litro en enero a 7.33 pesos en diciembre de ese año, con un alza de 23.61 por ciento, en una carrera para abatir el subsidio aplicado a este combustible. A su vez, el Diesel inició 2009 con un precio de 7.33 pesos el litro, siendo que su precio se incrementó en 17 ocasiones y subió 83 centavos a lo largo del año, lo que representa el 11.32 por ciento, superando el doble del impacto inflacionario anual. El incremento del Diesel en 2008 fue de 1.40 pesos por litro, que sumado a los 83 centavos que subió en 2009, representa un alza de 2.23 pesos en dos años, con un proceso de 50 aumentos, para finalizar en 8.16 pesos en 2009. Cuarto. Por su parte, la gasolina Premium se incrementó 84 centavos sólo en 2008 y se mantuvo sin alza y cerro 2009 en 9.57 el litro, la asociación resalta que desde el 8 de noviembre de 2008, la gasolina Premium se mantuvo en 9.57 pesos por litro hasta el 31 de diciembre de 2009.





Dicha Asociación señala que la diferencia en precios de la gasolina Magna (7.80 pesos) y la Premium (9.57 pesos) al cierre de 2009 es de 1.77 pesos. Así, la Premium cuesta 22 por ciento más cara y en proporción "se vende sólo un litro de esta de cada 10 de gasolinas". Quinto. Con la política de desliz en estos combustibles retomada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del 1 de enero de 2010, las gasolinas están subiendo cada mes de precio y recordemos también que los nuevos precios de los combustibles incorporan la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 16 por ciento que está vigente a partir de 2010. Por tal motivo el alza en la gasolina está creando una espiral inflacionaria que puede afectar la competitividad de la economía en Tabasco y México. Sexto. La gasolina sube por cuarta vez en este año y por sexta ocasión desde diciembre del 2009, y el argumento que nos dan a los mexicanos las autoridades hacendarias y el gobierno federal para realizar estos ajustes mensuales en los precios de los combustibles, es que en Estados Unidos los precios de las gasolinas continúan siendo aproximadamente 15 por ciento mayores que los precios en México. También dicen buscar la convergencia de precios de las gasolinas en un futuro próximo, pero los salarios en México son entre 8 y 10 veces menores en promedio que en Estados Unidos. La gasolina Magna ha registrado un aumento acumulado en lo que va del año de 32 centavos, la gasolina Premium tiene un aumento de 21 centavos al igual que el Diesel, recordemos que precisamente el diesel es el combustible utilizado por el 80 por ciento del autotransporte de carga y de pasaje. Séptimo. Este aumento de precios, implica un alza acumulada para el primer trimestre del 2010, de 4.1 por ciento en la gasolina Magna; 2.2 por ciento en la Premium y 3.9 por ciento en el Diesel. Por lo que se deberá vigilar que estos incrementos a los combustibles no sean aprovechados por los especuladores para incrementar el precio de productos básicos haciendo más difícil la vida del pueblo de Tabasco y México. Octavo. Los propietarios de las gasolineras prevén un aumento de 12% en todo el año, el doble que la inflación esperada; por esta causa, insisto que el alza en el precio de las gasolinas pone en riesgo el control de la inflación y afecta la espiral precio inflación, catalizando el proceso inflacionario. Tal es el caso que los expertos analistas ya prevén una inflación anual esperada de 5.28% la cual fue elevada de su proyección anterior que era 5.21%. "La previsión para este año, de acuerdo a lo que nos dijo la Secretaría de Hacienda y Pemex, es que de continuar esta tendencia, el costo de la gasolina para finales de año registrará un aumento de hasta 12% (es decir, 8.73 pesos por litro) lo que generará muchas presiones a los sectores productivos y con ello a la inflación", advirtió Pablo González, presidente de la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros (AMEGAS). Noveno. Los consumidores tabasqueños apenas hemos visto una probada del aumento de los precios de los combustibles. Si en 2009 las gasolinas mantuvieron su precio para apoyar a la economía, en 2010 estamos pagando más caro mes con mes esta medida, hoy en día la gasolina magna tiene un costo de 8.12 pesos, la Premium 9.78 y el diesel de 8.48 siendo el cuarto aumento en este mismo año, y como decimos coloquialmente ojala no salga más caro el remedio que la enfermedad. Décimo. Por lo comentado, solicito a esta representación que manifestemos total rechazo por el aumento a las gasolinas y hagamos llegar un exhorto muy respetuoso al titular del Poder Ejecutivo, para que ordene al Secretario de Hacienda implemente las medidas pertinentes para detener el alza de precios a los combustibles, pues tal hecho lesiona gravemente la economía de los mexicanos, particularmente de los que menos tienen, ya que al final de los procesos productivos, el que paga es el consumidor directo. Asumir esta decisión, mostraría una actitud congruente ante la



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



crisis permitiendo a los tabasqueños y a los mexicanos en general, tomar un respiro para continuar en el propósito, de mejorar la economía de nuestras familias. En esa lógica solicito se emita el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** La LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que ordene al Secretario de Hacienda y Crédito Público implementar medidas que eviten el aumento progresivo de los combustibles en razón de coadyuvar a disminuir los efectos de la crisis financiera que ha dejado devastado a la mayoría del pueblo de México. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** Se instruye al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios, para hacerle llegar a las autoridades exhortadas el presente punto de acuerdo. Es cuanto señor presidente... ”.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que la propuesta presentada por el diputado José Dolores Espinoza May, se turnaba a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso diputado presidente, compañeros diputados, saludo a todo el auditorio, representante de los medios y al pueblo de Tabasco, con la facultad que me confieren los artículos 28 y 36 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, **EXHORTO DIRIGIDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, PARA CREAR EN LA ENTIDAD EL "GOBIERNO ELECTRONICO"; CONSIDERANDO. PRIMERO.-** Que el Artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, deposita el Poder Ejecutivo en un Ciudadano que se denominará Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco; **SEGUNDO.-** Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cita que: "El Gobernador podrá crear mediante acuerdo directo, las unidades administrativas necesarias para promover, coordinar o asesorar los programas o funciones de carácter prioritario o estratégico que requiera el desarrollo y seguridad del Estado; **TERCERO.-** Que el artículo 7 expresa que: El Gobernador está facultado para: Fracción II. Expedir las disposiciones reglamentarias de las leyes secundarias locales que así lo determinen, así como los reglamentos interiores que regulen la organización y funcionamiento de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, para proveer en la esfera administrativa el exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; Fracción III. Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los manuales administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que al respecto se hubieren autorizado; **CUARTO.-** Que en el Estado de Tabasco a la fecha, no se cuenta con los servicios de "gobierno electrónico" como ocurre en otras entidades del país y con éxito.; **QUINTO.-** Que esta estrategia garantizarla la cobertura en la prestación de servicios a toda la población en el Estado de Tabasco y de quienes



viven en otros estados o en el extranjero; SEXTO.-Que los Kioscos, nombre con el que se determina a un espacio físico ex profeso para brindar trámites y que según el diccionario es un templete de estilo oriental, abierto por todos los lados que se construye en azoteas, jardines, etcétera, pudieran estar ubicados en áreas de gran afluencia de la población en los 17 municipios de la entidad: centros comerciales, plazas... incluso en algunas Villas y Comunidades que así se determinen; SEPTIMO.-Que los servicios en "Línea" a través del Internet, presentan otra opción que se puede acceder; OCTAVO.-Que los trámites automatizados son producto de la sistematización de la información de distintas dependencias de la administración pública en los tres niveles de gobierno; NOVENO.-Que las instituciones educativas a nivel superior en la entidad, estudiantes, técnicos y profesionistas, pueden contribuir desarrollando las herramientas para hacer electrónicos los servicios; DECIMO.-Que los trámites que se realicen en los kioscos y en línea, deben de ser muy simples; DECIMO PRIMERO.-Que en los kioscos se puede proporcionar sin la intervención de un funcionario, en su lugar estaría un servidor público debidamente capacitado, amable que asesoría sobre el proceso para realizar un trámite, obteniendo el usuario como resultado la culminación del servicio requerido; recomendamos se haga en los referentes a la expedición de las actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción; calificaciones escolares; licencias de conducir, tarjetas de circulación, pago de impuestos, CURP, certificados de libertad de gravamen, no antecedentes penales, de laicismo, etcétera; DECIMO SEGUNDO.-Que los Ciudadanos tabasqueños prescindirían de hacer largas filas en las dependencias y consecuentemente la pérdida de tiempo valioso, además evitarían como a veces ocurre, recurrir a actos de corrupción con el pago de mordidas para obtener un servicio de calidad; DECIMO TERCERO.-Que los documentos se pueden obtener en cuestión de segundos y con plena validez jurídica; DECIMO CUARTO.-Que la tendencia del Gobierno del Estado debe encaminarse hacia una administración pública moderna; DECIMO QUINTO.-Que se prevé la aceptación de la población a la presente propuesta de "gobierno electrónico"; DECIMO SEXTO.-Que el Gobierno del Estado estaría acercando la tecnología a la población; DECIMO SEPTIMO.-Que un importante núcleo de la población tiene acceso al Internet y podría efectuar pagos con tarjeta de crédito o de débito por concepto de servicios gubernamentales; DECIMO OCTAVO.-Por lo anteriormente manifestado someto a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. UNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Químico ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, A CREAR EN LA ENTIDAD EL "GOBIERNO ELECTRONICO" CONFORME A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS. Atentamente. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN." DIP. ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS. COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, es cuanto diputado presidente..."

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que la propuesta presentada por el diputado Andrés Ceballos Ávalos, se turnaba a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



A continuación el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado: Alberto de la Cruz Pozo, para que a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios y público en general. "Diputado Alberto de la Cruz Pozo, en mi carácter de Diputado Local y en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los Artículos 28 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta soberanía, esta propuesta con punto de acuerdo al tenor de los siguientes: CONSIDERANDOS. La rendición de cuentas y la transparencia es un principio indispensable de los estados democráticos. Hoy en día, estamos por discutir un dictamen sobre diversas reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, para aumentar una serie de impuestos y derechos a costa de los ciudadanos tabasqueños. Por lo tanto ante cualquier idea unilateral, del punto de vista de donde provenga, en referencia a los dictámenes de las reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, quiero puntualizar a ustedes compañeros Diputados, que el Partido Acción Nacional busca ante todo el bien común para Tabasco, siendo éste una concatenación de fines, ya que los del individuo y los de la sociedad se eslabonan; el uno conlleva al otro, y no hay que sacrificar ninguno, sino ubicarlos correctamente. Por lo anterior, como un principio de lógica administrativa, los titulares de las dependencias gubernamentales que son los que van a aplicar las leyes de este Congreso deben responder a los cuestionamientos de los diputados sobre todo cuando son asuntos materia de su competencia. Por eso, atentamente le solicito a mis compañeros diputados a recapacitar, que no hagamos leyes al vapor que no tengan el estudio ni la legitimidad que nos exige la sociedad como sus representantes. Suspendamos la aprobación del Dictamen y trabajemos con los Secretarios para dar respuesta a las necesidades del Estado en ambiente de transparencia. En ese sentido las reformas que tendrán un impacto directo sobre las finanzas personales de cada uno de los ciudadanos que habitan este estado, es de vital importancia su transparencia y claridad con que se diseñen y apliquen las normas y procedimientos administrativos entendibles y simplificados, elementos indispensables para que progresen y desarrollen las empresas e instituciones. Sabemos que la modernización jurídica asegura que estas condiciones se den, pero es parte fundamental de este proceso que se reduzcan los márgenes de discrecionalidad que ha caracterizado, la aplicación de las mismas, o bien, que su amplitud permita que sucedan cambios repentinos a favor de unos cuantos. La urgencia de este momento es una actitud responsable para acreditar, frente a la opinión ciudadana el cuidadoso y limpio empeño en proteger sus intereses, con soluciones adecuadas Cuando un cuerpo legislativo, por la acción de los grupos mayoritarios simplemente, congela las proposiciones o iniciativas de los grupos minoritarios, se comporta de manera antidemocrática; mediante ese alarde de fuerza meramente numérica frustra debates, orientaciones e informaciones necesarias para la vida política del Estado y viola la Constitución al hacer ignorado el derecho de iniciativa que todos los diputados gozan. Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de esta Soberanía, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- La LX Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta al Secretario de Administración y Finanzas, C.P.



José Sáiz Pineda, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para que comparezca ante el Pleno de esta Soberanía a informar sobre diversos aspectos relacionados con el Dictamen propuesta por la Comisión de Hacienda y Presupuesto por el que se reforma la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Diputado Presidente, en términos de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se someta a la Asamblea como de urgente y obvia resolución. Es cuanto señor presidente... ”.

Inmediatamente después, el presidente de la mesa directiva manifestó con respecto a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada y se dispense el requisito de turnarla a comisión, de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, instruyó a la Secretaría, se sirviera consultar al Pleno en votación ordinaria si era de calificarse como urgente, misma propuesta de punto de acuerdo que al ser sometida a votación, no fue aprobada como asunto urgente, por 21 votos en contra, 13 votos a favor. Por lo que en ese mismo acto, la presidencia turnó dicha propuesta con punto de acuerdo a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, el diputado presidente, manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó a los diputados Fernando Valenzuela Pernas y Armando Beltrán Tenorio, que por lo extenso del dictamen le den lectura al mismo, aclarando que el primero de la pagina uno del Dictamen hasta la página 30 y el segundo de la página treinta y uno hasta el final del dictamen. Seguidamente el primero de los diputados mencionados manifestó lo siguiente: "...Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Villahermosa, Tabasco 19 de abril de 2010. C. DIP. AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 61, 63 fracción V, inciso a) y 80, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, los que suscribimos, Diputados integrantes de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto hemos acordado presentar ante esta soberanía, Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, lo que hacemos conforme a los antecedentes y considerandos siguientes: ANTECEDENTES. I.- Que la Oficialía Mayor del Congreso del Estado en cumplimiento a lo ordenado por la presidencia de la mesa directiva, con fecha 27 de octubre del año 2009, remitió a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



presentada por el Ejecutivo Estatal. II.- Que de igual manera con fecha 02 de diciembre del año 2009, la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, envió a esta Comisión una diversa iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal, por la que se propone reformar, adicionar y abrogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. III.- Que con fecha 7 de diciembre del año 2009, la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto de la Quincuagésima novena legislatura emitió dictamen respecto de las iniciativas señaladas en los puntos que anteceden, mismo que no fue posible bajar al pleno, por lo que en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo quedó en calidad de proyecto. IV.- Que la Oficialía Mayor del Congreso del Estado en cumplimiento a lo ordenado por la presidencia de la mesa directiva en la sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo del año 2010, remitió a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, una iniciativa de adición a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Oscar Castillo Moha, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. V.- Por otra parte, con fecha 15 de abril del año 2010, los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Legislatura, presentaron iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. En consecuencia es necesario emitir el dictamen correspondiente que comprenda las iniciativas y el proyecto señalados, por lo que:

**CONSIDERANDO. PRIMERO.-** Que coincidiendo con la exposición de motivos de las iniciativas presentadas es de señalarse que la Ley de Hacienda del Estado en vigor, data del año 2005, en que mediante Decreto 070 la Quincuagésima Octava Legislatura, la expidió, siendo publicada con fecha 22 de junio de 2005 en el Suplemento 6552-B al Periódico Oficial del Estado y ha sido reformada en dos ocasiones: la primera mediante decreto 101, publicado el 28 de diciembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado 6919-B y la segunda mediante decreto 237, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7023, suplemento CC de fecha 26 de diciembre de 2009. **SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el sistema de reserva expresa, establece las bases de las potestades y competencias tributarias de los estados en los artículos 73 fracción XXIX; 117 fracciones IV, V, VI, VII y IX; 118 fracción I; y 124. De igual manera, en el artículo 31 fracción IV, contempla entre otras obligaciones de los mexicanos, la de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos del Estado, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes. **TERCERO.-** Que la Ley de Hacienda es parte de los ordenamientos que constituyen el sistema tributario, y recoge los principios esenciales que rigen la relación jurídica entre los contribuyentes y el Estado, contemplando los distintos tipos de contribuciones que los ciudadanos en términos de lo que establecen los preceptos mencionados, están obligados a cubrir. **CUARTO.-** La presente iniciativa de reforma y adición pretende reforzar las garantías de los contribuyentes y la seguridad jurídica, impulsar la unificación de criterios en la actuación administrativa, establecer mecanismos que refuercen la lucha contra la evasión, el control tributario y el cobro de las deudas tributarias así como disminuir los niveles actuales de litigio en materia tributaria. Se pretende además una mejora técnica en la sistematización del derecho tributario general, así como un importante esfuerzo para el incremento de la actividad recaudadora del Estado. **QUINTO.-** Que según se plantea en las iniciativas, uno de los objetos de las presentes reformas consiste en ordenar y actualizar el glosario de definiciones que prevé el artículo 3 de la Ley





de Hacienda vigente, de manera tal, que exista una definición orientadora para los conceptos que reiteradamente se mencionan dentro del cuerpo de toda la legislación, sobre todo, en lo relativo al nombre actual de la dependencia denominada Secretaría de Administración y Finanzas. De igual manera, se incorporan nuevos principios y garantías a las cuales deberán sujetarse las actuaciones de las autoridades fiscales, de forma tal que nuestro ordenamiento tributario estatal se encuentre a la vanguardia en la aplicación de medidas que garanticen la legalidad, igualdad, equidad, seguridad jurídica y no confiscatoriedad. SEXTO.- Que por otro lado es de tomarse en consideración que actualmente los ingresos propios representan sólo el 3.9 por ciento de los ingresos totales del Gobierno del Estado de Tabasco, mientras que el promedio nacional es del 6.8 por ciento, según se señala en el Diagnóstico Integral de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales, 2007. Que asimismo es de precisarse que tomando como base el monto de los ingresos por concepto de impuestos y derechos, el Estado de Tabasco se ubica en el lugar número 30 a nivel nacional, sólo por encima de los estados de Colima y Tlaxcala. Si se considera la recaudación per cápita por estos conceptos a 2008, el Estado de Tabasco se sitúa en el penúltimo lugar nacional, con una contribución de 394 pesos por habitante, muy por debajo de los 2,731 pesos del Distrito Federal o de los 2,556 pesos del Estado de Quintana Roo, e inclusive muy inferior a los 562 y 1,768 pesos que aportan cada uno de los habitantes de los Estados de Yucatán y Querétaro, respectivamente, Estados que cuentan con una población similar a la de Tabasco.





## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



CONCEPTO	Impuestos y Derechos Locales de 2008 1/	Población e/ 2008	Recaudación Per cápita
Distrito Federal	24,131,065,418	8,836,045	2,731
Quintana Roo	3,239,174,185	1,267,087	2,556
Baja California Sur	1,223,525,853	551,525	2,218
Chihuahua	6,594,473,170	3,359,934	1,963
Nuevo León	8,531,773,654	4,393,095	1,942
Baja California	5,676,358,244	3,079,363	1,843
Querétaro	2,988,593,694	1,690,042	1,768
Tamaulipas	4,500,746,229	3,154,947	1,427
Sinaloa	3,748,545,906	2,648,330	1,415
Sonora	3,451,991,755	2,487,608	1,388
Colima	765,905,610	593,224	1,291
Campeche	907,663,055	786,753	1,154
Coahuila	2,973,029,947	2,601,884	1,143
Nayarit	1,098,014,348	966,996	1,135
Jalisco	7,414,745,080	6,960,799	1,065
Guanajuato	5,274,429,541	5,020,800	1,051
Aguascalientes	1,177,603,420	1,124,288	1,047
Zacatecas	1,376,180,704	1,381,399	996
México	13,304,995,206	14,638,436	909
Hidalgo	2,179,156,816	2,409,162	905
Durango	1,285,061,722	1,544,614	832
Morelos	1,281,791,209	1,661,813	771
Veracruz	5,518,888,508	7,261,119	760
Michoacán	2,445,109,175	3,977,964	615
San Luis Potosí	1,480,053,522	2,473,678	598
Querétaro	1,830,549,493	3,145,656	582
Puebla	3,171,561,606	5,595,760	567
Yucatán	1,066,620,868	1,898,086	562
Chiapas	2,002,279,322	4,460,013	449
Tlaxcala	485,057,345	1,119,819	433
<b>Tabasco</b>	<b>803,315,664</b>	<b>2,039,979</b>	<b>394</b>
Oaxaca	1,234,159,132	3,552,300	347
<b>Total</b>	<b>123,162,419,401</b>	<b>106,682,518</b>	<b>1,154</b>

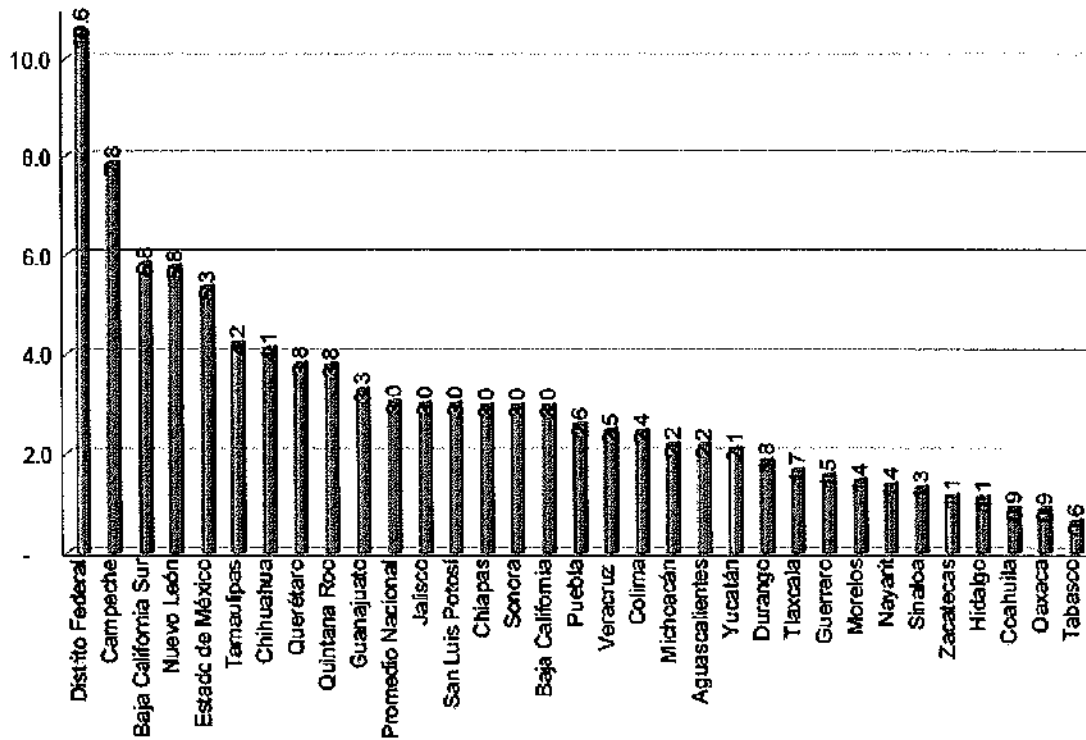
1/ Datos publicados por la SHCP, con base en las cuentas públicas de los Estados del Ejercicio 2008. Incluye la recaudación municipal por concepto del Impuesto Predial y los Derechos de Agua.

e/ población estimada a mitad de año, CONAPO

*Por lo que es necesario fortalecer los ingresos propios del Estado de Tabasco, con lo cual se busca también fortalecer los indicadores del Estado para la distribución de las participaciones federales, lo que se reflejaría también en más recursos para los Municipios. SÉPTIMO.- Que el Estado de Tabasco es la entidad que tiene la menor contribución de la recaudación del Impuesto sobre Nóminas por trabajador al total nacional, como se observa en la siguiente gráfica: que se presenta en la iniciativa del dictamen.*



Contribución de la Recaudación del Impuesto Sobre Nóminas Por Trabajador al Total Nacional. Ejercicio 2008 (%)



Fuente: Gráfico elaborado por INDETEC con base en ENOE cuarto trimestre de 2008 y Cuentas Públicas Estatales 2008 y Leyes de Hacienda Estatales.

Que de igual forma, como podrá visualizarse en el siguiente cuadro referente al ejercicio 2008, los Estados de Tabasco y Coahuila son los únicos que aplican la tasa del 1 por ciento en el Impuesto Sobre Nóminas; las 30 entidades federativas restantes aplican tasas que oscilan del 1.5 al 2.5 por ciento.



# H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



	Recaudación Por Trabajador	Tasas	% Recaudación Por Trabajador * Tasa Impositiva
	I	II	III = I * (II /100)
<b>Promedio Nacional</b>	<b>852</b>	<b>1.9</b>	<b>16.4</b>
Aguascalientes	779	1.5	11.7
Baja California	887	1.8	16.0
Baja California Sur	1,267	2.5	31.4
Campeche	2,121	2.0	42.4
Coahuila	482	1.0	4.8
Colima	658	2.0	13.2
Chiapas	700	2.0	16.0
Chihuahua_1	1,234	1.8	22.2
Distrito Federal	2,955	2.0	67.1
Durango_2	500	2.0	10.0
Guanajuato	884	2.0	17.7
Guerrero	418	2.0	8.4
Hidalgo_1	709	0.8	6.0
Jalisco_2	809	2.0	16.2
Estado de México_2	1,154	2.5	28.9
Michoacán	587	2.0	11.7
Morelos_2	391	2.0	7.8
Nayarit	368	2.0	7.4
Nuevo León_2	1,555	2.0	31.1
Oaxaca	235	2.0	4.7
Puebla	606	2.0	13.9
Querétaro	1,281	1.8	20.5
Quintana Roo_2	1,020	2.0	20.4
San Luis Potosí	809	2.0	16.2
Sinaloa_2	469	1.5	7.0
Sonora_1_2	839	1.9	16.0
Tabasco_2	332	1.0	3.3
Tamaulipas	1,140	2.0	22.8
Tlaxcala	446	2.0	8.9
Veracruz	664	2.0	13.3
Yucatán_2	564	2.0	11.3
Zacatecas_2	321	1.9	6.1

Fuente: Cuadro elaborado por INDETEC con base en ENOE tercer trimestre de 2008, ISSSTE Informe Estadístico de 2007, INEGI Estadísticas de las Entidades Federativas, y Cuentas Públicas Estatales 2008.

1\_ Los Estados de Chihuahua, Hidalgo y Sonora utilizan tasas progresivas. Para el estado de Hidalgo se estimó la recaudación por trabajador con base a la estructura productiva del estado para diferenciar los grupos con diferentes tasas. En el caso de Sonora se aplicaron directamente la tasas vigentes para cada grupo de trabajadores.

2\_ Para las entidades de Durango, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas se estimó una disminución de trabajadores sujetos al impuesto derivada de las exenciones al sector público, la cual se realizó con base en datos del INEGI y del ISSSTE.

*Cabe señalar que el Distrito Federal incrementó la tasa del impuesto para el ejercicio 2010, pasando del 2.0 al 2.5 por ciento; de igual forma el Estado de Campeche modificó su Ley de Hacienda para integrar tasas progresivas que van del 2.0 al 3.0 por ciento. OCTAVO.- Que el incremento en la recaudación del Impuesto sobre Nóminas trae como consecuencia un incremento en el monto de los ingresos federales por concepto del Fondo General de Participaciones, ya que, en dos de los tres coeficientes que se aplican en la fórmula para su distribución, se considera la recaudación de los impuestos estatales como variable para su determinación. NOVENO.- Que por ello, se reforma el artículo 25 de la Ley de Hacienda del Estado para adecuar la tasa del impuesto sobre nóminas del 1 al 2.5 por ciento para los contribuyentes que prevé actualmente la Ley. Asimismo se incorpora como sujetos de este impuesto a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y a los órganos que los integran, los cuales causarán el impuesto a la tasa del 3 por ciento. DÉCIMO.- Que el Estado de Tabasco, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y*



del conjunto de cuerpos jurídicos, acuerdo de voluntades, disposiciones y órganos que la regula, tiene delegada la facultad de cobro y administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Consecuentemente, su actuación, se encuentra supeditada a las leyes federales, esto es a la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. La ley federal referida en el párrafo anterior, en su artículo 16 concatenado con el artículo cuarto de las disposiciones transitorias publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2007, dispone en términos generales que las entidades federativas se encuentran en posibilidad de establecer impuestos locales sobre tenencia o uso de vehículos antes del 1 de enero del año 2012. DÉCIMO PRIMERO.- La ponderación de las disposiciones y ordenamientos jurídicos se realizó con suma imparcialidad, congruente con nuestra responsabilidad para la mejor administración del Estado, y poniendo ante todo el bienestar común, de lo que resultó que no es conveniente para las finanzas públicas estatales dejar de percibir los ingresos provenientes de este impuesto, debido a que además de la disminución de manera inmediata en los recursos, nuestra entidad federativa quedaría en desventaja frente a los otros Estados, en la distribución de los ingresos federales por concepto del Fondo General de Participaciones, ya que, en dos de los tres coeficientes que se aplican en la fórmula para su distribución, se considera la recaudación de los impuestos estatales, por lo que el resto de las entidades federativas ya comenzó a incorporar en su legislación hacendaria estatal, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Tal es el caso de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Querétaro y Yucatán. DÉCIMO SEGUNDO.- Que en razón de lo expuesto, en esta determinación, se contempla la adición del capítulo séptimo al Título Segundo, para incorporar el Impuesto Vehicular Estatal. Los elementos del impuesto que se establece no varían en relación a los contenidos en la Ley Federal del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Adicionalmente se contempla ofrecer incentivos de hasta un 20 por ciento de descuento a los contribuyentes que estén al corriente de sus pagos, así como la implementación de acciones que faciliten el cumplimiento de esta obligación. DÉCIMO TERCERO.- Que por otra parte derivado de las nuevas leyes que se han expedido, así como de las reformas y adiciones a las existentes, en las cuales se contemplan situaciones jurídicas abstractas que al realizarse implican el cobro de las correspondientes contribuciones, y dado que estas no se encuentran contempladas en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, es la razón por la cual se están incorporando las correspondientes contribuciones en el ordenamiento legal sustantivo, que hoy nos ocupa; ello con la finalidad de que los actos de las autoridades tanto administrativas como fiscales se ajusten a derecho. DÉCIMO CUARTO.- Que así por ejemplo en el capítulo II del Título Tercero de la Ley de Seguridad Pública del Estado, establece la posibilidad de que las policías estatales y municipales preventivas realicen funciones de vigilancia y protección de los bienes y valores de los sectores bancarios, comerciales, empresariales e industriales ubicados en el Estado de Tabasco, para lo cual podrán celebrar contratos de prestación de servicios con los particulares que así lo soliciten y cumplan los requerimientos de Ley. Que en concordancia con dicho ordenamiento, mediante Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 6897, de fecha 11 de octubre de 2008; se creó la Dirección de la Policía Auxiliar, para ofrecer a los particulares servicios relacionados con la policía auxiliar y la seguridad privada. Así mismo se dotó a esa Dirección de



facultades para otorgar, negar o revalidar permisos y autorizaciones para la prestación de servicios de seguridad privada a las personas físicas o jurídicas colectivas que lo soliciten, en cualquiera de las modalidades que establece la Ley. Estas facultades se fortalecieron con la emisión del Reglamento que Regula los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado en el Suplemento P del Periódico Oficial del Estado, número 6916, del 17 de diciembre de 2008. Por lo tanto, es necesario incluir en la Ley de Hacienda del Estado, los costos por los servicios de esa naturaleza que preste la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la policía auxiliar o los que deriven de la seguridad privada. Lo que se contemplará en el artículo 59 de esta Ley, que se reforma integralmente, quedando conformado por únicamente dos fracciones, eliminándose la tercera fracción y el último párrafo que contenía la ley vigente. DÉCIMO QUINTO.- Que de igual manera con la entrada en vigor de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 6813-B, de fecha 22 de diciembre de 2007, obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la legislación hacendaria del Estado, en virtud que el artículo 8 de la legislación referida en primer término dispone que en la expedición, revalidación o modificación de los permisos para el funcionamiento de dichos establecimientos se causará conforme a los derechos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, siendo por ello necesario establecer en Ley, la correspondiente contribución a efecto, por un lado, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de la materia, y por otro, otorgar seguridad jurídica a los gobernados. DÉCIMO SÉXTO.- Que en lo que se refiere a las modificaciones que se realizan al apartado de derechos relacionados con la actividad consistente en la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado, las fracciones II y III del artículo 67 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, ya no contemplan la enumeración de los giros existentes en la Ley que regula aquella actividad ni la distinción del cobro de los derechos por envase abierto o cerrado, sino que se establece un cobro homogéneo en los derechos por revalidación y otro cobro por los derechos de refrendo, haciendo alusión—en cada fracción— que corresponderá a los diversos giros contemplados en la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, ello en congruencia con el criterio que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado con respecto a los derechos, en el sentido de que debe haber una correlación entre la prestación del servicio público que se otorga y el monto de la cuota. El mismo apartado incorpora nuevas figuras jurídicas, tales como el cambio de giro y cambio de titular de la licencia de funcionamiento así como la autorización para la venta de bebidas alcohólicas en horario extendido. DÉCIMO SÉPTIMO.- Que por otra parte es de señalarse, que mediante Decreto 017 publicado en el suplemento D al Periódico Oficial 6804 de fecha 21 de noviembre de 2007 se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, para crear la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, a la cual le corresponde el despacho de los asuntos relacionados en el artículo 38 bis de la citada Ley Orgánica. De igual forma, mediante Decreto 220 publicado en el suplemento C al Periódico Oficial 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006 se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y se crea la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como autoridad facultada para la observancia y vigilancia de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, así como de diversos ordenamientos aplicables a la materia. Que derivado de lo anterior se hace necesario adecuar el



presente ordenamiento de forma tal que queden definidos los derechos que percibirá el Estado como contraprestación a los servicios que brindan actualmente dichas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de la aplicación de las funciones que tienen encomendadas. DÉCIMO OCTAVO.- Que asimismo y en virtud de que la Ley de Transporte del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 6895-B, de fecha 20 de diciembre de 2003, en su artículo 51, fracción VIII, establece que aquellas personas interesadas en la obtención de una concesión para la prestación del servicio público de transporte, deben cumplir con la certificación de licitud de cada una de las unidades automotores destinadas para dichos fines, y siendo que la actual legislación hacendaria local no prevé expresamente una contribución a pagar por la prestación de dicho servicio, prestado por el Estado, es indispensable introducir la contribución respectiva dentro de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, como un servicio que será brindado por la Procuraduría General de Justicia del Estado. DÉCIMO NOVENO.- Que de igual forma se contempla la inclusión de un artículo respecto a los derechos por los servicios que presta la Dirección General de Protección Civil, en función a las facultades que le confiere la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, relacionados con la autorización y renovación de registros a organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes en materia de protección civil; la autorización para certificación de medidas de seguridad en establecimientos públicos o privados; y los cursos de capacitación, adiestramiento y actualización que imparte esta Dirección. VIGÉSIMO.- Que toda vez que conforme a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Económico por la Ley de Operaciones Inmobiliarias del Estado de Tabasco, publicada en el suplemento F al Periódico Oficial número 7000 de fecha 7 de octubre de 2009, aquella secretaría presta el servicio de búsqueda y expedición de documentos que contienen información concerniente al registro estatal de agentes inmobiliarios, es necesario el establecimiento del derecho correspondiente. VIGÉSIMO PRIMERO.- Que mediante Decreto 220 publicado en el suplemento C al Periódico Oficial 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, para otorgarle a la Secretaría de Gobierno, las facultades de dirigir, administrar y supervisar las funciones de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que anteriormente le correspondían a la Secretaría de Finanzas, por lo que se hace necesario reclasificar el apartado de "derechos" relativos a los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasando de la Secretaría de Administración y Finanzas, al capítulo de servicios que presta la Secretaría de Gobierno. Asimismo, tomando en cuenta el criterio que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que los derechos deben atender primordialmente dos elementos que constituyen la garantía de proporcionalidad en los derechos por servicios, y que son el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos, se sustituye el uno por ciento que actualmente se cobra por los derechos de inscripción de la traslación de dominio de bienes muebles e inmuebles, por una cuota fija determinada en días de salario mínimo vigente en el Estado. VIGÉSIMO SEGUNDO.- En lo que respecta al artículo 57, es de señalarse, que éste fue reformado en el mes de diciembre del año pasado, para incorporar los derechos correspondientes a la expedición, renovación o reposición de licencias para conducir por 2, 5 y 10 años, así como los derivados de la expedición, renovación o reposición de permisos para conducir. Sin embargo, dicho numeral quedó comprendido dentro de la



Sección Tercera del Capítulo Segundo, Título Tercero, que corresponde a los servicios prestados por la Secretaría de Gobierno, lo que resulta inadecuado, pues derivado de las reformas a las leyes en la materia, esos servicios quedaron inmersos dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que se deroga el mencionado precepto y las disposiciones que contemplaba se establecen ahora en el artículo 59 bis, que se adiciona para quedar ubicado en el Capítulo Tercero que le corresponde. En ese orden de ideas, cabe señalar que al nuevo artículo 59-Bis se propone añadir la fracción V, relacionada con el derecho que deberán pagar los ciudadanos como consecuencia del resguardo de vehículos por día en los depósitos o retenes destinados para tales fines. De igual forma, para brindar seguridad jurídica a los contribuyentes, se propone incorporar el artículo 59-Ter, relacionado con los derechos que deberán cubrir los contribuyentes como consecuencia del servicio de grúa prestado por el Estado.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Asimismo se prevé en el capítulo correspondiente, el cobro específico de los derechos relacionados con los vehículos nuevos, por la emisión, canje o reposición de juegos de placas de demostración, incluyendo tarjeta de circulación; por el uso anual del sistema informático para la expedición de permisos para vehículos en traslado; y por la expedición del permiso de circulación con vigencia de setenta y dos horas.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Que adicionalmente la adecuación a la Ley Hacendaria estatal, busca – entre otros fines - hacerla más detallada y didáctica, congruente con el principio de legalidad; por ejemplo, en los relativos a la expedición de documentos constantes de varias hojas y que al no estar expresamente señalado que los “derechos” que deberán pagarse, se tasan por cada una de éstas, se genera incertidumbre entre los sujetos obligados al pago, por lo que en ese orden de ideas, la propuesta estriba en aclarar en todo el cuerpo de la legislación hacendaria local dicha situación. Asimismo, derivado del análisis efectuado, se actualizan algunos conceptos, tasas y tarifas, así como también, se corrigen algunas circunstancias vinculadas a la correlación de algunos preceptos legales dentro de la Ley de Hacienda. De igual forma, se amplía el catálogo de servicios relativos a la actividad catastral, de forma tal que los contribuyentes podrán conocer con exactitud las cantidades que habrán de pagarse por diversos conceptos, que al día de hoy, no se encontraban expresamente detallados en la Ley de Hacienda. Asimismo, se contempla que la Secretaría de Administración y Finanzas deberá implementar las medidas necesarias para que los contribuyentes puedan efectuar de una manera más ágil y fácil el pago de sus contribuciones, con medios tales como los electrónicos, bancarios y demás de naturaleza análoga.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que en virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el Honorable Congreso del Estado, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para imponer contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracciones I, VII, y XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, derivado de la iniciativas antes descritas, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente.

**DICTAMEN: ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman: los artículos 2; 3; 5; 6; 14 último párrafo; 15 fracciones I, IV y VIII; 20; 25; 27; 28 fracción I; 30; 36; 37 fracciones I y IV; 38; 39; 40; 51; 52 fracción I; 57 fracciones I, II, III y V; 58; 59; 60; las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 67; 68, fracciones I y V; 69 fracciones I y III; 70 primer párrafo; 72; 74, fracción VI; 77 primer párrafo; 78 fracción I, inciso b); la “Sección Cuarta” al Capítulo Segundo del Título Tercero; la denominación del “Capítulo Cuarto” del Título Tercero; la denominación del “Capítulo Sexto” del





Título Tercero; se adicionan: El "Capítulo Séptimo" al Título Segundo; el "Capítulo Sexto-Bis", "Capítulo Sexto-Ter", "Capítulo Sexto-Quáter", todos, al Título Tercero; los artículos: 28-Bis; 53-A; 53-B; 53-C; 53-D; 53-E; 53-F; 53-G; 53-H; 53-I; 53-J; 53-K; 53-L; 53-M; 58-A; 58-B; 58-C; 58-D; 59-Bis; 59-Ter; 59-Quáter; las fracciones XII a la XXV del artículo 66; las fracciones VIII, IX y X del artículo 67; 70-Bis; 72-Bis; 72-Ter; y 72-Quáter; se derogan: los artículos: 57; 61; 62; 63; 64; 65; todos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO. ARTÍCULO 2. La presente Ley será aplicada por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y demás autoridades fiscales. Asimismo, se complementa con los reglamentos, circulares, acuerdos, concesiones, convenios, contratos y demás actos jurídicos de carácter fiscal que se expidan, otorguen o celebren por las autoridades competentes. Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se considera: I. Autoridad(es) Fiscal(es): El Gobernador del Estado, el Secretario de Administración y Finanzas, el Subsecretario de Ingresos, el Procurador Fiscal, el Director de Recaudación, el Director de Auditoría Fiscal, el Jefe de la Unidad de Ejecución Fiscal, los receptores de rentas, los notificadores ejecutores, los visitadores, los verificadores, los auditores, los demás que señalen las leyes, así como aquellas personas habilitadas por acuerdo expreso del Secretario de Administración y Finanzas para ejercer funciones relacionadas con la gestión y la recepción de pago de contribuciones. En este último caso, dicho acuerdo debe ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. II. Secretaría: La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; III. Vivienda de interés social: Aquélla cuyo valor al término de su edificación no exceda del monto que resulte de multiplicar por trescientos, el salario mínimo general diario vigente en el Estado, elevado a treinta días; IV. Vivienda popular: Aquélla cuyo valor al término de su edificación no exceda del monto que resulte de multiplicar por trescientos cincuenta, el salario mínimo general diario vigente en el Estado, elevado a treinta días. Cuando se trate de viviendas de interés social o popular, se cobrará en el primer caso el 25%; y en el segundo, el 50% del monto total de las contribuciones señaladas en los artículos 58, 58-A, 58-B, 66 fracciones I y II, y 74 de esta Ley. De igual forma no se causarán los derechos a que se refiere el artículo 58 fracción I, inciso h), cuando se trate de los actos a que se refiere el artículo 109 fracción XIX incisos a) y b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las tarifas establecidas que se causan en su equivalente en días de salario mínimo general vigente en el Estado, se refieren en esta Ley con las siglas "D.S.M.G.V.". Los montos de las contribuciones señaladas en esta Ley, se pagarán en moneda nacional de conformidad con las reglas que establece para tal efecto el artículo 21 del Código Fiscal del Estado, en las receptorías de rentas, agencias recaudadoras o cajas autorizadas de la Secretaría. También podrán pagarse en las instituciones bancarias o a través de los distintos medios que autorice expresamente la Secretaría. Artículo 5. Las autoridades fiscales del Estado ejercerán las facultades que esta Ley les otorga, con arreglo a los principios de legalidad, igualdad, equidad, seguridad jurídica y no confiscatoriedad. Artículo 6. La Secretaría podrá ordenar el ejercicio de sus facultades de comprobación para constatar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en esta Ley, sujetándose a las prevenciones relativas en el Código Fiscal del Estado. Artículo 14. ... Queda igual fracción I, II, III, IV, se modifica segundo párrafo, fracción IV, para decir: Cuando no sea posible lograr la concurrencia de alguno de los valores señalados, o éstos se aparten notoriamente de su valor comercial, la Secretaría, con los elementos que



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



disponga, determinará el valor que sirva de base y que será lo más cercano al que le correspondería en una libre transacción mercantil del bien o derecho que se trate. Artículo 15, fracción I Por el importe de los contratos y actos jurídicos en general 0%, II... III... fracción IV Cuando se trate de la constitución o modificación de sociedades: a) Mercantiles 0%, b) Cooperativas 0%, V... VI... VII... VIII... a)...fracción VIII inciso b) Por cada hoja subsecuente 0.2 D.S.M.G.V.. Artículo 20. Tratándose de documentos privados u otorgados fuera del Estado, los notarios, particulares o funcionarios judiciales, cuando sea potestativa la protocolización de sus resoluciones, darán aviso a la Secretaría, de los actos gravados en que intervengan por los impuestos a que se refiere este capítulo. Artículo 25. Este impuesto se causará, liquidará y pagará en razón de las siguientes tasas, sobre el monto total de los pagos a que se refiere el artículo anterior, aun cuando no excedan del salario mínimo correspondiente a la zona económica del Estado: I. El 3.0 % cuando se trate de los Poderes del Estado, sus órganos y entidades; y II. El 2.5% respecto de los demás sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria. Artículo 27. Los contribuyentes presentarán sus declaraciones y efectuarán el pago del impuesto al que hace referencia el presente capítulo en los lugares y mediante los mecanismos que para tal efecto disponga la Secretaría mediante disposiciones de carácter general. Artículo 28... I. Inscribirse en la Receptoría de Rentas o Agencia Recaudadora que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los treinta días siguientes al de iniciación de actividades, utilizando al efecto, las formas aprobadas por la Secretaría, con los datos que las mismas exijan; II.- ... III.- ... IV.-... Artículo 28-Bis. Las personas físicas o jurídicas colectivas, que contraten a su vez con otras personas físicas o jurídicas colectivas, la prestación de servicios que deban realizarse con trabajadores de estos últimos y cuyos domicilios estén ubicados fuera del territorio del Estado, deberán de retener y enterar el impuesto que corresponda pagar a sus contratados, siempre que el servicio personal se preste en el territorio del Estado, debiendo entregar por la retención la constancia respectiva. Artículo 30. Estarán exentos de este impuesto, las siguientes personas morales o jurídicas colectivas domiciliadas en esta entidad federativa: a) Los sindicatos nacionales y estatales, así como las agrupaciones de trabajadores debidamente constituidas conforme a la Ley Federal del Trabajo; y b) Clubes y asociaciones de servicios sociales, partidos políticos e instituciones de beneficencia pública constituidas conforme a la Ley. Artículo 36.- El pago del impuesto a que se refiere este capítulo, se efectuará en la Receptoría de Rentas o Agencia Recaudadora que corresponda, haciendo uso de las formas aprobadas por la Secretaría, de la manera siguiente, queda igual las fracciones I y II, Artículo 37... I. Empadronarse en la Receptoría de Rentas o Agencia Recaudadora que corresponda, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se inicien sus actividades, utilizando al efecto las formas oficiales aprobadas por la Secretaría; II.- ... III.-... IV. Llevar los libros o registros y expedir la documentación comprobatoria, tanto de sus ingresos como del pago del impuesto, que en forma general señala la Secretaría y que podrán ser los mismos que establezcan las disposiciones fiscales federales correspondientes. Artículo 38. La obligación de proporcionar los datos y documentos que le sean solicitados por la Secretaría, existe también para los retenedores del impuesto y en general para quienes hagan los pagos a los contribuyentes a que se refiere este capítulo. Artículo 39.- La Secretaría, podrá estimar los ingresos de los sujetos de este impuesto, en los siguientes casos: queda igual fracción I.- y II.- ... [...] Artículo 40. Respecto a las personas señaladas en el artículo 33 de esta Ley, los obligados a retener el impuesto tendrán la obligación, al efectuar el pago del mismo, de presentar una



copia del contrato respectivo, donde se señale el monto de los honorarios devengados por el contribuyente, a efecto que proceda a la liquidación con base en los mismos. Artículo 51. Los contribuyentes presentarán sus declaraciones y pagos en la Receptoría de Rentas o Agencia Recaudadora correspondiente a su domicilio fiscal, en las formas aprobadas para tal efecto por la Secretaría. Artículo 52... I. Inscribirse en la Receptoría de Rentas o Agencia Recaudadora que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los treinta días siguientes al de iniciación de sus actividades, utilizando al efecto, las formas oficiales aprobadas por la Secretaría con los datos que las mismas exijan. II.- ... III.- ... IV.- ...CAPÍTULO SÉPTIMO DEL IMPUESTO VEHICULAR ESTATAL, SECCIÓN PRIMERA DEL OBJETO. Artículo 53-A.- Es objeto del impuesto a que se refiere este capítulo, la tenencia o uso de vehículos que se efectúe en el territorio del Estado. Para efectos de este impuesto y con independencia de las prevenciones que se establecen en este capítulo, se entiende por vehículo entre otros, aquellos terrestres, marítimos, pluviales o aéreos, de combustión interna, eléctricos o híbridos, cualquiera que sea su diseño, modelo, tipo, precio, dimensión, compartimentos, ejes, marca, origen o uso. Asimismo, para efectos de este impuesto, se considera que la tenencia o uso de los vehículos señalados en el párrafo anterior se efectúan dentro de la circunscripción territorial del Estado, en los siguientes casos: a) Cuando se inscriban en el registro vehicular del Estado, b) Cuando el domicilio fiscal del tenedor o usuario del vehículo, que obre en las bases de datos de la Secretaría o de las autoridades fiscales, se localice en territorio del Estado; o c) En su defecto, cuando el domicilio del sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria se encuentre en el Estado. Para los efectos de este impuesto, se presume que el propietario es el tenedor o usuario del vehículo. SECCIÓN SEGUNDA DE LOS SUJETOS. Artículo 53-B.- Están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas, jurídico colectivas o unidades económicas, tenedoras o usuarias de los vehículos a que se refiere este capítulo de la Ley. La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados o cualquier otra persona, deberán pagar el impuesto que establece este capítulo, con las excepciones que en el mismo se señalan, aún cuando de conformidad con otras leyes o decretos no estén obligados a pagar impuestos estatales o estén exentos de ellos. Para los efectos de este capítulo, se presume que el propietario es tenedor o usuario del vehículo. Artículo 53-C.- Son solidariamente responsables del pago de este impuesto: I. Quienes por cualquier título, adquieran la propiedad, tenencia o uso de un vehículo, por el adeudo del impuesto que en su caso existiera, aún cuando se trate de personas que no están obligadas al pago de este impuesto. II.- Quienes reciban en consignación, comisión o por cualquier título, para su enajenación un vehículo o vehículos, por el o los adeudos del impuesto que en su caso existieran. III.- Las autoridades y funcionarios competentes que autoricen el registro de vehículos, permisos provisionales para circulación o en traslado, matrículas, altas, cambios o bajas de placas de circulación o efectúen la renovación de los mismos, sin haberse cerciorado que no existan adeudos por este impuesto correspondiente a los últimos cinco años, salvo en los casos en que el contribuyente acredite fehacientemente que se encuentra liberado de esta obligación. Los contribuyentes comprobarán el pago del impuesto con la copia de la forma por medio de la cual lo hayan efectuado. IV.- Las autoridades competentes que expidan los certificados de aeronavegabilidad, de matrícula para las aeronaves o de inspección de seguridad a embarcaciones cuando al expedirlos el tenedor o usuario del vehículo no compruebe el pago del impuesto sobre



# H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



tenencia o uso de vehículos a que se refiere en este capítulo, a excepción de los casos en que se encuentre liberado de ese pago. De no comprobarse que se ha cumplido con la obligación de pago, dichas oficinas lo harán del conocimiento de las autoridades fiscales correspondientes. Los contribuyentes comprobarán el pago del impuesto con la copia de la forma por medio de la cual lo hayan efectuado. Las autoridades competentes, solamente registrarán vehículos cuyos propietarios se encuentren domiciliados en territorio del Estado de Tabasco. SECCIÓN TERCERA. DEL CÁLCULO, BASE Y TASA DEL IMPUESTO. Artículo 53-D.- En el caso de vehículos nuevos el impuesto se calculará conforme a lo siguiente: I.- Tratándose de automóviles destinados al transporte hasta de quince pasajeros, el impuesto se calculará aplicando al valor total del vehículo la siguiente: Tarifa.

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.001	526,657.78	0.00	3.0
526,657.79	1,013,523.64	15,799.73	8.7
1,013,523.65	1,362,288.13	58,157.06	13.3
1,362,288.14	1,711,052.62	104,542.74	16.8
1,711,052.63	En adelante	163,135.16	19.1

Tratándose de automóviles blindados, excepto camiones, la tarifa a que se refiere esta fracción, se aplicará sobre el valor total del vehículo, sin incluir el valor del material utilizado para el blindaje. En ningún caso, el impuesto que se tenga que pagar por dichos vehículos, será mayor al que tendrían que pagarse por la versión de mayor precio de enajenación de un automóvil sin blindaje del mismo modelo y año. Cuando no exista vehículo sin blindar que corresponda al mismo modelo, año o versión del automóvil blindado, el impuesto para este último, será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo, la tarifa establecida en esta fracción, multiplicando el resultado por el factor de 0.80. Fracción II.- Tratándose de vehículos terrestres destinados al transporte de más de quince pasajeros o de carga cuyo peso bruto vehicular sea menor a 15 toneladas, vehículos terrestres que cuenten con placas de servicio público de transporte de pasajeros y los denominados "taxis", vehículos terrestres eléctricos o híbridos y camionetas "pick up", el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar el 0.245% al valor total del vehículo. III.- Tratándose de vehículos terrestres, cuyo peso bruto vehicular sea de 15 a 35 toneladas, el impuesto se calculará multiplicando la cantidad que resulte de aplicar el 0.50% al valor total del vehículo, por el factor fiscal que resulte de dividir el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas, entre 30. En el caso de que el peso sea mayor de 35 toneladas se tomará como peso bruto máximo vehicular esta cantidad. IV. Tratándose de motocicletas, el impuesto se calculará aplicando al valor total de la motocicleta, la siguiente: conforme a la tarifa impresa en la página 23 del dictamen.



TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	220,660.00	0.00	3.0
220,660.01	303,459.28	6,619.80	8.7
303,459.29	407,882.92	13,823.33	13.3
407,882.93	En adelante	27,711.67	16.8

V.- Tratándose de vehículos marítimos y fluviales, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo de que se trate el 1.5%. VI. Tratándose de vehículos aéreos, el impuesto será la cantidad que resulte de multiplicar el peso máximo, incluyendo la carga del vehículo aéreo expresado en toneladas, por la cantidad de \$7,313.00 para aeronaves de pistón, turbohélice y helicópteros, y por la cantidad de \$7,877.00 para aeronaves de reacción. Para efectos de los vehículos a que se refiere esta fracción, tratándose de aeronaves de más de diez años de fabricación anteriores al de la aplicación de este capítulo, el impuesto se pagará haciendo el cálculo conforme a la siguiente tabla prevista e impresa en la página 23 del dictamen:

TABLA

TIPO DE VEHÍCULO AÉREO	CUOTA
Hélice o pistón	\$2,115.74
Turbohélice	\$11,710.12
Reacción	\$16,918.38
Helicópteros	\$2,600.99

Tratándose de los vehículos a que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, de más de diez años de antigüedad al de aplicación de este capítulo, el impuesto se pagará a la tasa del 0%. En la enajenación o importación de vehículos nuevos de año modelo posterior al de aplicación de este capítulo, se pagará el impuesto correspondiente al año de calendario correspondiente en el que se enajene o importe, según corresponda. El impuesto para dichos vehículos se determinará en el siguiente año de calendario bajo el criterio de vehículo nuevo. Las cantidades establecidas en las tarifas y tablas se actualizarán en el mes de enero de cada año, aplicando el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año inmediato



anterior al que se pretende aplicar el factor, entre el mes de noviembre de dos años inmediatos anteriores al año en que se pretende aplicar el factor. La Secretaría publicará las tarifas actualizadas en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el 31 de diciembre de cada año. El Índice Nacional de Precios al Consumidor que se aplicará para los efectos del párrafo anterior, es el publicado por el Banco de México en los términos que disponga el Código Fiscal de la Federación o las disposiciones federales aplicables, para tales efectos. Artículo 53-E.- En el caso de vehículos usados de fabricación nacional e importados, incluyendo los denominados extranjeros, el impuesto se determinará conforme a lo siguiente: I.- Tratándose de los vehículos a que se refiere la fracción I del artículo 53-D de esta Ley, de hasta nueve años modelo anteriores al de aplicación de este capítulo, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: a) El valor total del vehículo se multiplicará por el factor de depreciación de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la siguiente: tabla de tarifas del dictamen.

TABLA

Años de antigüedad	Factor de depreciación
1	0.850
2	0.725
3	0.600
4	0.500
5	0.400
6	0.300
7	0.225
8	0.150
9	0.075

b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior se actualizará de conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos cuarto y quinto del artículo 53-D de esta Ley. c) A la cantidad que resulte del inciso anterior se le aplicará la tarifa del artículo 53-D fracción I., II.- Tratándose de los vehículos a que se refieren las fracciones II, III y VI del artículo 53-D de esta Ley, el impuesto se determinará multiplicando el importe del impuesto causado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de años de antigüedad que corresponda, de acuerdo con la siguiente: tabla prevista y publicada en la página 25 del dictamen, que es la siguiente:



TABLA

Años de Antigüedad	Factor
1	0.900
2	0.889
3	0.875
4	0.857
5	0.833
6	0.800
7	0.750
8	0.667
9	0.500

El resultado obtenido conforme al párrafo anterior se actualizará de conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos cuarto y quinto del artículo 53-D de esta Ley. III.- Tratándose de vehículos de servicio particular, que pasen a ser de servicio público para transporte de pasajeros o de los denominados "taxi", el impuesto se calculará para el ejercicio fiscal siguiente a aquél en que se dé esta circunstancia conforme al siguiente procedimiento: a) El valor total del automóvil se multiplicará por el factor de años de antigüedad que corresponda conforme a la tabla contenida en la fracción I de este artículo, b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior se actualizará de conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos cuarto y quinto del artículo 53-D de esta Ley, c) El resultado obtenido se multiplicará por el 0.245%. IV. Tratándose de vehículos de servicio público para transporte de pasajeros o los denominados "taxi", que pasen a ser de servicio particular destinados al transporte hasta de quince pasajeros, el impuesto se calculará para el ejercicio fiscal siguiente a aquél en que se dé esta circunstancia, conforme a lo previsto en la fracción I del presente artículo. V. Tratándose de los vehículos a que se refiere la fracción IV del artículo 53-D de esta Ley, de hasta nueve años modelo anteriores al de aplicación de este capítulo, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: El valor total de la motocicleta se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo de la motocicleta, de conformidad con la tabla prevista y publicada en la página 26 del dictamen, que es la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor de depreciación
1	0.9
2	0.8
3	0.7
4	0.6
5	0.5





**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



6	0.4
7	0.3
8	0.2
9	0.1

A la cantidad obtenida conforme al párrafo anterior, se le aplicará la tarifa a que hace referencia el artículo 53-D fracción IV, de esta Ley. VI. Tratándose de los vehículos a que se refiere la fracción V del artículo 53-D de esta Ley, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: a) El valor total del vehículo de que se trate se multiplicará por el factor de depreciación de acuerdo al año modelo, de conformidad con la tabla publicada y prevista en la página 27 de este dictamen, redactada en los términos siguientes:

*TABLA*

<i>Años de antigüedad</i>	<i>Factor de depreciación</i>
1	0.9250
2	0.8500
3	0.7875
4	0.7250
5	0.6625
6	0.6000
7	0.5500
8	0.5000
9	0.4500
10	0.4000
11	0.3500
12	0.3000
13	0.2625
14	0.2250
15	0.1875
16	0.1500
17	0.1125
18	0.0750
19 y siguientes	0.0375

b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos cuarto y quinto del artículo 53-D de esta Ley; al resultado se le aplicará la tasa a que hace referencia la fracción V del artículo 53-D de esta Ley. Para los efectos de este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años



transcurridos a partir del año modelo al que correspondiera el vehículo. **SECCIÓN CUARTA DEL PAGO Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.** Artículo 53-F.- Los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria pagarán mediante declaración o por los medios que al efecto establezca la Secretaría para facilitar su pago, el impuesto por año calendario durante los cuatro primeros meses de cada año, salvo en el caso de vehículos nuevos, en el que el impuesto deberá calcularse y enterarse dentro de los 3 días naturales siguientes a los supuestos de enajenación o importación definitiva a que se refiere el artículo 53-H fracción VIII de la presente Ley. En la enajenación o importación de vehículos nuevos de año modelo posterior al de aplicación del presente capítulo de esta Ley, se pagará el importe correspondiente al año de calendario en que se enajene o importe, según corresponda. El impuesto para dichos vehículos se determinará en el siguiente año de calendario bajo el criterio de vehículo nuevo. En caso que no puedan comprobarse los años de antigüedad del vehículo, el impuesto a que se refiere este capítulo, se pagará como si éste fuese nuevo. Cuando la enajenación o importación de vehículos nuevos se efectúe después del primer mes del año de calendario, el impuesto causado por dicho año se pagará en la proporción que resulte de aplicar el factor correspondiente: publicado y previsto en la página 28 en la tabla del dictamen, siendo la siguiente:

Mes de Adquisición	Factor aplicable al Impuesto causado
Febrero	0.92
Marzo	0.83
Abril	0.75
Mayo	0.67
Junio	0.58
Julio	0.50
Agosto	0.42
Septiembre	0.33
Octubre	0.25
Noviembre	0.17
Diciembre	0.08

Artículo 53-G.- Son obligaciones de los contribuyentes de este impuesto: I.- Solicitar ante las autoridades fiscales competentes el Registro Estatal Vehicular que correspondiera dentro de los plazos y los lugares señalados para tal efecto; II.- Conservar a disposición de las autoridades fiscales, acreditar y exhibir cuando lo soliciten, la documentación comprobatoria del pago del impuesto que correspondiera; III.- Conservar la documentación comprobatoria relacionada con el objeto de este impuesto durante el plazo a que se refiere el Código Fiscal del Estado de Tabasco; y, IV.- Las demás que establezcan las leyes y normatividad aplicable. **SECCIÓN QUINTA DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo 53-H.- Para efecto del impuesto establecido en este Capítulo, se entiende por: I.- Vehículo: Aparato con motor que se desplaza o mueve sobre el suelo, en el agua o el aire y



sirve para transportar cosas o personas y que puede incluir sin limitación entre otros: automóvil, camioneta "pick up", ómnibus, camiones, minibuses, microbuses, autobuses integrales, tractores no agrícolas tipo quinta rueda, aeronaves, embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas, tablas de oleaje con motor, motocicletas, bicimotos, cuatrimotos, motonetas, triciclos automotores; cualquiera que sea su diseño, modelo, tipo, precio, dimensión, compartimentos, ejes, marca, origen o uso; II.- Vehículo terrestre: el que se desplaza o mueve sobre el suelo; III.- Vehículo marítimo o fluvial: el que se desplaza o mueve en el agua; IV.- Vehículo aéreo o aeronave: el que se desplaza o mueve en el aire; V.- Vehículo terrestre eléctrico: el que desplaza o mueve sobre el suelo y cuenta con un motor eléctrico. VI.- Vehículo terrestre híbrido: el que se desplaza o mueve sobre el suelo y cuenta en adición a un motor de combustión interna, con un motor eléctrico, accionado por hidrógeno o por alguna otra energía alternativa. VII.- Vehículos terrestres destinados al transporte de más de 15 pasajeros o para el transporte de carga: los camiones, vehículos Pick Up, omnibuses, minibuses, microbuses y autobuses integrales, tractores no agrícolas tipo quinta rueda cualquiera que sea su tipo y peso bruto vehicular. VIII.- Vehículo nuevo: a) El que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciantes en el ramo de vehículos; y b) El importado definitivamente al país que corresponda al año modelo posterior al de aplicación del impuesto a que se refiere este Capítulo o al año modelo en que se efectúe la importación. IX.- Valor total del vehículo: es el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador, empresas comerciales con registro ante las autoridades competentes como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, a excepción del impuesto al valor agregado y sin incluir los intereses derivados de créditos otorgados para la adquisición del mismo. X.- Año modelo: es el año de fabricación o ejercicio automotriz comprendido entre el primero de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año que transcurra. XI.- Modelo: todas aquellas versiones de la carrocería básica con dos, tres, cuatro o cinco puertas que se deriven de una misma línea. Por carrocería básica se entenderá, el conjunto de piezas metálicas o de plástico, que configuran externamente a un vehículo y de la que derivan los diversos modelos. XII.- Peso Bruto Vehicular: es el peso del vehículo totalmente equipado incluyendo chasis, cabina, carrocería, unidad de arrastre con el equipo y carga útil transportable, es cuanto señor presidente. . . ". En esos momentos el diputado presidente le otorgó el uso de la voz para continuar con la lectura del Dictamen al diputado Armando Beltrán Tenorio, quien manifestó lo siguiente: "... Buenas Tardes a todos, XIII.- Recauda Net: El sistema de pagos electrónicos a través de Internet de la Secretaría. XIV.- Pago en Ventanilla: Aquel que se realice en las receptorías de rentas, agencias recaudadoras o cajas autorizadas de la Secretaría. En todo momento, para determinar la clasificación del vehículo o variables definidas en las fracciones anteriores y en el presente capítulo, se estará a los datos manifestados en la primera factura o factura de origen, que expida el enajenante o distribuidor autorizado. Artículo 53-I.- Los vehículos siniestrados y que representen pérdida total o robo total, siempre que medie denuncia o querrela ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, enterarán del monto total que corresponda enterar en el ejercicio – la parte proporcional en razón del mes en que se determinó la pérdida total o



robo total del vehículo; esto es, que el monto anual que resulte después de realizado el cálculo del impuesto correspondiente, se dividirá entre doce (número de meses en el año) y el resultado se multiplicará por el número de meses que comprenda hasta el mes en que sucedió la pérdida o robo total del vehículo. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los adeudos de ejercicios fiscales anteriores a aquél en el que se siniestró el vehículo. SECCIÓN SEXTA. DE LAS EXENCIONES Y LOS BENEFICIOS FISCALES. Artículo 53-J.- Para efectos de este impuesto estarán exentos los siguientes vehículos: I.- Los importados temporalmente en los términos de la legislación aduanera; II.- Los vehículos propiedad de la Federación Estado y Municipios, que sean utilizados para la prestación de los servicios públicos de rescate, patrullas, transportes de limpia, pipas de agua, servicios funerarios, y las ambulancias dependientes de cualquiera de esas entidades o de instituciones de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia y los destinados a los cuerpos de bomberos; III.- Los que tengan para su venta los comerciantes inscritos en el Registro de Distribuidores y Concesionarios Automotrices. IV.- Las embarcaciones dedicadas al transporte mercante o a la pesca comercial; V.- Las aeronaves monomotoras de una plaza, fabricadas o adaptadas para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga; VI. Las aeronaves con capacidad de más de 20 pasajeros, destinadas al transporte aéreo al público en general; No se pagará el impuesto que establece este capítulo, en los casos que se acredite haber cubierto un impuesto correspondiente al año de calendario de que se trate en otra entidad federativa, que en su momento le correspondió por su circunscripción territorial, cuyo objeto coincida con el de este Capítulo. Cuando por cualquier motivo un vehículo deje de estar comprendido en los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores, el tenedor o usuario del mismo deberá pagar el impuesto correspondiente dentro de los 3 días siguientes a aquel en que tenga lugar el hecho de que se trate. Artículo 53-K.- Los tenedores o usuarios de los vehículos a que se refiere el artículo anterior, para gozar del beneficio que el mismo establece, deberán comprobar ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que se encuentran comprendidos en dichos supuestos, de acuerdo con las reglas de carácter general que para tal efecto emita la citada Secretaría. Artículo 53-L.- Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto en una sola exhibición, a más tardar el último día del mes de abril del periodo de liquidación ordinario que corresponda, tendrán derecho a una reducción sobre el monto del impuesto o cuota a pagar, de acuerdo a la siguiente tabla del dictamen:

Mes en que se efectúa el pago	Porcentaje de reducción	
	Pago en Ventanilla	Recaudonet y Bancos
Enero-Febrero	20 %	20%
Marzo	10 %	15%
Abril		5%



Los contribuyentes tendrán derecho a la reducción que establece este artículo, siempre que cumplan con las siguientes condiciones: a) No tener adeudos por ejercicios fiscales anteriores; y b) Presentar póliza de seguro automotriz vigente en los términos que dispone el artículo 40, segundo y tercer párrafos de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, según corresponda. Artículo 53-M.- Los beneficios fiscales a que se refiere la presente sección no darán derecho a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno. SECCIÓN TERCERA. Artículo 57. (Derogado). SECCIÓN CUARTA. Artículo 58.- Por los servicios relacionados con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos siguientes: I. Toda traslación de dominio de bienes muebles, inmuebles o derechos reales: a) Cuando se trate de viviendas de interés social o popular, los lotes o predios destinados a la edificación de vivienda, de conformidad con el artículo 3 de la presente Ley, 100.0 D.S.M.G.V b) Tratándose de bienes inmuebles no comprendidos en el inciso anterior. La misma cuota se pagará cuando provenga de resoluciones judiciales o administrativas, 180.0 D.S.M.G.V. Sin embargo, el contribuyente sujeto a esta contribución, podrá solicitar por escrito y manifestando su más estricto consentimiento, que ésta se calcule mediante la aplicación de la tasa del 1% sobre el valor catastral del inmueble; c) Tratándose de bienes muebles en todos los casos, 20.0 D.S.M.G.V. d) Las rectificaciones de actos o contratos ya inscritos, 4.0 D.S.M.G.V. e) La inscripción de matrícula de la escritura de constitución, prórroga o cualquier otra modificación en las sociedades civiles, asociaciones civiles o fundaciones, 16. D.S.M.G.V. f) La inscripción de los contratos de venta con reserva de dominio de vehículos automotores, 16. D.S.M.G.V. g) El registro de prescripción positiva, 11.0 D.S.M.G.V. h) Las donaciones, 180.0 D.S.M.G.V. Sin embargo, el contribuyente sujeto a esta contribución, podrá solicitar por escrito y manifestando su más estricto consentimiento, que ésta se calcule mediante la aplicación de la tasa del 1%; en cuyo caso, no será aplicable el estímulo fiscal previsto en el artículo 3, fracción IV, segundo párrafo, de esta Ley. i) La disolución de mancomunidad, por cada nuevo predio inscrito, 3.0 D.S.M.G.V. j) Por contratos de fideicomiso, fianza, y cualquier otro contrato innominado o atípico, 32. D.S.M.G.V. II. Instrumentos Hipotecarios: a) Por la inscripción de los documentos hipotecarios, 100.0 D.S.M.G.V. b) Por la cancelación de hipoteca, embargo, fideicomiso o crédito; y la extinción de usufructo o poder, por cada uno, 6.0 D.S.M.G.V. c) La prórroga de hipoteca, si no aumenta el capital, 3.0 D.S.M.G.V. d) Ampliación de hipoteca, por su registro, 62.0 D.S.M.G.V. III. Embargos: Sin embargo, el contribuyente sujeto a esta contribución, podrá solicitar por escrito y manifestando su más estricto consentimiento, que ésta se calcule mediante la aplicación de la tasa del 3% sobre el importe del embargo, 100.0 D.S.M.G.V. IV. Prendas, 21.0 D.S.M.G.V. V. Testamentos, 2.0 D.S.M.G.V. En el mes de septiembre, se cobrará a todos los testamentos por derecho de inscripción, 1.0 D.S.M.G.V. VI. Declaración de herederos, 6.0 D.S.M.G.V. VII. Usufruto, 6.0 D.S.M.G.V. VIII. Por la inscripción de escrituras o documentos que contengan contratos conyugales o su disolución, 62.0 D.S.M.G.V. IX. Transacciones o sentencias que afecten el dominio de los bienes inmuebles o derechos reales, 62.0 D.S.M.G.V. X. Resoluciones judiciales de transacciones o sentencias que declaren el estado de ausencia, así como la presunción de muerte de una persona, 11.0 D.S.M.G.V. XI. Por el registro de escrituras o documentos que contengan la participación judicial de bienes hereditarios o la protocolización de los mismos, 62.0 D.S.M.G.V.



XII. Por el registro de obra nueva, 32.0. D.S.M.G.V. XIII. Por el registro de escrituras de protocolización de fraccionamiento, por cada lote, 3.0. D.S.M.G.V. XIV. Inscripciones mercantiles: a) Por inscripciones de comerciantes que no pertenezcan a una sociedad mercantil y que estén obligados por disposición de Ley, 6.0. D.S.M.G.V. b) Por la inscripción o matrícula de los buques, embarcaciones o naves aéreas, que presten sus servicios en territorio del Estado y que estén obligados por disposición de Ley, por unidad, 32.0. D.S.M.G.V. c) La inscripción de matrícula de las escrituras de constitución, prórroga o cualquier otra modificación, disolución o liquidación de las sociedades mercantiles, cualquiera que sea su objeto o denominación, 26.0. D.S.M.G.V. d) Por el registro y renovación de poderes generales, 11.0. D.S.M.G.V. e) El registro de protocolización de actas de sociedades mercantil, contratos de corresponsalia y actas de asamblea y balances de sociedades mercantiles, por cada acto, 11.0. D.S.M.G.V. XV. Cédulas hipotecarias, 12.0. D.S.M.G.V. XVI. Certificados de no propiedad para la liquidación de crédito de vivienda, 3.0. D.S.M.G.V. XVII. Certificado de libertad o existencia de gravamen con o sin certificación de superficie y/o historia registral, por predio, 6.0. D.S.M.G.V. XVIII. Por reingreso de la solicitud cuando el asiento Registral haya sido denegado, 3.0. D.S.M.G.V. XIX. Los demás documentos no comprendidos en este artículo, 11.0. D.S.M.G.V. Artículo 58-A. Los servidores públicos encargados de las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio expedirán previas las formalidades de la ley, las copias certificadas de las escrituras de los volúmenes que se encuentren en los archivos y que los interesados solicitaren con relación a la tarifa de 5.0 D.S.M.G.V. por cada testimonio librado. Artículo 58-B. Las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los créditos hipotecarios, refaccionarios y de habilitación o avío, que soliciten las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito o los organismos públicos federales, así como su cancelación pagarán: Por cada acto 5.0 D.S.M.G.V. Artículo 58-C Los magistrados, jueces y demás funcionarios que expidan copias de sentencias o actos que deban ser registrados, quedan sujetos a las disposiciones que establece el Código Fiscal del Estado para los notarios y encargados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivamente, y por ende, a las sanciones correspondientes, si antes el interesado no presenta el comprobante de pago oficial autorizado por las autoridades fiscales. Artículo 58-D. El personal adscrito al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que expida documentos en uso de sus atribuciones, deberán exigir al solicitante, el comprobante que se han satisfecho al erario estatal, los derechos correspondientes, anotando el número de recibo oficial; quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados conforme al Código Fiscal del Estado, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades a las que se hiciera acreedor, según la gravedad del caso. Artículo 59.- Por los servicios relacionados con la seguridad pública, se causarán y pagarán los derechos siguientes: I. Respecto a los servicios relacionados con la seguridad privada: a) Por verificación de los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y administrativas en la solicitud del permiso o autorización o su revalidación. 40.0 D.S.M.G.V. b) Por la expedición de la autorización o permiso para la prestación del servicio en cualquiera de sus modalidades. 265.0 D.S.M.G.V. c) Por cada consulta en el sistema de antecedentes de los aspirantes al personal operativo de los prestadores de servicio de seguridad privada. 1.0 D.S.M.G.V. d) Por revalidación del permiso o autorización para la prestación del servicio en cualquiera de sus modalidades. 130.0 D.S.M.G.V. e) Por la inscripción de cada uno de los



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



integrantes del personal directivo, administrativo y operativo en el Registro de los Servicios de Seguridad Privada y de Personal. 2.0 D.S.M.G.V. f) Por expedición de la cédula de identificación que lo acredita como personal directivo, administrativo u operativo de los prestadores de servicio de seguridad privada inscrito en el registro. 1.0 D.S.M.G.V. g) Por cada inscripción de registro de licencia para portación de armas de fuego expedida por las autoridades federales en el Registro de los Servicios de Seguridad Privada y de Personal. 2.0 D.S.M.G.V. h) Por cada cambio de representante o apoderado legal que se asiente en el Registro de los Servicios de Seguridad Privada y de Personal. 5.0 D.S.M.G.V. i) Por cada cambio de accionistas o socio que se asiente en el Registro de los Servicios de Seguridad Privada y de Personal. 5.0 D.S.M.G.V. j) Por cambio o aumento de modalidad de prestación del servicio de seguridad privada. 60.0 D.S.M.G.V. Las inscripciones al Registro de los Servicios de Seguridad Privada y de Personal a que se refiere esta fracción, se cobrarán sólo la primera vez que sean asentadas. II. Respecto a los servicios relacionados con la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria, Industrial y Comercial: a) Por servicio de 12 horas con elemento de la policía armado de lunes a sábado por mes. 174.0 D.S.M.G.V. b) Por servicio de 12 horas con elemento de la policía armado de lunes a domingo por mes. 180.0 D.S.M.G.V. c) Por servicio de 24 horas con elemento de la policía armado de lunes a sábado por mes. 348.0 D.S.M.G.V. d) Por servicio de 24 horas con elemento de la policía armado de lunes a domingo por mes. 360.0 D.S.M.G.V. e) Por servicio de 12 horas con elemento de la policía desarmado de lunes a sábado por mes. 150.0 D.S.M.G.V. f) Por servicio de 12 horas con elemento de la policía desarmado de lunes a domingo por mes. 168.0 D.S.M.G.V. g) Por servicio de 24 horas con elemento de la policía desarmado de lunes a sábado por mes. 300.0 D.S.M.G.V. h) Por servicio de 24 horas con elemento de la policía desarmado de lunes a domingo por mes. 336.0 D.S.M.G.V. i) Por servicio de 12 horas a instituciones de banca múltiple y similares con manejo de efectivo, con elemento de la policía armado de lunes a sábado por mes. 240.0 D.S.M.G.V. j) Por servicio de 24 horas a instituciones de banca múltiple y similares con manejo de efectivo, con elemento de la policía armado de lunes a sábado por mes. 480.0 D.S.M.G.V. k) Por servicio de 24 horas a instituciones de banca múltiple y similares con manejo de efectivo, con elemento de la policía desarmado de lunes a sábado por mes. 355.0 D.S.M.G.V. l) Por servicio extraordinario de 12 horas con elemento de la policía desarmado. 25.0 D.S.M.G.V. m) Por servicio extraordinario de 12 horas con elemento de la policía armado. 30.0 D.S.M.G.V. n) Por servicio de 6 rondines en turno de 12 horas con patrulla. 25.0 D.S.M.G.V. o) Por servicio de patrulla establecida en turno de 12 hora 50.0 D.S.M.G.V. p) Por servicio de una hora por elemento desarmado. 6.0 D.S.M.G.V. q) Por servicio de una hora por elemento armado. 8.0 D.S.M.G.V. III. Por la Custodia de Valores y Mercancía: a) Por transporte de valores y/o mercancía de lunes a viernes. 114.0 D.S.M.G.V. b) Por kilómetro adicional en trayectos fuera de la ciudad de Villahermosa. 0.32 D.S.M.G.V. En este caso los gastos de peaje se pagarán por el particular que contrata el servicio. c) Cuotas de riesgo por valor de traslado local. 0.09 D.S.M.G.V. d) Cuotas de riesgo por valor de traslado foráneo. 0.11 D.S.M.G.V. ARTÍCULO 59-Bis.- Por los servicios relacionados con tránsito vehicular y la Policía Estatal de Caminos, se causarán y pagarán los derechos siguientes: I.- Por expedición y reposición de licencia para conducir de dos años: a) Chofer. 8.0 D.S.M.G.V. b) Automovilista. 7.0 D.S.M.G.V. c) Motociclista. 3.0 D.S.M.G.V. II.- Por





expedición y reposición de licencia para conducir de cinco años: a) Chofer 18.0 D.S.M.G.V. b) Automovilista 16.0 D.S.M.G.V. c) Motociclista 7.0 D.S.M.G.V. III.- Por expedición y reposición de licencia para conducir de diez años: a) Chofer 34.0 D.S.M.G.V. b) Automovilista 30.0 D.S.M.G.V. c) Motociclista 13.0 D.S.M.G.V. IV.- Por expedición, renovación o reposición de permisos de conducir: a) Para menores de edad en los términos del artículo 26 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. 5.0 D.S.M.G.V. b) Para extranjeros en los términos del artículo 27 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco con una vigencia de seis meses. 5.0 D.S.M.G.V. c) Para extranjeros en los términos del artículo 27 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco con una vigencia de un año. 10.0 D.S.M.G.V. V.- Por el servicio de resguardo de vehículos, por cada día: a) Vehículo de hasta 3 toneladas. 1.0 D.S.M.G.V. b) Vehículo de más de 3 toneladas. 5.0 D.S.M.G.V. VI. Por expedición de permiso de circulación para vehículos nuevos, con vigencia de setenta y dos horas. 5.0 D.S.M.G.V. ARTÍCULO 59-Ter.- Por el servicio de grúa que se preste como consecuencia de la comisión de infracciones, remoción de vehículo o movimiento de éste, el propietario del vehículo pagará el derecho de grúa, conforme a lo siguiente: a) por los primeros 25 kilómetros 8.0 D.S.M.G.V. b) por cada kilómetro o fracción siguiente 0.25 D.S.M.G.V. ARTÍCULO 59-Quáter.- Por los servicios relacionados con la Dirección General de Protección Civil, se causarán y pagarán los derechos siguientes: I. Autorización de registros a organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes en materia de protección civil.- 100.0 D.S.M.G.V. II. Renovación registros a organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes en materia de protección civil. 100.0 D.S.M.G.V. III. Autorización para certificación de medidas de seguridad en establecimientos públicos o privados de nueva creación o que se encuentren operando. 50.0 D.S.M.G.V. IV. Cursos de capacitación, adiestramiento y actualización en materia de protección civil que se imparten al personal de los establecimientos de nueva creación o que se encuentren operando, sean estos públicos o privados, por persona: a) Curso básico de primeros auxilios.-8.0 D.S.M.G.V. b) Curso de prevención y control de incendios.-8.0 D.S.M.G.V. c) Curso de simulacro de evacuación.-8.0 D.S.M.G.V. d) Curso de brigadas internas de protección civil.-8.0 D.S.M.G.V. e) Curso de señales y avisos para la protección civil.-8.0 D.S.M.G.V. f) Curso de antecedentes del SINAPROC.-8.0 D.S.M.G.V. g) Curso de tipos de riesgos que afectan a la población.-8.0 D.S.M.G.V. CAPÍTULO CUARTO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Artículo 60. Por los servicios derivados, relacionados o prestados como consecuencia de la aplicación de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Tabasco, se pagarán los siguientes derechos: I.- Por expedición o revalidación bianual de cada permiso de funcionamiento de cada establecimiento: 600 D.S.M.G.V. II.- Por la revisión y validación anual de cada póliza de seguro otorgada por compañía autorizada: 50 D.S.M.G.V. III.- Por modificación de cada permiso de cada establecimiento:-100 D.S.M.G.V. Artículo 61. (Derogado), Artículo 62. (Derogado), Artículo 63. (Derogado), Artículo 64. (Derogado), Artículo 65. (Derogado), Artículo 66. ..., I. a la XI. .... XII. Constancia de No Propiedad-2.0 D.S.M.G.V. XIII. Constancia de Propiedad por predio-5.0 D.S.M.G.V. XIV. Por levantamiento topográfico: incluye generación del polígono, georreferenciación de puntos con coordenadas métricas UTM, impreso en papel en medida de 60x90 cm., en la escala que se



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



requiera: a) Predio urbano lote tipo hasta 105 m<sup>2</sup>-10.0 D.S.M.G.V. 106.00 m<sup>2</sup> hasta 200.00 m<sup>2</sup>-11.0 D.S.M.G.V. 201.00m<sup>2</sup> hasta 300.00m<sup>2</sup>-12.0 D.S.M.G.V. 301.00m<sup>2</sup> hasta 600.00m<sup>2</sup>- 13.0 D.S.M.G.V. 601.00m<sup>2</sup> en adelante-14.0 D.S.M.G.V. b) Tratándose de predios rústicos, en transición con pendiente ascendente (+) o descendente (-) a partir del punto de origen del levantamiento, por hectárea o fracción: De 0 a 15 grados-10.0 D.S.M.G.V. Mayor a 15 grados y menor o igual a 45 grados-11.0 D.S.M.G.V. Mayor a 45 grados-13.0 D.S.M.G.V. XV. Por levantamiento topográfico: incluye generación del polígono, georreferenciación de puntos con coordenada métrica UTM, curvas de nivel a cada 10mts., impreso en papel en medida de 60x80cm., en la escala que se requiera: a) Predio urbano lote tipo hasta 105 m<sup>2</sup>- 20.0 D.S.M.G.V. 106.00 m<sup>2</sup> hasta 200.00 m<sup>2</sup>-22.0 D.S.M.G.V. 201.00m<sup>2</sup> hasta 300.00m<sup>2</sup>-24.0 D.S.M.G.V. 301.00m<sup>2</sup> hasta 600.00m<sup>2</sup>-28.0 D.S.M.G.V. 601.00m<sup>2</sup> en adelante-32.0 D.S.M.G.V. b) Tratándose de predios rústicos, en transición con pendiente ascendente (+) o descendente (-) a partir del punto de origen del levantamiento, por hectárea o fracción: De 0 a 15 grados-20.0 D.S.M.G.V. Mayor a 15 grados y menor o igual a 45 grados-22.0 D.S.M.G.V. Mayor a 45 grados-26.0 D.S.M.G.V. XVI. Archivos de ortofotos o imagen satelital en formato de imagen satelital estándar, a las siguientes escalas: a) 1:10,000 contenido: fotografía con precisión métrica, coordenadas UTM; por cobertura de 20km<sup>2</sup>- 20.0 D.S.M.G.V. b) 1:1,000 contenido: fotografía con precisión métrica, coordenadas UTM; por cobertura de 0.2km<sup>2</sup>- 3.0 D.S.M.G.V. XVII. Por cada punto terrestre georreferenciado en la cartografía -3.0 D.S.M.G.V. XVIII. Por elaboración de propuestas de zonificación y tablas de valores catastrales de suelo y construcción, por zona catastral-30.0 D.S.M.G.V. XIX. Por consultoría aplicada a Sistemas de Información Geográfica (SIG), por hora y un máximo de 8 personas-20.0 D.S.M.G.V. XX. Por coordinación de Programas de Actualización Catastral, por predio-0.50 D.S.M.G.V. XXI. Por la expedición anual de constancia que acredite su inscripción como perito valuador o perito topógrafo en la Secretaría de Administración y Finanzas-14.0 D.S.M.G.V. XXII. Por la expedición anual de constancia que acredite su inscripción como dibujante técnico en la Secretaría de Administración y Finanzas-7.0 D.S.M.G.V. XXIII. Por revisión y validación de avalúo comercial a peritos registrados ante la Secretaría de Administración y Finanzas-10.0 D.S.M.G.V. XXIV. Por revisión y validación de avalúo catastral a peritos registrados ante la Secretaría de Administración y Finanzas-5.0 D.S.M.G.V. XXV. Por consulta de valor catastral de zona, por calle-1.0 D.S.M.G.V. Artículo 67. Por los servicios relacionados con la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se causarán y pagarán los derechos siguientes: I.- ... II.- Por el refrendo anual de la licencia, en cualquiera de los giros establecidos en la Ley-100.0 D.S.M.G.V. III.- Por la revalidación de la licencia, por un año, en cualquiera de los giros establecidos en la Ley 200.0 D.S.M.G.V. Cuando la revalidación de la licencia, se realice por cinco años se pagarán 900 D.S.M.G.V.- IV.- Por el cambio de domicilio en cualquiera de los giros establecidos en Ley -600.0 D.S.M.G.V. V.- Permiso para el funcionamiento temporal. El citado permiso tendrá una duración máxima de 15 días, y será renovable por única ocasión, previo pago de los derechos que establece esta fracción-100.0 D.S.M.G.V. VI.- Autorización de ampliación de horario, por hora -10.0 D.S.M.G.V. VII.- ... VIII.- Por cambio de giro- 600.0 D.S.M.G.V. IX.- Autorización anual para venta de bebidas



alcohólicas en horario extendido, en aquellos giros permitidos por la Ley de la materia- 600.0 D.S.M.G.V. X. Por autorización de cambio de titular de una licencia-1,500.0 D.S.M.G.V. Artículo 68. ... I. Por emisión o reposición de juegos de placas de circulación, incluyendo calcomanía y tarjeta de circulación.-15.0 D.S.M.G.V. II. a la IV. ... V. Por el refrendo anual de placa de circulación, tarjeta de circulación y calcomanía.10.0 D.S.M.G.V. Artículo 69. ... I. Por emisión o reposición de juegos de placas de circulación, incluyendo calcomanía y tarjeta de circulación. 15.0 D.S.M.G.V. II. ... III. Por el refrendo anual de placa de circulación, tarjeta de circulación, calcomanía, tarjetón de ruta, de jurisdicción y enmicado de la tarjeta de circulación para vehículo de servicio público. 10.0 D.S.M.G.V. ARTÍCULO 70. Para el pago de los derechos a que se refieren los artículos 68, fracción V y 69, fracción III, de esta Ley se observará, lo siguiente: I.- ... II.- ... SECCIÓN SEXTA. ARTÍCULO 70-BIS. Por los servicios relacionados con vehículos nuevos no enajenados se causarán y pagarán los derechos siguientes: I. Por la emisión, canje o reposición de juegos de placas de demostración para vehículos nuevos, incluyendo tarjeta de circulación. 10.0 D.S.M.G.V. II. Por el uso anual del sistema informático para la expedición de permisos para vehículos en traslado.-100.0 D.S.M.G.V. CAPÍTULO SEXTO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. ARTÍCULO 72. Por los servicios prestados por la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, se causarán y pagarán los derechos siguientes: I.- Derechos por trámites en materia de impacto y riesgo ambiental:- a) Por la recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental, modalidad general. 250.0 D.S.M.G.V. b) Por la recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular.- 100.0 D.S.M.G.V. c) Por la recepción, evaluación y resolución estudios de de impacto ambiental, modalidad informe preventivo.-50.0 D.S.M.G.V. d) Por la recepción, evaluación y emisión del documento relacionado con el estudio en materia de riesgo ambiental.-100.0 D.S.M.G.V. e) Por la modificación de vigencia de resoluciones en materia de impacto y riesgo ambiental e informe preventivo.-100.0 D.S.M.G.V. f) Por las modificaciones de términos y condicionantes de resoluciones en materia de impacto y riesgo ambiental.-20.0 D.S.M.G.V. g) Por la solicitud de exención de evaluación del impacto ambiental.-5.0 D.S.M.G.V. h) Por la autorización para personas físicas o jurídico colectivas, para elaborar informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, estudios de riesgo, evaluación de daños y programa de prevención de accidentes.-40.0 D.S.M.G.V. II. Derechos por trámites en materia de aprovechamiento de recursos naturales de competencia del Estado. a) Por el aprovechamiento y extracción de recursos naturales de competencia estatal, material pétreo (grava, por metro cúbico).-0.30 D.S.M.G.V. b) Por el aprovechamiento y extracción de recursos naturales por competencia estatal (arena, arcilla, suelo o cualquier otro material, por metro cúbico) 0.20 D.S.M.G.V. III. Derechos por trámites en materia de manejo integral de residuos de manejo especial. a) Por el registro como generador de residuos de manejo especial.-20.0 D.S.M.G.V. b) Por la presencia de la Secretaría para la realización del protocolo de pruebas (prueba tecnológica) para el tratamiento de residuos de manejo especial-60.0 D.S.M.G.V. c) Por la disposición final de residuos de manejos especial en sitios autorizados por tonelada.-1.0 D.S.M.G.V. d) Por la prórroga de la vigencia de la autorización en materia de residuos de manejos especial (incluyendo



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



modificaciones).-75.0 D.S.M.G.V. e) Por la autorización para la prestación de servicio del manejo de residuos de manejo especial (más de 2 actividades).-500.0 D.S.M.G.V. f) Por la autorización de utilización de residuos de manejo especial en procesos productivos.-100.0 D.S.M.G.V. g) Por la autorización para la recolección y/o acopio de residuos de manejo especial.-100.0 D.S.M.G.V. h) Por la autorización para el transporte de residuos de manejo especial.-150.0 D.S.M.G.V. i) Por la autorización para el tratamiento de residuos de manejo especial.-150.0 D.S.M.G.V. j) Por la autorización para el establecimiento de confinamientos dentro de las instalaciones en donde se manejen residuos de manejo especial.-100.0 D.S.M.G.V. k) Por la autorización para transferir los derechos y obligaciones-100.0 D.S.M.G.V. l) Por la autorización para la utilización en tratamientos térmicos o incineración de residuos de manejo especial. 66.0 D.S.M.G.V. m) Por la autorización para el ingreso al Estado de residuos de manejo especial por toneladas.-1.0 D.S.M.G.V. n) Por la autorización para la reutilización y reciclaje de residuos de manejo especial.-66.0 D.S.M.G.V. o) Por la autorización para el almacenamiento de residuos de manejo especial. 100.0 D.S.M.G.V. p) Por la autorización para la disposición final de residuos de manejo especial.-200.0 D.S.M.G.V. IV.- Derechos por trámites en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica: a) Por la recepción, evaluación y emisión de la licencia de funcionamiento en materia de emisiones a la atmósfera-100.0 D.S.M.G.V. b) Por la actualización de la licencia de funcionamiento en materia de emisiones a la atmósfera, por cualquier cambio en el proceso de producción o de prestación de servicios. 50.0 D.S.M.G.V. c) Por la recepción de la cédula de operación anual (pago anual contando con la licencia de funcionamiento). 30.0 D.S.M.G.V. d) Por la expedición de permiso de funcionamiento temporal, para fuentes fijas emisoras a la atmósfera que permanezcan en operación un término no mayor de 60 días naturales.-30 D.S.M.G.V. V.- Derechos por actividades dentro de áreas naturales protegidas: a) Por el otorgamiento o expedición de concesiones para la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos en las áreas naturales protegidas de competencia estatal.-500.0 D.S.M.G.V. b) Por el otorgamiento o expedición de licencias para la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos en las áreas naturales protegidas de competencia estatal.-300.0 D.S.M.G.V. c) Por el otorgamiento o expedición de permisos para la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos en las áreas naturales protegidas de competencia estatal.-100.0 D.S.M.G.V. VI.- Por los servicios de monitoreo y análisis de una muestra en el laboratorio de calidad del agua: 5.0 D.S.M.G.V. VII.- Por los servicios relacionados con las actividades de monitoreo ambiental: 15.0 D.S.M.G.V. CAPÍTULO SEXTO-BIS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SECCIÓN ÚNICA. Artículo 72-BIS. Por los servicios prestados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, se causarán y pagarán los siguientes derechos: I.- Por la expedición de certificado de legalidad de cada vehículo para el otorgamiento de concesión de servicio público de transporte. 20 D.S.M.G.V. CAPÍTULO SEXTO-TER, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECCIÓN ÚNICA. Artículo 72-TER. Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Económico, se causarán y pagarán los siguientes derechos I.- Por la búsqueda y expedición de cada documento que contenga información relativa al Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios 4.0 D.S.M.G.V. CAPÍTULO



SEXTO-QUÁTER POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SECCIÓN ÚNICA. Artículo 72-QUÁTER.- Por los servicios relacionados con el transporte público, se causarán y pagarán los derechos siguientes:

- I. A solicitud de parte, por realizar los estudios técnicos para la autorización de: a) Expedición de concesión-150.0 D.S.M.G.V b) Renovación de concesión -150.0 D.S.M.G.V. c) Incremento de unidades de transporte público.-40.0 D.S.M.G.V. d) Ampliación de ruta.-20.0 D.S.M.G.V. e) Nueva ruta.-20.0 D.S.M.G.V. f) Cambio de ruta.-20.0 D.S.M.G.V. g) Cambio de jurisdicción-20.0 D.S.M.G.V. h) Cambio de capacidad de unidad.-20.0 D.S.M.G.V. i) Cambio de tipo de servicio.-20.0 D.S.M.G.V. j) Cambio de nombre o razón social.-20.0 D.S.M.G.V. k) Cambio de diseño de unidad del transporte público.-20.0 D.S.M.G.V. l) Enrolamiento de unidad entre dos o más agrupaciones en rutas autorizadas.-20.0 D.S.M.G.V. m) Enrolamiento interno de unidad en rutas autorizadas.-20.0 D.S.M.G.V. n) Verificación de planos de ruta.-20.0 D.S.M.G.V. o) Ubicación o reubicación de terminal -20.0 D.S.M.G.V. p) Ubicación o reubicación de base de inicio y cierre de Circuito. 20.0 D.S.M.G.V. q) Ubicación y reubicación de sitio de taxi.-20.0 D.S.M.G.V. r) Ubicación o reubicación de paradero.-20.0 D.S.M.G.V. s) Servicio de transporte público Individual.-40.0 D.S.M.G.V. t) Servicio de transporte público colectivo.-40.0 D.S.M.G.V. u) Servicio de transporte escolar.-40.0 D.S.M.G.V. v) Servicio transporte de personal.-40.0 D.S.M.G.V. w) Servicio de transporte turístico. -40.0 D.S.M.G.V. x) Servicio de arrendadoras de vehículos sin chofer.-40.0 D.S.M.G.V. y) Servicio de carga en general.-40.0 D.S.M.G.V. z) Servicio público de grúa o remolque.-40.0 D.S.M.G.V. aa) Servicio público de reten.-40.0 D.S.M.G.V. bb) Servicio de carga especializada.-40.0 D.S.M.G.V. cc) Servicio de transporte mixto.-40.0 D.S.M.G.V. dd) Servicio de transporte por medio de unidad adaptada con motocicleta o vehículo mecánico sin motor.-40.0 D.S.M.G.V. ee) Servicio privado de Transporte.-40.0 D.S.M.G.V. ff) Modificación de itinerario.-20.0 D.S.M.G.V. gg) Modificación de horario.-20.0 D.S.M.G.V. hh) Modificación de tarifa del transporte público en general. -20.0 D.S.M.G.V. ii) Permiso especial de paso.-20.0 D.S.M.G.V. jj) Cesiones de derechos.-50.0 D.S.M.G.V. kk) Sucesiones de derechos.-20.0 D.S.M.G.V. II. A solicitud de parte, para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones: a) Por la expedición de cada título de concesión-1,200.0 D.S.M.G.V. b) Por la renovación de cada título de concesión-1,200.0 D.S.M.G.V. c) Permiso provisional para el servicio público de transporte, por cada vehículo, por mes. 10.0 D.S.M.G.V. d) Reexpedición de oficios de autorización. 5.0 D.S.M.G.V. e) Tarjeta de identificación (Gafete) anual. 8.0 D.S.M.G.V. f) Permiso para el servicio de transporte público individual, por unidad. 240.0 D.S.M.G.V. g) Permiso de servicio de transporte público colectivo, por unidad. 120.0 D.S.M.G.V. h) Permiso de servicio de transporte escolar, por unidad. 120.0 D.S.M.G.V. i) Permiso servicio transporte de personal, por unidad. 120.0 D.S.M.G.V. j) Permiso servicio de transporte turístico, por unidad. 120.0 D.S.M.G.V. k) Permiso servicio de arrendadoras de vehículos sin chofer, por unidad.120.0 D.S.M.G.V. l) Permiso servicio de carga en general, por unidad. 60.0 D.S.M.G.V. m) Permiso servicio público de grúa o remolque, por unidad. 240.0 D.S.M.G.V. n) Permiso servicio público de retén. 240.0 D.S.M.G.V. o) Permiso servicio de carga especializada, por unidad. 120.0 D.S.M.G.V. p) Permiso servicio de transporte mixto, por unidad.-120.0 D.S.M.G.V. q) Permiso servicio de transporte por medio de unidad



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



adaptada con motocicleta o vehículo mecánicos sin motor, por unidad.100.0 D.S.M.G.V. r) Permiso servicio privado de transporte, por unidad.-100.0 D.S.M.G.V. s) Autorizaciones de ampliaciones, modificaciones y nuevas rutas.-100.0 D.S.M.G.V. Para el otorgamiento de cualquiera de los permisos, autorizaciones y concesiones a que se refiere esta fracción será necesario que el interesado presente su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. III. A solicitud de parte, para el otorgamiento de constancias y localización de información: a) Constancia de explotación de servicio público de transporte 5.0 D.S.M.G.V. b) Constancia de no concesión-5.0 D.S.M.G.V. c) Constancia de no infracción-5.0 D.S.M.G.V. d) Constancia de antigüedad de prestación del servicio público de transporte 5.0 D.S.M.G.V. e) Búsqueda de documentos para la elaboración de las constancias a que se refieren las fracciones anteriores-5.0 D.S.M.G.V. Artículo 74.- .....I.- al V.- ..... VI.- Por los trámites de nueva expedición de certificación de medio de identificación electrónica para la presentación de declaraciones de situación patrimonial vía Internet a cargo de servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, a partir de la segunda ocasión que se solicite.-5.0 D.S.M.G.V. Artículo 77.- La Secretaría, a solicitud de la dependencia o entidad que preste el servicio de que se trate, podrá exentar o en su caso reducir el pago de los siguientes derechos: I. ...II. ... Artículo 78.- ... I.- ... a)-... b) Por cada hoja subsecuente-0.01 D.S.M.G.V. II.- ... TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a excepción del capítulo séptimo del Título Segundo que incluye los artículos 53-A al 53-M, los cuales entrarán en vigor el día 1° de enero de 2011. SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga a lo estipulado en los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrados entre el Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. TERCERO. La Secretaría de Administración y Finanzas queda habilitada para dictar las medidas administrativas que estime necesarias para mejor proveer la aplicación de las disposiciones que establece el presente Decreto y la Ley de Hacienda. CUARTO. La determinación de los pagos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de ejercicios fiscales de 2010 y anteriores, se realizarán conforme a las disposiciones legales y administrativas de carácter federal aplicable para el ejercicio fiscal que corresponda. QUINTO. Para la determinación de los pagos por concepto del impuesto establecido en la fracción segunda del artículo 53-E de este Decreto, correspondientes al ejercicio fiscal 2011, el importe del impuesto causado en el ejercicio fiscal inmediato anterior será el que se haya causado para el ejercicio fiscal 2010, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas de carácter fiscal federal referentes al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. SEXTO. La Secretaría queda habilitada para establecer las medidas necesarias a efecto que las contribuciones que previene esta Ley sean pagadas por todos aquellos medios de pago, incluyendo los electrónicos, que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. SÉPTIMO. Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas de los municipios, a partir de la entrada en vigor del presente artículo y hasta en tanto se realiza la correspondiente adición a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, se aplicará lo siguiente: I. El 100% de las cantidades enteradas por los Municipios al erario estatal, en su carácter de contribuyentes, por concepto del Impuesto Sobre Nómina, se destinará a un Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales, el cual será





distribuido entre los Municipios de la entidad, con base en el porcentaje que representa el monto del impuesto pagado por cada uno de ellos del monto total del impuesto pagado por el conjunto de los Municipios. II. Los Municipios, sus organismos y entidades, deberán estar inscritos en el padrón del Impuesto sobre Nómina, auto determinar el Impuesto a su cargo en términos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado y presentar la declaración correspondiente de manera mensual. III. Si así lo acuerdan los Municipios y la Secretaría, podrán celebrar convenios para la compensación de fondos. Atentamente. Los Integrantes de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Diputada Marcela de Jesús González García Presidente, Diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente Secretario, Diputado Fernando Valenzuela Pernas Vocal, Dip. Agustín Somellera Pulido Vocal, Diputado Armando Beltrán Tenorio Vocal, Diputado Juan José Martínez Pérez Vocal y Diputado Jesús Selván García Vocal, Es cuanto señor presidente....”.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen, había recibido lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que solicitaba a los compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. Anotándose los diputados Juan José Martínez Pérez, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Julios Alonso Manzano Rosas, Juan José Peralta Fócil, Lorena Méndez Denis, Alterio Ramos Pérez Pérez, en contra y a favor, Fernando Valenzuela Pernas, Humberto Villegas Zapata y Pascual Bellizzia Rosique.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz en contra del dictamen al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: “...Presidente de la mesa directiva, público general y medios de comunicación, razonamiento en contra de lo general, en Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, buenas tardes a todos los aquí presentes, mi voto por esta Ley de Hacienda, es en contra, toda vez que agrade a la economía de los trabajadores, además que esta ley contempla, el cobro de impuesto de tenencia vehicular, cuando fue presentada una iniciativa de ley a tercero de manera unida, por las fracciones parlamentarias, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, la que no se consideró para análisis, ni por lo menos en los antecedentes, del presente dictamen. De igual forma, cita un cobro de impuesto sobre la nómina, del 1 al 2.5 por ciento para los contribuyentes que menciona actualmente la ley, y del 3 por ciento se incorpora como sujeto obligado a este impuesto a los Poderes Ejecutivo, Legislativos y Judicial, haciendo un comparativo con otros Estados, lo que no es posible, puestos que sus actividades preponderantes,





son el caso de Yucatán, por ejemplo, es el turismo, la industria, el comercio, Baja California, su actividad es también el turismo, maquila, la pesca, son los principales productores de atún en el País, el comercio entre otros. Además que gozan de impuesto del 11 por ciento, por ser zonas fronterizas, lo que no se puede comparar con Tabasco, pues nuestro Estado se encuentra en total desventaja, al tener como principalmente la actividad petrolera, de ahí no existe alguna actividad que permita una entrada considerable a la economía tabasqueña que pueda permitir su incremento, pues como bien sabemos en materia agrícola y ganadería, nos encontramos en crisis y a nivel estatal estamos pasando todo los tabasqueños una situación deplorable. Debido a los malos manejos presupuestales y financieros que ha realizado el gobierno del Estado, llevándolo al endeudamiento total. El gobierno del Estado, está aplicando una serie de medidas de austeridad, de racionalidad de recursos, lo que único que ocasiona es que la micro, pequeñas y medianas empresas, empiecen unas a cerrar sus puertas y otras a despedir empleados, como ha venido sucediendo. Desde la inundación del 2007, así que sumados a los despidos masivos que está haciendo el gobierno del Estado, la entidad se encuentra en una total parálisis, social, financiera y política, así que también el gobierno crea iniciativas, sin tomar en cuenta la opinión de los empresarios, la sociedad civil, órganos colegiados, asociaciones civiles, están pidiendo como principales afectados con esta crisis, ser escuchados tanto por el Poder Ejecutivo, como el Legislativo, pues son ellos finalmente reciente directamente el pago de estos impuestos, con las decisiones que está tomando el Ejecutivo del Estado, se presta a crear inconformidades y desconfianza, por parte de los ciudadanos tabasqueños, empresarios, etc., pues estas medidas para recaudación de recursos son las más fáciles para el gobierno, es necesario que nos digan cuanto impactan en el presupuesto, el despido masivo que se está haciendo en el ejecutivo y hacia donde se va a dirigir, cual es el destino que se la va a dar, los mismo ocurre con el 50 por ciento, que le están quitando a los trabajadores del gobierno en sus compensaciones, cuanto se están ahorrándose de este 50 por ciento y en que lo van a emplear, cuanto se pretenden recaudar con el cobro excesivo de impuesto y derechos, pues no se ha dicho cuanto se recaba actualmente y cuanto pretenda recaudar, y en que va a beneficiar el pueblo de Tabasco. Asimismo esta reforma, que se pretende hacer a la Ley de Hacienda y Presupuesto, en ningún momento se contempla, lo previsto a la Ley para Protección y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Tabasco, beneficiar estos grupos vulnerables, por lo que es indispensables otorgarles a las personas de la tercera edad y con discapacidad un 60 por ciento de descuento en el pago de tenencia, y en la expedición, renovación de licencias de manejo, ya que es una deuda moral que el Gobierno del Estado, tiene con estos grupos. Es de mencionarse también, no son claros los estímulos fiscales que se otorgaran a las empresas, con base al número de empleados con discapacidad, conforme a nuestras plazas, contraten de conformidad la Ley para Protección y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Tabasco, y la de Fomento Económico del Estado de Tabasco. Por lo que, es importante esta ley no se apruebe ya que es necesario escuchar al pueblo tabasqueño, escuchar los empresarios y de igual forme con fundamento en artículo 61, párrafo primero de la Ley Orgánica del H. Congreso de Tabasco, citar con el respeto que se meceré al Secretario de Administración y Finanzas José Manuel Saiz Pineda, y a todas las partes afectadas de iniciativa que se pretende aprobar, para que su opinión sea escuchado en esta mesa de trabajo, democracia ya patria para todos, Juan José Martínez Pérez, Coordinador de la Fracción



*Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, es cuanto presidente....”.*

*Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, a favor del dictamen al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido de Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: “...Gracias diputado presidente, los temas tributarios en cualquier lugar, cualquier momento de la historia de cualquier Estado, no son los temas más agradables que podamos nosotros encontrar en la página de la historia y ahí está la responsabilidad histórica de esta legislatura, desde principio todos hemos coincidido que traemos un problema muy serio en nuestra estructura fiscal recaudatoria, hemos dado cuenta del dictamen que somos el penúltimo en materia de impuesto sobre nómina y en recaudación somos los últimos, no es un asunto menor, cuando todos sabemos que solamente el Estado podrá tener mayor participación federal, con la nueva fórmula en la medida que recaude, muchos de los diputados aquí presentes que ahora disienten de esta postura, es tan claro que hace algunos años, cuando se llevó a cabo la reforma del Convenio de Coordinación Fiscal, se dejó a Tabasco, el derecho de gozar de participaciones sobre el simple hecho de la explotación del hidrocarburo y se obligó al Estado, a entrar en competencia con las demás entidades federativas, para efecto de que su recaudación jugara con las participaciones federales. Todos sin excepción, sabemos que hay que pegarse a los indicadores de recaudación, para nadie es secreto, que cuando hablamos del impuesto sobre nómina, sobre todos los que integramos la Comisión de Hacienda, la Comisión de Gobernación y de los de Fomento Económico, saben que está perfectamente vinculada con el próximo dictamen, que aquí se le va a dar lectura, cuando hablamos que hay que incrementar una parte importante del impuesto sobre la nómina, para retribuirlo al fondo empresarial, es porque estamos empezando nosotros aportar responsablemente a romper la inercia que durante mucho tiempo nos ha tenido sumido en Tabasco, recaudar no es un asunto menor y aquí están las cuentas, ya lo dimos nosotros a conocer en el dictamen, no puede ser que somos el lugar número 31 en la recaudación, con una población de dos millones, con una recaudación percapita de 3,394, mientras poblaciones similares como la nuestra, también por encima, lo decíamos hace un rato, ya no hablemos, no pensemos nosotros en esos Estados, del Distrito Federal, Quintana Roo, pues en torno turístico distinto al nuestro de Baja California Sur o de Querétaro por tener un corredor industrial, no puede ser que estemos muy debajo de Hidalgo. Entonces cuando hablamos del impuesto sobre nómina, somos los últimos también en recaudación, nosotros estamos dispuestos, estamos dispuestos, esclarecer todas las dudas que haya a debatir pero técnicamente, no hagamos de la responsabilidad histórica una ligereza para venir a este Congreso a engañar a la opinión pública, gracias...”.*

*Acto seguido, el diputado presidente, manifestó que le concedía el uso de la voz, por rectificación de hechos, al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: “...Diputado Fernando Valenzuela tratando de fundamentar sus argumentaciones, manifestando que somos los últimos lugares en materia de recaudación de recursos estatales, lo que no dice y lo comentaba yo en la propuesta de*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



punto de acuerdo en materia de competitividad Tabasco ocupa el lugar número 24; en materia de índice de desarrollo humano, es decir el cómo vive la gente en sus entidades somos el lugar número 23 ; en materia de pobreza el octavo Estado más pobre de todo México y en materia de marginación el Estrado número 9 mas marginado de toda la república mexicana, en ese contexto como pensar en más impuestos Granier quitó a penas pasaron las elecciones el "Te da Mas", y hoy a través de sus diputados crea el programa "Te da Mas Impuesto", eso es lo que están haciendo el día de hoy como volver competitivo a Tabasco y un Estado con menos pobreza si estamos pretendiendo hoy cobrar más impuestos, quien paga los impuestos en Tabasco el pueblo, el impuesto que recibe el empresario lo traslada simple y sencillamente al pueblo y el pueblo es ante la escalada de precios que se avecina ante este incremento a los impuestos en Tabasco, pues va a ser quien pague los platos rotos y eso realmente no aguanta ningún criterio técnico no decía Fernando Valenzuela, y habla de la responsabilidad histórica, el pueblo no es tonto, tonto es aquel que cree que el pueblo es tonto claro que la responsabilidad histórica tendrá nombre Andrés Granier y sus diputados priistas...".

Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que le concedía el uso de la voz por rectificación de hechos, al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...Haber diputado, no conjugamos en plural, entiendo que estamos en la discusión del impuesto sobre nómina, porque es el que hace alusión exclusivamente la Ley de Hacienda, no hay incremento de impuesto uno, dos no, nos confundamos sabemos que el universo de contribuyentes pagan el impuesto sobre nómina, y eso reza precisamente en el registro de contribuyentes, el 50 por ciento lo paga PEMEX, si alguien tendría que quejarse aquí, es el Director de PEMEX, 50 por ciento, el 30 por ciento entre Comisión Federal y las empresas trasnacionales departamentales grandes, Walmart, Soriana, Chedraui. Hay 20, 23 por ciento que pagan los contribuyentes empresarios tabasqueños, en ese parámetro vamos a guiarnos, y coincidentemente el 20 por ciento que hablamos en el fondo empresarial que es el que se retribuye y restituye a la aportación de los empresarios, no es un impuesto directo al bolsillo, es un impuesto que va a pagar el patrón, entonces creo, que tenemos que ser lo suficientemente claros, el 50 a PEMEX, el 30 son empresas distintas y es el 20, 23 de los nuestros, no hay tal sicosis que haya que generar...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz en contra del dictamen al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa, medios de comunicación, al público en general, aquí el tema, oigo a mi compañero diputado Valenzuela, da argumentaciones sobre nuestros niveles en la recaudación, es cierto estamos en los últimos lugares; sin embargo, y hago esto aunque pareciera que esta fuera de lugar, porque vale la pena hacer esta reflexión, el ingreso o presupuesto por habitante en Tabasco, el presupuesto per cápita es el número uno o dos del País, sobre el problema de la administración en Tabasco, especialmente la actual, no es un problema de ingresos, es un problema de la calidad del gasto y la falta de transparencia, pésele a quien le pese, se ha malgasto el dinero, se hicieron programa electoreros, y no queda claro cuánto se debe el día hoy



en el Gobierno del Estado, por eso compañeros del P.R.I., así como la semana pasada les hice esa invitación, se las hago nuevamente, el problema aquí es, porque vamos en contra, la responsabilidad histórica la están asumiendo hoy, los veo, me da gusto, espero que también asuman responsabilidad histórica, a la hora de transparentar las cuentas y ver cuánto se debe en el Gobierno del Estado. Por otro lado, presidente le pido de favor que pongan orden, porque en ir en no, de este dictamen, primero se hizo de manera unilateral, se tomó la decisión o se nos aviso el jueves de la semana pasada, a los empresarios mismos se les tomó por sorpresa, que son los que tienen que poner este dinero, pero peor aún era obligación del Secretario de Finanzas, porque había materia, había de por medio iniciativa del Ejecutivo venir a explicar las condiciones a esta soberanía, cuanto sería el monto y cuál es el destino de este recursos, si Acción Nacional, no está de acuerdo, con lo que está pasando, es que no queda claro al día de hoy, cuanto es lo que se va a recaudar, se supones que son 1200 millones, ni mucho menos queda claro el destino del recursos y eso no lo pueden soslayar amigos del P.R.I., yo se que, ustedes, alguno de ustedes tienen inquietud de donde quedo la bolita, donde quedo el dinero y le vamos a seguir poniendo un gobierno que se está caracterizando por la opacidad y la falta de rendición de cuentas, yo lo único que les pido, así como tienen responsabilidades histórica, para pedir que los empresarios pongan dinero, tangan responsabilidad histórica para sacar las cuentas, donde está la deuda, esa inmensa que se supone que hay. Porque hoy la sociedad de este Estado, tiene una gran incertidumbre de cuanto se debe y ustedes están solapando eso, yo les pediría y se los pido de manera respetuosa, porque hoy, yo siento la impotencia que siente el ciudadano, señores cuando ustedes solapan y tapan cuentas públicas de una buena gente que se enriquece en tres años o seis años, les pido por favor, que le den su lugar a este poder, a esta soberanía porque la ponen en desigualdad con el ejecutivo, sirviéndole la manera casi como siervos, siervos con s, de servicio, no de servicio de pueblo, sino de servicios que da, señores, para concluir, lo único que les pido es que aclaremos esos 1200 millones, si acaso son esos, porque no queda claro, lo que hoy se discutió en comisiones, que destino van a tener, es cuanto señor presidente...".

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, a favor del dictamen al diputado Humberto Villegas Zapata, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "... Muchas gracias a la mesa directiva, con la venia de las diputadas y diputados, vine a la tribuna para justificar el sentido del voto que nosotros, damos a esta iniciativa, efectivamente como decía el diputado Fernando Valenzuela, nunca es tiempo adecuado para cobrar impuestos, la historia de los sistemas políticos, jurídicos lo dicen, desde la Grecia antigua el de cobrar impuestos es una inconformidad, efectivamente Tabasco, y duele escucharlo, es un Estado, que reciente con dureza el fenómeno de la pobreza, que muchas de nuestras zonas en el Estado, también reciente con dolor la marginación, pero el instrumento adecuado para poder cumplir, primero con la Constitución Política de la República, que establece la obligación de los ciudadanos para contribución de los gastos públicos y para poder utilizar al Estado, como un instrumento de distribución del ingreso, de las riquezas es a través de los impuestos, no hay otro mecanismo más adecuado, lo que se comentaba en el sentido de que



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



particularmente que el renglón relativo al impuesto sobre la nómina, es que está moviendo a la discusión, es necesario se tome en consideración lo que se ha comentado. Como hacer que contribuyan de mejor manera, quienes tienen establecida sus actividades en el Estado de Tabasco, muchas no propiamente y específicamente para el Estado de Tabasco, como es la explotación del petróleo, y aquellas empresas que también participan de ese trabajo, empresas que no radican en Tabasco, empresas transnacionales, porque no brindar ese aspecto que es la parte más importante de la contribución del impuesto sobre nómina, que se pretende en el proyecto que el elevado porcentaje, más del 50 por ciento, de las aportaciones que por impuesto sobre nómina, tienen a su cargo, estas empresas se ha retribuido de tal manera, que también se entrega, instrumenta eficacia y financiamiento para la empresa, para empresa tabasqueña, que esa recaudación sirva para fomentar actividades empresariales en forma más adecuada, onerosa que los préstamos bancarios, ese es uno de los propósitos de esa iniciativa, porque no mirar esa parte, como obtenemos parte del Estado de Tabasco, la mejor aportación a través de un mecanismo de contribución de que tradicionalmente, la forma colateral han venido realizando sus actividades a victoria consecuencia de la explotación del petróleo. Como distribuir esa aportación para distribuirla en los empresarios tabasqueños, hay una ley que tiene que ver con esta aprobación, de este proyecto, perdón. La Ley de Fomento Económico que es a través de la cual se pretende redistribuir el ingreso tenido por concepto de impuesto de nómina para el financiamiento de empresa particular de tal manera que, considerando estas particularidades del proyecto, nosotros estimamos que debemos de cumplir con otorgar un instrumento más eficaz para que se disponga de recursos por parte de la estructura del Estado, que permita fomentar la inversión a las empresas privadas a través de las contribuciones que tiene que pagar. Pero por otra parte, que es claro que la estructura de recaudación ampliada representa la posibilidad de que la federación apoye mayores recursos para el Estado para gasto público y esto tenemos que entenderlo, nosotros lo entendemos así, y sabemos que tenemos que pagar el costo, tenemos que pagar el costo de decir necesariamente que se tiene que ampliar la base de contribución y establecer impuestos para Tabasco. Por último, no somos siervos diputado Cáceres, se lo digo con respeto, no somos siervos, está muy diferente el concepto que usted ha tenido para la responsabilidad que tenemos nosotros aquí, y yo le pido que no elevemos del nivel de las descalificaciones para no incurrir en la falta de respeto, nosotros somos diputados y tenemos una función que coincida usted o no, con lo que nosotros opinamos, no quiere decir que necesariamente seamos unos siervos, es cuanto...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz por rectificación de hechos al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa, con todo respeto, le pido la disculpa al diputado, se sintió usted aludido, no era la intención de ofenderlo, miren, yo estoy de acuerdo Tito, no se ponga usted digno diputado, son unos siervos del Ejecutivo, con todo respeto, miren si entre en conceptos que al P.R.I., le incomodan, bueno diría la diputada Beurregard, elevemos el nivel del debate, yo lo que no estoy en contra y si lo deje claro, por eso de la exposición anterior, lo único que les pedimos, díganos en este proyecto de recaudación cuanto claramente,



cuanto se pretende recaudar y cuál es el fin de ese dinero, y esto lo hago de verdad responsablemente coincido con el Diputado Valenzuela, que hay que mejorar la mezcla y todas esas cosas, la mezcla tributaria, pero, hay una gran opacidad en el monto de la recaudación y en el destino de recursos, y les pido, se lo pedí la semana pasada, ayuden a que la vida institucional de este Congreso, transite en normalidad, no sean dique, para que algunos secretarios no asistan a las Comisiones, te lo pido José Carlos, ayuda por favor, para que no tengamos que entrar en esta discusión que a veces parecen estériles, cuando sea necesario, los secretarios responsables del ramo acudan a las comisiones respectivas, porque los que han venido se les ha tratado con todo respeto y civilidad del mundo, no veo cual es la cerrazón a que vengan a rendir cuentas los secretarios, es cuanto señor presidente...".

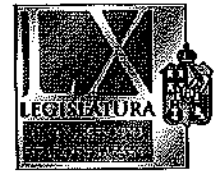
Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que le concedía el uso de la voz por rectificación de hechos, al diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva, y el permiso de esta soberanía, las ofensas no nos llegan, la historia de este país nos ha dado la razón cuando la tenemos, yo le quiero pedir con respeto a la derecha la que tiene tu calificación en la historia de este país, que respete porque es tanta la representatividad que cada uno tenemos indistintamente de las fracciones que seamos parte y de los que estamos juntos representando en este Congreso, por supuesto que hay la identidad con quien gobierna el estado, por supuesto que hay identidad con el gobernador Granier y hay identidad porque pertenecemos a un partido histórico que han inscrito las mejores páginas de México y en este estado, lo que necesitamos frente a los impuestos es que estos sean capaces de adelantar las capacidades para que en el sistema impositivo impulse la inversión al desarrollo económico y social la generación de empleo, y dar fortaleza a la progresividad de las capacidades crediticias, hablar de coacidad en esta tribuna exista un gobierno cuando se representa el mismo partido que yo he defendido, que no hay un estado fallido pero hay servidores públicos federales dependientes del ejecutivo federal que se llaman secretarios y que no son más que simples encargados de despachos fallados, porque le fallan al presidente de la república, todos y cada uno de ellos sino recuérdense esto va hacer un catarrito, salidas internacionales para decir que la economía del país no se modifica, porque se están perdiendo los empleos eso ya lo sabemos, presidente del empleo, si como no, seguridad por el país donde está el argumento del gobierno federal, por supuesto en Tabasco y México, y México es Tabasco, para finalizar esta intervención para hechos he de insistir que no se nos apasione diputado, actuemos responsable en esto muchas gracias...".

A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la voz por rectificación de hechos al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa, yo creo que hay que entrar en los temas de fondo, cual es el tema de fondo aquí y qué bueno que aquí el diputado hace





## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



referencia del catarrito Agustín Carstens, la realidad aquí es que parte de la discusión es de que en el Congreso Federal históricamente los secretarios acuden a comisiones y al Pleno a defender sus iniciativas o sus presupuestos o lo que le corresponda y en esta Legislatura históricamente en Tabasco hayan venido los secretarios al Pleno había una vida más normal, y por razones de opacidad no se puede decir de otra manera a partir de la legislatura pasada no vinieron los señores secretarios yo hago una invitación a mis compañeros del PRI de manera respetuosa a que no repitamos ese ejercicio de la legislatura pasada, que lo invitemos por la vía que tenga que ser y venga a comisiones y vengan al pleno y queremos una vida normal, queremos la vida que le corresponde a esta soberanía, es cuanto presidente...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz por rectificación de hechos, a la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Buenas tardes compañeras, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general, con el permiso de la mesa directiva, nuestro posicionamiento en contra de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, una vez más el PRI gobierno hace una de las suyas pues quiere hacer uso de la mayoría y del poder para humillar y aplastar la economía del pueblo tabasqueño, al querer aprobar hoy el dictamen que aumentará en nómina el 2.5 para sujetos pasivo de la relación jurídica tributaria y el 3% del estado a sus órganos y entidades, pero en realidad es directamente a todos los tabasqueños, como recordarán esta iniciativa fue presentada apenas el jueves pasado por la diputada Marcela de Jesús González, seguidamente fue turnada a las comisiones para su estudio lo sorprendente es que en un abrir y cerrar de ojos ya presentaron el dictamen en el que quieren sacar, aprobar y publicar para que en efecto se inicie con el descuento a nómina directo de los tabasqueños, cuando esta iniciativa ni siquiera discutió, se discutió mucho menos se tomó las propuestas de los demás integrantes de la comisión sin embargo en comparación que presentamos en tiempo anterior en la reactivación del apoyo a adultos mayores, a madres solas y a discapacitados o a capacidades diferentes no solo es dejar a tiempo, sino que al momento de dictaminarla se opusieron y estuvieron en contra, en contra del pueblo, ahí se ve nuevamente que los del PRI gobierno no les interesa a los ciudadanos, es evidente que esta Ley cocinada a modo es un fraude y pues como papá Andrés Granier y sus 40 ladrones ya se gastaron y robaron todo el presupuesto que tenía otorgado para este año, y los que les piden y como no tienen de donde sacar más para seguir robándose el dinero del pueblo tabasqueño, no le queda más que inventar algo bajo y sucio con sus cómplices en esta Cámara aquí presente al aprobar o en la querer ir aprobar hoy este dictamen y obtener un recurso extra y seguir pagando la inflada nómina y los bonos de fatiga sin pensar en los bolsillos de los pobres trabajadores de la clase media y de la clase baja, sobre todo a los obreros que se verán más afectados, que cachetadas nos está dando el PRI gobierno al aprobar esta Ley pero señores diputados, no creo que nosotros le debemos dar la espalda al pueblo, es cierto que la situación se está poniendo cada día se está poniendo más difícil pero ese no es el medio para sangrar aun más los esfuerzos del poco sueldo que adquieren lo que habría que buscar las mejores estrategias y mecanismos que sean viables para obtener recursos pero





no de esta manera mucho menos con los aumentos del impuesto y la creación de otros y así estamos en retroceso hacia la etapa medieval cuando los reyes ya no tenían dinero subían los impuestos al pueblo, hundiéndolo aun más en la miseria además no es sacar un impuesto nada por sacar sin duda alguna la mayoría de nosotros como diputados no hemos analizado la magnitud del problema que acontecerá con ello por los diputados del PRJ aquí presente están llevando una vida de monto medieval al querer comerse el sueldo a los que menos reciben para ello es aventar una Ley a ojos cerrados al hablar de porcentaje pero se han puesto a pensar el impacto subir del 1% al 2.5% al 3% hoy vale la pena preguntarle a todos los burócratas afectados con esta modificación de la Ley, donde están sus líderes para que los defiendan ante esa grave agresión a los intereses económicos de la clase trabajadora ya que una vez más se quedaron callados de la misma forma lo están haciendo al no protestar por el descuento del 50% de las compensaciones al mal llamado bono de fatiga por el despido masivo que realiza el gobierno del estado, por esos amigos burócratas es el momento de exigir a la dirigencia que se ponga a la altura trabaje y defienda la base que le dio su voto, confiando en mejores beneficios y no en ellas que van en contra en integrar a los mímos trabajadores, además con que pretexto empleará el gobierno este recurso, ya lo tiene etiquetado para algún beneficio que digan a donde irá a parar nuestro dinero, por lo anterior el día de hoy 20 de abril será recordado como un día negro para los trabajadores y para los tabasqueños y quedará en historia estatal en hacer aprobado el alza y la creación de nuevos impuestos, lo que será distribuido por supuesto al mal gobierno de Gramier, pero también recuerden ciudadanos diputados que hoy estamos aquí percibiendo un salario dentro de 3 años, menos de 3 años ya no seremos diputados, también a nosotros nos va a tocar en pagar ese impuesto, yo le digo al pueblo de Tabasco hoy que despierte y que nosotros tengamos que ponernos en la lucha contra quien sea para defender nuestra economía y nuestro pueblo, es cuanto gracias...".

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, a favor del dictamen al diputado Pascual Bellizzia Rosique, de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, quien manifestó lo siguiente: "...Muy buenas tardes compañeros diputados, lamento comentarle diputada Bojórquez que el que le preparó la tarjeta no le informó que ese impuesto a nómina la paga el patrón, no se le descuenta a los trabajadores, sin embargo y tengo claro que incrementar impuesto o cobro de derechos para ello nunca es momento, y en balde es decir que hoy tenemos una crisis mayor o menor porque a nadie nos gusta pagar mayores tributación, más si nos gusta que el Estado nos dé mejores servicios, vamos a darle viabilidad a los recursos públicos de Tabasco, necesitamos incrementar los ingresos locales, para su lógico incremento en los ingresos participables federales si bien se incrementa el impuesto sobre nómina también es cierto que se retorna un incremento sustancial en el fondo empresarial Tabasco mediante el cual se podría crear más y mejores empleos consolidando las empresas locales en cuanto a la tenencia vehicular se lograron incentivos importantes aquellos que le han cumplido al pueblo con el pago oportuno hasta con el 20% de descuento en los primeros dos meses del año, se logró de que la propuesta original de la fracción parlamentaria del PRJ se redujeran sustancialmente los cobros hasta quedar en estricta justicia con lo que se cobran en otros estados con los nuevos conceptos de



derecho en materia ambiental también debemos de obligar a las inversiones en protección ambiental en cumplimiento al cambio climático y la complementación del fondo ambiental que está en la Secretaría, mi decisión a votar a favor también tiene que ver con la revisión, que con lo contrario que dice la diputada Bojórquez en la revisión de esta propuesta estuvieron los diputados de todas las fracciones parlamentarias, haciendo y sus observaciones y haciendo sus propuestas, muchas de ellas claro fueron tomadas en cuenta, pero como les decía yo se redujeron de manera importante la propuesta original hasta quedar en estricta justicia con los cobros que se hacen en otros estados, tuvimos además la participación y la opinión de diversos grupos empresariales y de los notarios públicos del estado por lo que yo le digo con pleno conocimiento por Tabasco, por su debilidad económica asumo el costo político, muchas gracias... ”.

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz por rectificación de hechos, a la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, manifestó lo siguiente: “...Con el permiso de la mesa directiva, efectivamente diputado si está elaborada bien porque si habrá nuevos impuestos entonces habrá aumento en los precios de servicios de los productos y por consecuencia habrá quien lo tenga que pagar y quien será? El pueblo de Tabasco quien más, además en la comisión de la fracción parlamentaria del PAN solicitó la comparecencia en comisión al Secretario de Finanzas para que explicara el fondo de la iniciativa lo cual no fue aprobado por los diputados del PRI sino que enviaran un oficio solicitando la información, ese oficio sorprendentemente diputado Bellizzia fue contestado de inmediato el Secretario de Finanzas y el día de hoy a las 11 justamente al entrar a la sesión nos fue notificado a los integrantes de la comisión y para esto ya se había dictaminado lo que hoy se va a votar entonces no fueron contestadas, no vino a comparecer y no han sido, no ha habido respuestas a las solicitudes y a las peticiones que las comisiones han pedido para este tema, gracias... ”.

Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que le concedía el uso de la voz por rectificación de hechos, al diputado Oscar Castillo Moha, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: “...Con el permiso de la mesa directiva, y vengo a esta tribuna porque se ha polemizado esta situación y a lo mejor no ha habido la aclaración correspondiente con respecto a lo afectivo que tiene este impuesto yo le decía al diputado Valenzuela que sin intervención efectivamente empresas como Pemex, transnacionales nuestros servicios que se encuentran en Tabasco son las que se van a ver afectadas mayormente por las cuales se recauda mayor impuestos y quiero decirle que a los trabajadores específicamente en sus salarios no le va afectar a como también para los burócratas porque el que va a pagar el impuesto es el patrón si hoy un trabajador recibe tres mil pesos quincenales el patrón pagaba 30 pesos y el trabajador sigue percibiendo sus tres mil pesos, si hoy va a pagar el 2.5% va seguir recibiendo sus tres mil pesos y solo el patrón va a pagar 45 pesos, no le metamos red a este asunto, no le metamos mas ruidos del que debe ser y verle con el sentido de la responsabilidad a las empresas que mencionamos hay que exigirle que nos deje algo de lo que se están llevando, no es



tanto a la empresa ni al empresario tabasqueño, es cuanto...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz en contra del dictamen, a la diputada Lorena Méndez Denis, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, señoras y señores diputados, sorprende en verdad la eficiencia con que los diputados del PRJ y acá los diputados del PANAL y Verde Ecologista, la eficiencia con que dictaminaron ese tema, se desvía la atención cuando se dicen que quienes van a pagar ese impuesto son los empresarios y que al pueblo no le afecta absolutamente nada, para empezar los empresarios por supuesto que están en desacuerdo a lo mejor no platiqué con ellos porque ni si quieren nos informaron en tiempo, a lo mejor los líderes empresariales pues tengan algún interés, no lo puedo asegurar pero los empresarios en general están inconformes incluso ellos han argumentando que el incrementar el impuesto sobre nómina traería como consecuencia el despido de algunos de sus empleados también compañeros quiero decirles que el empresario no va a perder, el empresario va a buscar a quien de donde obtener el ingreso para sus ganancias porque ya lo dijimos hace rato, ya lo decía un compañero un empresario sus fines son precisamente comerciales son de lucro no va a perder, por lo tanto quien va a pagar las consecuencias es el pueblo, es el consumidor cuando vaya a comprar un producto, cuando vaya a necesitar un servicio pero eso no es todo porque lo único que se ha estado haciendo es la cuestión del impuesto sobre nómina al 1 al 2.5%, aquí escucho a muchos y muchas personas que aplauden las reformas que se están haciendo a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco para muestran un botón se van a reformar también lo que tiene que ver con el pago de diversos derechos y yo aquí si quiero señalar en el paso de la remisión o reposición de juegos de placas de circulación incluyendo calcomanías y tarjeta de circulación se estaba haciendo un pago de derecho de diez días de salario mínimo, diez días de salario mínimo equivale a 544.7 pesos con la reforma que tendrá que pagar 15 días de salarios mínimos que equivale a la cantidad de 817 pesos escucho por aquí que hay personas que dicen que no afectan en nada seguramente son de los beneficiarios con los altos salarios, en donde ahí es donde se pierde el recurso que le pertenece al pueblo, no es posible compañeros, no es posible que nosotros vayamos hoy a dar la espalda al pueblo, señoras y señores diputados hago uso de esta tribuna para razonar el sentido de mi voto, en torno a este lamentable dictamen que hoy se discute, y que seguramente será aprobado con el voto uniforme, sumiso y cómplice de la mayoría de diputados priistas, muchos se dicen en la vida cotidiana que los diputados representamos al pueblo, entonces porque al estar investidos como diputados muchos se olvidan de sus compromisos con la ciudadanía, porque se prestan en aprobar leyes en contra del pueblo porque no son capaces de decirle a sus patrones que esas leyes lastiman, agreden golpean a los hombres y mujeres que le dieron la confianza y su voto, en la práctica quien pone más el compromiso con el jefe que el compromiso con el pueblo, hoy los diputados del PRJ y sus aliados votaran más impuestos en contra del pueblo tabasqueño no se dan cuenta que en tiempo de crisis, no se puede seguir apretando el cinturón a quienes menos tienen quieren que el pueblo de Tabasco pague la corrupción y el caos financiero del gobierno Granierista, Andrés Granier y todos los programas sociales a los adultos mayores, a las madres solteras y a los discapacitados, Andrés



Granier está llevando a la calle a miles de burócratas, ahora Granier quiere sacar más recurso de los bolsillos de los tabasqueños que menos tiene, se trata del mismo Granier cuyo gobierno no fue capaz de aclarar porque enviaba avionetas cargadas de millones de pesos ese mismo gobierno Granierista que negó la existencia de los jugosos y millonarios bonos de fatiga que después tuvo que reconocer que existía, si hay caos financiero no es culpa del pueblo de Tabasco sino el corrupto de Granier y su camarilla, por eso mi voto será en contra de que se aumente los impuestos a los tabasqueños, mi voto será en contra de que siga lastimando los que menos tienen, mi voto será con habilidad y la independencia del Poder Legislativo, mi voto será a favor de los tabasqueños, pediría a los compañeros diputados y diputadas del PRJ que reflexionáramos nuestro voto, no es cargando mas impuesto al pueblo, como vamos a resolver este problema quienes votaron o a quienes convencieron de alguna forma que ustedes iban hacer sus representantes les pido que no los engañen una vez más, el problema del estado de Tabasco, no es un problema de que no haya presupuesto, es un problema de corrupción, es un problema de que el dinero se va en los bolsillos de los funcionarios del primer nivel por eso desde esta tribuna yo les invito a reflexionar el voto y en lugar de incrementar los impuestos al pueblo que seamos nosotros los legisladores el Poder Ejecutivo, los funcionarios de primer nivel en Poder Judicial quienes nos tengamos que reducir los sueldos, los salarios, las prestaciones, los bonos y que de esa forma va haber austeridad y ahorro para que el pueblo no se le siga cargando. Muchas gracias... ”.

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz en contra del dictamen al diputado Julio Alonso Manzano Rosas, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso del presidente de la mesa, muy buenas tardes a todos vengo a presentar la postura de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del dictamen que se pretende aprobar a las diversas reformas y adiciones a la Ley de Hacienda de Estado de Tabasco, a confundir el discurso dominante del gobierno del estado que apenas 4 días el grupo parlamentario del PRJ realizó una reveladora confesión en torno a los agotamientos de las finanzas públicas de Tabasco, al ingresar de manera precipitada a la reforma para incrementar la recaudación de ingresos propios y convertir las tenencias de los vehículos en un impuesto estatal, el partido mayoritario a aceptado en público la crisis fiscal y presupuestaria que afecta a la hacienda pública estatal se trata en otras palabras de que el gobierno y su representación partidaria ha reconocido la falta de sostenibilidad fiscal del gasto público del estado, causada entre otras razones por el desordenado crecimiento de las erogaciones de servicios personales, el indebido manejo de la deuda pública, la falta de competencia para aprovechar los recursos federales transferidos y la ausencia de una emisión de cuentas, el gobierno estatal y su partido han admitido en público lo que ya era un clamor en las calles, las arcas públicas están quebradas y en manos de administraciones ineficaces no obstante que desde hace dos años la administración estatal ha pretendido racionalizar el gasto público sus acciones de autoridad no han sido exitosas para detener las erogaciones improductivas que quebrantan el erario, la falta de objetividad y autocriticar al respecto se refleja en la exposición de motivos de reformas y adiciones que hoy discutimos su texto, así como el dictamen respectivo no



contiene ninguna evaluación del desempeño de las políticas fiscales presupuestarias y financieras aplicadas en la sesión del actual gobierno, es decir, no se ofrece como justificación ni un diagnóstico objetivo, transparente y suficiente de la situación de la finanzas públicas que justifique en el inesperado capacidad tributaria de los ciudadanos que en menos de una semana se van a enterar que para el próximo año habrá derogar mas por el sostenimiento de una administración pública que no ha demostrado su eficaz detrás de esta imprevista pretensión recaudatoria no hay asistencia y coherencia acción de gobierno, no hubo una declaratoria que anticipara la intención del gobierno de modificar las leyes hacendarias e incrementar la carga tributaria de los tabasqueños, de hecho durante la discusión de los proyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos del estado, ocurrida en diciembre pasado y el titular del Ejecutivo ni la fracción parlamentaria del PRI presentaron diagnóstico alguno que aceptaba el deterioro fiscal y presupuestaria de la Hacienda Pública del Estado, por tanto y sin ninguna explicación, sin ninguna explicación confiable ante la sociedad el pasado 15 de abril el partido mayoritario pide a nombre del Ejecutivo un paquete al incremento de las tasas de un número importante de derechos sobre servicio que presta la administración pública convierte el impuesto estatal de la tenencia y del uso de vehículos en ese sentido y el posicionamiento general el Partido de la Revolución Democrática quiere subrayar que el gobierno del estado pese a su ineficacia coacción como administrador de los dineros públicos pretender exigir un mayor pago de impuesto sobre derecho a los ciudadanos, eso nos sirve del mundo democrático ante el municipio de que no hay respuesta sin representación el ejercicio de la potestad recaudatoria del estado debe estar investido de legitimad para que sirva de un vinculo eficaz de responsabilidad entre gobernantes y gobernados en la discusión que nos ocupa en materia tributaria el cumplimiento legal de la formalidad no basta para justificar el aumento de la acción recaudatoria del gobierno, ni para invocar el sacrificio de los ciudadanos si a cambio la administración nos ofrece una mayor eficacia y eficiencia, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, cuando se aplica el poder recaudador sin racionalidad, entonces su ejercicio cae en la desmesura lo que lleva al agotamiento de la capacidad económica de los ciudadanos y a la irritación de la sociedad, la tributación sin representación es una tiranía fue el grito de los colonos norteamericanos que pretendían los exagerados tributos que le imponían la corona inglesa del siglo XVIII por tanto para resumir la postura de rechazo de nuestro grupo parlamentario el dictamen que hoy aprobará la economía para reformar y adicionar la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, destacando los siguientes puntos: número uno.- no resulte coherente que el gobierno del estado incremente la carga tributaria sobre los ciudadanos si no es capaz de garantizar una mayor retribución de los impuestos en la aprobación de obras y servicios públicos en inversión productiva a favor de la sociedad y de la economía general si no hay mejores resultados no existe la legitimidad al gobierno para exigir un mayor pago de los impuestos. Número dos.- en su inesperada pretensión de aumentar la recaudación de ingresos públicos en la administración estatal no es honesta con los contribuyentes ya que no ofreció un diagnóstico serio objetivo, y autocritico sobre la situación de las finanzas públicas que justifique la necesidad de incrementar el cobro de derecho y convertir el impuesto estatal la tenencia y uso de vehículo. Número tres.- en este contexto la fracción mayoritaria del Congreso preciso y alteró los procesos legislativos ya que en cuatro días forzó la



discusión del anteproyecto de dictamen sobre dichas iniciativas de reformas y adiciones sin aceptar que era necesario entrar en su examen de fondo sobre la problemática de las finanzas públicas y sin convocar a un debate público de los efectos de la reforma de los diversos sectores económicos de la entidad. Número cuatro.- se aprueba una mayor potestad recaudatoria del estado sin que el gobierno estatal ni su partido admita la necesidad de fortalecer las leyes e instrumentos de evaluación, control y fiscalización y rendición de cuentas a que debe de someterse el ejercicio de los recursos públicos, sin rendir mejores cuentas. Número cinco.- en ese sentido la opinión pública debe saber que al convertir el impuesto estatal, la tenencia y el uso de vehículos, se afectara la distribución de los recursos derivados de dicha recaudación que se transfiere a los 17 ayuntamientos de la entidad en virtud de que ese impuesto hasta esta hora de carácter federal que se rige conforme a la Ley de Coordinación fiscal y financiera del estado de Tabasco, se trata de un importante volumen de recursos en el periodo de 2007-2010 la recaudación del impuesto federal sobre la tenencia presenta un promedio de 352.9 millones de pesos anuales, mientras que la preferencias de los municipios ascendió a un promedio de 77.64 millones anuales, por tanto será retomar dicha Ley para garantizar de la transferencia de los recursos derivado de esta recaudación siga llegando de manera puntual y suficiente a las haciendas pública municipales, compañeros colega legisladores no debemos aceptar pasivamente que el gobierno del estado nuevamente sin medida de la recaudación de ingresos que tendrá en sus manos, sin que al mismo tiempo corroboremos que existe una voluntad política clara y democrática de rendir mejores cuentas sobre el ejercicio fiscal, eficiente y honesto del gasto público, vamos a pugnar por adecuar las leyes que tengan que ver con la fiscalización y la rendición de cuentas para fortalecer los mecanismos de control, supervisión y vigilancia de los recursos públicos así como para introducir esquemas nuevos de valuación del trabajo de gobierno a través de indicadores de gestión y desempeño a como se esta implementando en el gobierno federal, por lo pronto ratificamos nuestro voto en contra de la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Hacienda Pública del Estado que al final va lesionar de manera injustificada la economía de los ciudadanos y de las empresas en un claro contexto de recepción económica, pérdida de empleo, reclutamientos del poder adquisitivo de las familias, es cuánto. ..”.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz en contra del dictamen al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, público en general que hoy nos acompaña, medios de comunicación. Muy buenas tardes tengan todos ustedes vengo a dar el motivo de mi voto en contra de este impuesto el cual ahuyentará la inversión privada que vengan al Estado de Tabasco a invertir y se van a ir a otros estados donde hay mejores condiciones donde hay diputados que están del lado de la gente y hayan reformado leyes que puedan captar inversionistas y poder generar empleos, hoy el Estado de Tabasco se condena una vez más al fracaso, hoy una vez más gracias a estos diputados que no tienen ningún compromiso con la gente, no tienen ningún compromiso con el pueblo, hoy se ve claramente, lo he dicho en tribuna y no me voy a cansar de decirlo, hasta que ellos no nos demuestren lo contrario, hoy se ve claramente que esta ley de Herodes que están implementando se ve que la saben bien,





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000031



con esto están sangrando mas a la gente, hoy el botín es mil doscientos millones de pesos, que no saben que va a hacer con ese recurso, hace 3 años el botín fue de cuarenta y cuatro mil millones de pesos en la cual endeudaron el Estado de Tabasco, nadie sabe hasta estos momentos que ha pasado con esos recursos porque ahí vemos las carreteras en pésimas condiciones, las escuelas y primarias se están cayendo, yo no veo la forma de recaudar más dinero la manera de poder llevar más dinero, porque ya nada más les quedan tres años de poderse llevar llenas las maletas y ni si quiera van a vivir aquí en el Estado o díganme que gobernador vive aquí en estado actualmente aquí en Tabasco la problemática, es por eso que no les preocupa en lo más mínimo la situación que vivimos hoy en día todos los tabasqueños, los jóvenes que hoy actualmente están desempleados, las universidades que hoy en día que requieren que se mejoren que quieren reformas estoy muy preocupado es algo lamentable que lo que hoy está ocurriendo en este Congreso por que no es nada autónomo, ya les dieron línea nada mas el día jueves inmediatamente les dieron a ley y en cuatro días están aprobándola es lamentable pero espero que el pueblo de Tabasco haga conciencia de esto y actué cuando deba de actuar...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz en contra del dictamen al diputado Jesús González González, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de esta Soberanía razonando el voto en contra al dictamen con el cual se adicionan, derogan y reforman, diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del estado de Tabasco. Buenas tardes en esta ocasión el incrementar los impuestos a las empresas como petróleos mexicanos, a Comisión Federal de Electricidad, los empresarios tabasqueños, hay que analizar el ciclo de cómo es que este impuesto si va a afectar de una u otra manera a todos los tabasqueños, de hecho a los empresarios que incluso se manifestaron pidieron e hicieron conciencia que no estaban de acuerdo con este impuesto, estoy en contra del dictamen en lo general por qué no se puede avalar algo que afecta como siempre a los que menos tienen en este dictamen se crean nuevos impuestos y se aumentan otros con el objeto el considerando quinto de ordenar y actualizar el glosario de definiciones que prevé el artículo tres de la Ley de Hacienda vigente, que exista una definición orientadora para los conceptos y reiteradamente claramente se menciona dentro del cuerpo de cada legislación y además dice se incorporan nuevos principios y garantías para que los ordenamientos tributarios se encuentren a la vanguardia en la aplicación de medidas que garanticen la igualdad, equidad, seguridad jurídica y en esto es todo lo contrario, con el contenido del proyecto de dictamen no es solo un ordenamiento del glosario es un golpe más a la economía de los ciudadanos, y en beneficio económico bastante sustancioso, para el gobernante en el poder. No es posible que los diputados del PRJ sigan aumentando las brechas de desigualdad entre los pobres y ricos que aprueben a ciegas el mandato del ejecutivo, sin escuchar a la sociedad organizada que se ha manifestado por el no pago de la tenencia vehicular, a los empresarios que han declarado a los medios de comunicación que no es tiempo de aumentar los impuestos que la economía de Tabasco es cada vez más deplorable, que en un aumento al impuesto sobre nómina tendrá mayor desempleo. Señores como legisladores tenemos la obligatoriedad de escuchar a los que nos dieron sus confianzas con el





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



voto, no es posible aprobar una ley cuando en comisiones no se ha escuchado al encargado de la finanzas públicas del Estado de dar una explicación del porque de estos nuevos impuestos, el monto que se recaudará con ello y para que tenemos destinado el recurso, debemos saber cuánto se recauda actualmente y cuando se pretende recaudar con estos impuestos, cual es el beneficio para el pueblo, porque no me digan que en el glosario de definiciones se verá reflejado en el bolsillo de los ciudadanos, aunque para el incremento del impuesto a la nómina del uno al dos punto uno por ciento al incremento de los pasivos y de tres por ciento para los poderes del estado tenemos a la fracción parlamentaria del PRJ que fue la que el pasado 15 de abril presentó la iniciativa, exigimos que explique al pueblo de Tabasco para que quiere darle más dinero al Poder Ejecutivo del estado cuanto se recaudará por este impuesto por qué me imagino que ya se hicieron sus cálculos de acuerdo a las plantillas de los tres niveles de gobierno, cuanto es el monto económico que se recaudará y en que se gastará. Compañeros diputados actuemos con responsabilidad, como ustedes mismos han manifestado en cuatro días no podemos dictaminar una iniciativa presentada apenas el día 15 de abril, necesitamos el análisis financiero, el impacto económico de la deteriorada economía de los ciudadanos soportará un incremento de esta naturaleza, porque ultimadamente son los ciudadanos los que pagan los impuestos, no el patrón ni los gobernantes, es por eso que hago un llamado compañeros y compañeros legisladores para que votemos en contra de este dictamen y regresemos a comisión para continuar su análisis, muchísimas gracias... ”.

Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que le concedía el uso de la voz por rectificación de hechos, a la diputada Marcela de Jesús González García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: “... A todo le llega su hora, escuchando muy atentamente al Diputado Jesús González González, que actuemos con responsabilidad yo les quiero decir que la fracción parlamentaria del PRJ está actuando con responsabilidad, por una simple y sencilla razón que aunque quieran obviarla no va a dejar de existir el reparto de los recursos nacionales el pago de las participaciones a los estados es en función de uno de los componentes que tiene que ver los ingresos locales que tengan quien nos está obligando bajo estas circunstancias es la federación, con las reglas que nos marcó en 2008, luego entonces en un acto de responsabilidad histórica, porque si hoy no actuamos, si hoy no empezamos a adecuar los ingresos locales como debe de ser, mañana o en un año o dos años, los ingresos y las participaciones de los estados y de los municipios se van disminuir. Es cuanto...”.

A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, en contra del dictamen al diputado Javier Calderón Mena, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: “...Con el permiso de la mesa directiva, ciudadanos y ciudadanos diputados público en general. Quiero razonar mi voto en contra del tema que se está tocando, en el sentido de que en Tabasco se ha abierto la posibilidad que ya no gobierna un solo partido, ya no



gobierna el PRI, gobierna el PRD y el PAN por los avances democráticos de Tabasco no se traducen en mejores niveles de vida, la política es una ciencia que al igual que otras ciencias debían de estar al servicio de esta sociedad en donde se transite de un lugar a otro de mejor bienestar, el estado dicta leyes de observancia obligatoria, cuando una persona siente que algo está mal en su salud, recurre a la ciencia de la medicina y el médico para diagnosticar mejor recurre al químico y así de manera conjunta la ciencia hace posible la pronta recuperación de la salud y del individuo, en Tabasco se ha recurrido al endeudamiento, tabasqueños, la deuda que el gobierno del estado ha contratado ha aumentado debido a los intereses de la deuda, hasta el 2037, Tabasco estará endeudado y la ciencia y la medicina se envilece producirémos más enfermos que gente sana y la ciencia de la política y los políticos se siguen degradando producirémos un descontento social por que el camino que se está tomando en el rumbo de Tabasco se está perdiendo, en lo que va de la presente administración 2007, fue para llorar por lo que se vivió, el 2008 y 2009 también le fue mal a la chontalpa y a la región de los ríos, se han levantado de la situación de la desgracia natural y no se ha levantado tabasco por la buena condición política de sus gobernantes, si no por el esfuerzo de cada uno de los hermanos tabasqueños, será sano que el gobierno del estado tenga endeudado el estado, se estará transformando Tabasco con esta fórmula, intereses, deudas, mas desgracias naturales, mas desempleo, más bajos índices de educación, más recortes presupuestales a los 17 municipios y ahora alzas a los derechos y aprovechamientos que presta la Secretaría de Finanzas, yo también quiero la transformación de Tabasco pero sé que no es pedaleando como se nos vendió la idea que se va a transformar, pero sé que no es haciendo llamados de echándole ganas, Tabasco puede salir adelante, esa no es la forma, Tabasco y su pueblo merece un destino mejor y ese no es el camino en el aumento de más derechos y aprovechamiento, por eso razono mi voto en contra ciudadano presidente de la mesa directiva. Muchas gracias... ”.

Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que le concedía el uso de la voz por rectificación de hechos, a la diputada Lorena Beauregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: “... Gracias diputado presidente, quiero decirles que he escuchado con mucha atención la intervención de cada uno de los diputados, tanto como del PRD, como de PAN y desde luego de mis compañeros priistas, creo que es tiempo de poner sobre la mesa algunos temas, sobre todo cuando se representa el grupo parlamentario en el gobierno, para nosotros ser el partido en el gobierno, para nosotros representa una gran responsabilidad, representa la misma responsabilidad que tienen los miembros de la Asamblea en el Distrito Federal, que representan la bancada del PRD que en DF, es el partido en el gobierno, representan lo mismo que tienen los miembros del PAN en el Congreso Federal, que es el partido en el gobierno, señoras y señores, compañeros diputados, elevar impuestos a nadie le gusta, ninguno de los diputados aquí presentes de esta legislatura estoy cierta que votaría el alza de los diputados si no existiera una razón de peso, y de pesos para hacerlo, para nosotros como priistas es una responsabilidad como para los de acción nacional, cuando en noviembre del año



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



pasado tuvieron que elevar el impuesto al IVA al 1%, para que se cobrara del 15 al 16%, representa la misma responsabilidad como lo hicieron los asambleístas del Distrito Federal la fracción parlamentaria del PRD, cuando el 15 de diciembre de 2009, cuando tuvieron que legislar en el tema de tenencia como hoy lo estamos haciendo los diputados del PRJ, por supuesto que es doloroso, claro que es difícil pero también se requiere de valor para dar la cara para aportar propuestas para discutir, para analizar, para revisar. Quiero decirles que yo sin ser miembros de la comisión de Hacienda y Gobernación, estuve en las reuniones y discusiones de estas iniciativas, tanto de Hacienda, como de Gobernación, en Gobernación tengo voz pero no voto, en la de hacienda tengo voz pero no voto y fui la única diputada con el diputado Pascual Bellizzia que presentamos modificaciones por escrito, por que habían propuestas que no estaban contemplando racionalidad en el alza de los impuestos y yo soy diputada del PRJ, en el PRJ no había consenso pero los generamos y se tomo la decisión de actuar, sin embargo el PAN, con su coordinador Juan Francisco Cáceres, ni Juan José Martínez del PRD, presentaron ninguna propuesta no debatieron, no presentaron ningún argumento para defender su postura de partido de oposición y esto nos lleva a una reflexión en Tabasco, cual es la aportación a Tabasco, y cuál es la responsabilidad de los partidos de oposición, cuales son las propuestas que presentan los partidos de oposición cuando en todos los países del mundo los partidos de oposición son el contrapeso en ejercicio del poder público, en Tabasco no lo están haciendo, porque a todo dicen que no, ser oposición no es fácil, se supone que es un contrapeso para el ejercicio del poder público, eso aquí en Tabasco no cuenta, la oposición aquí en Tabasco lo único que sabe decir es no. Muchas gracias...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos, al diputado Juan José Peralta Focil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Hago uso de la tribuna para rectificación de hechos en cuanto a lo manifestado por la diputada Lorena Beurregard en dos temas específicos, utilizó las palabras valor y decisión y ojala tuviera valor para votar en contra de la línea de Granier y decisión de defender al pueblo de Tabasco, también dice que los partidos de oposición no hemos hecho propuestas en este congreso, es lamentable, ya que hay más de 101 iniciativas, entre puntos de acuerdo donde la oposición a presentado la mayoría de las propuestas, quien nunca ha presentado ninguna propuesta es la diputada Lorena Beurregard, yo nunca he visto, un punto de acuerdo o una iniciativa de ley que se presente a este congreso presentada por la diputada. No comparto que la oposición en Tabasco no haga propuestas en el pleno de este Congreso tan solo el día de hoy en el contexto de que la mayoría priista ha decidido aumentar los impuestos a los tabasqueños, hemos presentado el día de hoy para un acuerdo encaminado a la competitividad y a la pobreza en Tabasco, tan solo hoy, ojala la diputada revisara las propuestas que están ahí, en las calendas griegas de las comisiones de este congreso, donde están congeladas y violando la ley de la cámara no han sido bajadas al pleno de este Congreso...".

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos, al



diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "... Gracias a la diputada Lorena, por permitirme pasar primero que ella. Diputado presidente, público en general, diputados, medios de comunicación. Nada más para aclararle que si somos oposición lamentablemente, y no es lo mismo ir, yo no quiero decir la palabra siervo, pero sí de palero, cuando llevas propuestas a decir ahí cuando estamos estudiando las leyes y llevarlas de una manera que ya están consensuadas por ustedes y únicamente están haciendo la faramalla de que están trabajando y de que están analizando, inclusive por que el pleito en el análisis en las comisiones fue entre priistas lamentablemente diputada esa es una realidad. Si nosotros proponemos algo no se nos hace caso, nosotros presentamos una ley por lo de la tenencia, ni siquiera fue tomada en cuenta, ni si quiera se analizó, ni siquiera sé dijo vamos a ver si funciona o no, ni siquiera la leyó compañera. Entonces como van a permitir nuestras propuestas, si no nos van a dejar si siempre nos van a mayoritiar, la mayoría la tienen ustedes lamentablemente. Y el problema no es que se den impuestos, el problema es ¿En qué se va utilizar el recurso?, ¿En qué se va etiquetar?, si lo vamos a mandar para pagar el avión al servicio para el gobernador, o si vamos a mandar ese dinero para pagar los bonos de fatiga, porque en realidad lo único que pasa que el pueblo de Tabasco es el que tiene el problema, no hay economía viable, no hay obras no hay inversión, lamentablemente hundimos más al pueblo de Tabasco. Gracias a que somos nosotros oposición ustedes nos puede aceptar todo. Es cuánto...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos, a la diputada Lorena Mendéz Denis, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa, en esos momentos el diputado presidente solicitó al público asistente, que se abstuvieran de interferir en el debate con fundamento en el artículo 119, de la Ley Orgánica de este Congreso, y le solicito a la diputada que continúe con su intervención..." La diputada continuo con su intervención manifestando lo siguiente: "... Les decía compañeros que a veces se pretende confundir con los argumentos que nosotros venimos a dar aquí en esta tribuna, que habla de los impuestos que se incrementaron en el Distrito Federal, se habla de los impuestos que se aprobaron en la asamblea legislativa del Distrito Federal, el problema aquí compañeros que en el Estado de Tabasco, hasta el día de hoy no sabemos, porque no se ha querido transparentar como y donde se aplica el presupuesto, y sin informarnos y sin saber el día de hoy. Se quiere o se va aprobar una nueva ley que van a incrementar los impuestos la diferencia es que en el Distrito Federal, hay programas sociales: apoyo adultos mayores, madres solteras y discapacitados, y la diferencia es que en el Estado de Tabasco, Andrés Granier le quitó a los grupos vulnerables el programa que se llamaba "Te Da Mas, Luego Te Da Menos y Luego Te Da Nada", que vean la historia porque Andrés Granier quedó como un mal Gobierno. Esa es la gran diferencia, si nosotros nos dicen a donde se van aplicar los recursos del ahorro de que se le quito a las madres solteras, a los adultos mayores y a los discapacitados. Si a nosotros nos dicen que se va a reactivar el campo, si a nosotros nos dicen que va a ir a obra pública entonces probablemente razonaríamos el voto de manera distinta pero, como eso no sucede en nuestro estado aquí no hay programas sociales, aquí no hay obra pública, aquí no



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



*hay reactivación al campo, entonces para que quieren más dinero...*"

*En esos momentos el diputado presidente solicitó al público presente nuevamente guardar el debido respeto y orden en el recinto legislativo.*

*A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa, ciertamente ser bancada del gobierno exige responsabilidades, pero también ser oposición nos lleva a tener responsabilidades porque todos los aquí presentes finalmente estamos representando al pueblo de Tabasco. Con respecto a los comentarios de Lorena Beurregard, me parece que de alguna manera no te quedó claro que nosotros entregamos nuestra propuesta por escrito ayer en la comisión, en la que solicitábamos al secretario en turno, que en este caso es el Secretario de Finanzas nos diera algunas explicaciones. Las cuales hoy nos llegó el informe a las 10:55 de la mañana cuando ya el dictamen ya se había elaborado. El punto aquí es que también tiene que haber de nuestra parte una exigencia al ejecutivo o al área responsable de que estos recursos, primero se clarifique exactamente ¿cuál es el presupuesto a recibir?, ese ha sido el punto de discusión y segundo también se quede claro a la gente o a la sociedad o a nosotros mismos en que se van a utilizar. Yo alabo su responsabilidad le pido que se sumen a este llamado a todas las bancadas y en especialmente a la del PRI, que le aclaremos al pueblo de Tabasco, de estos recursos cual va hacer el monto y el destino de los mismos, es cuanto señor presidente..."*

*Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que le concedía el uso de la voz por rectificación de hechos, a la diputada Lorena Beurregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "... Muchas gracias diputado presidente, yo celebro la actitud del diputado Juan Cáceres creo que de lo que se trata efectivamente aún que a veces es dejar en el desierto con alguno se trata de elevar el debate, creo que Tabasco bien lo vale. Si es cierto se requiere de una actitud responsable tanto quienes somos diputados del PRI como partido en el gobierno, como de los partidos de oposición, se requiere construir acuerdos, construir propuestas, consensos. Tabasco le ha invertido a Hospitales, le ha invertido al transporte le ha invertido a una serie de cosas y hay otros estados, que no lo hacen; Pero nunca es suficiente y nunca será suficiente, creo que lo que se refiere es diputados a la altura de lo que los tabasqueños reclaman. La reforma hacendaria es difícil es dolorosa, desafortunadamente la federación la Secretaría de Hacienda pone a competir a los estados que el que recaude más se le da más participaciones federales y en aras de esto, en aras de esa desafortunada competencia que ha generado la Secretaría de Hacienda o el gobierno federal, es que hoy tomamos la decisión de aprobar esta reforma hacendaria, insisto y se los digo de corazón la verdad, es una situación dolorosa y difícil para nosotros votar por algo de esa naturaleza, pero es necesario se requiere responsabilidad para reposicionar al estado para tener más inversión, sobre todo cuando aquí se ha hablado de que se requieren programas de carácter social, cuando se*



000034

requiere más obra pública y esto efectivamente se tiene que hacer y solo se hace si somos eficientes en la recaudación y podemos recibir mayores participaciones federales. Yo insisto en la reflexión que es lo que le aportamos los diputados a Tabasco, los diputados del PRJ, que es lo que le aportan los diputados de oposición, nosotros como grupo parlamentario del PRJ y como representantes del partido en el gobierno estamos abiertos a la discusión, al debate de ideas, a la construcción de consensos y de propuestas de manera respetuosa y civilizada no se trata de venir aquí a esta tribuna por un afán mediático, a calificar o descalificar al adversario. Los diferendos que se manifiestan en esta tribuna al bajar de ella porque somos compañeros de bancada, porque somos tabasqueños y cada uno de nosotros estamos desempeñando una función, la nuestra es construir los acuerdos y los consensos el PRJ, el grupo parlamentario del PRJ, siempre ha y mantiene la mano tendida a los partidos de oposición para construir los consensos que sean necesarios en todo aquello en que beneficie al estado de Tabasco. Muchas gracias diputado presidente...

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos, al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Diputado presidente, público presente, los derechos fundamentales de las personas para la satisfacción de necesidades básicas como la salud, la vivienda, la educación y el empleo, han sido pisoteadas por nuestro gobierno y sin embargo ahorita les preocupa que la oposición les diga porque no aceptamos el pago de impuestos cuando únicamente se va a utilizar para beneficio del mismo gobierno o de la gente que trabaja en el gobierno, si no lo dicen, si no lo quieren etiquetar el recurso la diputada Lorena nos decía que va hacer para obra pública, ahorita el presupuesto actual del gobierno del estado únicamente se emplearon para el Secretario de Obras Públicas, \$154 millones para este uso, cuanto del dinero que va a entrar de los \$1200 millones se va a etiquetar para obra pública si etiquetan la mitad del recurso estamos de acuerdo por lo menos para que se active la economía del estado y sin embargo no lo quieren decir porque, porque lo van a utilizar por gasto corriente, este dinero se va a emplear para fusionar lo que deben que han pedido prestado que aproximadamente según mis cálculos de acuerdo al presupuesto anual que tienen ellos de pago de intereses de los \$ 366 millones, son \$ 6 mil 500 millones aproximadamente, si este dinero se va a pago de intereses porque hacérselo a la gente del pueblo de Tabasco que carguen con esto. Es cuanto diputado presidente...".

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos, al diputado Fernando Enrique Gómez Ascencio, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso presidente de la mesa directiva, pues la verdad que este impuesto sobre nómina afecta directa o indirectamente a los empresarios de Tabasco, pero también los productos de la canasta básica van a subir los precios hacen lo mismo, para que esto se incremente el poder adquisitivo y no se miden y no tienen consideración de los ciudadanos de Tabasco de aquí de la ciudad y del Estado, es por eso que hoy





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*me duele pagar este tipo de impuesto, pero también esta captación de este impuesto yo le quiero preguntar al Secretario de Finanzas que le van hacer o qué dirección le van a dar a este incremento, porque también quiero decirles que no nada más se está afectando el 2.5 por ciento sobre nómina si no también se está afectando el 3 por ciento de los trabajadores, que también es parte de la supervivencia de cada uno de los trabajadores estando en el gobierno del Estado o en la empresas, no nada más es el 2.5 si no también el 3 por ciento de los trabajadores que están afectando, porque el presupuesto de Tabasco no se le han puesto el verdadero interés al campo, la educación, la salud, la vivienda, todo lo quieren invertir en puro gasto corriente de pagos de sueldo y salarios y el incremento de este impuesto será que para que le den más, y poder hacer de él la mejor facilidad de llevarlo a Mérida a Playa del Carmen o a otra sociedad de inversión es por eso que hoy estamos debatiendo en época de crisis en el Estado estamos incrementando los impuestos a lo mejor para favorecer el bolsillo de muchos. Es cuánto...".*

*Acto seguido el diputado presidente manifestó que una vez que se había desahogado las listas a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la diputada secretaria preguntar, en votación ordinaria, si el mismo está suficientemente discutido. Mismo que resultó aprobado como suficientemente discutido con 24 votos a favor y 10 votos en contra.*

*Seguidamente el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esta presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. Anotándose la diputada Lorena Beurregard de los Santos, reservándose los artículos 76 y 78 del dictamen en cuestión.*

*Posteriormente, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, a la consideración de ésta Soberanía, informando a esta Presidencia el resultado de la votación. Mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor y 13 votos en contra.*

*Acto seguido, el diputado presidente, manifestó que le concedía el uso de la voz, a la diputada Lorena Beurregard de los Santos, en relación con los artículos impugnados ya mencionados con anterioridad, para su impugnación y que conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, los artículos restantes del dictamen se reservan para votarlos en un solo acto, después de la discusión de los impugnados; por lo que procederemos a la discusión del dictamen en lo particular en orden ascendente, artículo por artículo, del menor al mayor, empezando con el artículo 76, posteriormente el artículo 78, concediéndole la palabra a la diputada Lorena Beurregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido*





Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...He solicitado el uso de la palabra pues me he reservado el artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en razón de que la impartición de justicia de acuerdo al artículo 17 de la Constitución Federal se considera gratuita, aunado a todo lo anterior resulta que el artículo 76 de la Ley de Hacienda contradice al artículo 78 del mismo ordenamiento, pues el primero indica que no se cobrarán los derechos de expedición de copias certificadas en los procesos penales, sin embargo el referido numeral del 78 establece que si se cobrarán derechos por certificaciones, veamos lo que literalmente dice los artículos en referencia: Artículo 76. No causan los derechos a los que se refiere este título: La legalización de firmas y la expedición de certificaciones en los procesos penales y laborales que lleven a cabo los tribunales correspondientes así, como la legalización de exhortos relativa a pensión alimenticia, guarda y custodia de menores; mientras que el Artículo 78 indica: Por los servicios relacionados con el Tribunal Superior de Justicia el Estado se causarán y pagarán los derechos siguientes: I. Por certificación expedida por jueces y magistrados, se pagarán: a) Hasta las primeras 10 hojas. 2.0 D.S.M.G.V. b) Hoja subsecuente. 0.1 D.S.M.G.V. II. Otros no especificados en ése Capítulo. 5.0 D.S.M.G.V. No se debe descuidar, que la impartición de justicia corre a cargo del Poder Judicial, el cual se deposita, valga el término, en el Poder Judicial, que éste tiene a su cargo, además de los proceso penales, los procesos civiles. Dicho Poder, me refiero al Judicial; debe de impartir justicia de forma gratuita. Luego, nos encontramos con una contradicción de origen legislativo, que estamos en oportunidad de subsanar, en atención a nuestra actividad, la cual debemos asumir con mayor compromiso. Toda vez que lo jurídicamente correcto es no cobrar derecho por la expedición de copias certificadas que refieran actividades propias de los diversos procesos que refieran impartición de justicia a cargo del Poder Judicial del Estado de Tabasco, lo procedente es derogar el artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, que establece de forma errónea la fijación del cobro de un derecho que resulta a todas luces improcedente. De mantener vigente lo contenido en el artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, estaríamos contradiciendo a la Constitución del País y al criterio que en esta ocasión atinadamente sostiene el Poder Judicial de la Federación. En virtud de todo lo anterior, y en razón de que el H. Congreso del Estado de Tabasco está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tabasco; 72, fracción II; de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tengo a bien presentar a la consideración de ésta Soberanía la iniciativa, por la que se reforma el artículo 76 y deroga el artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco: decreto por medio del cual se deroga el Artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco Artículo Único. Se deroga reforma el artículo 76 y se deroga el artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Hacienda del Estado de Tabasco "Artículo 76. No causan los derechos a los que se refiere este título: La legalización de firmas y la expedición de certificaciones en los diversos procesos de impartición de justicia a cargo del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en todas sus instancias y procesos laborales que lleven a cabo los tribunales correspondientes así, como la legalización de exhortos relativa a pensión alimenticia,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficiala Mayor



guarda y custodia de menores..." **ARTÍCULO 78.** *Se deroga Transitorios Único.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Es cuanto diputado presidente...* En ese momento, se hizo un receso ante el planteamiento mencionado y seguidamente al concluir el receso, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra nuevamente a la diputada Lorena Beurregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con relación a su propuesta quien manifestó lo siguiente: "...Gracias diputado presidente, he solicitado el uso de la palabra porque presente la propuesta de derogación del artículo 78 de la Ley de Hacienda; sin embargo me dicen que hay una contradicción de tesis, y los abogados no se ponen de acuerdo unos opinan que se debe derogar, otros que hay contradicción de tesis de la Corte al respecto y que no se debe derogar, ese artículo en atención a eso y en el ánimo de desatorar la discusión, yo solicito diputado presidente el uso de la voz y retiro la solicitud de modificar los artículos reservados y pido que oportunamente sea el Instituto de Estudios Legislativo de la Cámara de Diputados fuera de este trámite, nos presente un análisis si es procedente o no para que posteriormente se haga la modificación correspondiente como debe ser. Muchas gracias..."

A continuación, el diputado presidente manifestó que en virtud del desistimiento de la diputada Lorena Beurregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de las propuestas señaladas a los artículos reservados, se continuará con el procedimiento normal; y que las propuestas de la diputada se turnaba al Director del Instituto de Investigaciones Legislativas para su análisis. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos

En virtud de lo anterior, el diputado presidente manifestó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, tomando en cuenta que la propuesta de impugnación realizada por la diputada Lorena Beurregard de los Santos, quedó sin efecto pues, se desistió de la misma, por lo que solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor y 13 votos en contra.

Seguidamente el diputado presidente manifestó: Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor para realizar los trámites respectivos.



A continuación, el diputado presidente, manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó a el Diputado Javier Calderón Mena, diera lectura al Dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Manuel Antonio Ulin Barjau, propuso la dispensa del mismo, por ya haberse circulado con anterioridad.

- ) En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia, determinó someter a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Posteriormente, la presidencia manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedió a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo.

- ) Acto seguido, el diputado presidente, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante ésta presidencia dando a conocer si era en contra o a favor. Anotándose los diputados Lorena Mendéz Denis en contra y José Carlos Ocaña Becerra a favor del dictamen.

Seguidamente, la presidencia le otorgó el uso de la voz, en contra del dictamen, hasta por quince minutos, a la diputada Lorena Mendéz Denis, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente. "...Con el permiso de la mesa directiva, hago uso nuevamente de esta tribuna para señalar mi posición en el sentido de que es una burla lo que se le hace al pueblo en este Congreso, para fijar mi posición de que nos falta la iniciativa no nos dan tiempo ni siquiera de leerla, entonces yo no me prestó al juego de que lo voten todo a conveniencia del sistema. Muchas gracias...".

Posteriormente, la presidencia le otorgó el uso de la voz, a favor del dictamen, hasta por quince minutos, al diputado José Carlos Ocaña Becerra, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente. "...Con su permiso señor presidente,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



al público en general aquí presente, a mis compañeros diputados, hace poco más de dos meses la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional presentó en esta tribuna una propuesta de reforma a la Ley de Fomento Económico del Estado, una propuesta de reforma que va con el consenso y la opinión de los empresarios locales representados por el consejo coordinador empresarial, lo cuales tuvieron a bien estar en más de una ocasión en este Congreso del Estado para revisar que sus opiniones fueran tomadas en cuenta, y se registraran en esta importante reforma que hace hoy el Poder Legislativo Ley de Fomento Económico del Estado; pero más que las observaciones y mas el interés que en este momento presentaron los empresarios locales a través de sus presidentes de cámara del consejo coordinador empresarial, lo que se buscaba era darle una oportunidad al sector privado en este Estado, y hoy celebro porque en esto si tengo que reconocer que van todas las fracciones, y van en el hecho de que el sector empresarial tabasqueño pueda tener una oportunidad de desarrollo, nuestros empresarios hoy en día están caminando de Banco en Banco buscando un crédito, y por mencionar un ejemplo y retomando las palabras que ellos nos dijeron en aquella ocasión el fondo empresarial Tabasco ha sido significativo para el apoyo de la micro, de la pequeña y de la mediana empresa en este Estado y en ese sentido los diputados de Sexagésima Legislatura planteamos en esta reforma de Ley, que el 20 por ciento de todo lo que se recaude por el impuesto sobre nómina en este Estado se destine a un fondo que les permita con más de \$ 100 millones de pesos al año, a los empresarios locales tener acceso a créditos, y a un crédito en mejores condiciones que el que puede ofrecer la banca en primer piso, yo creo que es trascendental y hoy celebro el esfuerzo que está haciendo la Sexagésima Legislatura y el esfuerzo que va por Tabasco. Muchas gracias...".

Seguidamente, la presidencia le otorgó el uso de la voz, por rectificación de hechos, hasta por cinco minutos, al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente. "...Con el permiso de la mesa directiva hago uso nuevamente de esta tribuna, para decirle que ciertamente hace rato apenas nos pasaron la ley que los amigos diputados trabajaron, es lamentoso que se nos niegue la información sobre todo porque es importante que la información fluya en este Congreso si porque es un trabajo de la 60 Legislatura, y sobre todo con el impuesto que se le acaba de aumentar difícilmente el empresario va a continuar confiando en el Estado de Tabasco para que invierta lamentablemente el inversionista se va donde hay condiciones para invertir, y en el caso de Tabasco por el impuesto que acabamos de aumentar no creo que realmente quieran invertir en Tabasco. Muchas gracias...".

Seguidamente, la presidencia le otorgó el uso de la voz, por rectificación de hechos, hasta por cinco minutos, al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente. "... Gracias diputado presidente, nada más para ser muy puntual compañeros diputado Alterio, con todo respeto realmente no entendí cual es el punto de disenso en este dictamen de la reformas a la Ley de Fomento, porque me dio la



impresión que te quedaste en el tema de la Ley de Hacienda todavía, el fondo empresarial contemplado en la Ley de Fomento con ese 2.5 por ciento que deberán de participar con el 20 por ciento y el planteamiento que hizo en voz de nuestro coordinador de la bancada del PRJ, es uno de los beneficios más tangibles de este dictamen, entonces no veo por qué hablar de ahuyentar y que se va a ahuyentar la inversión del sector privado con la Ley de Fomento Económico, creo exactamente que va en contrasentido al planteamiento que con mucho esfuerzo se está haciendo en esta soberanía...".

Seguidamente, la presidencia le otorgó el uso de la voz, por rectificación de hechos, hasta por cinco minutos, al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente. "...Es nada mas, hago nuevamente el uso de esta tribuna para decirle apenas el día de hoy nos entregaron el dictamen, esa es la inconformidad que tengo como diputado, como representante del pueblo no puedo votar algo que no conozco, que no conozco, que no conozco a fondo sobre todo porque no soy un diputado a modo soy un diputado que represento al pueblo. Gracias...".

Seguidamente, la presidencia le otorgó el uso de la voz, por rectificación de hechos, hasta por cinco minutos, al diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente. "...Con el permiso de la presidencia, yo lamento y es lamentable, lamentable yo fui presidente de una comisión, integrantes de tres comisiones no puedo participar en todas, que lamentable que los representantes al interior de esta comisión que emite hoy un dictamen y que son integrantes de la fracción parlamentaria del PRD, no sean tan amables de distribuir los dictámenes que se procesan el día que se da el dictamen, no hoy la semana pasada. Muchas gracias señor presidente lamentablemente...".

Seguidamente, la presidencia le otorgó el uso de la voz, por rectificación de hechos, hasta por cinco minutos, al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente. "...Con el permiso de la mesa, una vez aprobada la Ley de Hacienda la aportación al fondo empresarial como se vaya a llamar todavía no entiendo no está definido el nombre, debería ser un hecho consumado, por aquí leí en uno de los considerandos que la mayor parte de los impuestos sobre nómina lo pagan empresarios foráneos, y que solamente el 20 por ciento pagan los empresarios locales cosa que no dudo que así sea, pero lo que está atrás de ésta argumentación es decir que el empresario local tendrá un beneficio extra por empresas que se llevan la utilidades aquí dejaran esa parte, de cualquier manera yo creo que es muy importante hacer un reconocimiento a los micro y pequeños empresarios, que van a apotrar con mucho esfuerzo ese 20 por ciento y que es tan valioso como el 80 por ciento de las grandes empresas esa sería mi primera puntualización; segundo llega este fondo, creo que todos debemos estar más que atentos al momento y sobre todo al manejo que sea transparente y que sea equitativo y que no sea negocio de unos cuantos, caja chica de unos cuantos, debemos avocarnos



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*compañeros de que haya reglas muy claras y debemos de involucrar al sector empresarial en las reglas de operación e este fondo que nosotros como fracción propusimos que el 40 por ciento del consejo sea un miembro del sector empresarial, y bueno en lo particular si tenemos nosotros propusimos en principio la creación o la capitalización de los juegos empresariales, pero si debemos aclarar que nuestra propuesta en principio no contemplaba el alza de impuestos. Es cuanto diputado presidente, muchas gracias... ”.*

*Acto seguido, la presidencia manifestó que una vez que se han desahogado las listas a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la diputada secretaria, preguntar en votación ordinaria, si el mismo está suficientemente discutido. Mismo que resulto aprobado como suficientemente discutido con 34 votos a favor.*

*Seguidamente el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esta presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose nadie.*

*Seguidamente, el diputado presidente manifestó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, someta el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor.*

*Acto seguido el diputado presidente manifestó: Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco. Por lo tanto emitase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor para realizar los trámites conducentes.*

*Seguidamente, el diputado presidente señaló, se procede a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos*



Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicito a el Diputado Humberto Villegas Zapata, se sirviera dar lectura al Dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Luis Felipe Madrigal Hernández, propuso la dispensa del mismo, por ya haberse circulado con anterioridad. En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia, determinó someter a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada con 34 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedió a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor en contra. No anotándose nadie.

Acto seguido, el diputado presidente, manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaraba suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose nadie.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor 8 abstenciones.

A continuación el diputado presidente manifestó: Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor para realizar los trámites respectivos.





A continuación, el diputado presidente manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó a el Diputado prosecretario Andrés Ceballos Avalos, se sirviera dar lectura al Dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Manuel Antonio Ulín Barjau, propuso la dispensa de la parte considerativa del mismo, por haberse circulado con anterioridad y que solo se leyera el articulado que se reforma y sus transitorios.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia, determinó someter a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada por unanimidad con 34 votos a favor.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que se le concedía el uso de la voz al diputado prosecretario, para que diera lectura a lo aprobado con anterioridad quien manifestó lo siguiente: "...Se reforma el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: **CAPÍTULO II. DE LOS HABITANTES** **ARTÍCULO 4.-**... .. En el Estado de Tabasco toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Las autoridades instrumentarán y aplicarán, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinados a: La preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental; y promover el uso de energías alternativas. El estado y los municipios realizarán asimismo acciones de prevención y control de cambio climático. ... .. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso del Estado, en un plazo que no excederá del quince de diciembre del presente año, deberá expedir las disposiciones legales o realizar las reformas y adiciones necesarias al marco normativo local para hacerla congruente con las disposiciones contenidas en el presente decreto. **ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, háganse llegar a cada uno de los 17 Ayuntamientos del Estado, copia fiel y exacta del correspondiente dictamen y sus antecedentes, para que emitan su voto de aprobación o rechazo a las reformas acordadas por esta soberanía legislativa, con la previsión que si dentro del término de 15 días naturales siguientes a la fecha de su recepción y notificación respectiva, no emiten su voto, se tendrá como aprobatorio el voto del Ayuntamiento omiso. **ATENCIÓN.**



000039

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" COMISIÓN ORGÁNICA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DIP. HUMBERTO VILLEGAS ZAPATA, PRESIDENTE; DIP. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIO; DIP. FERNANDO VALENZUELA FERNAS, VOCAL; DIP. ALFONSO ROLANDO IZQUIERDO BUSTAMANTE, VOCAL; DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, VOCAL; DIP. PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE, VOCAL; DIP. JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE, VOCAL. Cumplida su encomienda diputado presidente....".

Seguidamente, el diputado presidente, manifestó que toda vez que el dictamen, ha recibido la lectura mencionada, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procederá a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante esta presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose nadie.

Acto seguido el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada para impugnar el dictamen tanto en lo general como en lo particular, se procedió a su votación nominal por lo que solicitó a la diputada secretaria lo sometiera votación. Mismo que resultó aprobado por unanimidad con 34 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó: Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo que en términos del artículo 83 de la Constitución Política Local, remítase mediante oficio, copia del referido dictamen a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 15 días naturales siguientes a su legal recepción del expediente y la notificación respectiva, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el cómputo correspondiente, y se proceda en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente de haber sido aprobado el dictamen citado. En caso de omisión a esta disposición por parte de algún Ayuntamiento, su voto se tendrá por aprobatorio para los efectos legales correspondientes. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa mesa directiva con la diputada secretaria. No anotándose nadie.



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



*Finalmente, al haberse agotado la lista de oradores y haberse agotado los puntos del orden del día, el diputado presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las diecinueve horas con cinco minutos, del día veinte de abril del año dos mil diez, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día veintiuno de abril del presente año, en el mismo recinto legislativo.*

*[Firma]*  
DIP. AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
DIP. MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA  
SECRETARIA



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



Acta número: 41  
Fecha: 06/Mayo/2010  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado Manuel Antonio Ulín Barjau.  
Secretaria: Diputada Marcela de Jesús González García.  
Inicio: 13:03 Horas  
Instalación: 13:08 Horas  
Clausura: 15:12 Horas  
Asistencia: 35 diputados  
Cita próxima: 11/Mayo/2010/11:00 horas

... 000001

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con tres minutos, del día seis de mayo del año dos mil diez, al no existir impedimento legal ni material, para ello se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Manuel Antonio Ulín Barjau, quien para dar inicio a la sesión, solicitó a la diputada secretaria Marcela de Jesús González García, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 35 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Beurregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcuadía, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheno Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Focil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata. Haciéndose constar que los diputados Juan José Peralta Focil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Bernardo Barrada Ruiz y Lorena Méndez Denis al inicio de la sesión se colocaron en el área de la mesa directiva y tribuna.

Seguidamente, toda vez que había quórum, el diputado presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con ocho minutos, del día seis de mayo del año dos mil diez, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Acto seguido, el diputado prosecretario Andrés Ceballos Ávalos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 04 de mayo de 2010. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VI.I Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Fernando Enrique Gómez Ascencio, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se propone expedir la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y se reforma la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. VI.II Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionando un párrafo sexto y un párrafo séptimo recorriendo el actual párrafo sexto en su orden, con la finalidad de que el Estado de Tabasco garantice el acceso de las personas al recurso agua, y garantice la seguridad de los tabasqueños frente a los efectos negativos que producen los desastres relacionados con el agua. VI.III Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Julio Alonso Manzano Rosas, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. VI.IV Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se convoca a las instituciones, organismos, autoridades y trabajadores del estado y de los ayuntamientos municipales; organizaciones sindicales y de actuarios, trabajadores de confianza, honorarios y eventuales, así como del sector académico interesado y ciudadanos en general, para participar en el proceso de revisión, análisis, discusión y reforma integral del marco constitucional y legal que regula el Régimen de Seguridad Social de los Servidores Públicos Estatales y Municipales, incluido el sistema de pensiones y jubilaciones. VI.V Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Alterio Ramos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se exhorta al Gobierno del estado, y específicamente a la Secretaría de Salud, a garantizar el derecho a la salud de los tabasqueños, manteniendo de manera permanente médicos y medicamentos suficientes en la totalidad de los centros hospitalarios de la entidad, principalmente en las zonas indígenas de la sierra tabasqueña. VI.VI Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Bernardo Barrada Ruíz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se exhorta al Ejecutivo Estatal a dar cumplimiento al artículo tercero transitorio de la Ley que Garantiza la Entrega de Útiles Escolares en el Estado de Tabasco, emitiendo el Reglamento respectivo que permita darle plena vigencia a tan importante ordenamiento jurídico. VI.VII Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se exhorta a los 17 alcaldes de la entidad, para que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado, remitan a este Congreso sus Planes Municipales de Desarrollo, así como los



respectivos Programas Operativos Anuales. VI.VIII Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Salud Estatal y a los 17 presidentes municipales, a llevar a cabo la captura de los perros callejeros que se encuentren en la vía pública que representan un peligro para la salud e integridad de los tabasqueños y se determine su situación conforme a la Ley de Salud del Estado de Tabasco. VII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se Suprimen Diversos Empleos Públicos de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se aprueba la Abrogación de la Ley que Crea el Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco. VII.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Fortalecimiento Municipal, de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, y la Comisión Especial de Recursos Hidráulicos, por la que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, así como a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en uso de sus atribuciones y en la medida de sus competencias, garanticen el acceso al agua potable en la próxima temporada de estiaje, en las zonas social y económicamente más vulnerables de la entidad, y aseguren el abastecimiento público de este recurso hídrico a la sociedad en general. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Seguidamente el diputado presidente, solicitó a la secretaria sometiera a votación ordinaria, el orden del día en los términos que ya se había dado lectura. Mismo que al ser sometido por la diputada secretaria a consideración del pleno, fue aprobado con 20 votos a favor y 12 votos en contra y 3 abstenciones.

A continuación el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 04 de mayo de 2010. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado previamente a los ciudadanos legisladores, solicitando a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta presentada. Misma que resultó a probada con 22 votos a favor y 13 votos en contra.



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó aprobada la dispensa a la lectura del acta mencionada, se instruyó al ciudadano Oficial Mayor, para que una vez elaborada la hiciera circular a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran las observaciones que estimen pertinentes, en su caso, y en una próxima sesión sea sometida a su aprobación.

Seguidamente el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, solicitando al diputado prosecretario, diera lectura a la misma; quien procedió a dar lectura a la referida correspondencia.

Posteriormente, el diputado presidente refirió que el trámite que se le daba a la correspondencia recibida era el siguiente: En relación a los exhortos remitidos a esta Soberanía por parte de la LVII (Quincuagésima Séptima) Legislatura del honorable Congreso del estado de Puebla; esta Soberanía se dio por enterada y se acuerda: Por lo que hace al primero, se turnó a la Comisión Orgánica de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción XVI incisos A) y E) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. En cuanto al segundo, se turnó a la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción XVII incisos A) y B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, asimismo ordenó girar los acuses de recibo correspondientes, instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. En lo concerniente al oficio enviado a esta Soberanía por el Presidente del Consejo Consultivo del Consumo; este Congreso se dio por enterado y toda vez que con fecha 12 de abril del año en curso, se turnó la minuta con proyecto de decreto relativa al artículo 17 Constitucional a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, en consecuencia se ordenó turnarla a dicha comisión para que se integre al expediente respectivo para sus efectos, asimismo gírese el acuse de recibo correspondiente, instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes. Finalmente, por lo que respecta a los oficios remitidos a esta Soberanía por la XII (Décima Segunda) Legislatura del honorable Congreso del estado de Quintana Roo, así como de la Cámara de Senadores; esta autoridad legislativa se dio por enterada, archivándose como asuntos concluidos, instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, es la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado Fernando Enrique Gómez Ascencio, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa de decreto. Mismo que manifestó desde su curul que declinaba su participación.





000003

Inmediatamente después, el diputado presidente en esos momentos manifestó que a petición de los coordinadores de las fracciones parlamentarias, se declaraba un receso por cinco minutos.

Concluido el receso y ante la evidente existencia de quórum, el diputado presidente, manifestó que se reiniciaba la sesión del pleno.

Posteriormente la presidencia, le concedió el uso de la voz al diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso señor presidente, con el permiso de esta soberanía presente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ADICIONANDO UN PÁRRAFO SEXTO Y UN PÁRRAFO SÉPTIMO RECORRIENDO EL ACTUAL PÁRRAFO SEXTO EN SU ORDEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO DE TABASCO GARANTICE EL ACCESO DE LAS PERSONAS AL RECURSO AGUA Y GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS TABASQUEÑOS FRENTE A LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE PRODUCEN LOS DESASTRES RELACIONADOS CON EL AGUA, esta iniciativa la presento en virtud de los reiterados puntos de acuerdos en que hemos coincidido compañeros de distintas fracciones pero que se concretan precisamente articulando por la vía del derecho en nuestra legislación, el garantizar tanto el agua para los habitantes del estado como garantizar los efectos que por desastre que ocasiona el agua y para resumir el procedimiento voy a leer tan sólo la parte última, toda vez que la exposición de motivos está correlacionada en argumentos de vitalidad de derechos humanos con respecto al agua que aquí hemos invertido en diferentes ocasiones, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ADICIONANDO UN PÁRRAFO SEXTO Y UN PÁRRAFO SÉPTIMO RECORRIENDO EL ACTUAL PÁRRAFO SEXTO EN SU ORDEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO DE TABASCO GARANTICE EL ACCESO DE LAS PERSONAS AL RECURSO AGUA Y GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS TABASQUEÑOS FRENTE A LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE PRODUCEN LOS DESASTRES RELACIONADOS CON EL AGUA. ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionando un párrafo sexto y un párrafo séptimo, recorriendo el actual párrafo sexto en su orden, para quedar como sigue: Artículo 4.- Siendo el agua de vital importancia para el Estado de Tabasco, éste garantizará el acceso de las personas al recurso y establecerá acciones encaminadas a su explotación, uso racional, aprovechamiento, descontaminación, distribución e inspección, procurando en todo momento la preservación de su calidad para obtener un desarrollo integral sustentable. Asimismo, el Estado garantizará la seguridad de las personas frente a los efectos negativos que producen los desastres relacionados con el agua. TRANSITORIOS. ÚNICO.- El Presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Dado



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*en el Salón de Pleno del recinto Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de mayo de 2010. DIP. ALFONSO ROLANDO IZQUIERDO BUSTAMANTE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, es todo señor presidente muchas gracias... "*

*Posteriormente, la presidencia manifestó que la iniciativa presentada por el diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaba a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción II inciso G), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.*

*Acto seguido el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Julio Alonso Manzano Rosas, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa de decreto. Quien manifestó desde su curul que declinaba su participación.*

*A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien manifestó lo siguiente: "...compañeros diputados, en esta ocasión voy a declinar mi propuesta que teníamos de la iniciativa, pero si quiero aclarar algo, en lo que no está de acuerdo el PRD es en que siempre nos mayoriteen y que a demás al final de cuentas lo que estamos solicitando ahorita es únicamente la transparencia, que en este caso se está pidiendo el listado de la gente que está siendo despedida, es el listado que queremos nosotros es únicamente para checar si verdaderamente se están despidiendo a toda la dependencia completa, si no se está despidiendo a la gente que tiene mayor antigüedad y dejando a la gente privilegiada del gobierno, es lo único que pedimos; las iniciativas ya la votamos en contra ayer y vamos a votar en contra ahorita, no estamos de acuerdo en la forma que el gobierno hace las cosas... ...En ese momento desde su curul la Diputada Lorena Beurregard de los Santos manifestó lo siguiente: Presidente no estamos en asuntos generales... ...Continuando con su intervención el diputado orador dijo: Compañera nada más es porque estoy declinando, entonces lo único que solicitamos es eso, no es otra cosa si no el sentir del pueblo tabasqueño que en esta ocasión quisiera tener transparencia porque no va a afectar los tres mil sesenta y siete despidos que tenemos en el Estado de Tabasco, y esto es lo que no podemos permitir que nos pasen por encima a los legisladores, que nos digan cómo hacer las cosas si no hay transparencia con lo que nosotros tenemos que votar, cuando votemos en contra... "*

*Seguidamente el diputado presidente ante la protesta de los diputados por la postura de los oradores les pidió, que se guardara el orden para continuar con el desarrollo de la sesión, y para*



000004

*continuar se le concedió el uso de la voz al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo.*

*En ese momento el diputado presidente, manifestó que a petición de los coordinadores se declaraba un nuevo receso por cinco minutos.*

*Concluido el mismo, el diputado presidente manifestó que se reiniciaba la sesión del pleno, pues existía quórum evidente en el pleno.*

*Seguidamente le pidió al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, hiciera uso de la tribuna para leer su iniciativa, empero este se negó, por lo que el diputado presidente en uso de la voz dijo: En virtud de que el diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, no quiso hacer uso de la voz en la tribuna, para dar lectura a su propuesta con punto de acuerdo. Esta presidencia tenía por declinada su participación.*

*Seguidamente, la presidencia manifestó que continuando con el desarrollo de la sesión le concedió el uso de la voz al diputado Bernardo Barrada Ruíz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien igualmente hizo caso omiso, manifestando el diputado presidente, que al no querer hacer el uso de la voz en la tribuna, para que diera lectura a su propuesta con punto de acuerdo. Se tiene por declinada su participación.*

*Acto seguido, la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo. Quien manifestó desde su curul que declinaba de su participación.*

*A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo. Quien desde su curul manifestó que declinaba de su participación.*

*Continuando con el desarrollo de la sesión, el diputado presidente, manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó al diputado Humberto Villegas Zapata, diera lectura al Dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*diputado Armando Beltrán Tenorio, propuso la dispensa del mismo, por haberse circulado con anterioridad.*

*En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia, determinó someter a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria fuera sometida a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada con 22 votos a favor, 13 votos en contra.*

*Posteriormente, la presidencia manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedió a su discusión del mismo, en lo general y en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a los diputados o diputadas que desearan intervenir en la discusión del dictamen se anotaran ante esa presidencia dando a conocer si era a favor o en contra, no anotándose ningún diputado.*

*Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con el artículo 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedería a su votación, por lo que solicitó a la diputada secretaria, sometiera en votación nominal, el dictamen en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta soberanía. Mismo que resultó aprobado con 24 votos a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones.*

*Acto seguido el diputado presidente manifestó: Que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envíese a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo, acompañándose de un ejemplar original del Periódico Oficial en el que sea publicado; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes, instruyéndose al Oficial Mayor para realizar los trámites conducentes.*

*Seguidamente, el diputado presidente señaló, que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos*



Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se Suprimen Diversos Empleos Públicos de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicito al diputado Fernando Valenzuela Pernas diera lectura al dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Andrés Ceballos Avalos, propuso la dispensa del mismo, por ya haberse circulado con anterioridad.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que en razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia, determinó someter a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada con 27 votos a favor, 4 votos en contra y 4 abstenciones.

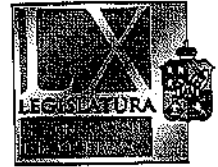
Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedió a su discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Por lo que solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra, anotándose en contra del dictamen el diputado Javier Calderón Mena, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

En esos momentos en el área del público se generó una gritería, por lo que el diputado presidente solicitó al público en general que guardaran silencio y compostura para que el diputado orador pudiera desahogar su intervención.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, en contra del dictamen al diputado Javier Calderón Mena, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional quien dijo: "... Con el permiso de la mesa directiva, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompañan, acudo a esta máxima tribuna para presentar el posicionamiento de la fracción parlamentaria de Acción Nacional en contra del decreto para suprimir empleos públicos en diversas dependencias estatales debido a las siguientes razones: Una vez más el gobierno de Tabasco a demostrado la soberbia y la insensibilidad en contra de la clase más desprotegida, el anuncio del recorte de más de tres mil trabajadores pretende que sea avalado por esta soberanía, solamente por mera obediencia al Poder Ejecutivo y de mero trámite. Porque hoy que la mayoría pretende ejercer la facultad del Congreso para suprimir empleos públicos sin que haya ninguna justificación válida ni la información suficiente, para asegurarnos que el adelgazamiento de la estructura gubernamental obedece a corregir los malos manejos de las finanzas públicas, o como excusa para eliminar de golpe y porrazo la fuente de empleo de miles de familias que han demostrado años de servicio a la sociedad. La opacidad ha sido el sello de esta administración, y no es la excepción que esta decisión



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



de vital importancia se lleve en lo obscuro sin hacer una revisión a fondo de las finanzas públicas. Se dijo por parte del Secretario de Finanzas que la supuesta reingeniería era un proceso propuesto por una consultoría, sin que tengamos a la fecha indicios del análisis de estos estudios. Además desde la sesión anterior solicitamos que se nos informara sobre las plazas que están por desaparecer antes de que aprobemos y no cuando haya nada que hacer, hasta la fecha no se nos ha informado cuales son los burócratas que habrán de despedir, la antigüedad de ellos, sus plazas y los mecanismos para que su liquidación se dé conforme a derecho. Pero lo más importante ahora resulta que están corriendo a más de tres mil funcionarios que en su mayoría al menos de los que se han acercado a esta fracción parlamentaria tiene entre 10 y 20 años de antigüedad, es decir el gobierno del Estado se está deshaciendo de la mano calificada, para proteger los más de cinco mil nuevos empleos que entraron en esta administración por ser compromiso de campaña y no por su capacidad y experiencia. Que no nos vengan a decir que el aumento del aparato burocrático es inercial, señor gobernador la inercia no se hace las políticas públicas de este Estado, usted y sus funcionarios son los que permitieron llegar a este punto que están pagando, en su mayoría aquellas que tienen una vida al servicio del Estado. Acción Nacional se solidariza con los empleados despedidos que a veces se nos olvida que no son solo tres mil tabasqueños afectados, si no tres mil familias que de la noche a la mañana tendrán que buscar un nuevo sustento. Desde hoy la fracción parlamentaria de Acción Nacional pone a su disposición a aquellos funcionarios despedidos la asesoría jurídica para que no se avasallen sus derechos laborales y se les liquide conforme a la ley. Acción Nacional reitera, que continuará denunciando las injusticias y tomando acciones concretas en la defensa de los servidores públicos que no son afines a los intereses del actual gobierno. En la fracción del PAN, las puertas están abiertas para todo aquel trabajador que vea afectado sus intereses por la falta de visión de estado de la actual administración. Aunado a esto han suprimido prácticamente a partir del 02 de febrero de este año por disposición del ejecutivo del Estado también se dejaron de prestar servicios a las procuradurías municipales de la defensa del trabajo en el municipio de Emiliano Zapata que venía fungiendo desde hace aproximadamente 20 años, con anterioridad cerraron la junta municipal de conciliación, el municipio se quedó sin estos servicios, perjudicándose con esto, a los trabajadores y patrones, ya que para estos efectos tiene que viajar a la ciudad de Villahermosa a ventilar sus asuntos de carácter laboral, se cerraron también en Emiliano Zapata las oficinas de los derechos humanos y hoy se deja sin comida a mas de tres mil familias, es cuanto presidente... ”.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que una vez que se había desahogado las listas a favor y en contra del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la diputada secretaria preguntar, en votación ordinaria, si el mismo está suficientemente discutido. Mismo que resultó aprobado como suficientemente discutido con 22 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones.

En virtud de lo anterior, el diputado presidente, manifestó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaró suficientemente discutido





*el dictamen en lo general y en lo particular, por lo que se procedió a su votación. Solicitando a la diputada secretaria que en votación ordinaria, sometiera el dictamen emitido por las Comisiones Unidas antes citadas, en lo general y en lo particular a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 22 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones.*

*Seguidamente, el diputado presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, dijo: se declara aprobado el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se Suprimen Diversos Empleos Públicos de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al diputado Agustín Somellera Pulido, diera lectura al dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Armando Beltrán Tenorio, propuso la dispensa del mismo, por haberse circulado con anterioridad.*

*Acto seguido, la presidencia manifestó que en razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada con 22 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones.*

*Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor en contra, anotándose en contra del dictamen el diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.*

*Seguidamente, la presidencia le concedió el uso de la voz en contra del dictamen al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática quien*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*dijo: "...Presidente de la mesa directiva, diputados y diputadas, público en general y medios la fracción parlamentaria del PRD no va aprobar el dictamen que hoy se baja en el caso del que estamos aprobando de la manera más arbitraria y corrupta pues estas iniciativas no nos fueron proporcionadas por la presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en tiempo y forma a los integrantes de dicha comisión, pero horas antes se les entregó a los diputados lo cual no les permite analizar ni siquiera la Ley, no les permite hacer el trabajo que se requiere como para venir aprobar algo que no estamos de acuerdo, consideramos o ponemos a consideración del Pleno de la comisión en donde votamos nosotros en contra y ahora en fast track la bajan al Pleno muy por encima de la inconformidad de la fracción parlamentaria del PRD y de todas aquellos que han sido afectadas por las bruscas y convenientes decisiones que tomó el gobierno de Granier sin medir las consecuencias de que hoy más de 3000 personas se encuentran sin empleo y con nula posibilidad de encontrar un nuevo empleo y como siempre buscan un distractor antes fue la inundación, ahora es la feria y que no nos quiera engañar que le van a dar cursos para que inviertan en sus liquidaciones en microempresas porque estos cursos no lo van a enseñar a la gente aguantar el no comer, cuando sabemos que de aquí a que lo liquiden si es que lo hacen, ya están muy endeudados los desempleados, solicitamos nos den un reporte detallado de todos los trabajadores que están siendo afectados con los despidos y conteniendo el nombre del trabajador, adscripción y sueldos, prestaciones así como antigüedad, es cuanto diputado presidente...."*

*Acto seguido el diputado presidente manifestó que una vez que se había desahogado las listas a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la diputada secretaria preguntar, en votación ordinaria, si el mismo está suficientemente discutido. Mismo que resultó aprobado como suficientemente discutido con 22 votos a favor, 5 votos en contra y 8 abstenciones.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente, manifestó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaraba suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No anotándose ningún legislador.*

*En virtud de lo anterior, el diputado presidente, manifestó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, se procedería a su votación en un solo acto, por lo que solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones.*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000007



*A continuación el diputado presidente manifestó: Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndolo al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.*

*Seguidamente el diputado presidente manifestó, que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se aprueba la Abrogación de la Ley que Crea el Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó al diputado Fernando Valenzuela Pernas, diera lectura al Dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la diputada Elda María Llergo Asmitia, propuso la dispensa del mismo, por haberse circulado con anterioridad.*

*En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia, determinó someter a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaría que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada con 22 votos a favor, 4 votos en contra y 9 abstenciones.*

*Posteriormente, la presidencia manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, solicitando a los diputados o diputadas que desearan hacer uso de la voz se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra, no anotándose ningún legislador.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente, en virtud de que ningún diputado se anotó en contra del dictamen en lo general; el diputado presidente para los efectos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en particular, lo manifestarán ante esa Presidencia, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No anotándose nadie.*

*Seguidamente, el diputado presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones.*

*Acto seguido el diputado presidente manifestó: Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se aprobó la Abrogación de la Ley que Crea el Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor para realizar los trámites respectivos.*

*Seguidamente, el diputado presidente manifestó que se procedía a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Fortalecimiento Municipal, de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, y la Comisión Especial de Recursos Hidráulicos, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, así como a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en uso de sus atribuciones y en la medida de sus competencias, garanticen el acceso al agua potable en la próxima temporada de estiaje, en las zonas social y económicamente más vulnerables de la entidad, y aseguren el abastecimiento público de este recurso hídrico a la sociedad en general; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó a la diputada Lucila Domínguez Sánchez, diera lectura al Dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Jaime Hernández Córdova, propuso la dispensa del mismo, por haberse circulado con anterioridad.*

*En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presidencia, determinó someter a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada con 31 votos a favor y 4 abstenciones.*

*Posteriormente, la presidencia manifestó que toda vez que el dictamen, se ha dispensado en su lectura, previa a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular,*



. 000008

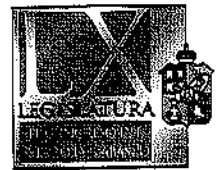
por constar de un solo artículo. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose nadie.

Seguidamente, la presidencia, manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedió a su votación, Por lo que solicitó a la diputada secretaria, sometiera en votación ordinaria el dictamen emitido por las comisiones unidas mencionadas en lo general y en lo particular a consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor y 4 abstenciones.

Inmediatamente después, la Presidencia manifestó lo siguiente: De conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Fortalecimiento Municipal, de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, y la Comisión Especial de Recursos Hidráulicos, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, así como a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en uso de sus atribuciones y en la medida de sus competencias, garanticen el acceso al agua potable en la próxima temporada de estiaje, en las zonas social y económicamente más vulnerables de la entidad, y aseguren el abastecimiento público de este recurso hídrico a la sociedad en general; por lo tanto emitase el Punto de Acuerdo correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la mesa directiva con la diputada secretaria. Anotándose el diputado Javier Calderón Mena, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra hasta por 15 minutos, al diputado Javier Calderón Mena, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "... Gracias diputado presidente, solo para reflexionar la congruencia que esta sesión ha manifestado la fracción parlamentaria de Acción Nacional, y en donde en el último punto, relacionado con que se garantice el acceso al agua potable en la próxima temporada de estiaje en la zona social y económicamente más vulnerable de la entidad y en donde de manera unánime, pues prácticamente en congruencia, votamos la fracción parlamentaria también de Acción Nacional, pero no se vale la incongruencia, mi respeto para todos los diputados que, aún con discrepancias, aún con desacuerdos pero en total congruencia, han manifestado su voto a favor o en contra, pero al final de cuentas con mucha congruencia, pero aquí no se vale que por un lado alguien se diga que representa los intereses de los trabajadores, prácticamente de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo,



*y vote en contra de los trabajadores, que por un lado, aquí en el punto número VI.VIII de la orden del día, nos pida lectura de una propuesta con punto de acuerdo que presenta el Diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, en la que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Salud Estatal y a los 17 Presidentes Municipales, a llevar a cabo la captura de perros callejeros, ya me imagino a Granier cazando perros, o al Secretario de Salud o a los Presidentes Municipales, entonces vámonos actuando con congruencia y vamos defendiendo los intereses de quienes realmente nos decimos los defensores del pueblo de Tabasco, es cuanto ciudadano presidente...".*

*Posteriormente por alusiones personales se le concedió el uso de la palabra al diputado Andrés Ceballos Avalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, quien manifestó lo siguiente: "...Amigos y amigas, no hay ninguna incongruencia, ojala le quede claro al Diputado Calderón al cual aprecio, de que es necesario y ojala el pueblo de Tabasco lo sepa y que se oiga fuerte y lejos, necesitamos adelgazar el aparato burocrático a nivel municipal, federal y estatal. No es posible, no es posible, que de cada peso que reciben los municipios, 80 centavos se vayan al pago de nómina, necesitamos que los municipios sean eficientes, que inviertan en obras públicas y que no se lleve como únicamente como generadores de empleo, entonces ojala, esta apreciación quede clara, necesitamos hacer más, yo espero que el pueblo de Tabasco, lo entienda necesitamos hacer en Tabasco más escuelas, hospitales, carreteras, necesitamos elevar el nivel de vida de los tabasqueños, no es posible que estemos en los últimos lugares, ahí tenemos al Estado de Aguascalientes, el mejor lugar para vivir del País, tenemos Yucatán el mejor lugar con la seguridad pública, pero para eso necesitamos invertir e invertir bien y todos trabajar por Tabasco, dejemos los colores partidistas, hagamos de Tabasco el mejor lugar para vivir del País. Por otra parte, yo quiero expresarle al Diputado Calderón, que la presencia del Gobernador del Estado, del Secretario de Salud, de los Presidentes Municipales de los 17 Municipios en la Entidad, está consagrado en la Ley de Salud, esa función, esa atribución y no es una ocurrencia, los perros que deambulan, los perros callejeros son fuente de contagio y finalmente se nos ha olvidado, que ayer fue cinco de mayo, día de la gran batalla de Puebla, de Zaragoza a Juárez, el gran nacionalista y patriota, también decirles que mañana se celebra el Natalicio del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla, gracias es todo...".*

*Acto seguido, la presidencia, se le concedió el uso de la palabra por alusiones personales al diputado Javier Calderón Mena de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien en uso de la voz dijo: "...Gracias diputado presidente, con el permiso de los diputados, yo creo que en Tabasco, hay un Colegio de Economistas y que hasta el día de hoy, no se les ha tomado en cuenta, para que recomienden a que hagan sus observaciones, respecto a cómo se puede impactar en la economía de Tabasco, sin necesidad de despedir, sin dejar sin comida a miles de trabajadores, yo creo que en Tabasco, hay suficientes profesionistas que hasta el día de hoy, sus posicionamientos, sus opiniones no han sido tomados en cuenta, para encontrar un camino diferente al que se está tomando hoy en Tabasco, y que es aparentemente el adelgazamiento de nuestro Estado, se no ha olvidado que hay instrumentos, como la economía y como la política y que de manera conjugada dicen los teóricos, que*



la economía y la política deben ser las ciencias que busquen la manera para desarrollar los instrumentos de la producción y del cambio que permitan mejores condiciones de vida para cualquier estado, sencillamente en Tabasco se entiende por política, poder y por economía, dinero, desgraciadamente, entonces yo creo que voltear a ver a quienes tienen la preparación técnica y científica para que articulen las empresas que hacen falta nuestro Estado, hoy a quienes están despidiendo, les están vendiendo, la idea que les van a conseguir crédito a las PIMES, como si de la noche a la mañana, pudiera construir una empresa, como si se pudiera competir en el mercado, en la competencia de un día para otro, eso es un proceso que lleva un buen rato, por eso en Tabasco, creo que debemos retomar el rumbo y adecuar el camino el que se está tomando en nuestro querido Estado, no es el adecuado, entonces compañeros y compañeras, por Tabasco a despertar y a cambiar el rumbo, gracias diputado presidente... ”.

Posteriormente, la presidencia le concedió el uso de la voz por rectificación de hechos a la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: "... Bueno con el permiso de la mesa que tenemos hoy nada más decirle bueno aquí al diputado Ceballos que efectivamente le pasamos a él quizás la cuestión de que pues como ni siquiera es de Tabasco no sabe los problemas que vive Tabasco, no sabe el desempleo y lo que va a generar esto como un conflicto y un problema social además en la cuestión que iba a subir hoy y declinó no compete a la Secretaría de Salud andar cazando perros por los municipios y por el Estado, quizá un orden municipal podría ser pero habría que ver que me imagino que debe ser de Colima su asesor pero habría que darle unas clasecitas por ahí de lo que se vive en Tabasco, para que el pueda subir y hablar como debe de ser aquí en la tribuna, gracias... ”.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos al diputado Andrés Ceballos Avalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, por alusiones personales: "... Efectivamente un servidor es de Colima y muy orgullosamente, pero también soy tabasqueño y me pongo la camiseta por Tabasco, no por los colores de los partidos, quisiera dentro de los 5 minutos si me permiten invitar a la diputada que me antecedió en el uso de la voz a que por favor lea la Ley de Salud y por favor en particular le voy a citar que lea el artículo 4 para que le quede claro, igualmente que lea el artículo 359 de la Ley de Salud y que queda muy claro las funciones y facultades la ignorancia no nos eximen cultivemos al pueblo en la mejor forma para hacerlo libre, gracias... ”.

Seguidamente, la presidencia le concedió el uso de la voz por rectificación de hechos a la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática quien dijo: "... Bueno quizás el compañero en su habría que checar bien efectivamente los artículos para ver que aplican a la práctica y que aplica al orden porque son dos cosas distintas y además decirle también que bueno yo subo a rectificación con el hecho anterior de la misma agenda que él trae como Partido del Trabajo que es una aberración llamarlo del partido del trabajo cuando no lo defendemos, cuando votamos en contra del empleo, igual que algunos diputados con todo





**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



*respeto compañeros del PRI que iban desde el Poder Legislativo dice al texto hay que agruparlos por textos, los diputados y diputadas del PRI trabajaremos en leyes que fortalezcan el bienestar integral de nuestros representados fundamentalmente legislaremos para fortalecer el marco jurídico en tres temas sustantivos: seguridad pública, desarrollo y empleo y hoy aquí se votan para que muchísimas personas queden desempleadas, hoy aquí en incongruente la postura que manifiestan los diputados y que engañan nuevamente al pueblo y díganme si no pueblo de Tabasco hoy es una mentira mas del PRI en decir que van a defender al pueblo esto nada más es una probadita, todavía le falta más al pueblo de Tabasco, pero no aprende sigue votando por el PRI, habría que checarlos y habría que sacarles también dónde están legislando a favor del pueblo y del empleo, diputado Ceballos en ningún momento ni representa ni respeta su agenda legislativa, no está defendiendo el empleo, pero peor que eso no está defendiendo a los tabasqueños y tiene razón no es usted tabasqueño... ”.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra por alusiones personales al diputado Andrés Ceballos Avalos de la fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, quien manifestó lo siguiente: "... Una vez más yo invito a la diputada que ustedes ya conocen para que por favor se moleste en leer la agenda legislativa del Partido del Trabajo, que la lea por favor, porque ahí dice textualmente que nosotros apostamos a que se reduzca el aparato burocrático, y eso es congruencia nosotros lo sostenemos y viva Tabasco... ”.*

*Finalmente, al haberse agotado los puntos del orden del día, el diputado presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con doce minutos, del día seis de mayo del año dos mil diez, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo a las once horas del día once de mayo del presente año, en el mismo recinto legislativo.*

*DIP. MANUEL ANTONIO ULÍN BARRA  
PRESIDENTE.*

*DIP. MARCELO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA  
SECRETARÍA.*



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



... 000001

Acta número: 42  
Fecha: 11/Mayo/2010  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado Manuel Antonio Ulín Barjau.  
Secretaria: Diputada Marcela de Jesús González García.  
Inicio: 13:27 Horas  
Instalación: 13:32 Horas  
Clausura: 15:50 Horas  
Asistencia: 34 diputados  
Cita próxima: 13/Mayo/2010/13:00 horas

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con veinte y siete minutos, del día once de mayo del año dos mil diez, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Manuel Antonio Ulín Barjau, quien para dar inicio a la sesión, solicitó a la diputada secretaria Marcela de Jesús González García, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 34 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Beauregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moña, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudía, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Miguel Ángel Moheño Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Focil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata.

Seguidamente, toda vez que había quórum, el diputado presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con treinta y dos minutos, del día once de mayo del año dos mil diez, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Acto seguido, el diputado prosecretario Andrés Ceballos Ávalos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día. IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 04 de mayo de 2010. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 06 de mayo de 2010. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VII.I Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el titular del Poder Ejecutivo Local, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto número 216, por el que se creó el Instituto de Vivienda de Tabasco. VII.II Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, por la que se reforma el artículo 36, de la Constitución Política del Estado de Tabasco. VII.III Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Centro, por la que se reforma el artículo 36, de la Constitución Política del Estado de Tabasco. VII.IV Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, por la que se reforma el artículo 36, de la Constitución Política del Estado de Tabasco. VII.V Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. VII.VI Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Centro, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. VII.VII Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. VII.VIII. Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Julio Alonso Manzano Rosas, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. VII.IX. Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta la diputada Lorena Beauregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de los integrantes de la Comisión Orgánica de la Frontera Sur, por la que se modifica el párrafo primero, y se adiciona la fracción XXXII al artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco. VII.X Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Jesús González González, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado. VII.XI Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se exhorta al Gobierno del estado, y específicamente a la Secretaría de Salud, a garantizar el derecho a la salud de los tabasqueños, manteniendo de manera permanente médicos y medicamentos suficientes en la totalidad de los centros hospitalarios de la entidad, principalmente en las zonas indígenas de la sierra tabasqueña. VII.XII Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Bernardo Barrada Ruíz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se exhorta al Ejecutivo Estatal a dar cumplimiento al artículo tercero



000002

transitorio de la Ley que Garantiza la Entrega de Útiles Escolares en el Estado de Tabasco, emitiendo el Reglamento respectivo que permita darle plena vigencia a tan importante ordenamiento jurídico. VII.XIII Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se exhorta a los 17 alcaldes de la entidad, para que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado, remitan a este Congreso sus Planes Municipales de Desarrollo, así como los respectivos Programas Operativos Anuales. VII.XIV Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita al Gobierno del Estado de Tabasco, informe en torno al Programa de Instrumentación General de Contabilidad Gubernamental, expedida por el Congreso de la Unión. VII.XV Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Alberto de la Cruz Pozo, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por la que se exhorta al gobierno Federal, Estatal y Municipal, a reforzar la vigilancia en las escuelas rurales ubicadas en los límites de la frontera sur, para salvaguardar la infraestructura, planta de maestros, estudiantes y padres de familia en esta zona. VIII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, por el que se exhorta al titular de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos y a los titulares de las Direcciones de Tránsito Municipal, a fin de que hagan cumplir el Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para que los automovilistas respeten los espacios destinados para el estacionamiento de vehículos en los que viajan personas con discapacidad, así como las rampas de acceso, entre otros. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Cumplida su encomienda diputado presidente.

El diputado prosecretario, manifestó que el diputado Fernando Enrique Gómez Ascencio, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, que retiraba su punto del orden del día.

En esos momentos el diputado presidente manifestó que se integraba a los trabajos de esa sesión ordinaria la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicitando a la diputada secretaria que se tomara en cuenta su asistencia.

Acto seguido, la presidencia solicitó a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración de ésta Soberanía, la aprobación del proyecto del orden del día, que se acaba de dar a conocer. Mismo que al ser sometido por la diputada secretaria a consideración del pleno, fue aprobado con 34 votos.



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



*Inmediatamente después, la presidencia manifestó que el punto cuarto del orden del día que había sido aprobado, se refería a la aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 04 de mayo del año 2010, la cual se dispensó en la sesión anterior, ordenándose fuera circulada a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, en su caso, y habiéndose circulado, y realizado las observaciones a la misma, solicitó a la diputada secretaria, que sometiera a consideración de esta Soberanía en votación ordinaria, el acta citada, para aprobación, en su caso. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor.*

*A continuación el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 06 de mayo de 2010. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propuso la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado previamente a los ciudadanos legisladores, solicitando a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta presentada. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó aprobada la dispensa a la lectura del acta mencionada, y habiéndose realizado las observaciones a la misma, solicitando a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno el acta antes mencionada. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor.*

*Seguidamente el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, solicitando al diputado prosecretario, diera lectura a la misma; quien procedió a dar lectura a la referida correspondencia.*

*Posteriormente, el diputado presidente refirió que el trámite que se le daba a la correspondencia recibida era el siguiente: Por lo que respecta al oficio remitido a esta Soberanía por el Poder Legislativo Federal; este Congreso se dio por enterado, archívese como asunto concluido, instruyendo al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes. En relación a las actas de cabildo que hacen llegar los Secretarios de los Ayuntamientos de Centro y Comalcalco, a esta Cámara de Diputados, mediante las cuales emiten voto aprobatorio a favor de la reforma del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; esta Soberanía se da por enterada, intégrese en el expediente respectivo, para que en su momento procesal oportuno surta sus efectos correspondientes, para el cómputo conducente, y se proceda en su caso, a emitir la declaratoria en términos del artículo 83 de la Constitución Local, asimismo gírense los acuses de recibo correspondientes, se instruye al Oficial Mayor realice los trámites pertinentes. En lo que hace*



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



000003

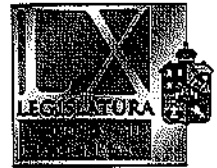
al oficio y anexo enviado por el Presidente Municipal de Macuspana, y los Directores de Programación de los municipios de Jalapa y Huimanguillo, relativo a los Planes Municipales de Desarrollo 2010-2012, respectivamente; esta Soberanía se da por enterada, tórnese a la Comisión Orgánica de Fortalecimiento Municipal, para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 63 fracción XXIV inciso E) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, asimismo gírense los acuses de recibo correspondientes, se instruye al Oficial Mayor realice los trámites respectivos para ello. En lo concerniente al oficio remitido a este Poder Legislativo, por el Secretario del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo 05, emitido por esta Soberanía; esta Cámara de Diputados se da por enterada, en consecuencia, remítase copia de dicha documental a los Coordinadores de las fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura, así como al promovente del punto de acuerdo en cuestión, para su conocimiento y efectos, se instruye al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes. Finalmente, en cuanto al oficio enviado a esta Soberanía por el H. Congreso de Guanajuato, esta Soberanía se da por enterada, tórnese a la Comisión Orgánica de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 63 fracciones XVI inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, asimismo gírese el acuse de recibo correspondiente, se instruye al Oficial Mayor realice los trámites respectivos para ello.

Acto seguido, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, es la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, se le concedió el uso de la palabra a la diputada secretaria Marcela de Jesús González García, para que diera lectura a una iniciativa de decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, quien manifestó lo siguiente: "...Despacho del Ciudadano Gobernador, Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo de 2010 DIP. MANUEL ANTONIO ULÍN BARRIAU PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. En mi carácter de Gobernador del Estado de Tabasco y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 fracción I y 73 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito presentar ante la Soberanía que dignamente representa, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto número 216 por el que se creó el Instituto de Vivienda de Tabasco, en atención a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Mediante Decreto número 216 publicado en el Periódico Oficial número 6332 de fecha 14 de mayo de 2003, se creó el Instituto de Vivienda de Tabasco como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, el cual por su naturaleza estará sectorizado a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas. El Título Segundo de dicho Decreto, relativo a los Órganos de Gobierno, Vigilancia y Dirección, enuncia que el Instituto de Vivienda de Tabasco tendrá como parte de su estructura orgánica, para el cumplimiento del objeto social y por ende de sus



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*atribuciones y funciones, un Órgano de Gobierno, constituido por un Consejo de Administración. Por otra parte, con fecha 16 de diciembre de 2006 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6707 Suplemento C, el Decreto número 220, mediante el cual se aprobaron diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de las cuales cambiaron de denominación a las Secretarías de Asentamientos y Obras Públicas y la de Administración y Finanzas, al tiempo que se crearon, entre otras, la Secretaría de Planeación y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Del mismo modo, como un aspecto innovador y por así considerarlo conveniente, con fecha 06 de mayo de 2010, mediante Decreto 014 fueron publicadas en el Periódico Oficial Extraordinario número 58, diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante las cuales se integraron las atribuciones y obligaciones que venía desempeñando la Unidad de Atención Social, a la Secretaría de Planeación, por contar ésta con el perfil idóneo para agrupar, operar y ejecutar los diversos programas de desarrollo social que se llevan a cabo en nuestra entidad, por lo que en consecuencia su denominación cambio a Secretaría de Planeación y Desarrollo Social. Con el fin de que la descentralización del Instituto de Vivienda de Tabasco sea realmente efectiva, se propone modificar la integración del Órgano de Gobierno, constituido por el Consejo de Administración, para quedar integrado por un Presidente que será el titular de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, cuatro vocales que serán los titulares de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social; Administración y Finanzas, Contraloría y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, quienes estarán asistidos por el Director General del propio Instituto, quien no formará parte del órgano, y del Director de Asuntos Jurídicos, que fungirá en auxilio como Secretario Ejecutivo. Tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, es interés de este gobierno el apoyo a las familias de escasos recursos económicos para la formación de su patrimonio, mediante acciones de construcción y mejoramiento de vivienda; en tal virtud, el Instituto de Vivienda de Tabasco participa en la orientación del uso de las reservas territoriales del Estado para la construcción de vivienda básica, a través del diseño y desarrollo de un modelo de vivienda dirigida a las familias con menores ingresos. Asimismo, es necesario marcar una tendencia de ajuste para facilitar la evolución equilibrada del conjunto de los sistemas urbanos, implicados de manera sustancial en las actividades económicas; de igual modo se requiere formular estrategias para el cuidado y la conservación del medio ambiente, la disponibilidad de infraestructura y la adecuada localización de la vivienda que facilite el acceso hacia los servicios de consumo, salud, educación y cultura. Teniendo presentes que el Estado de Derecho es fundamento de la práctica política, se hace necesario contar con un marco jurídico que dé cauce a las transformaciones sociales, a través de instrumentos bien definidos para difundir sus reformas, planes y programas de gobierno, por lo que es imperioso promover una reforma al marco jurídico estatal, en virtud de que muchas disposiciones han sido rebasadas por la realidad actual. De este modo, con la finalidad de que el Instituto de Vivienda solicite oportunamente las autorizaciones y aprobaciones del consejo de administración sin afectar el ejercicio de sus funciones, se modifica a que el Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco sea quien convoque a los integrantes del propio consejo así como a los invitados, para que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran. En vista de lo anterior, tengo a bien someter a consideración del Honorable Congreso del Estado de Tabasco,*

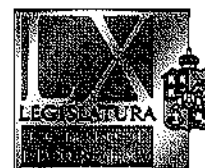




## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

... 000004



la presente iniciativa de reformas y adiciones al Decreto número 216 por el que se creó el Instituto de Vivienda de Tabasco: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** el segundo párrafo del artículo 1, los párrafos primero y segundo del artículo 5; el primer párrafo del artículo 7 y la fracción XIV del artículo 13; y se **ADICIONA** un tercer párrafo al artículo 5, todos ellos del Decreto número 216 por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Artículo 1. ... El Instituto operará indistintamente con las siglas **INVITAB**, tendrá su domicilio en la Ciudad de Villahermosa y estará sectorizado a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas o a la dependencia que en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señale el Gobernador del Estado. Artículo 5. El Consejo de Administración es la autoridad suprema del Instituto y estará integrado por un presidente que será el titular de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, y cuatro vocales que serán los Secretarios de Administración y Finanzas; Planeación y Desarrollo Social; Contraloría y de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, quienes estarán asistidos por el Director General del Instituto de Vivienda y el Director de Asuntos Jurídicos del propio instituto, quienes no formarán parte del Consejo, y éste último fungirá en auxilio como Secretario Técnico. El presidente y los vocales, con excepción del Secretario de la Contraloría, tendrán derecho a voz y voto, y designarán mediante oficio a sus respectivos suplentes, los cuales, en todo caso, habrán de ser por razones de sus tareas, quienes cuenten con nombramientos, cuando menos con categoría de Director. El Secretario Técnico tendrá solamente derecho a voz. El presidente y vocales titulares, deberán asistir a por lo menos tres sesiones al año. ... Artículo 7. El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias una vez cada dos meses y las extraordinarias a las que convoque el Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco. ... Artículo 13. ... I a XIII. ... Fracción XIV. Administrar y controlar las reservas territoriales que formen parte de su patrimonio, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y las Políticas y lineamientos que para la planeación urbana establezca la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, así como formular y mantener actualizado el inventario estatal de los bienes y recursos que integren el patrimonio del Instituto; XV a XVI. ... **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Sufragio Efectivo. No Reelección Químico Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco y Lic. Miguel Alberto Romero Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo. Cumplida la encomienda, diputado presidente..."

Posteriormente, la presidencia manifestó que la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Local, se turnó a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracciones II inciso H) y XII inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. Asimismo en concordancia con el acuerdo parlamentario, relativo a la opinión de impacto económico o presupuestario, requiérase dicha opinión a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



*Seguidamente la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado prosecretario Andrés Ceballos Avalos, para que diera lectura a una iniciativa de decreto presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, por la que se reforma el artículo 36 de la Constitución Local.*

*En ese momento desde su curul el diputado Agustín Somellera Pulido, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional dijo: Con fundamento en el artículo 87 de la Ley orgánica del Poder Legislativo, solicito se dispense parcialmente la lectura de las iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Ley de Deuda Pública y sus Municipios, presentadas por los Municipios de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco, ya que son similares y serán turnadas a comisiones. Dichas iniciativas están en los Puntos: VII.III, VII.IV, VII.V y VII.VI, por lo que de aprobarse se leería la de reformas a la Constitución del Municipio de Balancán y la de Ley de Deuda Pública presentada por el Municipio de Jalapa, Tabasco.*

*Seguidamente la presidencia a la solicitud hecha por el diputado Agustín Somellera Pulido, solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria sometiera a la consideración del pleno la propuesta de dispensa de las iniciativas antes citadas, misma que resulto aprobada con 34 votos a favor.*

*Hecho que fue lo anterior el diputado presidente manifestó habiendo sido aprobada la dispensa parcial a la lectura a las iniciativas presentadas por los municipios de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco, relativas a reformas al artículo 36 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios, dese lectura a las no dispensadas y tórnese todas a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Hacienda y Presupuesto para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda de manera unida.*

*Seguidamente, solicitó de nueva cuenta al diputado prosecretario Andrés Ceballos Avalos, diera lectura a lo acordado, quien en uso de la voz dijo: "... Balancán Tabasco 10 de mayo de 2010. Asunto: Iniciativa que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Ciudadano diputado Manuel Antonio Ulín Barjau. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco. P R E S E N T E. Los que suscribimos, primeros Regidores y Secretario de los Municipios de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 33 fracción IV y 36 fracción I de la Constitución Política del*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000005



Estado Libre y Soberano de Tabasco, previa aprobación del Cabildo, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en los términos siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Primero. El artículo 9 de la Constitución local reconoce que el Estado de Tabasco es libre y soberano en lo que se refiere a su régimen interior, dentro de los lineamientos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes del Estado en los casos de su competencia y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la referida Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Segundo. El artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, indica que corresponde a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes y decretos en asuntos del Ramo municipal. De igual forma, el artículo 36, fracción I de la Constitución local, señala que es facultad del Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Tercero.- Derivado de las condiciones que imperan en los mercados financieros nacionales es indispensable ofrecer a las administraciones públicas, de índole estatal y municipal, herramientas Jurídico financieras de liquidez que les posibiliten obtener financiamientos de corto plazo pagaderas a doce meses que les permitan salir del pase de eventualidades propias del devenir de las Haciendas locales. Cuarto.- Por otro lado, siendo la contratación de financiamiento por parte de las administraciones públicas, herramientas indispensables de obtención de instrumentos de liquidez, resulta de gran beneficio contar con la adecuación al ordenamiento jurídico con la finalidad de permitir que dichos instrumentos puedan ser refinanciados o reestructurados, pues ello permitirá que durante la vigencia del financiamiento, puedan, en caso de ser posible, mejorarse las condiciones de pago, hecho éste que evidentemente representa un beneficio directo para el erario. Quinto.- En ese mismo orden de ideas, a efecto de fortalecer la dinámica financiera de las administraciones públicas, especialmente las de índole municipal, resulta indispensable autorizarles la contratación de instrumentos financieros de corto plazo, sin que éstos puedan exceder de un 15% de sus ingresos ordinarios. Con esa medida, se pretende que las administraciones públicas puedan, por un lado, obtener financiamientos más competitivos y, por otros contar herramienta dinámica que le otorgue mayor liquides para hacer frente a sus obligaciones. Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos a esa Soberanía, se emita el siguiente: DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 36.. XII.- a) Se deroga, b) El límite máximo de este tipo de financiamientos que podrá contratar el Gobierno del Estado y los Municipios será de 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes, d) El financiamiento así contratado podrá ser refinanciado o reestructurado a efecto de mejorar las condiciones del empréstito contratado, d)..., f)..., Artículos Transitorios. Artículo Primero. El presente Decreto



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



*entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previa aprobación de los Ayuntamientos del Estado en los términos que dispone la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo Segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter ordinario que contravengan el presente decreto. Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección Lic. Milton Lastra Valencia, Presidente Municipal de Balancán, Tabasco y C.P. Agripino Hernández Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento. Es cuanto diputado presidente...".*

*Acto seguido, la presidencia manifestó que la iniciativa presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, se turna a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracciones II inciso G) y V inciso A) y C) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.*

*Seguidamente el diputado presidente le concedió el uso de la palabra a la diputada secretaria Marcela de Jesús González García, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, quien manifestó lo siguiente: "...Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, período 2010-2012, presidencia municipal Jalapa Tabasco, 10 de mayo de 2010, ciudadano presidente de la mesa directiva del honorable congreso del estado, presente. Con fundamento en los artículos 33 fracción IV y 36 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, previa aprobación del Cabildo respectivo, nos permitimos presentar ante esa soberanía la iniciativa de reformas y adiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en los términos siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en materia en deuda pública faculta al Honorable Congreso del Estado para autorizar los montos máximos de endeudamiento anual del Estado y de los Municipios en sus correspondientes leyes de ingresos, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, esta ley y otras disposiciones legales. La deuda pública es una herramienta financiera que debe servir para promover inversión pública productiva, impulsando el desarrollo de las economías. Esta herramienta debe utilizarse de forma responsable, buscando en todo momento que su uso sea compatible con la solidez de la hacienda pública. Igualmente, la deuda pública permite que el período de financiamiento de dichas inversiones sea congruente con el lapso en que otorgan beneficios sociales a la población. Asimismo, hace posible realizar proyectos de mayor escala e impacto, toda vez que se concentra en un momento la aplicación de recursos públicos futuros en una obra de mayor rentabilidad socioeconómica. Esta situación tiene aun mayor justificación, para*



el caso de los Municipios, ya que por sus cortos períodos de gestión, difícilmente logran realizar inversiones de impacto considerable. Esta iniciativa de Decreto busca dotar a la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios con la flexibilidad necesaria para aprovechar esta herramienta en favor del desarrollo de Tabasco. Esta iniciativa reconoce que la situación financiera de las entidades públicas es cambiante a través del tiempo, por lo que elimina restricciones cuantitativas de endeudamiento que pueden no ser congruentes con la evolución futura de las finanzas públicas limitando el buen desarrollo de las mismas. Asimismo, la iniciativa preserva los elementos de la Ley que garantice el uso responsable del endeudamiento, tanto para el Estado como para los Municipios, y mantiene el control del nivel del endeudamiento por parte del Honorable Congreso del Estado. La reforma propuesta disminuye la carga administrativa para la contratación de financiamientos que actualmente enfrentan el Estado y los Municipios, con el propósito de aprovechar en mayor medida las oportunidades que ofrecen los mercados financieros nacionales y realizar los proyectos de inversión de manera oportuna dentro de los períodos de cada administración. Por otro lado, promueve la transparencia al requerir la entrega de información relevante al Honorable Congreso del Estado por parte de las entidades contratantes de los financiamientos, una vez que éstos hayan sido formalizados Por lo que solicitamos se emita el siguiente: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones del II al XVIII, y del XX al XXIX del artículo 3, el artículo 8 bis, el artículo 8 bis-1, artículo 14, artículo 25 bis, artículo 25 bis-1; artículo 32 y el último párrafo del artículo 47; y se adicionan las fracciones I y XIX del artículo 3, fracción VI del artículo 6, fracción VI del artículo 22 y la fracción IV del artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para quedar como sigue: Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I.- Aportaciones Federales: las aportaciones que en ingresos federales correspondan al Estado y a los Municipios conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en las demás legislaciones aplicables; II.- Ayuntamiento: la autoridad encargada de ejercer el gobierno de cada Municipio; III.- Congreso del Estado: el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; IV.- Deuda Pública Estatal: conjuntamente, la Deuda Pública Directa Estatal y la Deuda Pública Indirecta Estatal; V.- Deuda Pública Directa Estatal: es la deuda pública derivada de las obligaciones de dar en dinero asumidas directamente por el Estado; VI.- Deuda Pública Indirecta Estatal: es la deuda pública derivada de las obligaciones asumidas por el Estado al garantizar el Endeudamiento. El monto de la Deuda Pública Indirecta Estatal deberá considerarse como un monto igual a aquel efectivamente está garantizado por el Estado; VII.- Deuda Pública Municipal: conjuntamente la Deuda Pública Directa Municipal y la Deuda Pública Indirecta Municipal; VIII.- Deuda Pública Directa Municipal: es la deuda pública derivada de las obligaciones de dar en dinero asumidas directamente por el Municipio; IX.- Deuda Pública Indirecta Municipal: es la deuda pública derivada de las obligaciones asumidas por el Municipio al garantizar el Endeudamiento. El monto de la Deuda Pública Indirecta Municipal deberá considerarse como un monto igual a aquel efectivamente garantizado por el Municipio; X.- Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco; XI. Endeudamiento: el conjunto de Financiamientos; XII.- Endeudamiento Neto Estatal: es el resultado de restar a las contrataciones



de Financiamientos las amortizaciones pagadas en el mismo ejercicio fiscal; XIII.- Endeudamiento Neto Municipal: es el resultado de restar a las contrataciones de Financiamientos las amortizaciones pagadas en el mismo ejercicio fiscal; XIV.- Entidades Paraestatales: los organismos públicos descentralizados estatales, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos estatales; XV.- Entidades Paramunicipales: los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos municipales; XVI.- Estado: el Estado Libre y Soberano de Tabasco; XVII.- Fideicomisos: Son aquéllos que por contrato o mediante acuerdo expreso constituyen el Estado o los Municipios, con el propósito que sirvan de auxilio en el ejercicio de sus atribuciones legales que tienen conferidas cada uno de ellos para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo; XVIII.- Financiamientos: a. La emisión de Valores; b. La celebración de operaciones de Refinanciamiento; c. La celebración de cualquier operación que comprenda obligaciones de dar dinero a plazos derivadas de actos jurídicos, independientemente de la forma en que se les documente; XIX.- Ley: la presente Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; XX.- Municipios: los Municipios que integran el Estado conforme al Artículo 3 de la Constitución Política del Estado; XXI.- Operaciones Financieras de Cobertura: las operaciones que tiendan a evitar o reducir riesgos económico-financieros derivados de la contratación de Financiamientos; XXII.- Participaciones Federales: las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado y a los Municipios conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en las demás legislaciones aplicables; XXIII.- Reestructuración: la modificación de un Financiamiento preexistente; XXIV.- Refinanciamiento: la obtención de un Financiamiento para el pago total o parcial de otro Financiamiento preexistente; XXV.- Registro: el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; XXVI.- Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas; XXVII.- Unidades de Inversión: la Unidad de cuenta establecida en el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995; y XXVIII.- Valores: los títulos de crédito o cualesquier otro instrumento de deuda considerado como valor en la Ley del Mercado de Valores y en las demás disposiciones aplicables. Artículo 6.- I a V. VI. Autorizar la contratación de Financiamientos con afectación de los Ingresos Ordinarios, Aportaciones Federales que le corresponda y/o cualquier otro ingreso federal susceptible de afectación en términos de la legislación aplicable. Artículo 8 bis. Cuando el monto solicitado exceda del 15% de sus Ingresos Ordinarios, el Ejecutivo del Estado deberá contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de Financiamientos. Para obtener dicha autorización, el Ejecutivo del Estado deberá enviar una solicitud al Congreso del Estado la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos de información y documentación 1.- Solicitud por escrito del Financiamiento a ser contratado. 2.- Presentar un análisis financiero de la deuda que contenga los siguientes elementos: a) Monto, periodo o plazo de vigencia del Financiamiento; b).- Garantías y avales del Financiamiento; y c).- Fuente de pago del Financiamiento. 3.- Descripción del proyecto o proyecto de inversión pública productiva donde se precisa lo siguiente: a) Tipo y necesidad de la inversión, así como su impacto en la población y b)



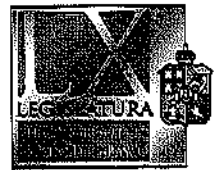


Monto total de la inversión. 4.- Estado de la situación de la Deuda Pública y su costo financiero a la fecha de solicitud del endeudamiento. Artículo 8 bis-1. Para todo Financiamiento autorizado por parte del Congreso del Estado, el Ejecutivo del Estado deberá presentar la siguiente información y documentación al Congreso del Estado, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales a partir de la contratación del Financiamiento: 1. Informe sobre el Financiamiento en cuestión que contenga: a).- Monto, periodo o plazo de vigencia del Financiamiento; b).- Tasa de interés, garantías, avales y condiciones del Financiamiento, así como comisiones, y otros cargos; c).- Calendario de amortización del Financiamiento; y d).- Fuente de pago del Financiamiento. 2. Acreditar la inscripción del Financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como, en caso de que corresponda, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Artículo 14. El Estado, previa autorización del Congreso, podrá afectar como fuente o garantía de pago o ambas, los Ingresos Ordinarios, Aportaciones Federales y/o cualquier otro ingreso federal susceptible de afectación en términos de la legislación aplicable en el entendido de que se podrán afectar dichos ingresos el derecho a percibirlos o ambos. Artículo 22. I a V. VI. Autorizar la contratación de Financiamiento con afectación de sus Ingresos Ordinarios, Aportaciones Federales que le correspondan y/o cualquier ingreso federal susceptible de afectación en términos de la legislación aplicable. Artículo 24. IV. Gestionar directamente o a través del Poder Ejecutivo ante el Congreso, las solicitudes de autorización de Financiamiento, la afectación en garantía, fuente de pago o ambas, de sus Ingresos Ordinarios, Aportaciones Federales y/o cualquier ingreso federal susceptible de afectación en términos de la legislación aplicable. Artículo 25 bis. Cuando el monto solicitado exceda del 15% de sus Ingresos Ordinarios del ejercicio fiscal de que se trate, los Ayuntamientos deberán contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de Financiamientos. Para obtener dicha autorización, deberán enviar una solicitud al Congreso del Estado, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1 Acta de cabildo del Ayuntamiento en la que debe constar la aprobación expresa para: a).- La contratación del Financiamiento, especificando monto, plazo y destino; b).- Solicitud de autorización al Congreso del Estado, de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución Local. c).- Constituirse como primer garante, en su caso; d).- Solicitar al Ejecutivo del Estado que se constituya como avalista, deudor solidario, subsidiario, o sustituto, en su caso; y e).- La afectación de la fuente de pago del Financiamiento. 2. Presentar un análisis financiero de la deuda solicitada que contenga los siguientes elementos: a) Monto, periodo o plazo de vigencia del Financiamiento; b).- Garantías y avales del Financiamiento; y c).- Fuente de pago del Financiamiento. 3.- Descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva donde se precise lo siguiente: a) Tipo y necesidad de la inversión así como su impacto en la población; y b) Monto total de la inversión. 4. En su caso, el Ayuntamiento deberá solicitar mediante oficio, la aceptación escrita de la Secretaría para constituirse como garante del endeudamiento. En aquellos casos que los Municipios no requieran que el Estado se constituya como garante de su endeudamiento, el Congreso del Estado podrá solicitar al Ejecutivo, a través de la Secretaría, su opinión técnica de la viabilidad financiera del Financiamiento. 5.- Estado de la situación de la Deuda Pública del Ayuntamiento y su costo





## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



financiero, a la fecha de solicitud del endeudamiento. Artículo 25 bis-1. Todo Financiamiento autorizado por parte del Congreso del Estado, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente información y documentación al Congreso del Estado, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales a partir de la contratación del Financiamiento: 1. Informe sobre el Financiamiento en cuestión que contenga: a).- Monto, periodo o plazo de vigencia del Financiamiento; b).- Calendario de amortización del Financiamiento; y c).- Fuente de pago del Financiamiento. 2. Acreditar la inscripción del Financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como, en caso de que corresponda, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Artículo 32. Los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado, podrán afectar como fuente o garantía de pago o ambas, los Ingresos Ordinarios, Aportaciones Federales y/o cualquier otro ingreso federal susceptible de afectación en términos de la legislación aplicable. En el entendido de que se podrán afectar dichos ingresos, el derecho a percibirlos o ambos. Artículo 47 último párrafo de la fracción tercera. Tratándose de Municipios adicionalmente se requerirá copia del acta del cabildo que aprueba la contratación del Financiamiento. La Secretaría, una vez cumplidos los requisitos antes mencionados, procederá a la inscripción solicitada y notificará a la entidad solicitante lo conducente. En caso de no cumplir con los requisitos para la inscripción, la Secretaría lo notificará a la entidad solicitante para que, en su caso, subsane la omisión correspondiente en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. De lo contrario se procederá con la devolución de dicha solicitud, sin responsabilidad alguna para la Secretaría.

**TRANSITORIOS.-** Artículo Primero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan el presente Decreto. Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección. Ing. Luis Francisco Deya Oropeza Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco. Lic. Cosme Zurita Castellanos. Secretario del Ayuntamiento. Cumplida la encomienda diputado presidente..."

Inmediatamente después, la presidencia informó que la iniciativa presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, se turnó a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracciones II inciso H) y V inciso A) y C) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, instruyendo al Oficial Mayor realizara los trámites conducentes.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que el diputado Julio Alonso Manzano Rosas, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, declinó su participación.

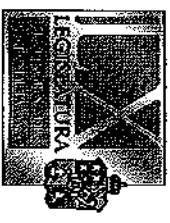
Posteriormente, la presidencia le concedió el uso de la palabra a la diputada Lorena Beauregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien en uso de la voz dijo: "...Con su permiso diputado



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000008



presidente, los Diputados integrantes de la Comisión Orgánica de Asuntos de la Frontera Sur, Diputada Secretaria CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, Diputado Vocal JULIO ALONSO MANZANO ROSAS, Diputado Vocal ALBERTO DE LA CRUZ POZO, Diputado Vocal FERNANDO MORALES MATEOS, Diputado Vocal OSCAR CASTILLO MOCHA, Diputado Vocal ALFONSO ROLANDO IZQUIERDO BUSTAMANTE y la suscrita Diputada CORRENA BEAURREGARDO DE LOS SANTOS, presidenta, con la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículo 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, modificando el párrafo primero y adicionando la fracción XXXI a su Artículo 63, para establecer las facultades y obligaciones de la Comisión Orgánica de Asuntos de la Frontera Sur, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En sesión ordinaria del 04 de febrero de 2004, la Diputada Dora María Scherrer Palomeque, la fracción parlamentaria del PAN de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado presentó una propuesta con punto de acuerdo para crear la Comisión Especial de la Frontera Sur, En la misma sesión el Diputado Miguel Ángel Valdivia de Dios, de la Fracción Parlamentaria del PRI, se sumó a la propuesta para elevar a rango de comisión permanente, la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur. Mediante Punto de Acuerdo 005 de fecha 26 de febrero de 2004, la Quincuagésima Octava Legislatura aprobó la creación de la Comisión Especial de la Frontera Sur, con las siguientes funciones: A.- Conocer de todos los asuntos que directa e indirectamente incidán en la problemática generada por la frontera de Tabasco con Centro y Sudamérica. B.- Colaborar y coadyuvar las investigaciones y acciones realizadas por los diversos colegios de la Frontera Sur. C.- Conocer y presentar iniciativas de ley y puntos de acuerdo relacionados con la solución y desarrollo de los grandes temas de la frontera. D.- Trabajar de manera conjunta con las autoridades municipales y estatales y federales encargada de los asuntos relacionados con la frontera. E.- Realizar las visitas que constaten el respeto a las leyes y reglamentos federales, locales y municipales, así como los tratados internacionales que protejan los derechos humanos de los inmigrantes, transmigrantes y emigrantes. F.- Las demás que se relacionen con los temas derivados y generados por las actividades desarrolladas en la Frontera Sur, entendiéndose por esta, la franja correspondiente ubicada entre los límites entre los municipios de Balancán y Tenosique, en Tabasco, con el vecino país de Guatemala. Mediante el Decreto 063 de la misma LVIII Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de febrero de 2005, Suplemento 65119 C, se adicionó al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco la fracción XXXII, elevando a rango de ley la Comisión Permanente de Asuntos de la Frontera Sur. Conforme a lo mencionado en el Considerando Octavo del referido Decreto 063, de reformas y adiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se señala: OCTAVO.- Que el trabajo realizado por la Comisión Especial de la Frontera Sur, desde su creación hasta la fecha, ha determinado que las tareas del Congreso, en materia de atención a la problemática generada en los límites entre los municipios de Balancán y Tenosique con el vecino país de Guatemala, son de primer orden, por lo que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, concluyeron que la citada comisión legislativa deberá contar con el rango de



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



permanente, a fin de que coadyuve de manera constante y responsable con las autoridades de los tres niveles de gobierno, para impulsar el desarrollo integral sustentable de los municipios fronterizos de nuestro Estado; siendo necesaria la adecuación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. La adición al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedó de la siguiente manera: Art. 65.- La Junta de Coordinación Política propondrá, por lo menos, las siguientes comisiones permanentes: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Tercero de los Transitorios de dicho Decreto 063, se debieron armonizar los ordenamientos internos de este Congreso con el Decreto referido, en virtud de que estableció el plazo para realizarlo, como se desprende de lo siguiente. ARTÍCULO TERCERO.- Las adecuaciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior que rigen el funcionamiento del Congreso del Estado, deberán reformarse y armonizarse con el presente Decreto a más tardar el último día del mes de abril de 2005. En tanto se expiden las disposiciones correspondientes, seguirán siendo aplicables, en lo que no se opongan al presente Decreto, las disposiciones del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado en vigor y respecto a las atribuciones de la Comisión Permanente de la Frontera Sur, seguirán aplicándose las contenidas en el Decreto de Punto de Acuerdo que creó la Comisión Especial de la Frontera Sur, con fecha 26 de febrero del año 2004. Sin embargo, hasta la presente fecha, no se ha adicionado al Reglamento Interior de este Congreso las atribuciones que le compete a dicha Comisión Orgánica de Asuntos de la Frontera Sur, por lo que es necesario realizar las reformas para armonizarlas en el Decreto de creación como comisión permanente, presentando la iniciativa de reforma y adición al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para asignarle facultades y atribuciones en el ámbito de su competencia. Derivado de la dinámica de la realidad social que vive la frontera sur, hace indispensable ampliar y adecuar las facultades de esta Comisión, así como ampliar la territorialidad de los temas de los asuntos que afecta a los países fronterizos, compartiendo proyectos que permitan la viabilidad y las alternativas para superar las adversidades en las zonas fronterizas con quienes compartimos el Proyecto Mesoamericano. Por ello propongo que las funciones de la Comisión Orgánica de Asuntos de la Frontera Sur estén sustentadas en los tres ejes principales siguientes: 1.- Desarrollo Regional Sustentable: Tabasco, y en especial los municipios fronterizos de Balancán y Tenosique poseen grandes riquezas naturales, sus tierras son altamente productivas para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Por lo mismo, cuentan con un enorme potencial para el desarrollo industrial, ya que además de ser importantes productores de materia prima, su ubicación geográfica es estratégica para la importación y transformación de materia prima provenientes de Centro y Sudamérica. La explotación irresponsable de los recursos naturales de la región representa un enorme riesgo para el desarrollo económico de la misma, el calentamiento global ha afectado considerablemente la zona, intensificando las sequías por una parte y las precipitaciones pluviales por la otra, impactando de manera negativa en las actividades productivas y en el medio ambiente. 2.- Seguridad Fronteriza: La frontera sur es una región altamente porosa, por su ubicación es la principal entrada de centro y sudamérica hacia Estados Unidos, lo que ha generado que en la región prolifere el tráfico de drogas, así como el tráfico y la trata de personas. La seguridad es una condición fundamental para la atracción de inversiones, por lo que es necesario reforzar y replantear los controles y las acciones de los tres niveles de gobierno



para de manera articulada garantizar el derecho a la seguridad de los habitantes de los municipios fronterizos, así como a los migrantes y transmigrantes que se internan en territorio mexicano. 3. Salud: Actualmente, las epidemias que han afectado a la humanidad han obligado a los gobiernos mundiales a tomar medidas que permitan establecer controles más estrictos en el flujo de personas y de animales. Retomando las funciones que en su momento se fijaron a la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur y conforme a los tres ejes antes expuestos, respetuosamente presento: La Iniciativa de Modificación y adición AL Reglamento Interior del HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA LA ASIGNACIÓN DE FACULTADES Y OBLIGACIONES A LA COMISIÓN ORGÁNICA DE ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR. Al respecto propongo que el artículo en mención, con la adición de una fracción, que será la XXXII, quede redactado de la siguiente manera: Art. 63.- Las comisiones orgánicas que a continuación se señalan, tendrán las facultades y obligaciones siguientes: XXXII. Asuntos de la Frontera Sur: a) Conocer y dictaminar de todos los asuntos que directa e indirectamente incidan en la problemática generada por la frontera de Tabasco con Centro y Sudamérica; B) Colaborar y coadyuvar con las investigaciones y acciones realizadas por los diversos colegios de la Frontera Sur; C).- Conocer, dictaminar y, en su caso, promover iniciativas de leyes o decretos, y propuestas de puntos de acuerdo relacionados con las soluciones y desarrollo de los grandes temas de la frontera sur; D).- Trabajar de manera conjunta con las autoridades municipales, estatales y federales encargadas de los asuntos relacionados con la frontera; E).- Realizar las visitas que constate el respeto a las leyes y reglamentos federales, locales y municipales, así como los tratados internacionales que protejan los derechos humanos de los inmigrantes, transmigrantes y emigrantes; F).- Promover la cultura de respeto a los derechos humanos a los inmigrantes, transmigrantes y emigrantes en la frontera sur; G).- Promover vínculos de colaboración institucional con las comisiones similares de los congresos de los estados de la región Sur Sureste y el Congreso de la Unión; H).- Impulsar las iniciativas de leyes y decretos para consolidar el marco legal que garantice el desarrollo potencial de los municipios fronterizos; I).- Gestionar y promover los fondos nacionales e internacionales para la conservación de medio ambiente en la región; Impulsar acciones interinstitucionales con las dependencias federales, estatales y municipales para implementar programas que incentiven los sectores productivos de los municipios fronterizos; K).- Supervisar el respeto a las leyes y tratados internacionales para garantizar la seguridad de los trabajadores eventuales del campo, independientemente de su situación migratoria; L).- Impulsar la creación de un Corredor Industrial de la Frontera Sur para aprovechar el potencial de la zona fronteriza de México- Guatemala- Belice. M).- Sugerir la adecuada distribución presupuestal para el desarrollo social y económico de la región fronteriza; N).- Establecer vínculos y trabajar de manera conjunta con los gobiernos e instituciones gubernamentales de Guatemala y Belice para establecer una agenda de los problemas comunes e impulsar proyectos que permitan detonar el desarrollo de la zona; y O).- Conocer, dictaminar y, en su caso, promover iniciativas de leyes y decretos, así como proponer los puntos de acuerdo que permitan reforzar los controles de seguridad existentes y crear estrategias para combatir el crimen organizado, la trata y el tráfico de personas en la frontera sur, es cuanto diputado presidente... ”.



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



*Seguidamente, la presidencia manifestó que la iniciativa presentada por la diputada Lorena Beauregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnaba a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción II inciso H) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.*

*Inmediatamente, la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Jesús González González, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa de decreto. Quien manifestó desde su curul que declinaba de su participación.*

*Seguidamente, la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva, amigos y amigos diputados, medios de comunicación, público en general, muy buenas tardes tengan todos ustedes. En estricto apego a lo dispuesto en los artículos 33, fracción II y 36, fracción I, de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71, 72, fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, CONSIDERANDO; Que el derecho a la salud es propio e inseparable de la existencia humana. Que así lo reconoce expresamente el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Que, al respecto, el primer párrafo el artículo 12 del mencionado instrumento de Derecho Internacional, señala que "Los Estados son Partes en el Presente Pacto reconocen derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". Que, en el mismo sentido, dicho artículo en su segundo párrafo, inciso d), mandata a los Estados signantes a "la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad". Que al ser los Estados Unidos Mexicanos uno de los signantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y al haber sido debidamente ratificado por el Senado de la República, se convierte en un mandato legal en todo el territorio nacional. Que, aunado a todo ello, el artículo 4 de la Constitución General de la República reconoce en su tercer párrafo que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud". Que el mismo artículo de nuestra Carta Magna señala que "la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y se establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto a la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución". Que, al hablar de concurrencia, está claro que no se trata de una obligación exclusiva de la Federación, sino que en ella también deben participar los Estados de la República Mexicana. En el artículo primero de nuestra Constitución Local, de manera precisa, establece que "el estado de Tabasco es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos,*



perteneciente a una Federación establecida según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Que, asimismo, la Ley de Salud de Tabasco, en su artículo primero, determina que "la presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto la protección de la salud, establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y los municipios, en materia de salubridad local, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Salud". Que, de igual manera, la mencionada ley local establece en su artículo segundo, fracción V, que "el derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades el disfrute de servicio de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población". Que, al finalizar el artículo 5, apartado A, fracción primera, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, con claridad se aprecia el mandato que señala que Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud: En materia de salubridad general, la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables". Que, para los mismos efectos, el artículo séptimo de dicho ordenamiento jurídico, determina que "el Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: I. Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas". Que, con un claro sentido social, el artículo 26 de la multimencionada ley local, ordena que "conforme a la prioridades de sistema estatal de salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables". En aras de una mayor claridad, el artículo 28, fracción III, de dicha Ley de Salud, señala que "para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de la salud: III. La atención médica, que comprende actividades preventivas curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias". Que es el hecho que, en el caso del Estado de Tabasco, existe un amplio clamor ciudadano en demanda de una mayor calidad de los servicios de salud. Que las quejas en torno a los servicios de salud de tabasqueños se enmarcan principalmente en la carencia de medicamentos en insumo, así como en la ausencia de personal médico permanente en las unidades de salud. Que son constantes los llamados de los ciudadanos a diversos medios de comunicación en demanda de que existan medicamentos e insumos en las unidades de salud. Que, apenas hace unos días, en el histórico e importante programa radiofónico Telerreportaje, un grupo de pacientes con insuficiencia renal hizo pública su denuncia de la carencia de insumos para realizar el proceso de hemodiálisis en el Hospital Juan Graham Cassasús. Que, de igual manera, esta semana decenas de ciudadanos de la Villa Tapijulapa volvieron a reiterarme su preocupación y molestia por el deficiente servicio de salud que se presta en el Hospital ubicada en esa Villa Tapijulapa. Que dicha unidad de salud cierra sus puertas a las tres de la tarde los días viernes y permanece cerrada durante sábado, domingo y lunes, dejando en el abandono a la población de Villa Tapijulapa y comunidades circunvecinas. Que Villa Tapijulapa es un importante núcleo urbano del municipio de Tacotalpa que cuenta con una población de 2, 846 habitantes, de los cuales 1,390 son varones y 1,456 son mujeres. Que, como ya se ha dicho, la mencionada unidad de salud no solo atiende a la población de Tapijulapa, sino también a los habitantes de los Cerro Blanco primera, segunda, tercera, cuarta y quinta sección, el ejido Palo





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*Quemando, de Rayo de Alba, de las Cuestas, Ejido de la cumbre, del Ejido Noypac, de Barrial Cuautémoc, de Madero Segunda Sección, de Caridad Guerrero, de Arroyo Chispa, de San Manuel, de Agua Escondida, la Pila, de Zunu y Patastal, de Zapata, las cuales son comunidades con población predominantemente indígena y por ende vulnerable. Que el Congreso del Estado debe velar por la salud de todos los tabasqueños. Que, en particular, el Congreso del Estado debe salvaguardar que se cumpla lo dispuesto por la ley local de salud en materia de grupos vulnerables. Por todo lo anteriormente expuesto, vengo respetuosamente, en el término del Reglamento Interior de del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, vengo a presentar el siguiente punto de acuerdo como urgente resolución PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ESPECÍFICAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, A GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS TABASQUEÑOS, MANTINIENDO DE MANERA PERMANENTE MÉDICOS Y MEDICAMENTOS SUFICIENTES EN LA TOTALIDAD DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA ENTIDAD, PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS INDÍGENAS DE LA SIERRA TABASQUEÑA. Por lo tanto, se propone que el acuerdo en mención quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Único.- Se Exhorta al Gobierno del Estado y específicamente a la Secretaría de Salud, a garantizar el derecho de la salud de los tabasqueños. Manteniendo de manera permanente médicos y medicamentos suficientes en la totalidad de los centros hospitalarios de la entidad principalmente en las zonas indígenas de la sierra tabasqueña. Muchas gracias es cuanto diputado presidente...".*

*En ese momento desde su curul el diputado Carlos M. de la Cruz Alcuía, solicito al diputado que había dado lectura al punto de acuerdo, que hiciera la precisión de que el problema no es a nivel Estatal si no nada más a nivel del municipio de Tacotalpa, y que se refiere específicamente en el problema originado que él menciona en la villa de Tapijulapa, nada más esa corrección...*

*Seguidamente, el diputado presidente preguntó al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, si estaba de acuerdo que solamente fuera para Tapijulapa, Tabasco, en esos términos se votara el acuerdo.*

*Posteriormente se le concedió el uso de la palabra al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien dijo lo siguiente: "... Como diputado local del municipio de Tacotalpa, hemos estado recorriendo la zona en las diferentes comunidades y la única villa del municipio y nos encontramos con esa problemática ya desde hace seis meses no es de ahorita pues, ya hemos hecho algunos oficios a la Secretaría de Salud pero bueno no hemos tenido respuesta alguna, es por eso que subo hasta esta tribuna para hacer el exhorto, espero que no esté así los demás municipios, los demás compañeros me harán la observación, si es así, se habló por la vía de Tapijulapa, las comunidades indígenas sobre todo que queda sin atención medica los fines de semana, en las noches no hay urgencias, por lo tanto saturan el hospital comunitario que está en la cabecera municipal y el atendimiento es muy deficiente. Gracias..."*





**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



000011

*Acto seguido, el diputado presidente manifestó que habiendo concordancia en cuanto a la propuesta hecha por el compañero Carlos M. de la Cruz Alcuía, a la propuesta de punto de acuerdo del diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, se va a someter a votación con lo expuesto por los compañeros.*

*Seguidamente, el diputado presidente, con respecto a la solicitud para que la propuesta de punto de acuerdo que había dado lectura el diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, fuera tratado como asunto urgente la propuesta de punto de acuerdo presentada, haciendo las correcciones presentadas, y se dispensara el requisito de enviarla a comisiones, de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, instruyó a la diputada secretaria consultara al pleno en votación ordinaria, si era de calificarse la propuesta de punto de acuerdo como asunto urgente. Mismo que al someterse a la consideración de la soberanía resultó que sí era de tratarse como asunto urgente, por unanimidad, con 34 votos a favor.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente, manifestó en virtud de que había sido calificado como asunto urgente, la propuesta de punto de acuerdo presentada, previo a su aprobación se procedería a su discusión, solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la presidencia de la mesa directiva, dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose nadie.*

*Posteriormente el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 parte in fine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de las propuesta de punto de acuerdo se procedería a su votación. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor.*

*Acto seguido, la presidencia manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política Local, se declaro aprobado el Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al Gobierno del Estado y específicamente a la Secretaria de Salud a garantizar el derecho a la salud de los tabasqueños que habitan en la villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, manteniendo de manera permanente en el centro de salud urbano de ese lugar, medicamentos suficientes para la atención que se requiere. Instruyendo al Oficial Mayor para que realizara los trámites necesarios para el cumplimiento del Punto de Acuerdo.*

*Inmediatamente después, la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Barrada Ruiz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo. Quien manifestó desde su curul que declinaba de su participación.*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien en uso de la voz dijo: "...Muchas gracias diputado presidente, iniciativa con proyecto de punto de acuerdo para exhortar a los 17 alcaldes de la entidad, para que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado, remitan a este Congreso sus planes municipales de desarrollo, así como los respectivos programas operativos anuales. En términos de los artículos 28, segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de conformidad con las atribuciones que me confieren las disposiciones aplicables en la materia, en mi carácter de Diputado integrante de esta Sexagésima Legislatura, me permito someter a su consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa con proyecto de punto de acuerdo para exhortar a los 17 alcaldes de la entidad, para que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado, remitan a este congreso sus planes municipales de desarrollo, así como los respectivos programas operativos anuales, de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; Que la planeación democrática para el desarrollo, es un proceso instituido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como derecho fundamental para los gobernados. Que dicho proceso procura la correcta administración y conducción de los gobiernos, así como la coordinación de los esfuerzos entre los diferentes sectores de la sociedad, para satisfacer las demandas más sensibles de la población. Que también es una herramienta para lograr el desarrollo en función de objetivos claramente definidos, y un instrumento para equilibrar lo que se pretende con lo que es posible realizar. Que el marco de los sistemas nacional y estatal de planeación, el municipio como célula básica del federalismo y de la administración pública, juega un papel importante para el logro de los objetivos trazados en dichos órdenes de gobierno. Que en términos de las leyes federales y estatales relativas, los municipios están facultados para elaborar sus planes municipales trianuales y sus programas operativos anuales. Que los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines. Que dichos planes prevén también los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, y rigen el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo. Que tal como lo dispone la Ley de Planeación del Estado, los planes municipales de desarrollo deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Ayuntamiento, tiempo que ya ha transcurrido. Que tal como consta en diversos medios de comunicación locales, y en los portales de internet de algunas alcaldías, dichos planes ya fueron aprobados y presentados en la mayoría de los municipios. Que la Ley de Planeación del Estado y la Ley Orgánica de los Municipios también establecen un plazo para la aprobación de los Programas Operativos Anuales Municipales y programas que de ellos deriven, término que feneció en los primeros noventa días de este año. Que dichos planes y programas deben ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en las respectivas demarcaciones territoriales de cada municipio. Que asimismo y de conformidad con el artículo 7 de la misma Ley, los Presidentes Municipales deben remitir dichos planes y programas a este Poder



*Legislativo, para nuestro conocimiento. Por lo antes expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO; ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a los 17 Alcaldes de la entidad, para que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado, remitan a este Congreso sus Planes Municipales de Desarrollo, así como los respectivos Programas Operativos Anuales. ARTÍCULO; TRANSITORIO: ÚNICO.- Se instruye al Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios, a fin de hacer llegar a sus destinatarios el presente exhorto. Ciudadano presidente dada la naturaleza del tema y con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tabasco, solicito respetuosamente, se ponga a consideración del pleno este asunto como de urgente y obvia resolución. Muchas gracias... ”.*

*Seguidamente, el diputado presidente, con respecto a la solicitud para que la propuesta de punto de acuerdo que había dado lectura el diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, fuera tratado como asunto urgente, y se dispensara el requisito de enviarla a comisiones, de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, instruyó a la diputada secretaria consultara al pleno en votación ordinaria, si era de calificarse la propuesta de punto de acuerdo como asunto urgente. Mismo que al someterse a la consideración de la soberanía resultó que si era de tratarse como asunto urgente, por unanimidad, con 34 votos a favor.*

*Inmediatamente después, la presidencia, manifestó en virtud de que había sido calificado como asunto urgente, la propuesta de punto de acuerdo presentada, previo a su aprobación se procedería a su discusión, solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la presidencia de la mesa directiva, dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose nadie.*

*Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto por el artículo 107 parte in fine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de las propuesta de punto de acuerdo se procedería a su votación. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor.*

*Acto seguido, la presidencia manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política Local, exhorta a los 17 alcaldes de la entidad, para que en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado, remitan a este Congreso sus Planes Municipales de Desarrollo, así como los respectivos Programas Operativos Anuales para el análisis que proceda. Instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Inmediatamente después, la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que dé lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien manifestó lo siguiente: "...Con su venia diputado presidente, a los compañeros diputados, medios de comunicación: Con fundamento en los artículos 28, párrafo II y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presento ante esta Honorable Cámara de Diputados, una Propuesta con Punto de Acuerdo, en base a los siguientes: CONSIDERACIONES. Con fecha 7 de mayo de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con esta reforma constitucional, se facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad pública, las cuales deberán regir la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional. De esta forma, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamiento que tiene por objeto establecer criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental, pero sobre todo, la emisión de la información financiera de los entes públicos con el objetivo de lograr una armonización contable en los tres niveles de Gobierno (Federación, estados y municipios). El fin que se persigue es armonizar el registro y facilitar la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gasto públicos. Esta Ley pide a los entes públicos emitir información financiera patrimonial, tener un sistema contable armonizado y brindar elementos suficientes para lograr una evaluación del desempeño de los mismos, promoviendo la transparencia de la información pública. También prevé que los estados y municipios que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de esta ley, no podrán contratar o emitir deuda e inscribirla en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cabe señalar, que de acuerdo al artículo 1 de la Ley, sus disposiciones son de orden público y tienen como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Dicha Ley es de observancia obligatoria no sólo para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, sino también para los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. En consecuencia, los gobiernos estatales -como el de Tabasco- deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de dicha Ley. Se establece que las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas o, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno." Es fundamental observar lo que dispone el artículo cuarto transitorio de la Ley, en lo relativo a las entidades federativas para lograr la armonización de los sistemas contables de las



dependencias del Poder Ejecutivo; los Poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos, mismo que se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma: I. Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley, asimismo, de la forma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo, a más tardar, el 31 de diciembre de 2010; II. Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y el anterior, a más tardar, el 31 de diciembre de 2011; III. Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, y IV. Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012. Por su parte, el artículo NOVENO transitorio de la Ley multicitada, establece que: "En apoyo al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá prever un fondo concursable para que la Secretaría de Hacienda otorgue subsidios a las entidades federativas y a los municipios, a través de éstas, que cumplan con lo siguiente: I. Elaborar un programa de instrumentación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley; II. Cumplir con los plazos establecidos en los artículos referidos en la fracción anterior; III. Establecer un calendario de las acciones específicas del programa y, en su caso, demostrar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley; IV. Establecer un mecanismo para transparentar el ejercicio de los recursos que reciban al amparo de este artículo; V. Reintegrar a la Federación los recursos que no se hayan devengado al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, así como sus rendimientos financieros, y VI. Estar al corriente con las obligaciones en las materias de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización conforme al marco constitucional y demás disposiciones aplicables. Asimismo, el artículo DÉCIMO transitorio dispone que los gobiernos de las entidades federativas, formularán un programa de instrumentación de su proceso de transformación. Dicho programa se ajustará a las metas previstas en los artículos cuarto, sexto y séptimo transitorios, y lo presentarán al Consejo Nacional de Armonización Contable, en su primera reunión de 2009. Considerando, que en estos momentos complejos por los que atraviesan las finanzas públicas del estado, es ineludible que los Gobiernos del estado y de los municipios, inicien y profundicen las acciones a las que la Ley de Contabilidad Gubernamental las obliga a realizar para



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*precisar con mayor exactitud las diferentes fases y componentes del esquema de administración financiera aplicable, y en especial, del sistema de contabilidad. Para observar y cumplir con los principios contables que rigen ese sistema y las normas básicas de registro. Pero sobre todo, para cumplir al pie de la letra las obligaciones que se establecen en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, particularmente en los artículos cuarto, noveno y décimo transitorios. Compañeras y compañeros Diputados: Es trascendental que este Poder Legislativo se mantenga más atento, más vigilante sobre las acciones del Gobierno del estado; no podemos ni debemos quedarnos como simples espectadores de lo que acontece en lo económico y financiero en nuestro estado. Los miles de despidos de trabajadores por la desaparición de varias dependencias públicas, no tienen plena justificación únicamente en factores externos, como así lo ha querido explicar este gobierno de Tabasco, sino ha sido producto de la aplicación de políticas improvisadas desde hace ya varias administraciones, que no responden al reclamo ciudadano, para instaurar y consolidar un auténtico estado de derecho y de prosperidad económica y social. En cuanto a la Ley, sólo el gobierno del estado, será el responsable, si Tabasco no es participe del Fondo Federal Concursable, por no cumplir con sus obligaciones en materia de armonización contable. Ya lo veremos. Por lo antes expuesto, pido a la Presidencia de la Mesa Directiva, someta al Pleno de esta Cámara como de urgente y obvia resolución, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. Único.- Esta Cámara de Diputados, solicita al Gobierno del estado de Tabasco por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, informe de manera pormenorizada sobre el contenido y los avances del programa de instrumentación para la armonización de los sistemas contables —incluido el calendario de las acciones específicas de dicho programa del gobierno del estado y de los municipios; mismo que fue enviado al Consejo Nacional de Armonización Contable, para su primera reunión de 2009. SUSCRIBE DIP. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ. COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD. Es cuanto diputado presidente...”.*

*El diputado presidente, con respecto a la solicitud para que la propuesta de punto de acuerdo que había dado lectura el diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, fuera tratado como asunto urgente, y se dispensara el requisito de enviarla a comisiones, de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, instruyó a la diputada secretaria consultara al pleno en votación ordinaria, si era de calificarse la propuesta de punto de acuerdo como asunto urgente. Mismo que al someterse a la consideración de la soberanía resultó que no era de tratarse como asunto urgente, por 19 votos en contra y 15 votos a favor. Por lo que en ese mismo acto, la presidencia turnó dicha propuesta con punto de acuerdo a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción V inciso I) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.*

*En ese momento la diputada secretaria a petición de la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, rectificó el resultado de la votación, informando a la presidencia que la propuesta de punto*





de acuerdo presentada no fue aprobada como asunto urgente con 19 votos en contra, 14 votos a favor y 01 abstención.

Posteriormente se le concedió el uso de la palabra al diputado Alberto de la Cruz Pozo, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que dé lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, miembros de los medios, público en general. El suscrito Diputado Alberto de la Cruz Pozo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional con la facultad que nos confiere el artículo 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el presente Punto de Acuerdo bajo los Sigüientes: CONSIDERANDOS. A través de la historia, la frontera sur ha tenido un papel primordial de puerta de entrada-enlace para diversas acciones. Una frontera de más de 120 kilómetros entre los municipios de Balancán y Tenosique, y donde las carencias de una infraestructura eficaz, una ordenación de carácter legal, estancias de todos los niveles con una capacidad de trabajo en conjunto, no ayudan a las problemáticas de la frontera, y menos se preocupan por actores que confluyen en esta. La Frontera Sur es un tema prioritario y un caso concreto en materia de seguridad pública, debido a que es el paso obligado para la mayoría de migrantes que buscan encontrarse con el "sueño americano" y gracias a las dinámicas migratorias, la inseguridad es un fenómeno cada vez con mayor presencia en este contexto. Por lo anterior la Infraestructura Educativa Rural, el cuerpo docente que la integra, las sociedades de padres de familia, y los educandos, actualmente se ven constantemente amenazados en esa zona, por una ola de robos, asaltos a mano armada, atentando contra la integridad y un clima de orden y paz de dicha geografía. Ante eso y que en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco, en su artículo 28 fracción VII, se atribuye a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, "atender oportunamente y eficazmente, las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones y fomentar la participación ciudadana en la formulación de los programas estatales de seguridad pública, protección civil, prevención y readaptación social", así como al gobierno federal, y municipal en sus respectivas competencias. Lo anterior con el propósito que los maestros que imparten clases en escuelas fronterizas se sientan protegidos y apoyados por las instituciones de seguridad pública, en conjunto con la ciudadanía, hay que tomar en cuenta que existen comunidades muy apartadas de la cabecera municipal, por ello necesitamos de un apoyo en materia de seguridad integral, para la protección de los inmuebles y de las personas dentro de la comunidad educativa, el objetivo es blindar a las comunidades y a las escuelas que se encuentran en la línea fronteriza. Los padecimientos a falta de seguridad, son múltiples y se extienden a los niños, maestros y padres de familia, por eso el apoyo que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública, de los gobiernos mencionados para que implementen mas recorridos a las zonas vulnerables, y reaccionar de manera inmediata ante cualquier denuncia, manteniendo un clima de tranquilidad en las aulas escolares. Para lograr un esquema de seguridad integral es necesario que las Sociedades de Padres de Familia coadyuven voluntariamente y de la manera en que lo acuerde la Asamblea General, en la vigilancia externa del plantel escolar y en las demás actividades tendientes a salvaguardar la seguridad e





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



integridad física de los educandos; y es aquí donde el responsable de la seguridad pública de la zona, debe hacer acuerdos con los planteles para integrar un comité de vigilancia y actuar para la prevención del delito, pieza clave para erradicar el pandillismo. Una buena educación requiere de una comunidad comprometida que promueva un ambiente de equidad, respeto, democracia, y justicia, garantizar la seguridad el desarrollo normal de las actividades de los alumnos, personal docente y auxiliar en los establecimientos. Es lamentable y hiere profundamente que ocurran hechos violentos en las escuelas, como en días anteriores en la que se tuvo que vivir el asalto a mano armada a una maestra por un grupo de delincuentes en el Municipio de Balancán, y esto hace que se esté rebasando la línea de respeto y tranquilidad en las escuelas, maestros, estudiantes y padres de familia, y que es necesario darle seguimiento y una respuesta inmediata a ese, ya que se trata de un trabajador del sistema educativo. Hay que ofrecer más seguridad y tranquilidad el contexto educativo mediante el Programa de Escuelas Seguras y hacer convenios con las diferentes autoridades, para reforzar los rondines policiacos. Cuando llega el vandalismo al sector rural y comenzar a destrozarse ventanas y grafitear salones en las escuelas, es una situación que alerta a la comunidad educativa y por ese motivo se pide el apoyo a la corporación policiaca con el propósito de reforzar la seguridad del plantel, porque esos destrozos realizados en lo inmediato los deben costear los padres de familia. Por lo que me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTICULO UNICO.** Se exhorta a los gobiernos federal, estatal y municipal en sus respectivas competencias a reforzar la vigilancia en las Escuelas ubicadas en los límites de la frontera Sur, para salvaguardar la infraestructura, plantilla de maestros, estudiantes y padres de familia en esta zona. Diputado presidente con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicito sea considerado este asunto como de urgente resolución y se obvie el trámite de enviarlo a la comisión correspondiente. Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de mayo del año 2010, es todo señor presidente... ”.

Posteriormente, el diputado presidente, con respecto a la solicitud para que la propuesta de punto de acuerdo que había dado lectura el diputado Alberto de la Cruz Pozo, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, fuera tratado como asunto urgente, y se dispensara el requisito de enviarla a comisiones, de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, instruyó a la diputada secretaria consultara al pleno en votación ordinaria, si era de calificarse la propuesta de punto de acuerdo como asunto urgente. Mismo que al someterse a la consideración de la soberanía resultó que si era de tratarse como asunto urgente, por unanimidad, con 34 votos a favor.

Seguidamente la presidencia, manifestó en virtud de que había sido calificado como asunto urgente, la propuesta de punto de acuerdo presentada, previo a su aprobación se procedería a su discusión, solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión se anotaran ante la presidencia de la mesa directiva, dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose nadie.



000015

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 parte in fine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de las propuesta de punto de acuerdo se procedería a su votación. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor.

Acto seguido, la presidencia manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política Local, se declaró aprobado el Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se exhorta a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal en sus respectivas competencias, a reforzar la vigilancia en las escuelas rurales ubicadas en los límites de la frontera sur, para salvaguardar la infraestructura, plantilla de maestros, estudiantes y padres de familia de esta zona. Instruyendo al Oficial Mayor realizara los trámites necesarios.

Seguidamente el diputado presidente manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, por el que se exhorta al titular de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos y a los titulares de las Direcciones de Tránsito Municipal, a fin de que hagan cumplir el Reglamento de la Ley general de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para que los automovilistas respeten los espacios destinados para el estacionamiento de vehículos en los que viajan personas con discapacidad, así como las rampas de acceso; asimismo rediseñen e instrumenten programas y campañas permanentes de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó al diputado Jesús Selván García, diera lectura al dictamen mencionado. En esos momentos; desde su curul y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, propuso la dispensa del mismo, por haberse circulado con anterioridad.

Acto seguido, la presidencia manifestó que en razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta formulada; instruyendo a la secretaria que en votación ordinaria fuera sometida la misma a consideración de la asamblea; propuesta que resultó aprobada con 34 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión del mismo en lo general y en lo particular, por constar de un artículo. Por lo que solicitó a sus compañeras y compañeros diputados



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



que desearan intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si era a favor en contra, no anotándose ningún diputado para hacer uso de la palabra.

En virtud de lo anterior, el diputado presidente, manifestó que de conformidad en el artículo 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedería a su votación en un solo acto, por lo que solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria, sometiera el dictamen emitido por la comisión antes mencionada en lo general y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor.

Inmediatamente después, la Presidencia manifestó lo siguiente: De conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Características Especiales y Adultos en Plenitud, por el que se exhorta al titular de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos y a los titulares de las Direcciones de Tránsito Municipal, a fin de que hagan cumplir el Reglamento de la Ley general de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para que los automovilistas respeten los espacios destinados para el estacionamiento de vehículos en los que viajan personas con discapacidad, así como las rampas de acceso; asimismo rediseñen e instrumenten programas y campañas permanentes de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público; por lo tanto emitase el Punto de Acuerdo correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la mesa directiva con la diputada secretaria. Anotándose el diputado Juan José Martínez Pérez y la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, ambos de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra hasta por 15 minutos, al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "... Con su venia diputado presidente, medios de comunicación y diputados, público en general. se cumple la profecía una vez más se cumple lo que en reiteradas ocasiones el Partido de la Revolución Democrática denunció aquí, en esta tribuna, el gobierno del estado ha defraudado a los ciudadanos tabasqueños, les prometió progreso, una vida digna y transformar el Estado, una vez mas Granier Melo no cumple con su promesa sino en sus tres años de desgobierno ha generado más desempleos, alza y creación de impuestos, alza a las tarifas por servicios de taxis, mas endeudamiento al Estado y los municipios, así como despidos masivos e injustificados. Trabajadores del gobierno del estado que han sido despedidos han denunciado en diferentes medios



000016

que los están obligando a firmar renunciaciones a sus trabajos coaccionadas con liquidaciones que no van acorde a la ley. El problema va mas allá porque no hay tal estudio de reingeniería, están despidiendo personal con mayor antigüedad que por 4 ó 5 años pueden alcanzar su jubilación, pero eso es lo que no quiere el gobierno de Granier, jubilarlos porque no existe recurso alguno en el fondo de pensiones y jubilaciones del ISSET, cuando ya el mismo ISSET se ha declarado en bancarrota. El 04 de mayo del presente año el Partido Revolucionario Institucional aprueba por mayoría el decreto de supresión de plazas y desaparición de diez dependencias del gobierno del Estado y es el mismo PRI desde este Congreso que promueve la defensoría de estos trabajadores despedidos o despojados de su trabajo injustamente para que sean liquidados conforme a la ley y a la vez promueven bolsa de trabajo a través del servicio estatal de empleo existiendo una doble discurso por parte de la bancada del PRI por un lado les quita el empleo a más de tres mil personas y por otra parte sale en la supuesta y estratégica defensa de los derechos los trabajadores despedidos, quien los entiende compañeros diputados del PRI. Y no se trata a como dice el secretario de gobierno, que es entendible que la gente esté inconforme ante el hecho de cerrar dependencias y dar por terminada la relación laboral. No señores, la verdadera realidad es que ya los ciudadanos tabasqueños, los trabajadores tabasqueños, están cansados de tantos actos arbitrarios y abusivos que se efectúan en su contra sin pedirles permiso, ni respetando sus derechos, la ciudadanía está enojada con el gobierno porque aparte de despedirlos, ofende con sus mentiras la inteligencia de los tabasqueños. Por eso desde esta tribuna les decimos a todos los trabajadores hoy despedidos, que no están solos, que no se sientan presionados, y mucho menos que piensen que ya no hay nada que hacer, aún podemos luchar porque se les dé el pago justo, les reiteramos nuestro apoyo y desde nuestras oficinas del PRD y de esta fracción parlamentaria estamos a su disposición abogados especialistas en la materia, que pueden no sólo asesorarlos y orientarlos, sino que están a su servicio para llevarle sus procesos, de manera gratuita, porque sabemos que ya está muy golpeada la economía del tabasqueño, estamos dispuestos a no permitir que se atropellen más sus derechos de tantos años de trabajo, esto aún no ha terminado y nada está dicho aún, necesitamos luchar todos unidos, aunque el gobierno aquí nos mayoritee y apruebe esta clase de dictámenes que sólo dañan nuestras vidas y estabilidad económica. Asimismo se les hace de su conocimiento a los trabajadores despedidos que cuentan con un término de sesenta días improrrogable para hacer valer sus derechos, excepto aquellos que provienen de la Secretaría de Seguridad Pública quienes solo disponen de quince días. Y todavía el día de ayer vimos una muestra más de que esto no va a parar, la tiranía, dictadura e insensibilidad con la que está actuando este gobierno, quedó en evidencia con lo declarado ante los medios por el Secretario de Comunicaciones y Transporte del Estado, que aún viendo la desgracia económica por la que estamos siendo sometidos por el gobierno, se atreve a subirle a las tarifas de los taxis a 25 pesos y todavía más a sectorizar los espacios, con un costo adicional de 5 pesos, que se irán sumando a la tarifa inicial según los sectores que tengan que transitarse para llevar al pasaje al destino solicitado, vaya regalito por el día de la madres. Ya no queremos señor gobernador que en sus entrevistas nos siga diciendo "que es doloroso, pero necesario", por favor primero dígaselo a sí mismo para que se entere de lo que es el dolor e impotencia de un despido, ya que con su dolor no remedia el verdadero dolor y desesperación que hoy están viviendo muchos ciudadanos. Queremos acciones contundentes y benéficas, soluciones a estos



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*problemas, porque de lo contrario vaya viendo que va a hacer con el gran crecimiento de lo que es ya una realidad de pobreza, la delincuencia e inmigración del Estado por ser un lugar muy difícil para vivir. Y a mis compañeros diputados del PRI, PT, PANAL y Verde Ecologista les pido que reflexionen, no aprueben cosas aquí sólo para beneficiar al gobierno en turno, recuerden que también son ciudadanos tabasqueños y que tarde o temprano van a resentir el efecto de todas estas decisiones. Ahí se lo dejo de reflexión. Muchas gracias diputado presidente...".*

*Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, misma que desde su curul manifestó que declinaba a su participación en asuntos generales.*

*Finalmente, al haberse agotado los puntos del orden del día, y la lista de oradores en asuntos generales, el diputado presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con cincuenta minutos, del día once de mayo del año dos mil diez, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo a las trece horas del día trece de mayo del presente año, en el mismo recinto legislativo.*

*DIP. MANUEL ANTONIO ULÍN BARRAU*  
PRESIDENTE.

*DIP. MARCELA REYES GONZÁLEZ GARCÍA*  
SECRETARIA.



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



Acta número: 44  
Fecha: 13/Mayo/2010  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado Manuel Antonio Ullín Barjau  
Secretaria: Diputada Marcela de Jesús González García  
Inicio: 19:35 Horas  
Instalación: 19:38 Horas  
Clausura: 22: 18 Horas  
Asistencia: 30 diputados  
Cita próxima 14/Mayo/2010/13:00 horas

000061

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, del día trece de mayo del año dos mil diez, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Manuel Antonio Ullín Barjau, quien para dar inicio a la sesión, solicitó a la diputada secretaria, Marcela de Jesús González García, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 30 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Beauregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudia, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheno Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Focil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ullín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el diputado presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diecinueve horas con treinta y ocho minutos, del día trece de mayo del año dos mil diez, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el diputado prosecretario Andrés Ceballos Ávalos, a solicitud de la presidencia, dio



lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 2010. V.- Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI.- Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VI. I. Lectura de una iniciativa de decreto, por el que las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, presentan iniciativa para reformar los artículos 30, 31 y 32, derogar las fracciones VI y VII del artículo 12 y adicionar el artículo 33 Bis, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 1 y adicionar los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quater, a la Ley Federal de Derechos, para reformar los artículos 3, fracción I, 5, 6 y 7, y adicionar el artículo 5 Bis, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y para reformar la fracción IV y el párrafo penúltimo del artículo 2 del Código Fiscal de la Federación. VI.II. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se exhorta al Gobierno del Estado específicamente a la SEDAFOF, así como a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que inviertan de manera decidida y urgente en el próximo ciclo agrícola apoyando a la mecanización gratuita y la dotación de semillas de insumos agrícolas para los productores tabasqueños. VII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VII.II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido de manera unida por las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud Pública, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. VII.III. Lectura, Discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Fortalecimiento Municipal, y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se exhorta a los 17 H. Ayuntamientos de la entidad para que haciendo uso de las facultades que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designen a la brevedad dentro de su estructura orgánica, la unidad administrativa que se encargará de ejecutar las acciones que les competen en materia de mejora regulatoria, para dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco. VIII.- Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima. En esos momentos antes de la aprobación del orden del día la diputada secretaria mencionó que se incorporaba a la sesión de los trabajos legislativos, la diputada Aurora Piñera Fernández. Inmediatamente después al ser sometido el orden del día por la diputada secretaria a consideración del pleno, fue aprobado por unanimidad con 25 votos a favor y 05 abstenciones.





**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



000002

*En esos momentos se solicitó al diputado presidente que se quitaran las cartulinas pegadas por los diputados de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a lo que el diputado presidente instruyó al oficial Mayor, las retirara, procediendo a realizar lo instruido.*

*Posteriormente el diputado presidente manifestó que el punto cuarto del orden del día que ha sido aprobado, se refería a la aprobación en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 2010, Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura. Solicitando a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del pleno la propuesta presentada, misma que al someterse a consideración de la asamblea por la secretaria fue aprobada con 25 votos a favor y 5 abstenciones. Por lo que el diputado presidente instruyó al Oficial Mayor, para que una vez elaborada, la haga circular a los integrantes de esta Legislatura, para que en su caso hicieran las observaciones que consideren y en una próxima sesión pudiera ser sometida a consideración de este órgano, para su aprobación en su caso.*

*Acto seguido, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, solicitando al diputado prosecretario, diera lectura a la misma; quien procedió a dar lectura a la referida correspondencia.*

*Posteriormente, el diputado presidente refirió que el trámite que se le daba a la correspondencia recibida era el siguiente: En relación al acuerdo expedido por la LVII (Quincuagésima Séptima) Legislatura del honorable Congreso del estado de Puebla, relativo a la señalada aprobación de la Ley SB1071; este Poder Legislativo se dio por enterado, y toda vez que solicita a esta Legislatura se adhiera a dicho acuerdo parlamentario, se hace del conocimiento que dicho pronunciamiento fue externado por esta Sexagésima Legislatura y aprobado mediante el punto de acuerdo número 18, de fecha 04 de mayo del año que transcurre, para los efectos conducentes, asimismo gírese el acuse de recibo correspondiente, instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. Por lo que respecta al dictamen original, remitido por las Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud Pública del Congreso del Estado de Tabasco, se ordenó el resguardo en Oficialía Mayor, para los efectos legales administrativos a que haya lugar, instruyéndose al Oficial Mayor, realizar los trámites necesarios para su debido cumplimiento. Finalmente, en lo concerniente al oficio y anexo, remitido a este Congreso, por el honorable Congreso del estado de Colima; esta Soberanía se dio por enterada, se ordenó turnarla a las Comisiones Orgánicas de Educación, Cultura y Servicios Educativos, de Salud Pública y de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracciones VIII inciso A), IX inciso A) y XXIX incisos A) y B) del Reglamento*



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor

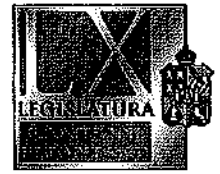


Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

Seguidamente el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, es la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, le concedió el uso de la palabra a la diputada Lorena Beauregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien manifestó lo siguiente: "...Los suscritos diputados integrantes de las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido Nueva Alianza, del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, integrantes de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con las facultades contenidas en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 71 y 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual la Legislatura del Estado de Tabasco presenta Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión para reformar los artículos 30, 31 y 32, derogar las fracciones VI y VII del artículo 12 y adicionar el artículo 33 Bis, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; para reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 1º y adicionar los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quater, a la Ley Federal de Derechos; para reformar los artículos 3, fracción I, 5, 6 y 7, y adicionar el artículo 5 Bis, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y para reformar la fracción IV y el párrafo penúltimo del artículo 2º del Código Fiscal de la Federación; la cual se basa en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Al cumplirse el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910-1917, conviene recordar que ella no es un movimiento cancelado o muerto. Hablar de la Revolución Mexicana, no es un mero ejercicio académico, sino la condición obligada para comprender la realidad que estamos viviendo y, poder así, vislumbrar la perspectiva nacional. No es un tema para recordar el pasado sino, más bien, punto de arranque para saber en qué paraje del camino estamos y cómo recorrer lo que nos falta para arribar a una nueva composición social. Por eso, estudiar a fondo esta cuestión no es sólo una tarea escolar, sino un quehacer evidentemente político, jurídico y social. Lo que la Revolución Mexicana le ha dado a nuestro pueblo es un camino propio para seguir avanzando, y esta ruta mexicana tiene tres carriles: la independencia económica y política del país, la permanente elevación del nivel de vida de la población y la ampliación del régimen democrático. Anhelos plasmados en nuestra Carta Magna por el Constituyente de Querétaro de 1917, que tienen que ser ensanchados ante nuevas realidades nacionales e internacionales. En otras palabras, tiene que renovarse constantemente, a fin de que el pueblo mexicano agrande sus horizontes, es decir, que mire siempre por su constante mejoramiento económico, social y cultural, en términos del mismo ordenamiento supremo. Durante su etapa armada, el movimiento revolucionario no tuvo por objetivo inmediato, por ejemplo, la nacionalización del petróleo o de la industria eléctrica, pero sí dejó establecido en la Carta Magna



las bases del nacionalismo. Por eso tomó en sus manos ramas de la economía, de la producción y de los servicios, precisamente para hacer realidad la justicia social. Por ello, al establecer que la propiedad privada estaría sujeta a las modalidades que dictará el interés público, puso por encima del derecho de los particulares, las prerrogativas de la colectividad, y le otorgó al Estado mexicano el derecho, no tan sólo de regir la economía nacional, sino de tomar en sus manos actividades fundamentales, para poner nuestro desarrollo al servicio de la nación. En virtud de lo anterior, los gobiernos surgidos de nuestro movimiento social, tenían que iniciar el cumplimiento de ese rescate de la riqueza nacional establecido en la Constitución. El General Lázaro Cárdenas y el movimiento obrero, dieron el primer paso, abrieron la primera brecha del camino nacionalista, dando inicio a la política de nacionalizaciones. Ese es el ideario histórico del movimiento revolucionario de México, que recibió un extraordinario impulso con la expropiación petrolera en el año de 1938 y después con la nacionalización de la industria eléctrica en 1960, materializada por el Presidente Adolfo López Mateos. La energía eléctrica empezó a desarrollarse en México a fines del Siglo XIX, principalmente ante las necesidades de la industria minera, textil y del petróleo. Posteriormente pasó al comercio, al alumbrado público y al servicio domiciliario de la población que, dentro del status social, se encontraba económicamente con posibilidades de adquirirla. La creación de la Comisión Federal de Electricidad, impulsada por el General Lázaro Cárdenas el 14 de agosto de 1937, abrió expectativas muy importantes que perfilaron el desempeño de ésta, no solo como una empresa generadora de electricidad, sino como una institución de gran trascendencia para el desarrollo general del país, toda vez que el Decreto de creación la define como una institución encargada de "organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basados en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener, con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales." A pesar que desde el decreto Porfirista de 1894 y otros en las primeras décadas del Siglo XX, se otorgaron al Gobierno Federal diversas facultades para promover y regular el servicio eléctrico, entre ellas la de determinar las tarifas eléctricas; esas atribuciones no pasaron de ser una reglamentación en el papel, ya que durante toda la existencia de la electricidad en manos privadas, siempre hubo insuficiencia del fluido eléctrico, discriminaciones y preferencias para orientarlo a determinadas zonas industriales y urbanas, innumerables subsidios y prerrogativas del gobierno a las compañías extranjeras, incluyendo créditos, y sobre todo un conflicto permanente entre el pueblo y los industriales en contra de las compañías eléctricas por las elevadas tarifas que cobraban. De hecho, sin la existencia y rápido desarrollo de la CFE, principalmente como generador de energía eléctrica, en la década de los años 40 y 50, México hubiese caído en el estancamiento económico. En la fecha de la nacionalización de la industria eléctrica, el 27 de septiembre de 1960, la CFE producía el 53.8%; la Mexican Light and Power Co. el 26% y el resto en varias pequeñas empresas. El entonces Presidente de México, Adolfo López Mateos, manifestó: "Al tomar posesión la nación mexicana de la Compañía de Luz, se consuma un largo esfuerzo realizado por el pueblo de México para tener en sus manos la energía eléctrica que en el país se produce por manos de mexicanos". Hoy en día, dentro de los diversos aspectos que han afectado al estado financiero de la Comisión Federal de Electricidad, entre los más importantes están los subsidios en las tarifas, que de forma muy



considerable han venido disfrutando los grandes comerciantes e industriales, nacionales y extranjeros, y por otra parte la insuficiencia de ingresos a la empresa, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como responsable, hasta ahora, del ramo económico de la paraestatal. De acuerdo con datos publicados por la propia Comisión Federal de Electricidad, hasta el mes de abril del presente año, el total de usuarios es de "27.8 millones, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de casi 4.4%, durante los últimos seis años" correspondiendo a los cinco sectores distribuidos de la siguiente manera: industria, agrícola, doméstica, comercial, y servicios. El sector industrial, a pesar de significar el 0.80% de los usuarios, consume el 60.10% del total de la energía eléctrica, en tanto que el sector residencial o doméstico, que alcanza el 88.16% de los usuarios, consume apenas el 25.38% de la energía del país; el sector comercial que representa el 10% de los usuarios, consumen el 6.16% de la energía del país; el sector agrícola que comprende el 0.42% de los usuarios, consume el 4.13% del total de energía; mientras que el sector servicios que representa el 0.62% de usuarios, consume el 4.24% de la energía eléctrica que genera el país. Importante es advertir que, alcanzando el sector industrial el 60% del consumo de la energía total del país, dicho consumo se concentra en una minoría que representa apenas el 0.80%. Este dato resulta revelador al evidenciar cómo se concentran en un pequeño sector los privilegios económicos. El marco jurídico que regula la materia energética, en este caso la relativa a la eléctrica, presenta serios matices alejados de la realidad social, pues se fijan tarifas por consumo del fluido eléctrico por la autoridad hacendaria y no por entes científicos y políticos, que permita alcanzar los objetivos históricos de nuestra patria. Actualmente las tarifas eléctricas de uso doméstico resultan sumamente elevadas en relación con el ingreso del grueso de la población, lo que frustra los principios de la nacionalización de la industria eléctrica y nos remonta a los motivos que dieron la pauta para su control. Es evidente que el Estado no está cumpliendo con los objetivos trazados originalmente ni con el programa histórico, lo que implica una regresión a las causas que dieron origen a la nacionalización de la industria eléctrica, resultando contrario a los intereses de la Nación. Por ello, la presente iniciativa tiene como objetivo reformar los artículos 30, 31 y 32, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para que considere que las tarifas respectivas queden establecidas en la Ley Federal de Derechos, consagrando, además, que éstas serán justas y asequibles para la población, tomando siempre en consideración las temperaturas medidas en bulbo húmedo; señalándose al mismo tiempo que en los casos de las entidades federativas en que se genere la energía hidroeléctrica, o que debido a ésta sufran afectaciones a consecuencia de tal actividad, se les fijarán tarifas especiales de bajo costo, con el objeto de resarcir los daños y paliar los perjuicios que periódicamente resienten por el manejo de las presas. Es importante considerar las temperaturas ambientales para fijar las tarifas eléctricas, además de las reportadas por los servicios de medición de CFE, que estas sean medidas en las de temperatura de bulbo húmedo, tomando en cuenta los siguientes aspectos. A las condiciones climatológicas que inciden directamente en las funciones del ser humano, su desarrollo y actividades se les denominan Bioclima, las que pueden generar problemas de respiración y sensación desagradable al calor o al frío. La sensación subjetiva de calor o frío depende de la intensidad con que estén funcionando los recursos de termorregulación, siendo éstos los voluntarios (desplazamiento físico, ropa y edificaciones) y los involuntarios (grado de sudoración, flujo de



circulación subcutánea, ritmo cardíaco, ritmo respiratorio, modificación del apetito, y actividad muscular involuntaria como la relajación con el calor y la tensión con el frío). Recursos que dependen de un limitado número de variables microclimáticas tales como: Temperatura del aire y de las superficies, humedad relativa del aire y movimiento del mismo. Necesitamos regular la temperatura para que las reacciones catalizadas por enzimas se lleven a cabo en el cuerpo. La temperatura normal interna del cuerpo humano es de 37°C; las temperaturas mayores a ella desnaturalizan las enzimas y bloquean los carriles metabólicos, en tanto que las temperaturas inferiores reducen el metabolismo y afectan el cerebro. Los efectos de las temperaturas provocan que los vasos sanguíneos se constriñan con el frío o se dilaten con el calor. El sobrecalentamiento en el cuerpo se detecta por el hipotálamo por medio de los termo receptores- que ordena la vasodilatación para generar sudor. Los límites superiores de temperatura atmosférica que se pueden tolerar, son: en clima seco hasta 54° C, pero en clima húmedo sólo hasta 34° C. En esas condiciones la temperatura corporal se eleva sobre los 40.5° y 42° C., muy por encima de la temperatura normal, lo que constituye el "Golpe de Calor", con sus síntomas y complicaciones que pueden llevar a la muerte, por lo que debe disminuirse con agua fría. La cantidad de humedad en el aire determina si el sudor en forma de vapor fluye de la piel al ambiente y viceversa; a mayor humedad menos vaporización. Si el 75% de la pérdida de calor en el cuerpo humano se da por la transpiración o sudor, y esta se ve reducida o completamente detenida por las condiciones de humedad, entonces las actividades del ser humano se ven restringidas, ya no se diga la competitividad o productividad, con el riesgo de sufrir daños permanentes, incluso la muerte. Conforme a la Tabla para calcular sensación térmica (ST) por efecto del calor y la humedad, tenemos que con una temperatura del aire de 35° C y con temperatura de humedad relativa de 30° C, nos da como resultado una Sensación Térmica de 35° C, que es la condición promedio en que se presentan las enfermedades relacionadas con el calor. En Tabasco, con una temperatura del aire de 31° C, pero con una humedad relativa promedio de 80° C, tenemos una Sensación Térmica de 40° C. Cinco puntos por encima de aquella; lo que nos coloca en una situación altamente peligrosa para la salud humana, afectando las actividades productivas. Entre los factores de riesgo laboral destacan el ambiente de trabajo con su microclima y la sobrecarga física, mismos que regula la Ley Federal del Trabajo, fijando una tabla de enfermedades profesionales que se presumen son producidas con motivo del medio ambiente laboral en que las actividades se llevan a cabo. La tolerancia a la sobrecarga física experimentada en ambientes extremos es menor que en aquellos ambientes en los cuales el cuerpo humano puede utilizar todos sus recursos para llegar al confort térmico y realizar sus actividades metabólicas, físicas, laborales y mentales en condiciones óptimas. Por tanto, las mediciones de temperatura deben hacerse siempre en Bulbo Húmedo, por lo siguiente: Cuando se rodea el bulbo del termómetro con el algodón o tela lo estamos rodeando de una sustancia que está humedecida; el aire circulante en la atmósfera 'choca' con el algodón humedecido y evapora parte del agua; al evaporar el agua debe absorber el calor latente de vaporización y lo hace robando calor al bulbo del termómetro; entonces la temperatura del termómetro desciende continuamente hasta que el aire de los alrededores se satura, es decir, no admite más vapor de agua; en consecuencia la temperatura permanece en un valor fijo que se denomina Temperatura del Bulbo Húmedo, la cual al haber saturación de agua en el ambiente registrará una temperatura mayor que



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



la de bulbo seco, es decir el termómetro normal que todos conocemos. Por otra parte, esta iniciativa plantea que un órgano especializado, como lo es la Comisión Reguladora de Energía, que goza de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión en los términos de su ley, sea quien proponga el ajuste o reestructuración de las tarifas eléctricas. Así también se propone adicionar un nuevo artículo que consagre derechos a los usuarios. En esas condiciones, ya no corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la aprobación de las tarifas de energía eléctrica, sino que en franca armonía jurídica, éstas se basarán, como ya se dijo, en lo que disponga la Ley Federal de Derechos, procurando atender las necesidades de la mayoría de la población, dentro de la potestad estatal de imponer contribuciones, para que exista proporcionalidad y equidad en el cobro. Lo anterior tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 31, fracción IV, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Entre las contribuciones se encuentran los Derechos, que son las contraprestaciones que los mexicanos pagan por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, especialmente cuando lo hace exclusivamente a través de un organismo público descentralizado. En la Ley de Ingresos de la Federación que aprueba anualmente el H. Congreso de la Unión, particularmente para el ejercicio fiscal 2010, se considera a la Comisión Federal de Electricidad, después de Petróleos Mexicanos, en el concepto B.I.1.a. "Ingresos de Organismos y Empresas", aportando con Ingresos Propios la cantidad de \$ 237,831.1 millones de pesos. El gasto público de la federación, por antonomasia, se encuentra programado y previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente aprueba la Cámara de Diputados del Congreso General, para cada ejercicio fiscal, en el cual, particularmente el relativo al ejercicio fiscal 2010, se regulan a las entidades sujetas a control presupuestario directo, especialmente a la Comisión Federal de Electricidad. En tal virtud, los ingresos que percibe la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público que presta a los mexicanos, se destinan al gasto público de la federación, por lo que a través de la contraprestación de dicho servicio público los mexicanos contribuyen al gasto público. Por tales motivos, con la presente iniciativa se propone reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 1º y adicionar los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quater, a la Ley Federal de Derechos, con el ánimo de establecer de forma precisa que los cobros por concepto de prestación del servicio público de energía eléctrica a cargo de un ente descentralizado de la administración pública federal, como lo es la Comisión Federal de Electricidad, son contribuciones en el rubro de derechos. Al efecto se retoma la literalidad, ontología y teleología que inspiró al legislador al expedir dicho ordenamiento en 1982, reponiendo el sentido del texto original de la Ley Federal de Derechos. Esto conlleva a reformar, a su vez, el Código Fiscal de la Federación, retomando, igualmente, su texto original del 31 de diciembre de 1981, rescatando el sentir de la voluntad general legislativa. Por ello la inclusión en la Ley Federal de Derechos de las tarifas que regirán la contribución que los usuarios deben pagar por el servicio de energía eléctrica que reciben de la Comisión Federal de Electricidad, en razón de considerar que dicho servicio público lo presta un organismo público descentralizado de la Federación de manera exclusiva, de conformidad con el artículo 27, párrafo sexto, parte in fine, de





la Constitución federal, que señala: "Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines." Aunado a lo anterior, no existe impedimento jurídico alguno para considerar a las tarifas eléctricas como contribuciones y, por ende, incluirlas en la Ley Federal de Derechos, ya que en materia de agua potable es válido regularla en los ordenamientos fiscales locales, puesto que es inconcluso que los ingresos que percibe algún sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado, por la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y saneamiento, constituyen contribuciones en su modalidad de derechos, por lo que en modo alguno pueden ser considerados como productos, dado que las cantidades que percibe por tales servicios que presta, son en su función de derecho público y no privado; sin que obste a ello que mediante algún decreto legislativo se haya facultado al propio organismo operador para aprobar las cuotas, tasas y tarifas aplicables a la prestación de los servicios a su cargo, pues tal aspecto no desnaturaliza el concepto de derechos que la propia ley atribuye a los ingresos que percibe por los servicios públicos que proporciona, pues los mismos siguen revistiendo el carácter de una contraprestación por los servicios prestados por el Estado o municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos descentralizados, carácter que tiene un organismo operador. Lo anterior se desprende de la siguiente Jurisprudencia:

**SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (SOAPAP). LOS INGRESOS QUE PERCIBE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CONSTITUYEN CONTRIBUCIONES EN SU MODALIDAD DE DERECHOS.** El artículo 167 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, define a los derechos como las contribuciones establecidas en la ley, entre otros, por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos descentralizados. Por su parte, el artículo 239 del referido código establece que los derechos o conceptos de ingreso de cualquier naturaleza, que se establezcan por los servicios prestados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, se regularán de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, se pagarán conforme a las cuotas, tasas y tarifas que establezca la Ley de Ingresos del Municipio, o las que se determinen conforme a las autorizaciones que apruebe el Congreso. Siendo así, es inconcuso que los ingresos que percibe el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y saneamiento, constituyen contribuciones en su modalidad de derechos, por lo que en modo alguno pueden ser considerados como productos, dado que las cantidades que percibe por tales servicios que presta, son en su función de derecho público y no privado. Sin que obste a ello que mediante decreto legislativo de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, el Congreso del Estado haya facultado al propio organismo operador para aprobar las cuotas, tasas y tarifas aplicables a la prestación de los servicios a su cargo, pues tal aspecto no desnaturaliza el concepto de derechos que la propia ley atribuye a los ingresos que percibe





por los servicios públicos que proporciona, pues los mismos siguen revistiendo el carácter de una contraprestación por los servicios prestados por el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos descentralizados, carácter que tiene el organismo operador; máxime cuando fue el propio legislador quien en los artículos 96 A, 96 B y 96 C, de la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, estableció el procedimiento a seguir para la determinación de esas cuotas, tasas y tarifas, sin quedar a la voluntad del organismo operador su cálculo, lo que, incluso, implica que se respete el principio de legalidad tributaria. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.** Novena Época. Registro: 169785. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Administrativa. Tesis: VI.1o.A. J/44. Página: 2195. También se busca dejar plenamente sentado, la calidad de las entidades federativas en que se genere energía hidroeléctrica y/o que sufren afectaciones por la generación de ésta, de entre las cuales se ubican, entre otras, a Tabasco por su cercanía con Chiapas, quien es el principal generador de electricidad en nuestro país, con cuatro presas hidroeléctricas sobre el Rfo Grijalva, cuyo caudal hídrico se derrama en la planicie tabasqueña, y que la experiencia reciente de los meses de octubre y noviembre del año 2007, registraron una verdadera tragedia para nuestro Estado, sin olvidar la inundación ocurrida en 1999. En ese contexto se plantean tarifas especiales de bajo costo a aquellos estados que sufren las consecuencias de la generación de energía hidroeléctrica, tales como Chiapas, Tabasco, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca, Veracruz, Michoacán, Guerrero, Nayarit, Sinaloa y Sonora. Como se puede advertir, la presente iniciativa busca, de forma estructural e integral, una serie de reformas y adecuaciones al marco jurídico que regula la materia energética; por lo que no descuida la reforma a los artículos 3, fracción I, 5, 6 y 7, y la adición del artículo 5 Bis, a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, para transportar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, como depositaria de la representación popular, la facultad de nombrar los comisionados que conformarán la dirección de la Comisión Reguladora de Energía, a propuesta de las universidades e instituciones de educación superior, quienes deberán destacarse en el campo de la ciencia en materia energética; considerando la duración de su encargo que será de cinco años, con la posibilidad de ser nuevamente elegidos hasta por un periodo. Esto con la finalidad de sustraer al Ejecutivo la facultad de designarlos, no obstante de que se trate de un órgano administrativo desconcentrado, pero que goza de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley. De igual forma, corresponderá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, designar de entre los comisionados, al que fungirá como Presidente de la Comisión Reguladora de Energía. Una de las atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía será la de proponer el ajuste, modificación o reestructuración de las tarifas eléctricas, ya que siendo sus integrantes científicos especializados en materia de energía, servirán de apoyo al Congreso de la Unión para tales efectos. Al respecto se propone que en un nuevo artículo se establezcan los requisitos que deben cumplir quienes sean designados como comisionados, entre otras, ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores y no tener conflicto de intereses con empresas dedicadas a las actividades reguladas o vinculadas a éstas. Por otra parte, conforme lo señala el artículo 2 del



000006

Código Fiscal de la Federación, los "derechos" son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público [...] También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado." Tal disposición se encuentra en estrecha relación con la Ley Federal de Derechos, cuyo texto es similar con el contenido en el artículo 1º, párrafos primero y cuarto, de ésta. Por lo que en congruencia y por sistematización legislativa, es necesario adecuarlas como resultado de estas reformas, rescatando la esencia de la norma original, sin exceptuar las contraprestaciones que correspondan a los organismos públicos descentralizados u órganos desconcentrados que no se fijen en la Ley Federal de Derechos; debiendo tener la naturaleza de Derechos los pagos por los servicios prestados por organismos descentralizados, por tratarse de contribuciones. Sin embargo, es preciso señalar, que al no mencionar de manera expresa el referido Código Fiscal, que la prestación del servicio a cargo de un organismo público descentralizado se considerará como un derecho, ello da pauta para que hoy en día la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fije de manera prácticamente unilateral las tarifas, por lo que se hace necesario de igual forma, y una vez que se ha propuesto la reforma a la Ley Federal de Derechos, armonizar la legislación y mantener congruencia con el artículo 27, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que la presente iniciativa tiene por objeto también reformar el artículo 2, en su fracción IV, y en su párrafo segundo, del referido ordenamiento tributario, para no dejar lugar a dudas respecto de la característica de la contribución que la Comisión Federal de Electricidad genera por la prestación del servicio público a su cargo, el cual dicho sea de paso, lo proporciona de manera exclusiva. En tal sentido, la iniciativa de reforma, derogación y adición a las leyes del Servicio Público de Energía Eléctrica, Federal de Derechos, de la Comisión Reguladora de Energía, así como al Código Fiscal de la Federación, resultan constitucional y jurídicamente viables, en los términos que se exponen, ya que buscan reforzar los principios históricos de nuestra Nación: la justicia social, la independencia, la soberanía y la ampliación del régimen democrático. El objetivo de las reformas en materia eléctrica, es que la representación nacional, con el apoyo técnico de los científicos especialistas en el campo de la energía, sea quien fije, ajuste, modifique o reestructure las tarifas por el consumo de este fluido, cuyo servicio público corresponde exclusivamente a la Nación, el que se presta a través de un organismo público descentralizado, la Comisión Federal de Electricidad, quien ante la liquidación de Luz y Fuerza del Centro, quedó como única prestadora del servicio público de energía eléctrica en toda la República. De conformidad, con lo establecido en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también corresponde a las legislaturas de los Estados el derecho de iniciar leyes o decretos; facultad que en el caso se ejercita para los efectos de que el H. Congreso de la Unión, y en términos del numeral 73, fracciones VII, X, XXIX puntos 4º y 5º, inciso a), de ese mismo ordenamiento supremo, que le atribuye la facultad de legislar en materia de tarifas de energía eléctrica en su carácter de contribuciones, en nuestra calidad de Legislatura Local del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, previa aprobación del Pleno y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se deberá presentar el correspondiente Decreto bajo las formalidades del caso, a la consideración y aprobación del H.



Congreso de la Unión. En virtud de todo lo anterior y en razón de que el H. Congreso del Estado de Tabasco está facultado para expedir decretos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO:** la Legislatura del Estado de Tabasco presenta Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión para reformar los artículos 30, 31 y 32, derogar las fracciones VI y VII del artículo 12 y adicionar el artículo 33 Bis, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; para reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 1° y adicionar los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quater, a la Ley Federal de Derechos; para reformar los artículos 3, fracción I, 5, 6 y 7, y adicionar el artículo 5 Bis, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y para reformar la fracción IV y el párrafo penúltimo del artículo 2° del Código Fiscal de la Federación; para quedar como sigue: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 30, 31 y 32, se derogan las fracciones VI y VII del artículo 12 y se adiciona el artículo 33 Bis, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue: **LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ARTÍCULO 12.-... I.- a la V.-... VI.-** Se deroga. **VII.-** Se deroga. **VIII.- a la XII.-... ARTÍCULO 30.-** El servicio público de energía eléctrica se regirá por las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos. **ARTÍCULO 31.-** La Comisión Reguladora de Energía propondrá el ajuste o reestructuración de las tarifas eléctricas, de manera que tienda a cubrir las necesidades sociales de la población, el fomento a la competitividad, las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público, así como el racional consumo de energía. Invariablemente deberá considerarse las temperaturas medidas en bulbo húmedo, conforme a las estaciones meteorológicas instaladas por la Comisión Federal de Electricidad. Las tarifas eléctricas deberán ser justas y asequibles a la población mexicana. Las tarifas domésticas se podrán incrementar sin exceder el porcentaje de incremento al salario mínimo de la zona geográfica de que se trate. Se fijarán tarifas especiales de bajo costo para aquellas entidades en que se genere energía hidroeléctrica o que sufran las consecuencias y afectaciones por su generación. **ARTÍCULO 32.- ...** En ningún caso serán aplicables las tarifas, mientras las correspondientes reformas a la Ley Federal de Derechos no sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación y cuando menos en dos periódicos diarios de circulación nacional. **ARTÍCULO 33 Bis.-** Los usuarios del servicio público de energía eléctrica gozarán de los siguientes derechos: **I.-** Que las lecturas de los medidores por el uso de energía eléctrica se efectúe cada bimestre; caducando el cobro de energía eléctrica después de transcurrido cuatro meses sin que se haya realizado la lectura respectiva ni entregado el recibo correspondiente; **II.-** Que no se les apliquen "estimados" para el cobro de energía eléctrica, siempre y cuando cuenten con el medidor respectivo; **III.-** Elegir el tipo de medidor de consumo de energía eléctrica: **a).-** Con sistema automatizado de radio frecuencia para lectura electrónica. **b).-** Con sistema tradicional para lectura personal; **IV.-** Optar por consumir energía eléctrica mediante prepago; **V.-** Acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor para ser asesorado y lograr la conciliación con la Comisión Federal de Electricidad por inconformidad en la lectura o el cobro del consumo de energía eléctrica. En caso de no lograr la conciliación, ser patrocinado jurídicamente, en forma gratuita, ante los tribunales jurisdiccionales competentes, actuando dicha Procuraduría como



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



000007

abogado procurador del usuario para ejercitar las acciones u oponer excepciones conducentes en contra de la Comisión Federal de Electricidad, en los términos previstos en las fracciones II y III del artículo 24 de su ley; y VI.- Recibir normalmente el suministro de energía eléctrica mientras se tramitan sus inconformidades por el cobro del consumo de la misma, conforme a lo establecido en la fracción anterior. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 1º y se adicionan los artículos 57 Bis, 57 Ter y 57 Quater, a la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue: **LEY FEDERAL DE DERECHOS. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1º.-** Los derechos que establece esta Ley se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado. ... Las cuotas de los derechos que se establecen en esta Ley se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%, con excepción de las tarifas eléctricas. Esta actualización entrará en vigor a partir del primero de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada, se considerará el periodo comprendido desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado. **CAPÍTULO V. Secretaría de Energía. SECCIÓN ÚNICA. Actividades Reguladas en Materia Energética. ARTÍCULO 57 Bis.-** Se pagarán derechos en materia de uso de energía eléctrica por el servicio público que presta la Comisión Federal de Electricidad, conforme a las siguientes tarifas: I.- Para uso doméstico:

TARIFA 1		TARIFA 1A		TARIFA 1B	
Hasta 150 kw/h		Hasta 225 kw/h		Hasta 300 kw/h	
Consumo básico	0.5510	Por cada uno de los primeros 100 (cien) kilowatts-hora.	0.5510	Por cada uno de los primeros 125 (ciento veinticinco) kilowatts-hora.	0.5570
Consumo intermedio	0.6520	Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	0.6520	Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	0.6580
Más de 150 kw/h		Más de 225 kw/h		Más de 300 kw/h	



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



Consumo básico		Por cada uno de los primeros 100 (cien) kilowatts-hora.		Por cada uno de los primeros 125 (ciento veinticinco) kilowatts-hora.		Por cada uno de los primeros 150 (ciento cincuenta) kilowatts-hora.
	\$0.5510		\$0.5510		\$0.5570	
Consumo intermedio		Por cada uno de los siguientes 50 (cincuenta) kilowatts-hora.		Por cada uno de los siguientes 75 (setenta y cinco) kilowatts-hora.		Por cada uno de los siguientes 300 (trescientos) kilowatts-hora.
	\$0.8270		\$0.8270		\$0.8360	
Consumo excedente		Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.		Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.		Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.
	\$2.1990		\$2.1990		\$2.2200	
<b>TARIFA 1C</b>		<b>TARIFA 1D</b>		<b>TARIFA 1E</b>		
Hasta 400 kw/h		Hasta 750 kw/h		Hasta 1200 kw/h		
0.5510	Por cada uno de los primeros 175 (ciento setenta y cinco) kilowatts-hora.	0.4460	Por cada uno de los primeros 300 (trescientos) kilowatts-hora.	0.4460	Por cada uno de los primeros 300 (trescientos) kilowatts-hora.	
0.6520	Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	0.5820	Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	0.5820	Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	
Más de 400 kw/h		Más de 750 kw/h		Más de 1200 kw/h		



# H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000008



\$0.5510	Por cada uno de los primeros 175 (ciento setenta y cinco) kilowatts-hora.	\$0.4460	Por cada uno de los primeros 300 (trescientos) kilowatts-hora.	\$0.4460	Por cada uno de los primeros 300 (trescientos) kilowatts-hora.
\$0.8270	Por cada uno de los siguientes 425 (cuatrocientos veinticinco) kilowatts-hora.	\$0.7390	Por cada uno de los siguientes 600 (seiscientos) kilowatts-hora.	\$0.7390	Por cada uno de los siguientes 900 (novecientos) kilowatts-hora.
\$2.1990	Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	\$2.1990	Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.	\$1.3800	Por cada uno de los siguientes 1300 (mil trescientos) kilowatts-hora.
				\$2.1990	Por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.

II.- Para uso comercial: (TABLA PENDIENTE). III.- Para uso industrial: (TABLA PENDIENTE). ARTÍCULO 57 Ter.- Se pagarán derechos en materia de uso de energía eléctrica por el servicio público que presta la Comisión Federal de Electricidad en las entidades federativas en que se genere energía hidroeléctrica o que sufran las consecuencias y afectaciones por su generación, conforme a las siguientes tarifas: I.- Para uso doméstico: (TABLA PENDIENTE). II.- Para uso comercial: (TABLA PENDIENTE). III.- Para uso industrial: (TABLA PENDIENTE). ARTÍCULO 57 Quater.- Para los efectos del artículo anterior, las entidades federativas en que se generan energía hidroeléctrica o que sufren las consecuencias y afectaciones por su generación, son entre otras: Chiapas, Tabasco, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca, Veracruz, Michoacán, Guerrero, Nayarit, Sinaloa y Sonora. ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 3, fracción I, 5, 6 y 7, y se adiciona el artículo 5 Bis, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, para quedar como sigue: LEY DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA. Artículo 3. ... I. Proponer el ajuste, modificación o reestructuración de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. II. a la XXII. ... CAPÍTULO II Organización y Funcionamiento. Artículo 5.- Los comisionados serán designados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a propuesta de los institutos o facultades de las universidades e instituciones públicas de educación superior, federales o locales. ARTÍCULO 5 Bis.- Los comisionados deberán cumplir con



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



los requisitos siguientes: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores, especialista en materia de energía y haberse desempeñado en forma destacada en sus trabajos profesionales y académicos, relacionados con las actividades reguladas; y III. No tener conflicto de interés con empresas dedicadas a las actividades reguladas o vinculadas a éstas. **ARTÍCULO 6.-** Los comisionados serán designados por períodos escalonados de cinco años de sucesión anual e inicio el 1 de enero del año respectivo, con posibilidad de ser designados, nuevamente, por única ocasión por un período igual. La vacante que se produzca en un cargo de comisionado será cubierta por la persona que designe el Congreso Federal en términos del artículo 5 de esta Ley. Los comisionados deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión, con excepción de cargos académicos que no interfieran con el desempeño de sus funciones. Los comisionados sólo podrán ser removidos: I. Por causa que así lo amerite de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y II. Por incumplimiento a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento. **Artículo 7.-** El Presidente de la Comisión será designado de entre los comisionados designados en términos del artículo 5°, por las tres cuartas partes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y tendrá las facultades siguientes: I. a la IX. ... **ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforman la fracción IV y el párrafo penúltimo del artículo 2° del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue: **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN TÍTULO I. Disposiciones Generales. Artículo 2o.-** Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera: I. a la III. ... IV. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado. Cuando sean organismos descentralizados quienes proporcionen la seguridad social a que se refiere la fracción II de este artículo o presten los servicios señalados en la fracción IV del mismo, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social o de derechos, respectivamente. ... **TRANSITORIOS. DE LA REFORMA. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto. **ARTÍCULO TERCERO.** En un plazo no mayor a 30 días naturales a la entrada en vigor de este Decreto, el Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas y modificaciones necesarias para adecuar los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables a los términos del presente Decreto. **ARTÍCULO CUARTO.** Dentro del plazo de 30 días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán quedar designados los comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y su Presidente, previa convocatoria a las instituciones educativas y el cumplimiento de los requisitos que al respecto se exigen; mientras tanto continuarán en el cargo los comisionados que actualmente se encuentran en funciones, concluyéndolas definitivamente a los 30 días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto. **ARTÍCULO QUINTO.** Los comisionados designados en términos del artículo anterior, podrán remover

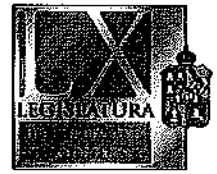




## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000009



libremente o ratificar en su caso, al personal directivo, titulares de unidades y dependencias de la Comisión Reguladora de Energía, sus mandos medios y al personal de confianza, nombrando a quienes los sustituyan. **ARTÍCULO SEXTO.** El personal de base adscrito a la Comisión Reguladora de Energía conservará sus derechos laborales adquiridos. **TRANSITORIOS. EL DECRETO. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. **SEGUNDO.** Remítase a la brevedad la Iniciativa correspondiente que se contiene en el presente Decreto, al Honorable Congreso de la Unión, para el trámite legislativo que en derecho corresponda. **TERCERO.** De igual manera remítase copia autorizada de este Decreto a los honorables Congresos locales de la Entidades Federativas, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento y, en su caso, adhesión al mismo. Es cuento diputado presidente. La iniciativa la suscriben los 35 diputados, de las seis fracciones parlamentarias representadas en este Congreso, gracias...”

A continuación, el diputado presidente manifestó que la iniciativa presentada por las fracciones parlamentarias integrantes de la Sexagésima Legislatura, se turnaba a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracciones II inciso H), V y XI incisos B) y J), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes para ello.

A continuación, la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva, amigos y amigos diputados, medios de comunicación, en estricto apego a derecho a lo dispuesto por los artículos 33, fracción II y 36, fracción I, de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71, 72, fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **CONSIDERANDO.** Que el derecho a la alimentación es vital para la existencia las personas y, por ende, substancial para la preservación de la especie humana en su conjunto. Que, por tal razón, el artículo 25 de la Declaración universal de los Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Que es por ello que tan importante tema fue motivo de análisis y discusión para los Jefes de Estado que se reunieron en el año 2000 y aprobaron la Declaración del Milenio. Que el tema mencionado cobra especial relevancia cuando se calcula que en el mundo existe alrededor de 840 millones de personas que padecen hambre. Que, en el caso de México, el derecho a la alimentación no ha sido totalmente reconocido para toda la población, pero si existe plenamente



reconocido para la niñez mexicana. Que, al respecto, el artículo 4to. De la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos reconoce en su párrafo sexto que "los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Que, en tal contexto, el garantizar la alimentación de la población mexicana se ha convertido en motivo de preocupación para los gobiernos en turno. Que, por tal motivo, desde los años ya se hablaba en torno a la necesidad de garantizar la soberanía alimentaria de la nación y por ello se dio paso a la creación de lo que se denominó Sistema Alimentario Mexicano. Que la sucesión de gobiernos neoliberales, desde entonces hasta nuestros días, tuvo como consecuencia la marginación de los productores mexicanos y la apertura indiscriminada a la importación masiva de productos como granos básicos. Que tal situación nos pone en una grave situación de dependencia alimentaria con relación a otras naciones del mundo, por lo que el tema de la soberanía alimentaria debería de ser considerado como parte de la agenda de seguridad. Que tenemos como ejemplo el caso del maíz, un grano fundamental en la alimentación básica de millones de mexicanos. Que, sin embargo, en 2008, se produjeron a nivel nacional un total de 24.8 millones de toneladas de maíz. Que, sin embargo, ello no fue suficiente para hacer frente a la demanda de la población mexicana, por lo cual se tuvieron que importar alrededor de 10.7 millones de toneladas de tan importante grano. Que, en el caso de Tabasco, resulta una prioridad improrrogable el reencontrar la vocación productiva del sector primario del Estado. Que es un hecho evidente que en la actualidad el sector primario del estado se encuentra en quiebra, marginado y significativo reducidos sus niveles de producción. Que, en tal razón, se requiere reactivar al campo tabasqueño dotándolo de herramientas modernas, así como apoyándolo con semillas e insumos que aumenten y mejoren la calidad de la producción agrícola de Tabasco. Que, conforme a nuestros tradicionales ciclos de producción, estamos en los tiempos que permiten la siembra en el campo tabasqueño, en el afán de poder verse beneficiados en el arribo de la siguiente temporada de lluvias. Que es menester que el Gobierno del Estado, así como los 17 ayuntamientos, valoren y prioricen la reactivación y consolidación de la producción agrícola en Tabasco. Que el Congreso del Estado debe ser un guardián permanente de las condiciones de vida de las actuales y futuras generaciones de tabasqueño. Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente, en los términos del Reglamento Interior de H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, vengo a presentar el siguiente: Punto de Acuerdo para Exhortar al Gobierno del Estado, específicamente a la SEDAFOD, así Como a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que Inviertan de manera decidida y urgente en el Próximo Ciclo Agrícola; Apoyando la Mecanización Gratuita, la Dotación De Semillas e Insumos para los Productores Tabasqueños. Por Lo Tanto, Se Propone que el Acuerdo en Mención quede Redactado de la Siguiete manera: "Artículo Único.- Punto de Acuerdo para Exhortar al Gobierno del Estado, específicamente a la SEDAFOD, así como a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que Inviertan de manera decidida y urgente en el Próximo Ciclo Agrícola; Apoyando la Mecanización Gratuita y la Dotación de Semillas e Insumos para los Productores Tabasqueños". Este punto lo pido que sea de manera urgente diputado presidente, muchas gracias..."



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000010

Seguidamente, el diputado presidente, manifestó que la propuesta presentada por el diputado Asterio Ramos Pérez Pérez, se turnaba a las Comisiones Orgánicas de Hacienda y Presupuesto, y de Fortalecimiento Municipal y Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracciones V inciso A), XXIV y XV inciso A), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes para ello.

Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era la lectura, aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó al diputado Humberto Villegas Zapata, para que diera lectura al dictamen en mención, quien manifestó: "...Asunto: Dictamen que de manera unida emiten las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Villahermosa, Tabasco a 12 de mayo de 2010. C. DIP. MANUEL ANTONIO ULÍN BARJAU PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. Los suscritos diputados integrantes de las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, tomando como base las tres iniciativas presentadas por los Ayuntamientos de Balancán, Centro y Jalapa, todos del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracciones II y V, 73, segundo párrafo, 81, 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 62, 63, fracciones II inciso G) y V, incisos A) y C), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en los términos siguientes: ANTECEDENTES. 1. Que en sesión de fecha 11 de mayo del presente año, se dieron a conocer las iniciativas de reformas al artículo 36 de la Constitución Política del Estado que presentaron los Ayuntamientos de los Municipios de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco, mismos que por instrucciones de la mesa directiva fueron turnadas a estas comisiones orgánicas competentes. 2. Que conforme a lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un sólo dictamen. En consecuencia, en sesión de esta fecha, los integrantes de las comisiones arriba mencionadas, previo análisis de las iniciativas señaladas y determinación de hacerlas suyas, acorde a lo que señala el artículo 73, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acordaron emitir el dictamen correspondiente, por lo que: CONSIDERANDO. PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Constitución local reconoce que el Estado de Tabasco es libre y



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



soberano en lo que se refiere a su régimen interior, dentro de los lineamientos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes del Estado en los casos de su competencia y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la referida Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco. **SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, indica que corresponde a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes o decretos en asuntos del Ramo municipal. De igual forma, el artículo 36, fracción I de la misma Constitución local, señala que es facultad del Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. A su vez, el artículo 73, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señala que: Las peticiones de particulares o de autoridad que no tenga derecho de iniciativa, se turnarán por el presidente del Congreso a la Comisión Permanente que estime competente, misma que podrá hacer suya la iniciativa, emitir un dictamen u ordenar su archivo. En el contexto anterior, las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, al efectuar el análisis de las iniciativas presentadas por los honorables Ayuntamientos de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco, dada la materia sobre las que versan las mismas, determinaron pertinente hacerlas suyas y emitir el presente dictamen. **TERCERO.** Que derivado de lo anterior y tomando en cuenta las condiciones que imperan en los mercados financieros nacionales, se considera indispensable reformar el artículo 36, fracción XII incisos b) y d) y derogar el inciso a) de dicha fracción, todos de la Constitución local, con el objeto de ofrecer a las administraciones públicas, de índole estatal y municipal, herramientas jurídico financieras de liquidez que les permitan obtener financiamientos de corto plazo pagaderos hasta doce meses que les permitan salir al pase de eventualidades propias del devenir de las haciendas locales. **CUARTO.** Que por otro lado, siendo la contratación de financiamiento por parte de las administraciones públicas, herramientas indispensables de obtención de instrumentos de liquidez, resulta de gran beneficio contar con la adecuación al ordenamiento jurídico, con la finalidad de permitir que dichos instrumentos puedan ser refinanciados o reestructurados, pues ello permitirá que durante la vigencia del financiamiento, puedan, en caso de ser posible, mejorarse las condiciones de pago, hecho éste que evidentemente representa un beneficio directo para el erario. **QUINTO.** En ese mismo orden de ideas, a efecto de fortalecer la dinámica financiera de las administraciones públicas, especialmente las de índole municipal, resulta indispensable autorizarles la contratación de instrumentos financieros de corto plazo, sin que éstos puedan exceder de un 15% de sus ingresos ordinarios. Con esa medida, se pretende que las administraciones públicas puedan, por un lado, obtener financiamientos más competitivos y, por otros contar una herramienta dinámica que le otorgue mayor liquidez para hacer frente a sus obligaciones. **SEXTO.** Que por lo antes expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir las presentes reformas, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente: **DICTAMEN. ÚNICO.- SE REFORMAN** los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; **SE DEROGA** el inciso a) del



tercer párrafo de la fracción XII del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. Artículo 36.- ... [...] XII.- ..... a) Derogado. b) El límite máximo de este tipo de financiamientos que podrá contratar el Gobierno del Estado y los Municipios será de 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes.... c)... d) El financiamiento así contratado podrá ser refinanciado o reestructurado a efecto de mejorar las condiciones del empréstito, en los términos y bajo los límites que la Ley determine. e)... f)... ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previa aprobación de los Ayuntamientos del Estado en los términos que dispone la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco. SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de carácter ordinario que contravengan el presente Decreto. ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". POR LA COMISIÓN ORGÁNICA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ORGANICA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

En atención a lo anterior, la presidencia informó que se procedería a la discusión tanto en lo general y como en lo particular por constar de un solo artículo, del dictamen emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto. Por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del mismo se anotaran ante la presidencia dando a conocer, si es a favor o en contra. Anotándose en contra del dictamen los diputados Juan José Peralta Fócil, Juan José Martínez Pérez, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Alterio Ramos Pérez Pérez y Lorena Méndez Denis.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, el día de hoy se tomara una decisión importante, porque se trata de reformar la Constitución Política del Estado de Tabasco, nuestra carta magna, y se va a realizar en materia de la deuda pública que se le conoce cuando los gobiernos contratan empréstitos con fuentes de financiamiento. Me llama la atención que en el contexto de esta decisión tengamos dos ausencias, me refiero a dos ausencia que son las de mis compañeros de partido Christian Salvador Aquino Mena y de Fernando Gómez Ascencio, ya que no vinieron el día de hoy y seis compañeros más que llegaron tarde y por lo tanto la mesa dice que teóricamente ya no pueden votar, porque se considera como falta. Yo le pediré a mi partido una investigación a fondo de la conducta de estos cinco compañeros no porque le fallen al PRD, porque no pensaron en Tabasco, y el día tan clave y tan importante no se vale decir que me enferme, o que se enfermo un familiar, o que se ponchó la llanta del carro y llegue tarde, aquí hay que estar por Tabasco. Entonces en este concepto damos el primer posicionamiento y seré el primero en pedirle una



*investigación a fondo de manera pública y que también que cada quién le informe al pueblo su responsabilidad, la constitución toca hoy dos aspectos se pretende autorizar empréstitos al gobierno del estado y a los municipios del 8% al 15%, sin pasar por el Congreso del Estado, en cuanto a la explicación del destino del dinero simplemente como lo harán con la ley reglamentaria una línea para endeudar a Tabasco. La otra parte es que se pretende autorizar refinanciamiento o reestructuración de las deudas es decir, una especie de fondo revolvente para que una vez que el Congreso de un fiat de salida, pues ni más volvemos de a saber del destino, del recurso que se obtenga vía financiamiento público. Esto se da en un contexto, donde Andrés Granier despide a gente del pueblo, donde ha decidido subir impuesto, subió el derecho y hoy ya sin mencionar que a los taxistas se les ocurrió en ese contexto subirle al pueblo de Tabasco. Ya el martes pasado se presento la propuesta de reforma Constitucional y los genios constitucionalistas del PRI en dos días ya basta a reformar la Constitución, cuando hay leyes más importantes como la de los programas sociales por ejemplo que tienen más de cien días esperando a los diputados del PRI y a su mayorías en las comisiones se les ocurra dictaminarlo ya llegó el tema de la deuda, ya llegó la orden me da mucha tristeza que el Poder Legislativo se ponga de rodillas ante los designios de Andrés Granier, la política del sí señor! todo lo que se ordena hay que sacarlo, no hay criterio y firmeza para decir oiga hay q revisar las cosas con detenimiento, consensar. Si señor hay va hay va el golpe y háganle como quiera por eso el día de hoy es muy importante en las definiciones alguien decía con razón que hay políticos a los que les gusta que les agarren las piernas, que hoy, hoy a la hora de la votación nos va a quedar muy claro quiénes son a los que les gusta ese tipo de tratamientos y que hoy pasando por encima de principios partidistas y compromiso con el pueblo, seguramente votaran a favor del PRI, para sacar una reforma constitucional que requiere las dos terceras partes de los diputados presentes en esta ocasión. Yo invito a la reflexión, no soy ingenuo ya la orden está dada, hay que sacar la reforma de la deuda a fuerzas el día de hoy. Pero apelo a la conciencia en los diputados presentes que piensen en Tabasco, y en los tabasqueños a la hora de emitir el voto, dejemos un momento la política del sí señor, a un lado hay que dejarla ahí guardada ahí en el cajón de la curul, y pensar, levantar la mira y pensar en los tabasqueños, no se vale de un solo jalón reformar en dos días y crezca el límite de endeudamiento en casi el 100%, me declaran los expertos en matemáticas que es el 95% del 8% al 15% de un jalón antes era del 5% la Legislatura pasada lo pasó al 8%, hoy 7% puntos más para llegar a 15% y adelante Granier contrata más casi \$ 6,000 Millones de pesos, de fas trac. Para que se siga endeudando el pueblo de Tabasco. Yo repito ojala se reflexione el voto, ojala se dejen de lado compromisos personales y se vote pensando en Tabasco y pensando en los tabasqueños...”*

*Inmediatamente después, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: “...Presidente de la mesa directiva, público en general, diputados y medios de comunicación, voto en contra a la reforma al artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Tabasco fracción doceava inciso b) y d) y derogación del inciso a), la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática estamos en contra de la reforma constitucional, que hoy la*





bancada del PRJ pretender aprobar de una manera fas trac totalmente arbitraria, la compañera presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, argumenta que solo se trata de una regularización a la Ley pero que no se pretende endeudar al Estado ni a los Municipios, entonces si eso no es el propósito porque estudiar a fondo tanto la iniciativa de reforma a la Ley de Deuda Pública presentada por el Gobierno del Estado y de la iniciativa presentada en la sesión pasada por lo municipios de Balancán, Jalapa y Centro en un tiempo considerable, así como la reforma al artículo 36 fracción doceava inciso b) y d) y derogación del inciso a) de la Constitución local en donde todos podemos aportar opiniones y observaciones y enriquecer dichas reformas porque hacer las cosas de prisas a vapor como decimos los tabasqueños a la ahí se va, si no se pretender endeudar los municipios del estado entonces para que la comparecencia inmediata de los ediles ante este Congreso, siendo evidente que sus supuestos a la reforma a la Constitución y a la Ley de Deuda Pública fueron presentadas en los términos y con los mismos textos con la salvedad de que el edil de Balancán únicamente se le ahorró una hoja más al cambiar el tamaño y el tipo de letra claro lo entendemos está apegado a programa de austeridad, los recursos que implementó entre el gobierno de Granier Melo, ni siquiera nos dieron el tiempo suficiente para analizarla y ver si realmente son adecuadas a los intereses de los tabasqueños, señores si no está endeudado mas el Estado y sus municipios para qué es tan necesarias las reformas como lo manifestó el diputado Fernando Pernas en los medios de comunicación, ya que estamos cansado de que nos digan que es necesario para mejorar la administración del estado planeando su desarrollo económico y social, les pregunto a los diputados del PRJ, cual desarrollo?. De que nos están hablando?. Porque al pueblo de Tabasco lo tienen sumergida en pobreza extrema siempre es el mismo argumento señores diputados del PRJ, desarrollo económico y social reitero cuáles son esos cambios en la administración del estado como ustedes no lo pueden contestar yo se los voy a enumerar y son desempleos, más impuestos, alza de tarifas y servicios de taxis, mas endeudamiento cual es la prisa y con qué finalidad se están queriendo aprobar estas reformas cuando en cuestión de horas fue presentada ante el Congreso por los presidentes municipales y el miércoles están citando a comisiones unidas para el dictamen ya hecho ni siquiera para su realización todo lo tenían preparado de todos los integrantes de las comisiones porque nos turnan el dictamen horas antes de la sesión de las comisiones unidas y ya hoy está lista para dictamen esto es algo que hemos venido denunciando a este Pleno los actos sorpresivos de los diputados del PRJ como de costumbre realizan ante este Congreso sin la ética y siempre quiere sorprenderse a la oposición y a los ciudadanos al dar mayoretios con estas decisiones de fas trac lo dicho una vez más el gobierno ya no ve más de empobrecer y endeudar más a los tabasqueños esta reforma presenta en primer término primero derogar el inciso a) que señala en cuestión de financiamiento a corto plazo que en ningún caso el plazo excederá el período constitucional de la administración que contrato dicha deuda y vence entre los 90 días naturales anteriores a fin de dicho período constitucional, ahora lo que pretenden es desaparecer este candado que sería el municipio si al estado trasladar las deudas a las siguientes administraciones sujetándolos a cubrir en el período de su mandato ahora ya no será así endeudaran al estado y al municipio de por vida, es decir, las futuras generaciones estarán pagando deudas de los antepasados y eso viene aunado a la reforma que aquí mismo está proponiendo el PRJ, hacer el inciso d) que más





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



adelante comento, dos reformar el inciso d) que a letra resta que el límite máximo de este tipo de financiamiento que podrá contratar el estado y los municipios será del 8% de sus ingresos ordinarios determinados a sus leyes de ingresos vigentes, lo que la actual reforma cambia del 8% al 15% que sea aun mas alto el monto de la deuda y sin pasar por el conocimiento y autorización del Congreso local, dándole vía libre al estado de seguir haciendo cada vez más grande su déficit financiero y de las misma manera se lleva entre las patas a los municipios perdiendo la operatividad y la liquidez pues no se están aplicando mecanismos que permitan hacer eficiente y eficaz la administración pública. Tercero reformar el inciso d) que se titula que el financiamiento así contratado no podrá ser refinanciado ni reestructurado, esto a como ya lo comenté en línea de procedente, pretende que los prestamos puedan ser refinanciado o reestructura en los términos y bajo los límites que la Ley determine lo que se traduce que no existe tal límite o desaparecer al derogarse el inciso a) de la Constitución local, que es lo que señalaba que los empréstitos deberían de cubrir 90 días antes del término del período constitucional de la administración en turno, además que refinanciar o reestructurar concede tanto al estado como a los municipios que su deuda pueda ser absorbida por la administración siguiente, se pueden hacer incluso prestamos casi al término de su período constitucional, está iniciativa reforma el artículo 36 fracción doceava inciso b) y d) y derogación del inciso a) fue presentadas por los ediles del Centro, Balancán y Jalpa y a reunión de la Comisión de Hacienda se presentó el Secretario de Finanzas Saiz Pineda en compañía de un funcionario de Banobras y de varios presidentes municipales, entre de ellos los de Balancán y el de Centla, en la que el funcionario de Banobras oferta productos financieros a través del fondo de aportaciones para la infraestructura social dirigida únicamente a los municipios ahora resulta que esta reforma a la Constitución también beneficia al Estado, propuesta exclusiva para el municipio quien en realidad los municipios requieren incrementar el porcentaje del endeudamiento y el financiamiento debe hacerse un apartado especial y exclusivo para los municipios y que el estado quede tal cual se encuentra la constitución vigente que no haya reformas porque hasta el día de hoy el gobierno del estado se ha negado a rendir un informe de la situación financiera real en que se encuentra el estado, en el caso de los municipios el apartado consistirá en que el inciso a) de la fracción doceava del artículo 36 de la Constitución local no se derogue y quede intocado, el inciso b) se modifica el porcentaje al 15% y el inciso d) que no se reforme y quede tal y como se encuentra en la Constitución local vigente, todo esto para garantizar que los financiamientos a corto plazo queden pagados en la administración que lo solicitó y no trasladen deudas a las siguientes administraciones, además que se garantiza la liquidez y finanzas sanas de los municipios para poder unirse no podrán excederse, cuando hablamos que se garantiza la liquidez y finanzas de los municipios, es para evitar que en el caso de Jalapa en la administración pasada del PRJ dejó empréstito por casi 57 millones de pesos y la actual administración no cuenta con la capacidad de pago por carecer de liquidez además de otras cuentas de pasivos, de Antonio Priego, según lo argumentado por el actual edil de Jalapa en la sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto en la pasada del Martes 11 de mayo del año en curso, pueblo de Tabasco el Partido de la Revolución Democrática no va avalar la reforma constitucional que ampara y permita al estado a endeudarse más de lo que ya esta nuestro voto es en contra pues esta propuesta de Andrés Granier Melo no es transparente con la información del generado gasto



*operativo que tiene, nosotros siempre hemos denunciado los gastos excesivos incongruente e innecesarios y nunca nos dejaran mentir pues a tiempo de negarnos favorablemente nuestras denuncias saliendo a decir que efectivamente tiene un déficit financiero que está en un proceso de reingeniería y res funcionamiento de la administración argumentando que con esto subsana su excesivo gasto operativo pero todo esto tiene un trasfondo, que va de acuerdo a sus conveniencias e intereses o que estando suplantando a utilizar como carne de cañón a los presidentes municipales de Balancán, Centro y Jalapa para que sean ellos que presenten estas iniciativas de reformas a la Constitución, tema de esta discusión del dictamen y la Ley de Deuda del Estado y sus Municipios, para que sea aprobado y avalado por este Congreso y los municipios antes mencionados involucren estas iniciativas de reformas del estado para que pueda el titular del Ejecutivo endeudar al estado libremente para que futuras administraciones paguen sus facturas y es la herencia de que los legisladores del PRI, del Verde Ecologista, del PT y PANAL dejan al pueblo de Tabasco. Democracia ya. Patria para todos, Partido de la Revolución Democrática...”.*

*Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: “...Buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva, representantes de los medios de comunicación, público presentes, amigos todos, vengo a esta tribuna a presentar el posicionamiento del Partido Acción Nacional misma que fuera acordado con el presidente del Comité Directivo Estatal para no exceder ante las liberación de las facultades constitucionales del Congreso en materia de deuda pública del estado y sus municipios, y es en ese sentido de congruencia y respeto de principios y doctrinas de Acción Nacional que vengo a asumir de forma personal el voto en contra del presente dictamen, hemos decidido en la fracción que cada quien emita su voto de acuerdo a su conciencia de las necesidades específicas de sus municipios, compañeras y compañeros yo les solicito un momento de reflexión a todos ustedes sin importar a la fracción parlamentaria a la que pertenecen para que asumamos con responsabilidad esta reforma constitucional, compañeros diputados les invito a analizar el fondo esta reforma el pueblo de Tabasco se merece un mejor esfuerzo por parte de nosotros para que en solo 48 horas permitamos la manipulación irresponsable de nuestra Constitución, desde un principio hemos solicitado públicamente y específico al diputado José Carlos Ocaña para que estuviera un tiempo suficiente para el análisis y discusión que concluyera un período extraordinario de sesiones que desde principio no entendimos porque los municipios abogando por sus intereses incluyendo al gobierno del estado planteamos que fuera una reforma limitada para los municipios sin embargo la mayoría no accedió en nada, compañeros legisladores el sentido de esta reforma es muy peligrosa para las finanzas públicas en ella se plantea que el gobierno del estado y los municipios puedan pedir empréstitos hasta por 15% en sus ingresos ordinarios cuando hoy se permite hasta el 8% sin pedir permiso al Congreso y en la iniciativa ni en el dictamen se explica porque ampliar el margen de deuda de corto plazo al 15 y no al 10, al 9 o cualquier otro dígito, no tenemos la información suficiente y lo ideal es que con los alcaldes hagamos una revisión seria que permita oxígeno a sus administraciones pero con mecanismos firmes para evitar problemas como los que hoy sufre el municipio de Jalapa y la deuda*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



no se salga de control pero sobre todo más peligrosa es aun que se puedan trasladar estas deudas de un periodo de gobierno a otro los mecanismos de financiamientos están en la Constitución y en la Ley si existe alguna solicitud de empréstito el Congreso la deberá de analizar con toda responsabilidad, pero ahora dejándolo con una mayor amplitud de endeudamiento el Congreso pierde terreno en su calidad de contrapeso con el Ejecutivo y control de los municipios pero para que todos los de aquí presentes entendamos vale la pena hacer un ejemplo claro en pesos y centavos, hoy en día el gobierno del estado tiene una línea de créditos de \$ 1200 millones y ahora podrá con estas reformas aplicarla hasta los \$ 2300 millones de pesos sin que el Congreso tenga nada que decir sobre el financiamiento y lo peor sería que esos \$ 2300 millones de pesos, se deje a las siguientes administraciones siago un llamado a la conciencia de los diputados el desarrollo de los municipios nunca ha estado en riesgo porque los mecanismos esta en las leyes vigentes y si estas no fueran suficientes podemos revisar la Ley de Deuda pero no pretendamos de un solo golpe modificar la Constitución y dejar en libertad un mayor monto de deuda pública asumo esta decisión con entera responsabilidad creyendo que estas reformas lo único que logrará es dejar en peores condiciones a los municipios de las que hoy se encuentran porque al final de cuenta funcionarios van y funcionarios vienen y los que termina pagando la deuda serán los ciudadanos nuestros hijos de las próximas generaciones, digo esto porque creo en lo que estoy diciendo porque estoy convencido que no es la única solución para llevar adelante al estado, tal vez sea una situación de emergencia se que incluso para ustedes compañeros del PRJ es una situación de alta responsabilidad, yo esperaría que con la misma responsabilidad cuidemos el tema de la deuda pública de la Ley de Deuda Pública y por supuesto el de la fiscalización de recursos tenemos un compromiso histórico con el estado de Tabasco, aquí lo de menos son los hombres a como le llaman como dije yo hace unos momentos funcionarios van y funcionarios vienen y Tabasco cada día va peor de sus indicadores de Salud, educación y demás, ojala con la misma responsabilidad que se está tomando este asunto porque obviamente de votar a favor tiene un alto grado de responsabilidad de hace puntillosos en la aplicación de estos recursos, que ya basta que Tabasco este hundido en la opacidad y este hundido en ese desanimo y seamos el comienzo de una nueva etapa esa es responsabilidad también del Congreso, muchas gracias... ”.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó: “...Muy buenas noches con el permiso de la mesa directiva, público aquí presente, medios de comunicación vengo a dar el motivo él porque estoy en contra del endeudamiento nuevamente del estado de Tabasco, no olvidemos que hace 3 años con la legislatura pasada endeudaron al estado con 4 mil millones de pesos, la administración sana de Manuel Andrade que tengo que reconocer dejó un endeudamiento de \$ 400 millones de pesos, y con menos recursos avanzó mucho en el gobierno del estado de Tabasco, se hicieron carreteras, hospitales y hoy en 3 años de la administración de Andrés Granier la economía del estado ha estado abandonado, nuestras escuelas están cayendo, no hay empleos en el estado de Tabasco, Andrés Granier pensó que



seguía en su laboratorio haciendo análisis clínicos y de estiércol pidió la renuncia de ese hombre que nos ha llevado al vacío al estado de Tabasco y de una vez por todas como representante del pueblo, no merece estar en donde él está necesitamos hombres y mujeres comprometidos con el estado de Tabasco, porque no olvidemos que este endeudamiento que hoy aprobarán los diputados que no están con una conciencia real y sirviéndole al pueblo si no a sus jefes de estado, a esas camarillas que le ha robado al pueblo de Tabasco a él le han servido y le seguirán sirviendo porque le deben la candidatura y otra a la petición diputación local, no se la deben al pueblo de Tabasco quizás cuanto le invirtieron en la campaña, cuánto dinero le metieron para comprar votos para repartir materiales de construcción, ya se les olvidó el pueblo de Tabasco, lómalo es que están endeudando por muchísimos años y quienes pagaran los platos rotos son las futuras generaciones, hoy reflexiono mi voto porque quiero dejarles a mis hijos un Tabasco creciente, un Tabasco con desarrollo vean los estados de Chiapas mira como han crecido porque realmente le han invertido al campo, y hoy vemos realmente.." ". En ese momento el diputado presidente respetuosamente solicitó al público asistente guardar silencio, compostura y respeto y no interferir abstenerse a tomar parte con cualquier demostración.." "... gracias diputado, son los porros de Andrés Granier, de Humberto Domingo Mayans Canabal, contratado por José Carlos Ocaña Becerra, así están acostumbrados ya sabemos cómo operan, los tabasqueños saben bien quienes son, y es por lo tanto que hoy pidió la renuncia de Andrés Granier que no ha tenido la capacidad de gobernar el estado de Tabasco, muchas gracias..."

Inmediatamente, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del dictamen a la diputada Lorena Méndez Denis, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Muy buenas tardes hago uso de esta tribuna una vez más para fijar mi posición, para razonar mi voto en contra de este dictamen ya que la áspera, dañan, lastiman, al pueblo que creyó a cada uno de los que estamos aquí presentes reitero una vez mas que es gracia que 35 diputados tengamos que decidir los destinos de un pueblo, el año pasado en el mes de octubre los ciudadanos creyeron que quienes llegaron de presidentes municipales, que quienes llegaban de diputados les iba ayudar a resolver sus problemas, ellos creyeron que con el gobernador en turno que como ustedes diputados que hoy están aquí a lo mejor porque algún apellido como ustedes otros porque como bien decía el compañero Alterio Ramos que con la compra del voto llegaron ocupar el lugar que hoy tienen, son miles de tabasqueños que no tienen un empleo y no son tres mil son más de tres mil los que han sido despedidos en este gobierno, hoy muchos están aplaudiendo hoy aquí mañana ni ustedes tienen seguro de empleos compañeros de las personas de los que están presente aquí veo muchos jóvenes, yo les pregunto tienen asegurado el futuro, pregunto, yo les pregunto a ustedes quien son hijos le tiene asegurados el futuro ustedes que tiene una mamá, un papá le tiene asegurado su salud, les tiene asegurados a sus hijos una buena educación, tiene asegurados a sus hijos un día de recreación, los que están aquí ellos si comen bien, ellos no se gastan 100 pesos en la comida de un día o mejor dicho en la comida de una semana como muchos de los que están aquí que hoy que seguramente les pagaron aquí para venir a chiflar, no tienen ni que comer, mi voto en contra compañeros porque hay un antecedente de esto, como diputados no se nos ha



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



respetado el lugar que nosotros tenemos aquí como diputados hemos tenido cuenta rendición de cuentas del gobierno del estado, no hemos tenido respuestas como diputados hemos pedido transparencia y tampoco ha habido transparencia compañeros de que se trata pregunto, a caso como para poner ejemplo ya que muchas veces nos confundimos, acaso en nuestras comunidades, en nuestros municipios cuando pongamos nuestro comité ya no le vamos a pedir cuenta al presidente de la asociación de padre de familia, al presidente muchos de esos ahí del cementerio del agua, con calidad moral con qué cara si los señores legisladores del gobierno del estado no son capaces de rendir cuenta son 35 mil millones de pesos que hay en este estado y un poquito más y lo digo en calculo porque tampoco se nos da información vuelvo a repetir, y donde está el dinero? Donde están las obras?. Donde están los programas sociales? En que se gasta el dinero y ahora tenemos que aprobar que se endeude el estado y ahora tenemos que aprobar que se endeuden los municipios si se puede buscar, si se puede lograr el desarrollo y fomento de la economía del estado, si se puede porque nosotros lo pudimos hacer en nuestro municipio de Comalcalco pero se debe de acabar la corrupción, se tiene que rendir cuentas, tiene que haber una política de austeridad, pero una política de austeridad real, no funcionarios ricos con pueblos pobres, eso es lo que se tiene que acabar yo apena aquí nuevamente ante ustedes señores legisladores cuando caminan, cuando recorren sus comunidades, creo que a ustedes se les debe de acercar porque yo los hago los días miércoles y los sábados en mi municipio las audiencias, la gente que se da vuelta con las recetas, porque no tiene para comprar un medicamento, la gente que se da vuelta porque no tiene para los análisis, porque no tienen para los ultrasonidos, y aquí algunos compañeros me están haciendo señas abajo que si lo pueden hacer desde luego los bonches que yo tengo de recetas se los voy a traer aquí al diputado de Centla, para ver si resuelve a lo mejor él sea el mensajero del gobernador, a ver nada más le digo al presidente que me estoy ajustando al tema por una simple y sencilla razón la deuda que se pretende aprobar el día de hoy o la reforma para que se endeude el estado tiene su fondo y cuál es su fondo de lo que se busca es de que se resuelva los problemas a la gente del pueblo de Tabasco, para construir vuelvo a repetir apelo a la conciencia compañeras y compañeros diputados en ustedes queda, no se vale endeudar al estado, no se vale endeudar a los municipios si no sabemos qué se hizo el recurso que hasta el día de hoy ha ejercido Andrés Granier y para que se va a ocupar los recursos con los cuales se pretende endeudar al estado, yo les pido también a los compañeros de la fracción parlamentaria del PRD que razonen su voto, porque la gente, el pueblo confía en ustedes y un aplauso compañeros no hay un judas que no se ahorque, muchas gracias. . .”

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que una vez que se habían desahogado las listas a favor y en contra del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior del mismo, solicitó a la diputada secretaria se sirviera preguntar a esta Asamblea, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Mismo que resultó suficiente mente discutido con 25 votos a favor y 5 abstenciones.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000015



Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular, por lo que se procedió a su votación.

Acto seguido, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 24 votos a favor y 6 votos en contra.

Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de hacienda y Presupuesto por el que se reforman los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo que en términos del artículo 83 de la Constitución Política Local, remítase mediante oficio, copia del referido dictamen a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 15 días naturales siguientes a su legal recepción del expediente y la notificación respectiva, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el computo correspondiente, y se proceda en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente de haber sido aprobado el dictamen citado. En caso de omisión a esta disposición por parte de algún Ayuntamiento, su voto se tendrá por aprobatorio para los efectos legales correspondientes. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era la lectura, aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud Pública, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, por lo que en cumplimiento en los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por lo que solicitó al diputado Carlos M. de la Cruz Alcudía leer hasta la página 7 incluyendo el artículo 255, y al diputado Fernando Valenzuela Pernas, para que dieran lectura al resto del dictamen, el primer diputado orador citado anteriormente manifestó lo siguiente: "...Con permiso de la mesa directiva, del Diputado Manuel Antonio Ulín Barjau, Presidente de esta mesa, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación presentes, saludo con respeto a los compañeros de la





Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Juan Graham, que se encuentran aquí presente. Señoras y señores. Quienes suscribimos, integrantes de las Comisiones Orgánicas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Salud Pública de la LX Legislatura, con fundamento del Artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 28, 33 fracción II, III y 36 Fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 65 Fracción IX y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y Artículo 63 fracción IX, inciso A del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presenta a la consideración de esta soberanía el DICTAMEN DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, al tenor de los siguientes: ANTECEDENTES. 1.- En la sesión celebrada el 09 de marzo de 2010, ante el pleno de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los Diputados Carlos M. De la Cruz Alcudia y Fernando Valenzuela Pernas, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto, por la cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. 2.- La Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, turnó a las Comisiones Orgánicas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Salud Pública, la iniciativa para su análisis, discusión y dictamen en su caso. 3.- En sesión ordinaria de la Comisiones Orgánicas Unidas antes mencionadas celebrada el día 05 de mayo del 2010, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad, la iniciativa de decreto por la cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. En este sentido y tomando en cuenta los antecedentes descritos, los integrantes de la Comisión Orgánica Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Salud Pública, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente: DICTAMEN. ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman: las fracciones VI y VII del artículo 2; la fracción III del artículo 28; el artículo 54; la fracción III del artículo 155; la denominación del Título Décimo Cuarto, para llamarse "DONACION, TRANSPLANTES, PÉRDIDA DE VIDA, SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO Y CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES TERMINALES", las fracciones VII y VIII del artículo 239; el Capítulo IV, para nombrarse "DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS Y SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTOS A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL", y los artículos del 254 al 269. Se deroga: el artículo 257 y se adicionan: la fracción VIII al artículo 2; las fracciones de la IX a la XIX al artículo 239; y el 269 Bis 1, 269 Bis 2 y 269 Bis 3, todos ellos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: TÍTULO DÉCIMO CUARTO DONACION, TRANSPLANTES, PÉRDIDA DE VIDA, SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO Y CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES TERMINAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 239.-... I a la VI.. VII. Tejido, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función; VIII. Trasplante, a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo; IX. Agonía. Estado que precede a la muerte, en aquellas situaciones en que la vida se extingue gradualmente; X. Cuidados Básicos. La higiene, alimentación





e hidratación, y en su caso el manejo de la vía aérea permeable; XI. Cuidados Paliativos. Es el cuidado activo y total de aquellas enfermedades en estado terminal. El control del dolor y de otros síntomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales del paciente y sus familiares; XII. Enfermedad en estado terminal. A todo padecimiento reconocido, irreversible, progresivo e incurable a partir del diagnóstico de enfermedad en estado terminal y hasta el deceso; XIII. Enfermo en situación terminal. Es la persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible, a partir de su diagnóstico y hasta su deceso; XIV. Medidas extraordinarias. Todas aquellas medidas proporcionadas por profesionales de la salud orientada a reducir los sufrimientos físicos y emocionales derivadas de la carga demasiado grave para el enfermo y cuyo perjuicio es mayor que los beneficios; en cuyo caso, se podrán valorar estos medios en comparación al tipo de terapia, el grado de dificultad y de riesgo que comporta, los gastos necesarios y las posibilidades de aplicación respecto del resultado que se puede esperar de todo ello; XV. Medidas ordinarias. Son los procedimientos médicos que son útiles para conservar o mejorar la calidad de vida del enfermo en situación terminal y que no constituyen para él una carga grave o desproporcionada a los beneficios que se puedan obtener; XVI. Muerte natural de un paciente terminal. El proceso de fallecimiento natural de un enfermo en situación terminal, contando con asistencia física, psicológica y en su caso, espiritual; XVII. Obstinación terapéutica. La adopción de medidas desproporcionadas o inútiles con el objeto de alargar la vida en situación de agonía; XVIII. Suspensión voluntaria del tratamiento. Se considera la decisión tomada por el paciente, basada en tres criterios: a) El pleno uso de sus facultades mentales; b) La información suficiente y oportuna de su diagnóstico, y c) La información oportuna y suficiente de su plan de tratamiento y pronóstico, y XIX. Tratamiento del dolor. Todas aquellas medidas proporcionadas por profesionales de la salud, orientadas a reducir los sufrimientos físicos y emocionales derivados de una enfermedad terminal, y destinadas a mejorar la calidad de vida del paciente y su familia.

#### CAPÍTULO IV DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS Y SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTOS A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL.

ARTÍCULO 254.- El presente capítulo tiene por objeto. I. Salvaguardar la dignidad de los enfermos en situación terminal, para garantizar una vida de calidad a través de los cuidados y atenciones médicas, necesarios para ello; II. Garantizar una muerte natural en condiciones dignas a los enfermos en situación terminal; III. Establecer y garantizar los derechos del enfermo en situación terminal en relación con su tratamiento; terminal en relación con su tratamiento; IV.

Dar a conocer los límites entre el tratamiento curativo y el paliativo; V. Determinar los medios ordinarios y extraordinarios en los tratamientos; VI. Establecer los límites entre la defensa de la vida del enfermo en situación terminal y la obstinación terapéutica, y VII. Establecer la corresponsabilidad de los cuidados paliativos a los enfermos en estado terminal, al enfermo, sus familiares y las instituciones. ARTÍCULO 255.- Corresponde al Sistema Estatal de Salud garantizar el pleno, libre e informado ejercicio de los derechos que señalan para los enfermos en situación terminal, esta Ley y demás ordenamientos aplicables. ... En esos momentos de acuerdo a lo acordado el diputado presidente le concedió el uso de la voz para que siguiera leyendo el resto del dictamen al diputado Fernando Valenzuela Pernas, quien manifestó lo siguiente: "...ARTÍCULO 256.- Los pacientes enfermos en situación terminal tienen los siguientes derechos: I. Recibir



atención médica integral; II. Ingresar a las instituciones de salud cuando requiera atención médica; III. Dejar voluntariamente la institución de salud en que esté hospitalizado, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento que al efecto se expida y demás disposiciones aplicables; IV. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional procurando preservar su calidad de vida; V. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre las condiciones y efectos de su enfermedad y los tipos de tratamientos por los cuales puede optar según la enfermedad que padezca; VI. Dar su consentimiento informado por escrito para la aplicación o no de tratamientos, medicamentos y cuidados paliativos adecuados a su enfermedad, necesidades y calidad de vida; VII. Solicitar al médico que aplique el tratamiento del dolor; VIII. Renunciar, abandonar o negarse en cualquier momento a recibir o continuar el tratamiento que considere; IX. Optar por recibir los cuidados paliativos en un domicilio particular; X. Designar, en pleno uso de sus facultades mentales, a algún familiar, representante legal o a una persona de su confianza, para el caso de que, con el avance de la enfermedad, esté impedido a expresar su voluntad y aquéllos lo puedan hacer en su representación; XI. A recibir los servicios espirituales, cuando lo solicite él, su familia, representante legal o persona de su confianza; XII. El paciente en situación terminal y en pleno uso de sus facultades mentales o a través de su representante legal tiene derecho a la suspensión del tratamiento. XIII. El paciente en situación terminal tiene derecho al inicio del tratamiento paliativo, y XIV. Los demás que las leyes señalen. ARTÍCULO 258.- La suspensión voluntaria del tratamiento es la cancelación de todo medicamento que busque contrarrestar la enfermedad terminal del paciente y el inicio de tratamientos enfocados de manera exclusiva a la disminución del dolor o malestar del paciente. En este caso, el médico especialista en el padecimiento del paciente terminal interrumpe, suspende o no inicia el tratamiento, la administración de medicamentos, el uso de instrumentos o cualquier procedimiento que contribuya a la prolongación de la vida del paciente en situación terminal dejando que su padecimiento evolucione naturalmente. ARTÍCULO 259.- El paciente en situación terminal que esté recibiendo los cuidados paliativos, podrá solicitar recibir nuevamente el tratamiento, ratificando su decisión por escrito ante el personal médico correspondiente. ARTÍCULO 260.- Los cuidados paliativos se proporcionarán desde el momento en que se diagnostica el estado terminal de la enfermedad, por el médico especialista. ARTÍCULO 261.- Toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, puede en cualquier momento e independientemente de su estado de salud, expresar su voluntad por escrito ante un notario público, con dos testigos y un representante personal, de recibir o no cualquier tratamiento, para que en el caso de que llegase a padecer una enfermedad y estar en situación terminal y no le sea posible manifestar dicha voluntad, ésta haya sido expresada con anterioridad. Dicho documento podrá ser revocado en cualquier momento por el paciente, en pleno uso de sus facultades. Para los efectos del párrafo anterior: I. No podrán ser testigos: los menores de 18 años de edad; los que habitual o accidentalmente no disfrutaran de su cabal juicio; los familiares hasta el cuarto grado; los que no entiendan el idioma que habla el enfermo en etapa terminal, salvo que se encuentre un intérprete presente; ni los que hayan sido condenados por delitos contra la fe pública y la veracidad, y II. No podrán ser representantes legales: los menores de 18 años de edad; los que habitual o accidentalmente no gozan de su cabal juicio; los familiares hasta el cuarto grado; los que no



000017

entiendan el idioma que habla el enfermo en etapa terminal, salvo que se encuentre un intérprete presente; ni los que hayan sido condenados por delitos contra la fe pública y la veracidad. El cargo de representante es voluntario y gratuito, pero el que lo acepte se constituye en la obligación de desempeñarlo. El representante que presente excusas, deberá hacerlo al momento en que tenga noticia de su designación. ARTÍCULO 262.- Son obligaciones del representante: I. La revisión y confirmación de las disposiciones establecidas por el signatario en el documento otorgado ante notario, donde expresa su voluntad anticipada; II. La verificación del cumplimiento exacto e inequívoco de las disposiciones establecidas en el mismo; III. La verificación, cuando tenga conocimiento por escrito, de la integración de los cambios y/o modificaciones que le realice el signatario; IV. La defensa del documento de voluntad anticipada, en juicio y fuera de él, así como de las circunstancias del cumplimiento de la voluntad del signatario, y de la validez del mismo, y V. Las demás que le imponga la ley. ARTÍCULO 263.- Si el enfermo en situación terminal es menor de edad, o se encuentra incapacitado para expresar su voluntad, las decisiones derivadas de los derechos señalados en este capítulo, serán asumidos por los padres o el tutor y a falta de éstos por su representante legal o persona de su confianza mayor de edad, de conformidad con las disposiciones aplicables. ARTÍCULO 264.- Los familiares del enfermo en situación terminal tienen la obligación de respetar la decisión que de manera voluntaria tome éste, de conformidad con lo establecido en este capítulo. ARTÍCULO 265.- En casos de urgencia médica, y que exista incapacidad del enfermo en situación terminal para expresar su consentimiento, y en ausencia de familiares, representante legal, tutor o persona de confianza, la decisión de aplicar un procedimiento médico quirúrgico o tratamiento necesario, será tomada por el médico especialista, en su caso, o por el Comité de Bioética de la institución, en los términos previstos por el Reglamento. ARTÍCULO 266.- Todos los documentos y disposiciones a que se refiere este capítulo, se regirán de acuerdo a lo que se establezca en esta Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables. ARTÍCULO 267.- Las instituciones del Sistema Estatal de Salud: I. Ofrecerán el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal; II. Proporcionarán los servicios de orientación, asesoría y seguimiento al enfermo en situación terminal, a sus familiares o persona de confianza en el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular; III. De igual manera, en el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular, la Secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que se le oriente, asesore y dé seguimiento al enfermo en situación terminal o a sus familiares o persona de su confianza; IV. Proporcionarán los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad, desde el momento del diagnóstico de la enfermedad terminal hasta el último momento; V. Fomentarán la creación de áreas especializadas regionales que presten atención a los enfermos en situación terminal; VI. Garantizarán la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud, en materia de cuidados paliativos y atención a enfermos en situación terminal y a sus familiares; Sólo podrán ser capacitadores de cuidados paliativos aquellas unidades que estén certificadas en la materia. VII. Celebrarán convenios con instituciones de salud y de educación, respectivamente, en materia federal para llevar a cabo la capacitación a que se refiere la fracción anterior; VIII. Procurarán la existencia de equipo, insumos médicos y medicamentos, principalmente opioides (principalmente morfina), que faciliten el



tratamiento del dolor en pacientes en situación terminal, en el 100% de las Unidades Certificadas y en al menos en una farmacia de la iniciativa privada por municipio, y IX. Fomentar la creación de unidades ambulatorias de cuidados paliativos, que faciliten la atención de pacientes en situación terminal. Dichas unidades ambulatorias contarán con equipo multidisciplinario integrado por un médico general, una enfermera, un psicólogo, una trabajadora social y un chofer, y con los insumos médicos y los medicamentos necesarios para realizar su labor; ARTÍCULO 268.- Los médicos tratantes y el equipo sanitario que presten los cuidados paliativos, para el mejor desempeño de sus servicios, deberán estar acreditados por instituciones autorizadas para ello y que demuestren su capacitación humana y técnica. ARTÍCULO 269.- Los médicos tratantes de todos los niveles de atención médica, tendrán las siguientes obligaciones: I. Proporcionar toda la información que el paciente requiera, así como la que el médico considere necesaria para que el enfermo en situación terminal pueda tomar una decisión libre e informada sobre su atención, tratamiento y cuidados; II. Solicitar o elaborar el documento que exprese su voluntad en situación terminal, para los tratamientos o medidas a tomar respecto de la enfermedad terminal; III. Informar oportunamente al enfermo en situación terminal, cuando el tratamiento curativo no dé resultados; IV. Informar al enfermo en situación terminal, sobre las opciones que existan de cuidados paliativos; V. Respetar la voluntad documentada del enfermo en situación terminal en cuanto al tratamiento y cuidados paliativos, una vez que se le haya explicado en términos sencillos las consecuencias de su decisión; VI. Garantizar con coparticipación de las instituciones de salud, que se brinden los cuidados básicos al paciente en todo momento; VII. Procurar los cuidados paliativos necesarios para preservar la calidad de vida de los enfermos en situación terminal; VIII. Respetar y aplicar todas y cada una de las medidas y procedimientos para los casos que señala esta ley; IX. Hacer saber al enfermo, en pleno uso de sus facultades mentales, a su familiar o representante legal, de inmediato y antes de su aplicación, si el tratamiento a seguir para aliviar el dolor y los síntomas de su enfermedad tenga como posibles efectos secundarios disminuir el tiempo de vida; X. Solicitar una segunda opinión a otro médico especialista, cuando su diagnóstico sea una enfermedad terminal, y XI. Las demás que le señalen ésta y otras leyes. ARTÍCULO 269 Bis 1.- Los médicos tratantes podrán suministrar fármacos paliativos a dosis recomendada, a un enfermo en situación terminal, aun cuando con ello se pierda estado de alerta o se acorte la vida del paciente, siempre y cuando se suministren dichos fármacos paliativos con el objeto de aliviar el dolor del paciente. Podrán hacer uso, de ser necesario de acuerdo con lo estipulado en la presente Ley, de analgésicos del grupo de los opioides. En ningún caso se suministrarán tales fármacos con la finalidad de acortar o terminar la vida del paciente, en tal caso se estará sujeto a las disposiciones penales aplicables. ARTÍCULO 269 Bis 2.- Las instituciones, el personal médico y paramédico que dejen de proporcionar los cuidados paliativos a los enfermos en situación terminal, serán sancionados conforme a lo establecido por las leyes aplicables. ARTÍCULO 269 Bis 3.- Las instituciones de salud, el personal médico y paramédico que por decisión propia, deje de proporcionar cualquier tratamiento o cuidado sin el consentimiento del enfermo en situación terminal, o en caso que esté impedido para expresar su voluntad, el de su familia o representante, será sancionado conforme lo establecido por las leyes aplicables. TRANSITORIOS. PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2011.



*SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. TERCERO.- La Secretaría de Salud del Estado, conforme a la disposición presupuestal, desarrollará un plan de trabajo para dar cumplimiento en todo el Estado, a lo establecido por la fracción IX del artículo 267 del presente Decreto. Villahermosa, Tabasco a 12 de Mayo de 2010. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DIP. HUMBERTO VILLEGAS ZAPATA DIP. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, DIP. FERNANDO VALENZUELA FERNAS, DIP. ALFONSO ROLANDO IZQUIERDO BUSTAMANTE, DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, DIP. PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE, DIP. JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE. COMISIÓN ORGÁNICA DE SALUD PÚBL. DIP. JULIO ALONSO MANZANO ROSAS, DIP. CARLOS M. DE LA CRUZ ALCUDIA, DIP. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, DIP. OSCAR CASTILLO MOHA, DIP. BERNARDO BARRADA RUIZ, DIP. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIP. JAVIER CALDERÓN MENA, es cuanto señor presidente... ”.*

*En atención a lo anterior, la presidencia informó toda vez que el dictamen, había recibido la lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del mismo se anotaran ante la presidencia dando a conocer, si es a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada.*

*Posteriormente, el diputado presidente, en virtud de que ningún diputado se anotó en contra del dictamen en lo general; para los efectos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en particular, lo manifesten ante esta Presidencia, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No anotándose nadie.*

*Acto seguido, el diputado presidente, manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de sus artículos en lo particular, se procedió a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse impugnado ningún artículo en lo particular, solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general, en unión de la*



## H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Por lo que la presidencia, manifestó que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud Pública, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Por lo tanto emitase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

A continuación, el diputado presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación, en su caso de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Fortalecimiento Municipal, y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se exhorta a los 17 H. Ayuntamientos de la entidad para que haciendo uso de las facultades que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designen a la brevedad dentro de su estructura orgánica, la unidad administrativa que se encargará de ejecutar las acciones que les competen en materia de mejora regulatoria, para dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, por lo que solicitó al diputado Javier Calderón Mena, para que diera lectura al dictamen mencionado, quien en uso de la voz manifestó: "Asunto: Dictamen que de manera unida emiten las Comisiones Orgánicas de Fortalecimiento Municipal; y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, respecto al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 17 H. Ayuntamientos del Estado, a designar a la brevedad, la unidad administrativa que se encargará de ejecutar las acciones que les competen en materia de mejora regulatoria. DIP. MANUEL ANTONIO ULÍN BARJAU C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 28 y la fracción XLIII del numeral 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 59 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 62 y 63 fracciones XI inciso I), y XXIV inciso C), del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado; los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones Orgánicas de Fortalecimiento Municipal y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, presentamos en forma unida ante esta Honorable Soberanía, el dictamen por el que se exhorta a los 17 Ayuntamientos del Estado, a designar a la brevedad dentro de su estructura orgánica, la unidad administrativa que se encargará de ejecutar las acciones que les competen en materia de mejora regulatoria; de conformidad con los siguientes: ANTECEDENTES I.- Que el pasado 2 de febrero del año en curso, su servidor Javier Calderón Mena, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de este H. Congreso, el Punto de Acuerdo referido.





. 000019

II.- Que el Punto de Acuerdo propuesto fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, a las Comisiones Orgánicas de Fortalecimiento Municipal y de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para dictaminar en forma unida; III.- Que en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2010, las citadas Comisiones Orgánicas, previo análisis y discusión dictaminaron procedente el punto de acuerdo propuesto, y; CONSIDERANDO. PRIMERO.- Que por mejora regulatoria, de conformidad a la fracción VII del artículo 2 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, se entiende la política de mejora constante de la calidad de las normas, de simplificación, desregulación y adecuación de la legislación y revisión de los impactos de dicha legislación en la sociedad, a través de la reducción de los trámites y costos innecesarios y la eliminación de obstáculos. SEGUNDO. Que para ello la unidad administrativa en materia de mejora regulatoria de la administración pública municipal, según lo establece el artículo 37 fracciones V, VI y VII, se encargará de "Coadyuvar en la creación y operación de ventanillas únicas y del sistema de apertura rápidas de empresas"; de "Llevar el catalogo Municipal de trámites y servicios y el registro único de personas acreditadas en el municipio; así como de "Promover los mecanismos de coordinación entre el Ayuntamiento y el Estado para la gestión de trámites necesarios para la instalación de inversiones y para la realización de otras acciones que impulsen el desarrollo de los sectores productivos en su municipio..." y que serán herramientas a disposición de la población en general en la que estarán recopiladas toda la información relativa a trámites y servicios que presta la administración pública en su conjunto y en las que el interesado podrá encontrar sus costos, requisitos, procedimientos y demás aspectos concernientes. TERCERO. Que en ese sentido, en su propuesta de punto de acuerdo el promovente plantea: "Que es de vital trascendencia que la ciudadanía, en especial, los sectores productivos, tengan fácil acceso y transparente a los bienes y servicios públicos que reciban de las autoridades estatales y municipales." CUARTO. Que el punto de acuerdo propuesto deriva de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto No 200 en el suplemento "H" al Periódico Oficial del Estado 7005 de fecha 24 de octubre de 2009, misma que entró en vigor a los treinta días siguientes de su publicación; en la cual se establece, en el segundo transitorio, que dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor los Ayuntamientos deberán designar a la dependencia o unidad administrativa que se encargará de ejecutar las acciones que en el ámbito de su competencia le correspondan; por lo que realizándose el cómputo de los plazos fijados en dichos transitorios, la citada Ley entró en vigor el 23 de noviembre de 2009, por lo que los Ayuntamientos a más tardar el 23 de diciembre del mismo año debieron designar la dependencia o unidad administrativa que se encargará de ejecutar las acciones en materia de mejora regulatoria. QUINTO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción II, párrafos primero y segundo, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su numeral 65, fracción I, señalan que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; de lo que se deriva que, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,





procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **SEXTO.** Que en este tenor, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 70 señala que, para el ejercicio de las facultades ejecutivas que le son conferidas, el presidente municipal contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno, y en su artículo 71, párrafo primero, establece que las dependencias administrativas municipales previstas en dicho ordenamiento no podrán ser suprimidas ni podrán crearse otras de igual jerarquía, señalando también que el Presidente Municipal, con la autorización del Ayuntamiento, podrá establecer la estructura interna de cada una de ellas a fin de que las adapte a las condiciones particulares del Municipio de que se trate. **SÉPTIMO.** Que el mismo numeral 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su párrafo segundo, que el Presidente Municipal podrá crear, con la autorización del Ayuntamiento, las coordinaciones que sean necesarias; otorgando, en su artículo 29, fracción XI, la facultad a los Ayuntamientos, de creación, fusión o extinción de órganos administrativos desconcentrados, coordinaciones o las entidades paramunicipales que sean necesarias para el desarrollo y la prestación de los servicios públicos. **OCTAVO.** Que el artículo 65 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes federales y estatales. **NOVENO.** Que en ese contexto, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, establece en el capítulo VIII de la competencia de los Ayuntamientos, específicamente en el artículo 36 que "Los ayuntamientos de los municipios del Estado, en su respectivo ámbito territorial, aplicarán esta Ley para efectos de cumplir con las disposiciones relativas a la materia de mejora regulatoria", y que derivado de una consulta vía telefónica a los Ayuntamientos y de visitar sus portales electrónicos de transparencia vía internet, como se plantea en las consideraciones del punto de acuerdo propuesto; hasta la presente fecha los Ayuntamientos no han dado cumplimiento al artículo 37 y al transitorio segundo de la citada Ley, es decir, la designación de la unidad administrativa en materia de mejora regulatoria. **DECIMO PRIMERO.** Que de conformidad al artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos cuentan dentro de la estructura de la administración pública municipal con diversas dependencias administrativas para el estudio, planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la administración municipal, entre ellas, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a la cual corresponde según el artículo 83 fracción III del citado ordenamiento, organizar y desarrollar programas de simplificación administrativa para impulsar la atracción de inversiones productivas; así como desregular la tramitología necesaria para la instalación y operación de empresas y la creación de empleos. **DECIMO SEGUNDO.** Que el despacho de ese asunto por la Dirección de Fomento Económico y Turismo de los H. Ayuntamientos, coincide con el objeto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, establecido en el artículo 1, en el sentido de "...establecer las disposiciones y los principios de mejora regulatoria y simplificación administrativa...", así como con las funciones encargadas a la unidad administrativa en materia de mejora regulatoria de la administración pública municipal; los cuales se mencionan en el considerando segundo del presente dictamen. Por



los razonamientos expuestos y con fundamento en los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los artículos 57, 59 y 65 fracciones XI y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 61, 62, 63 fracciones XI inciso L) y XXIV inciso C), y 80 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, se emite el siguiente: **DICTAMEN. PRIMERO.-** Se Exhorta a los 17 H. Ayuntamientos de la entidad para que, haciendo uso de las facultades que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designen a la brevedad dentro de su estructura orgánica, la unidad administrativa que se encargará de ejecutar las acciones que les competen en materia de mejora regulatoria, para dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco. **SEGUNDO.-** Túrnese el presente Punto de Acuerdo a la Oficialía Mayor de este H. Congreso para que se haga llegar mediante oficio a los 17 H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco. **ATENCIAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" POR LA COMISIÓN ORGÁNICA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DIP. FERNANDO VALENZUELA PERNAS, DIP. JESÚS SELVAN GARCÍA, DIP. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, DIP. MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, POR LA COMISION ORGÁNICA DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO. DIP. JAVIER CALDERÓN MENA, DIP. PASCUAL BELLIZZIA RODIQUE, DIP. LORENA BEAURREGARD DE LOS SANTOS, DIP. MARCLE DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, DIP. JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE, DIP. JULIO ALONSO MANZANO ROSAS, DIP. LUCILA GOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, DIP. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, es cuanto diputado presidente...".**

En atención a lo anterior, la presidencia informó que toda vez que se dio lectura al dictamen, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procederá a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitó a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante esa presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose ningún diputado o diputada para la discusión del dictamen.

Seguidamente, el diputado presidente expresó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni en lo particular, se procedería a la votación ordinaria.

Acto seguido, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria, sometiera a consideración el dictamen emitido por las Comisiones Orgánicas de Fortalecimiento



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*Municipal y de Fomento, Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, en lo general, y en lo particular, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que fue aprobado con 30 votos a favor.*

*Por lo que la presidencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por las Comisiones Orgánicas de Fortalecimiento Municipal y de Fomento, Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se exhorta a los 17 H. Ayuntamientos de la entidad para que haciendo uso de las facultades que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designen a la brevedad dentro de su estructura orgánica, la unidad administrativa que se encargará de ejecutar las acciones que les competen en materia de mejora regulatoria, para dar cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, por lo tanto emitase el Punto de Acuerdo correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.*

*Acto seguido el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el de Asuntos Generales, solicitando a las compañeras o compañeros diputados que desearan hacer uso de la palabra, se anotaran con la diputada secretaria, anotándose el diputado Andrés Ceballos Avalos.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente, le concedió el uso de la voz hasta por quince minutos, al diputado Andrés Ceballos Avalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso diputado presidente, compañeros diputados, público asistente, representantes de los medios, pueblo de Tabasco. Nos es grato informar a todos ustedes y al respetable pueblo de Tabasco, que la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, iniciará en breve la gestoría y apoyo en la adquisición de 17 predios uno por municipio de la entidad a favor de las familias de escaso recursos económicos, que carezcan de vivienda en propiedad para que con el concurso y participación de todos se urbanicen los lotes, que autoconstruyan viviendas dignas y decorosas a un precio justo por ende se publicará la convocatoria respectiva, indicándose la figura legal y de lucha que encabezará dicho esfuerzo en beneficio de 5 mil 100 familias, 300 por municipio, todo lo anterior sin fines de lucro y si de ayuda solidaria. Citar que este esfuerzo a favor de Tabasco, no es un caso o acto aislado, fortuito o casual, sino que forma parte de una acción conjunta que nuestro Partido del Trabajo lleva a cabo y a lo largo y ancho del País. Palabras más, palabras menos, decir discursos es fácil, organizar al pueblo para presentes y futuras luchas es lo trascendente, soñamos lo imposible, citaba Ernesto Che Guevara, es cuanto señor diputado presidente..."*

*Finalmente, al haberse agotado la lista de oradores y los puntos del orden del día, el diputado presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las veintidós horas con dieciocho minutos, del día trece de mayo del año dos mil diez, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio*



**H. Congreso del Estado de Tabasco**

Oficialía Mayor

000021



*Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo a las trece horas del día catorce de mayo del presente año, en el mismo recinto legislativo.*

*DIP. MANUEL ANTONIO ULÍN BARJAU*  
*PRESIDENTE.*

*DIP. MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA*  
*SECRETARÍA.*



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



... 000001

Acta número: 49  
Fecha: 18/Mayo/2010  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado José Carlos Ocaña Becerra y  
Fernando Morales Mateos.  
Secretario: Diputado Juan José Martínez Pérez Pérez y  
Andrés Ceballos Avalos.  
Inicio: 11:45 Horas  
Instalación: 11:50 Horas  
Clausura: 15:00 Horas  
Asistencia: 34 diputados  
Cita próxima: 25/Mayo/2010/11:00 horas

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, se dio inicio a la Sesión Pública Extraordinaria correspondiente al Primer Período Extraordinario de sesiones del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, presidida inicialmente por el presidente de la Comisión Permanente, el diputado José Carlos Ocaña Becerra, quien para dar inicio a la sesión solicitó al diputado secretario de la Comisión Permanente el diputado Juan José Martínez Pérez, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el diputado secretario, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 34 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Beauregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Avalos, Carlos M. de la Cruz Alcudia, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheño Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Focil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata. En virtud de lo anterior, solicitó al Diputado Secretario que con fundamento en el artículo 25, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, justificará la inasistencia del ciudadano Diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante.

Acto seguido el diputado presidente de la Comisión Permanente, manifestó que toda vez que existía quórum, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, de la Constitución Política local,



y 40, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, seguidamente, dio a conocer a los ciudadanos diputados, los motivos que dieron origen a la Convocatoria para llevar a cabo este Primer Período Extraordinario de Sesiones. Quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO PRESENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, de la Constitución Política del Estado y 40, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local, me permito informar a esta honorable Soberanía, los motivos que dieron origen a que la comisión permanente convocara a este Primer Período de Sesiones Extraordinarias Públicas, correspondiente al Primer Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en los términos siguientes: El pasado 15 de abril de 2010, se dio a conocer al Pleno la Iniciativa de Decreto, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por el que propuso reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Posteriormente, con fecha 11 de mayo del presente año, se dieron a conocer las iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución Local y a la referida Ley de Deuda Pública, presentadas por los Ayuntamientos de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco. En esa misma fecha, los presidentes municipales de Balancán, Centla, Centro, Comalcalco, Huimanguillo, Jalapa, Emiliano Zapata, Nacajuca y Teapa, entre otros, en reunión de trabajo celebrada ese mismo día con la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, solicitaron apoyo, para que las iniciativas mencionadas fueran analizadas, dictaminadas y aprobadas a la brevedad posible, por considerar que las propuestas contenidas en las mismas, son necesarias para el desarrollo económico y social de sus municipios y la mejor prestación de los servicios públicos. Que a raíz de lo anterior, el pasado 13 del presente mes y año, el Congreso del Estado, como parte del Constituyente Permanente, aprobó las reformas y adiciones al artículo 36, fracción XII, párrafo tercero, incisos b) y d), y la derogación del inciso a), del párrafo y fracción mencionados, todos de la Constitución Política Local, propuestas por los ayuntamientos de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco. Dichas reformas se turnaron a los 17 Ayuntamientos de la Entidad, para que como parte de dicho Constituyente determinaran si las aprobaban o no. Derivado de lo anterior, al día siguiente se recibió el voto aprobatorio de 13 de los 17 ayuntamientos de la entidad, lo que pone de manifiesto el interés y el apremio que tienen en que a la brevedad se aprueben dichas reformas. En consecuencia, con fecha 14 del presente mes y año, se efectuó el cómputo de votos y la declaratoria respectiva, emitiéndose el decreto correspondiente que se envió al Ejecutivo estatal para su sanción y promulgación, mismo que fue publicado en Periódico Oficial Extraordinario número 60 de fecha 14 de mayo de 2010, por lo que a la fecha dichas reformas se encuentran en vigor. A raíz de lo anterior es necesario homologar la Ley secundaria a las nuevas disposiciones constitucionales. En ese contexto, el día 17 de mayo del presente año, en la Comisión Permanente, se recibió un escrito por medio del cual, los presidentes de las Comisiones Orgánicas de Hacienda y Presupuesto y de Gobernación y Puntos Constitucionales, hicieron llegar el dictamen que de manera unida, emitieron respecto de las 4 iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, a las que me he referido, solicitando que a la vez, se convocara a un período extraordinario de sesiones para aprobarlas en Pleno, en el cual se





**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



000002

indica se debe incluir también el dictamen relativo a la solicitud de autorización para la contratación de financiamiento presentada por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. En consecuencia, con fundamento en los artículos 29, 39, fracción I, de la Constitución Política Local y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con fecha 17 de mayo del año en curso, la Comisión Permanente, aprobó la convocatoria para este Período Extraordinario de sesiones, pues conforme lo antes expuesto, consideró de suma importancia reformar y adicionar la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Primero: Para homologar sus disposiciones a las recientes reformas al artículo 36, fracción XII, tercer párrafo, incisos (b) y (d) y a la derogación del inciso (a) de la Constitución Local. Segundo.- Para que a través de dichas reformas se permita a los gobiernos estatal y municipal fortalecer su capacidad financiera, lo que les permitirá hacer frente de manera más eficaz a sus obligaciones, pues es de todos conocidos que la crisis económica mundial ha afectado a nuestros municipios que carecen de liquidez para la ejecución de las acciones que les competen. De igual manera, es necesario resolver lo conducente a la brevedad posible, respecto a la solicitud de autorización para la contratación de financiamiento presentada por el municipio de Centro, Tabasco. De no actuarse así, se tendría que esperar hasta mediados del mes de septiembre en que inicia el segundo período ordinario de sesiones, para atender esos asuntos, lo que retrasaría que los ayuntamientos que así lo requieran, adquieran mayor liquidez en lo inmediato para la ejecución de las acciones que legalmente le corresponde. En consecuencia, como de acuerdo al artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es obligación de este Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se hace necesario el desahogo del período extraordinario de sesiones para el que se ha convocado en esta sesión. Muchas gracias...".

En esos momentos el diputado presidente de la Comisión Permanente, informó al pleno que se había incorporado a los trabajos legislativos, el diputado Alberto de la Cruz Pozo.

Seguidamente, el diputado presidente de la Comisión Permanente, manifestó que de conformidad con lo estipulado en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la elección de la Mesa Directiva, que presidirá los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Honorable Sexagésima Legislatura. Por lo que solicitó al Ciudadano Oficial Mayor, entregará a los ciudadanos diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, quién dio cumplimiento a dicha instrucción.

En esos momentos el diputado Juan José Peralta Focil, desde su curul, solicitó el uso de la voz en torno a la exposición de motivos que se acababa de dar lectura, a lo que el diputado presidente le informó que ya ese punto había pasado y estaban en la votación para la elegir los integrantes de la mesa directiva y le sugirió que fuera en asuntos generales su intervención o bien en la discusión del dictamen en cuestión. Externando desde su curul, la diputada Lorena Beurregard de los Santos,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



que porque no se le daba la intervención en todo caso antes de la aprobación del orden del día. Contestando el diputado presidente que no era posible concederle en este acto el uso de la voz, para rectificación de hechos o referirse a lo de la exposición de motivos, a lo que acabo de dar lectura, en términos de los artículos 25 fracción II, 31 inciso f) y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Tabasco, toda vez que no estaban en debate ni se sometería a aprobación tal exposición de motivos, por lo que no es procedente concederle el uso de la palabra. Argumentando el diputado Juan José Peralta Focil, que como últimas conclusiones, era respecto a que la exposición de motivos tienen algunas inconsistencia, lo que deja a este Período sin uso legal propio adecuado, y coincido con la diputada Lorena Beaurregard, para que me concedan el uso de la voz, antes de la aprobación del orden del día, a lo que el diputado presidente le informó que entendía lo planteado por él, pero que no era procedente concederle el uso de la voz, pues no hay votación, ni está en discusión la exposición de motivos que habla dado lectura, estamos apegados a la ley, le pidió comprenda.

Acto seguido, el diputado presidente de la Comisión Permanente, solicitó al Diputado Secretario fuera llamando a los señores diputados y diputadas por orden de lista, para que emitan su voto; el cual fue depositado en la urna que se encontraba al frente del Presídium.

Seguidamente la presidencia, manifestó que el cómputo de la votación dio como resultado que la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, quedaba integrada de la siguiente manera: Presidente Diputado: Fernando Morales Mateos, con 30 votos; Vicepresidente Diputado: Christian Salvador Aquino Mena, con 30 votos; Secretario Diputado: Andrés Ceballos Ávalos, con 29 votos; Prosecretario Diputada: Lucila Domínguez Sánchez, con 30 votos.

Posteriormente, el diputado presidente, manifestó que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 19, párrafo quinto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, al haberse nombrado a los integrantes de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, ordenándose enviar los comunicados respectivos a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las Secretarías del Poder Ejecutivo y a los Presidentes de los Ayuntamientos municipales del Estado de Tabasco; así también, hágase del conocimiento de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del titular del Poder Ejecutivo Federal, del titular de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las legislaturas de las entidades federativas del país. Todo ello, a través de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000003



Acto seguido, el diputado presidente de la comisión permanente, manifestó que habiendo sido electa la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones; en términos del artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó a los Diputados electos pasaran a ocupar su lugar en el Presídium de este Recinto Legislativo, para continuar con el desarrollo de la sesión.

Seguidamente, una vez instalada la mesa directiva en el presídium del Recinto Legislativo, el diputado presidente Fernando Morales Mateos, manifestó lo siguiente: Compañeros Diputadas y Diputados, público asistente a esta Sesión. Para hacer la declaratoria formal del inicio de los trabajos legislativos de este Primer Período Extraordinario de Sesiones, les solicitó ponerse de pie. Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos de este Primer Período Extraordinario de Sesiones, con carácter de públicas, correspondiente al Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, el diputado presidente solicitó a la Diputada Prosecretaria diera lectura al orden del día.

Acto seguido, la diputada prosecretaria Lucila Domínguez Sánchez, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Exposición de motivos del Presidente de la Comisión Permanente, para Convocar al Primer Período Extraordinario de Sesiones. III. Elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones. IV. Declaratoria formal de la Apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado. V. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. VI. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios. VII. Clausura de la Sesión y cita para la próxima Sesión Extraordinaria. Mismo que al ser sometido por el diputado secretario a consideración del pleno, resultó aprobado con 34 votos a favor.

Seguidamente, la presidencia manifestó que se procedería a la lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó a la diputada Marcela de Jesús González García, se sirva dar lectura al Dictamen mencionado. Quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Dictamen



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



que de manera unida emiten las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto. Villahermosa, Tabasco, 17 de mayo de 2010. Diputado José Carlos Ocaña Becerra. Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del estado. presente. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracciones II y V, 73, segundo párrafo, 81, 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 62, 63 fracciones II, inciso h), y V, incisos a ) y c) y 80 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, los suscritos integrantes de las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, hemos acordado someter a la consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el proyecto de Dictamen de las Iniciativas de Decreto presentadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como por los Ayuntamientos de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, con base en los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Que en sesión ordinaria de pleno de fecha 15 de abril de 2010, previa lectura, la presidencia de la mesa directiva turnó a las Comisiones Orgánicas que hoy dictaminan la Iniciativa de Decreto, remitida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. II.- Que a solicitud de diversos legisladores, con fecha 04 de mayo del presente año, se llevó a cabo en el seno de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, una reunión de trabajo con el Secretario de Administración y Finanzas para explicar los alcances de la iniciativa de Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios, presentada por el titular del Poder Ejecutivo, a la cual asistieron diversos diputados y personal de Banobras, habiéndose explicado ampliamente la necesidad de llevar a cabo la reforma planteada y los beneficios que tendrían tanto el estado como los municipios de aprobarse dichas reformas. III.- Asimismo en sesión de fecha 11 de mayo del presente año, se dieron a conocer en el pleno las iniciativas a las reformas y adiciones de la referida Ley que fueron presentados por los Ayuntamientos de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco, mismas que la presidencia de la mesa directiva turnó a estas comisiones. IV.- En esa misma fecha, asistieron a una reunión de trabajo con la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, los presidentes municipales de Balancán, Centla, Centro, Comalcalco, Huimanguillo, Jalapa, Emiliano Zapata, Nacajuca y Teapa, entre otros, quienes solicitaron el apoyo de esta legislatura para la aprobación de las reformas y adiciones a la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios descritas en los puntos que anteceden, por considerar que es de suma importancia para el desarrollo económico y social de sus municipios y la mejor prestación de los servicios públicos. V. Derivado de las cuatro iniciativas de decreto mencionadas, con esta fecha de manera unida las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, sesionaron para el estudio de las iniciativas referidas haciéndolas suyas en lo conducente y, acordándose previa la lectura y discusión y votación correspondiente la emisión del dictamen que en derecho procede; por lo que: CONSIDERANDO. PRIMERO.- La Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, faculta al Honorable Congreso del Estado para autorizar los montos máximos de endeudamiento anual del Estado y de los Municipios en sus correspondientes leyes de ingresos, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, esta ley y otras disposiciones legales. SEGUNDO.- Que según la iniciativa de Decreto se busca dotar a la Ley de Deuda Pública del



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



.. 000004

Estado de Tabasco y sus Municipios, de la flexibilidad necesaria para aprovechar esta herramienta en favor del desarrollo de Tabasco. Asimismo, reconoce que la situación financiera de las entidades públicas es cambiante a través del tiempo, por lo que simplifica las restricciones cuantitativas de endeudamiento que pueden no ser congruentes con la evolución futura de las finanzas públicas, limitando el buen desarrollo de las mismas. **TERCERO.-** Que con la reforma y adición a las disposiciones que se proponen en las iniciativas presentadas, se busca autorizar líneas globales de financiamiento a favor del Estado y dos o más Municipios, o dos o más Municipios, para la instrumentación de operaciones de Deuda Pública que promuevan estructuras jurídico-financieras, con la finalidad de obtener mejores condiciones de financiamiento a su favor, respondiendo cada entidad por las obligaciones de deuda que, en su caso, considere conveniente contraer, con características similares para todos los municipios que decidan participar. Desde luego, previa presentación de la solicitud correspondiente y, siempre y cuando cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan, la afectación en pago y/o garantía o ambas de las participaciones y/o aportaciones federales que les correspondan, en los términos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal. **CUARTO.-** Que de igual manera con las presentes reformas y adiciones se prevé que una vez autorizado el esquema de financiamiento, mediante la afectación de los ingresos provenientes de las participaciones y/o aportaciones federales y los montos de financiamiento para el Estado y cada municipio de la Entidad, aquellos que así lo deseen podrán adherirse o incorporarse al mismo, así como al mecanismo de fuente de pago, mediante la autorización que al efecto emitan los cabildos respectivos. **QUINTO.-** Que coincidiendo con las iniciativas presentadas por los Ayuntamientos de Balancán, Centro y Jalapa, Tabasco, es de señalarse que la deuda pública, es una herramienta financiera que debe servir para promover la inversión pública productiva, impulsando el desarrollo de las economías, que debe utilizarse de forma responsable, buscando en todo momento que su uso sea compatible con la solidez de la hacienda pública. **SEXTO.-** Que igualmente, la deuda pública permite que el período de financiamiento de dichas inversiones sea congruente con el lapso en que se otorgan beneficios sociales a la población. Asimismo, hace posible realizar proyectos de mayor escala e impacto, toda vez que se concentra en un momento la aplicación de recursos públicos futuros en una obra de mayor rentabilidad socioeconómica. Esta situación tiene aun mayor justificación, para el caso de los Municipios, ya que por sus cortos períodos de gestión, difícilmente logran realizar inversiones de impacto considerable. **SÉPTIMO.-** Que en este contexto, para hacer congruentes las disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, con las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que se realizaron al artículo 36, fracción XII, párrafo tercero, incisos b) y d), las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario número 60 de fecha 14 de mayo de 2010, se reforman los artículos 8 y 25, para que los porcentajes del 8% que contemplan actualmente, se incrementen al 15% de sus ingresos ordinarios, con lo que se pretende otorgar al Estado y a los municipios, el beneficio de fortalecer su capacidad financiera al permitirles obtener a corto plazo mayores financiamientos, lo que les permitirá hacer frente de manera más eficaz a sus obligaciones. Desde luego, en éstas reformas y adiciones se establecen las reglas para poder acceder a ese esquema de financiamiento, el destino que debe dársele a esos recursos, entre otras disposiciones que lo reglamentan. **OCTAVO.-** Que de igual



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



manera, con las presentes reformas y adiciones se preservan los elementos de la Ley que garantizan el uso responsable del endeudamiento, tanto para el Estado como para los Municipios, y se mantiene el control del nivel del endeudamiento por parte del Honorable Congreso del Estado. Que por otra parte se pretende disminuir la carga administrativa para la contratación de financiamientos que actualmente enfrentan el Estado y los Municipios, con el propósito de aprovechar en mayor medida las oportunidades que ofrecen los mercados financieros nacionales y realizar los proyectos de inversión de manera oportuna dentro de los periodos de cada gobierno. NOVENO.- Que a su vez, promueven la transparencia al requerir la entrega de información relevante al Honorable Congreso del Estado por parte de las entidades contratantes de los financiamientos, una vez que éstos hayan sido formalizados. DÉCIMO.- Finalmente, las reformas y adiciones antes contenidas en esta resolución, hacen compatible la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, con las adecuaciones efectuadas a la Ley de Coordinación Fiscal en el año 2007, al establecer la afectación de las Aportaciones Federales y de cualquier otro ingreso federal para el pago de financiamientos, siempre que la legislación aplicable establezca esta posibilidad. UNDÉCIMO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en los artículos 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar y adicionar, leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente: **DICTAMEN ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma íntegramente el artículo 3 quedando conformado por XXX fracciones, las fracciones IV y V del artículo 6, el artículo 8, el artículo 8 bis, el artículo 8 bis-1, artículo 14, las fracciones IV y V del artículo 22, los incisos b) y d) del artículo 25, artículo 25 bis, artículo 25 bis-1; artículo 32 y las fracciones II y III y el último párrafo del artículo 47; y se adicionan la fracción VI del artículo 6, fracción VI del artículo 22, las fracciones IV y V del artículo 47 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para quedar como sigue: **Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. **Aportaciones Federales:** las aportaciones que en ingresos federales correspondan al Estado y a los Municipios conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en las demás legislaciones aplicables;
- II. **Ayuntamiento:** la autoridad encargada de ejercer el gobierno de cada Municipio;
- III. **Congreso del Estado:** el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- IV. **Deuda Pública Estatal:** conjuntamente, la Deuda Pública Directa Estatal y la Deuda Pública Indirecta Estatal;
- V. **Deuda Pública Directa Estatal:** es la deuda pública derivada de las obligaciones de dar en dinero asumidas directamente por el Estado;
- VI. **Deuda Pública Indirecta Estatal:** es la deuda pública derivada de las obligaciones asumidas por el Estado al garantizar el Endeudamiento. El monto de la Deuda Pública Indirecta Estatal deberá considerarse como un monto igual a aquel efectivamente garantizado por el Estado;
- VII. **Deuda Pública Municipal:** conjuntamente la Deuda Pública Directa Municipal y la Deuda Pública Indirecta Municipal;





- VIII. *Deuda Pública Directa Municipal: es la deuda pública derivada de las obligaciones de dar en dinero asumidas directamente por el Municipio;*
- IX. *Deuda Pública Indirecta Municipal: es la deuda pública derivada de las obligaciones asumidas por el Municipio al garantizar el Endeudamiento. El monto de la Deuda Pública Indirecta Municipal deberá considerarse como un monto igual a aquel efectivamente garantizado por el Municipio;*
- X. *Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco;*
- XI. *Endeudamiento: el conjunto de financiamientos;*
- XII. *Endeudamiento Neto Estatal: es el resultado de restar a las contrataciones de financiamientos las amortizaciones pagadas en el mismo ejercicio fiscal;*
- XIII. *Endeudamiento Neto Municipal: es el resultado de restar a las contrataciones de financiamientos las amortizaciones pagadas en el mismo ejercicio fiscal;*
- XIV. *Entidades Paraestatales: los organismos públicos descentralizados estatales, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos estatales;*
- XV. *Entidades Paramunicipales: los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos municipales;*
- XVI. *Estado: el Estado Libre y Soberano de Tabasco;*
- XVII. *Fideicomisos: Son aquéllos que por contrato o mediante acuerdo expreso constituyen el Estado o los Municipios, con el propósito de que sirvan de auxilio en el ejercicio de las atribuciones legales que tienen conferidas cada uno de ellos para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo;*
- XVIII. *Financiamientos: a. La emisión de Valores; b. La celebración de operaciones de Refinanciamiento; c. La celebración de cualquier operación que comprenda obligaciones de dar dinero a plazos derivadas de actos jurídicos, independientemente de la forma en que se les documente;*
- XIX. *Ingresos Ordinarios: La suma de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como las Participaciones Federales y cualquier otro ingreso de carácter federal que no tenga un uso o fin específico;*
- XX. *Ley: la presente Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios;*
- XXI. *Línea Global de Financiamiento: Autorización que expide el Congreso del Estado en un solo decreto a favor del Estado y dos o más Municipios, o dos o más Municipios, para la instrumentación de operaciones de Deuda Pública que promuevan estructuras jurídico-financieras, con la intención de obtener mejores condiciones de financiamiento a su favor, respondiendo cada entidad por las obligaciones de deuda que, en su caso, considere conveniente contraer, con características similares para todos los municipios que decidan participar;*
- XXII. *Municipios: los Municipios que integran el Estado conforme al artículo 3 de la Constitución Política del Estado;*
- XXIII. *Operaciones Financieras de Cobertura: las operaciones que tiendan a evitar o reducir riesgos económico-financieros derivados de la contratación de financiamientos;*





- XXIV. *Participaciones Federales*: las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado y a los Municipios conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en las demás legislaciones aplicables;
- XXV. *Reestructuración*: la modificación de un financiamiento preexistente;
- XXVI. *Refinanciamiento*: la obtención de un financiamiento para el pago total o parcial de otro financiamiento preexistente;
- XXVII. *Registro*: el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- XXVIII. *Secretaría*: la Secretaría de Administración y Finanzas; XXIX. *Unidades de Inversión*: la Unidad de cuenta establecida en el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995; y XXX. *Valores*: los títulos de crédito o cualesquier otro instrumento de deuda considerado como valor en la Ley del Mercado de Valores y en las demás disposiciones aplicables. Artículo 6..... I a III ..... IV. Autorizar el otorgamiento de financiamientos que representen Deuda Pública Indirecta Estatal y Municipal; V. Autorizar el otorgamiento de las garantías de los financiamientos autorizados, a excepción de la reestructuración y refinanciamiento; y VI. Autorizar Líneas Globales de Financiamiento al Estado y dos o más Municipios. Las obligaciones que deriven de estas autorizaciones no podrán exceder, en ningún caso, el periodo constitucional de la administración estatal. Artículo 8. Para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Congreso del Estado, el Ejecutivo del Estado podrá contratar Financiamientos cuya vigencia no sea mayor a un año y lo hará de la siguiente manera: a) El límite máximo de este tipo de financiamiento que podrá contratar el Ejecutivo del Estado será de 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes. b) No se afectará en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho. c) El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas deberá informar al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento en un plazo que no exceda de 30 días naturales siguientes de cada uno de los actos correspondientes. d) El incumplimiento de las disposiciones anteriores dará lugar a la aplicación de responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público. Artículo 8 bis. El Ejecutivo del Estado deberá contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de financiamientos cuya vigencia sea mayor de un año. Para obtener dicha autorización, el Ejecutivo del Estado deberá enviar una solicitud al Congreso del Estado, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos de información y documentación: 1. Solicitud por escrito del Financiamiento a ser contratado. 2. Presentar un análisis financiero de la deuda que contenga los siguientes elementos: a) Monto, periodo o plazo de vigencia del financiamiento; b) Garantías y/o avales del financiamiento; y c) Fuente de pago del financiamiento. 3. Descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva donde se precise lo siguiente: a) Tipo y necesidad de la inversión; b) Argumentación que sustente los beneficios en la población; y c) Monto total de la inversión. 4. Estado de la situación de la Deuda



*Pública y su costo financiero a la fecha de solicitud del endeudamiento. Artículo 8 bis-1. Para todo financiamiento autorizado por parte del Congreso del Estado, el Ejecutivo del Estado deberá presentar la siguiente información y documentación al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales a partir de la contratación del financiamiento: 1. Informe del financiamiento contratado que debe contener: a) Monto, periodo o plazo de vigencia del financiamiento; b) Tasa de interés, garantías, avales y condiciones del financiamiento, así como comisiones, y otros cargos; c) Calendario de amortización del financiamiento; y d) Fuente de pago del financiamiento. 2. Acreditar la inscripción del financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como, en caso que corresponda, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Artículo 14. El Ejecutivo del Estado, previa autorización del Congreso del Estado, podrá afectar como fuente o garantía de pago o ambas, de las obligaciones que contraiga, sus contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios, o cualquier otro ingreso susceptible de afectación. En el entendido que se podrán afectar dichos ingresos, el derecho a percibirlos o ambos. Así mismo, el Ejecutivo del Estado, previa autorización del Congreso del Estado, podrá afectar los ingresos, el derecho a percibir dichos ingresos o ambos, derivado de las Participaciones y/o Aportaciones Federales, así como de otros recursos federales susceptibles de afectación, el derecho a percibirlos o ambos, de conformidad con la legislación aplicable. Artículo 22..... I a III..... IV. Autorizar el otorgamiento de financiamientos que representen Deuda Pública Indirecta Municipal; V. Autorizar el otorgamiento de las garantías de los Financiamientos, así como de su reestructuración y refinanciamiento; y VI. Autorizar Líneas Globales de Financiamiento a dos o más Municipios. Las obligaciones que deriven de estas autorizaciones no podrán exceder, en ningún caso, el periodo constitucional de la administración municipal. Artículo 25. Para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, los Ayuntamientos podrán contratar Financiamientos cuya vigencia no sea mayor de un año y que su vencimiento y pago se realice de la siguiente manera. a) . . . . . b) El límite máximo de este tipo de financiamientos que podrá contratar el Ayuntamiento será de 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes. c) . . . . . d) El financiamiento así contratado podrá ser refinanciado y reestructurado, sólo cuando lo autorice el Congreso del Estado. e) y f) . . . . .*

*. . Artículo 25 bis. Los Municipios deberán contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de financiamientos cuya vigencia sea mayor a un año. Para obtener dicha autorización, deberán enviar una solicitud al Congreso del Estado, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Acta de aprobación expresa por parte del Ayuntamiento para: a) Contratar el financiamiento, especificando monto, plazo y destino; b) Solicitar la autorización al Congreso del Estado, de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución Local. c) Constituirse como primer garante, en su caso; y d) La afectación de la fuente de pago del financiamiento. 1. Presentar un análisis financiero de la solicitud de deuda que contenga los siguientes elementos: a) Monto, periodo o plazo de vigencia del financiamiento; b) Garantías y/o avales del financiamiento; y c) Fuente de pago del financiamiento. 2. Descripción del proyecto o*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



proyectos de inversión pública productiva donde se precise lo siguiente: a) Tipo y necesidad de la inversión; b) Argumentación que sustente los beneficios en la población; y Monto total de la inversión. 3. Estado de la situación de la Deuda Pública del Municipio y su costo financiero, a la fecha de solicitud del endeudamiento. Artículo 25 bis-1. Todo financiamiento autorizado por parte del Congreso del Estado, el Municipio deberá presentar la siguiente información y documentación al Congreso del Estado, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales a partir de la contratación del Financiamiento: 1. Informe del financiamiento contratado que debe contener: a) Monto, período o plazo de vigencia del financiamiento; b) Tasa de interés, garantías, avales y condiciones del financiamiento, así como comisiones, y otros cargos; c) Calendario de amortización del financiamiento; y d) Fuente de pago del financiamiento. 2. Acreditar la inscripción del financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como, en caso de que corresponda, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Artículo 32. Los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado, podrán afectar como fuente o garantía de pago o ambas, de las obligaciones que contraigan, sus contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios, o cualquier otro ingreso susceptible de afectación. En el entendido que se podrán afectar dichos ingresos, el derecho a percibirlos o ambos. Así mismo, los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado, podrán afectar los ingresos, el derecho a percibir dichos ingresos o ambos, derivado de las Participaciones y/o Aportaciones Federales, así como de otros recursos federales susceptibles de afectación, el derecho a percibirlos o ambos, de conformidad con la legislación aplicable. Artículo 47..... I ..... II. Un ejemplar original de la publicación de las finanzas del Ejecutivo del Estado o Municipio en un periódico de circulación local y en uno de circulación nacional; III. Copia del decreto del Congreso del Estado en el que se autorice el financiamiento y sus garantías; IV. Tratándose de Municipios, adicionalmente se requerirá acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento que apruebe la contratación del financiamiento; y V. Presentar dictamen de una institución calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o estudio de las finanzas elaborado por la institución que otorga el financiamiento, así como, estados financieros de los últimos tres ejercicios fiscales auditados por un auditor externo autorizado, que esté debidamente inscrito para estos fines, cuando el Congreso del Estado así lo haya dispuesto al autorizar el financiamiento. La Secretaría, una vez cumplidos los requisitos antes mencionados, procederá a la inscripción solicitada y notificará a la entidad solicitante lo conducente. En caso de no cumplir con los requisitos para la inscripción, la Secretaría lo notificará a la entidad solicitante para que, en su caso, subsane la omisión correspondiente en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. De lo contrario se procederá con la devolución de dicha solicitud, sin responsabilidad alguna para la Secretaría. TRANSITORIOS. Artículo Primero.- Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto, ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". POR LOS INTEGRANTES LA COMISIÓN ORGÁNICA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS



000007

*CONSTITUCIONALES Y POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGÁNICA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO...*

Posteriormente, la presidencia manifestó que toda vez que el dictamen, había recibido lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su análisis y discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en el análisis y discusión del dictamen en lo general, se anotaran ante ésta Presidencia dando a conocer si es en contra o es a favor.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que se habían anotado para hacer uso de la palabra en contra del dictamen en lo general, los ciudadanos diputados: Juan José Martínez Pérez, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Jesús González González, Lorena Méndez Denis, Alterio Ramos Pérez Pérez, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier y Fernando Enrique Gómez Ascencio y a favor del dictamen la diputada Marcela de Jesús González García.

A continuación, la presidencia le concedió el uso de la voz, en contra del dictamen al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con la venia de la mesa directiva, público en general, diputados, diputadas, medios de comunicación. Nos enfrentamos una vez más a la falta de voluntad real, para el debate parlamentario y la obsesión financiera que es exigida por el Poder Ejecutivo del Estado como condición para que el Congreso Local avale sus iniciativas de reforma, de la misma manera en que se proceso el paquete de modificaciones a la Ley de Hacienda del Estado, hoy asistimos a la aprobación de una reforma a la Ley de Deuda Pública y los términos que no omiten corrección y aclaración por el gobierno estatal. Que ahora fue secundados por algunos ayuntamientos que creen encontrar en esta reforma una ayuda desinteresada para resolver sus problemas de liquidez, bajo la pantalla de una pretendida adecuación de nuestro marco legal para ajustarnos a las políticas de financiamiento de la Banca Federal de Desarrollo BANOBRAS. En particular los municipios compraron la idea de absorber el costo político de asumir la responsabilidad de la reforma constitucional y secundaria en la materia, sin pensar en las implicaciones para las finanzas estatales. Con la reforma, se introduce la figura de la línea global de financiamiento para que el estado por su cuenta o la unión entre el estado y dos o más municipios puedan contratar deuda, afectando como fuente de pago o de garantía de pago hasta el 25% de las aportaciones federales que deriven del fondo del Ramo 33. Los fondos que se usaran, serán de las aportaciones para las entidades federativas y de aportaciones para infraestructura social, el cual a su vez se divide en un fondo estatal y entra con la finalidad municipal conocido como FAIS. El monto de estas transferencias federales, servirá para gestionar ante BANOBRAS un financiamiento que tendrá como incentivo un anticipo del 25%, sobre el total de los recursos que le correspondan a los municipios durante los tres años de su período constitucional. Al amparo de las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal que fue modificada con este objeto tanto en 2006, como en 2007. Esta



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



es la pantalla, bajo la cual se procesa la reforma que hoy viene aquí a aprobar la fracción parlamentaria del PRJ y sus aliados, pero no se habla de otras implicaciones sobre el marco legal para el endeudamiento público, y que tendrán riegos aun no definidos sobre la sustentabilidad de las finanzas públicas en la entidad. Por ello me permito razonar en tribuna, sobre las causas escondidas que animan la fuerza de la Ley de Deuda Pública, por la cuales mi fracción parlamentaria se opone a aprobar, sin que se establezcan mejores normas prudenciales y reglas efectivas para la regular la capacidad de endeudamiento de la Hacienda Pública. Numero 1.- En primer lugar la base constitucional para legislar en materia Deuda Pública, la aporta la fracción VIII del artículo 117 de nuestra Carta Magna: Que ordena que los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos, sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que las legislaturas estatales en una Ley y por los conceptos y los montos que determina anualmente en sus presupuestos, el precepto central que debe justificar el marco legal que se adopte del orden local, es el de inversiones públicas productivas que para empezar en Tabasco esta inadecuadamente usado, porque equipara las operaciones de refinanciamiento y restructuración de créditos como si fueran inversiones productivas, como se desprende de aun vigente artículo 9 de la Ley que discutimos. 2.- No obstante, ese es el menor de los pecados del marco legal en la materia, ya que en el fondo lo que debe de preocupar más a los ciudadanos son las intenciones del gobierno del estado para utilizar los beneficios que concede la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en apoyo a un mayor endeudamiento sin control legislativo y que tendrá como destino la reaparición del déficit en el gasto público. El creciente servicio anual de la Deuda Pública y la rehabilitación financiera de los pasivos contingentes derivados de las obligaciones actuariales del sistema estatal de pensiones. En efecto la pretensión del fondo del gobierno del estado no es ayudar financieramente a los municipios, para que puedan realizar más obras en su estructura básica, si no de tirar, asimismo un salvavidas bancario para enderezar el barco de las finanzas públicas en el entorno de una gran tormenta fiscal. 3.- Vamos por partes, por un lado el inciso d) del artículo 4 -A, de la Ley de Coordinación Fiscal que permite a los estados y municipios que afecten hasta el 25% de las transferencias que reciben con motivo de la recaudación local de los jets sobre combustibles, para usarlo como fuente de pago o garantía de cumplimiento o garantía de cumplimiento de obligaciones financieras derivadas de Deuda Pública. Por otro lado según lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 47 de la Ley Federal citada, los ingresos por aportaciones federales provenientes del IFAI y del IFAT, que antes de inscribirse podrán ser afectados hasta por un 25% para ser utilizados como fuente de pagos o garantía de compromisos financieros a la letra tales normas establecen lo siguiente: artículo 47: Los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas se destinarán: Segundo: Al saneamiento financiero preferentemente a través de la amortización de deuda pública expresada como una reducción al saldo del estado del 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo podrán realizarse otras acciones de financiamiento financiero siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales. Tercero. Para apoyar el saneamiento de pensiones y en su caso reformas de los estados y el Distrito Federal prioritariamente a las reservas actuariales. Ahí, en esas disposiciones tenemos la confesión de pruebas de que el gobierno del estado tiene delante de si el



... 000008

designio de ocultar de usar la creciente capacidad de endeudamiento para reformar el sistema de pensiones públicas, y por ello ahora se entiende mejor el presuroso afán de despedir a miles de empleados que poseían la mayor antigüedad de servicio, con el fin de reducir la presión financiera sobre las reservas actuariales que debe garantizar. 4. Con relación a las obligaciones financieras, con motivo de las pensiones la administración estatal guarda con el mayor sigilo del tamaños de los compromisos y los plazos que suponen, nos podemos dar una idea aproximada del peso que significan con los datos contenidos en los informes trimestrales de las situación económica, los ingresos, los egresos del Estado de Tabasco que entrega la Secretaría de Administración y Finanzas. Al 31 de diciembre de 2006, el denominado fideicomiso de inversión y administración para el pago de pensiones y jubilaciones destinadas para los asegurados del ISSET, ascendía a \$ 385 millones 464 mil pesos, saldo que ascendió a diciembre de 2007 a un total de \$ 416 millones 307 mil pesos, hasta disminuir un saldo de \$ 20 millones 311 mil pesos a diciembre de 2009, es decir que el saldo del fideicomiso decreció a un ritmo mensual promedio de \$ 16 millones 499 mil pesos que consumieron el 95% del total de los recursos que reportaba dicho fondo hace 24 meses. Por otra parte información obtenida de la calificación crediticia nos otorga la calificadora Moody's, en diciembre de 2009, destaca que a fines de 2008 el pasivo contingente no fondeado de las pensiones usando una tasa del 5%, representaba \$ 40 mil 200 millones de pesos, equivalentes al 113.1% del total de los ingresos fiscales del estado de Tabasco previstos para el 2008. En este reporte muy bien no deja lugar a duda sobre la necesidad del gobierno para reformar el sistema de pensiones dice: Si bien el pasivo de pensiones no fondeado de Tabasco es alto, el sistema de pensiones del Estado también atiende a los empleados del sector salud y los empleados de algunos municipios, lo que incrementa el nivel de pasivos por pensiones no fondeadas. Por otra parte, el estado se encuentra en proceso de elaboración de una legislación para reformar el sistema de pensiones, y atender el elevado pasivo por pensiones no fondeadas. 5.- Lamentablemente, el gobierno del Estado prefiere ser transparente con las instituciones bancarias y las agencias financieras, omitiendo sus obligaciones en revisión de cuentas ante el Congreso Local, y se concentra en reforma la Ley de Deuda Pública bajo parámetros atrasados en la comparación con el marco legal que rige en otras entidades del país. Lo decimos, porque si utilizamos una visión comparativa podemos encontrar que en otros estados se han incorporado normas prudenciales modernas racionales y eficientes, para garantizar la estabilidad y sustentabilidad de las finanzas estatales, así como para asegurar el control legislativo sobre el endeudamiento público. Por ejemplo, aun, cuando la Ley Local vigente permite la emisión de valores bursátiles para obtener financiamiento como lo han hecho desde el 2002, entidades como Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Nuevo León, por mencionar algunos, en Tabasco no hemos acudido a esa modalidad de financiamiento, aunque es obvio que dichas emisiones deben ser garantizadas por sólidas calificaciones financieras y la solvencia fiscal de los gobiernos. Por otra parte, en las legislaciones de Aguascalientes, Campeche o Quintan Roo, entidades vecinas, existen otras disposiciones que obligan a que antes de tomar un financiamiento bancario, el estado y los municipios revisen y comprueben distintas opciones, con el fin de garantizar que se tomen las mejores del mercado en cuanto plazos, tasas y comisiones de crédito. Tampoco tenemos en nuestra Ley de Deuda normas como la que posee Chihuahua, en que se acepta que el plazo de vencimiento de





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



algún empréstito podrá exceder el período constitucional del municipio que lo contrato, y comprender dos administraciones más, siempre que el saldo pendiente las obligaciones no supongan de una proporción mayor al 10% del total de su presupuesto. De ninguna manera disponemos en nuestro marco legal de criterio prudenciales como los de Chiapas, que por cierto fue prototipo sobre el que se basó el programa de financiamiento BANOBRAS IFAI, que impide que el endeudamiento neto del Estado y los municipios rebase en un determinado año fiscal el 25%, sobre el total de sus participaciones fiscales e ingresos propios. Evidentemente también carecemos de reglas la sustentabilidad de nuestras finanzas públicas de la forma en que las tiene Campeche, Quintana Roo, que exigen para contratar financiamientos el Estado y los municipios, deberán proyectar que pueden obtener un superávit primario en sus finanzas públicas; o como se establece en Coahuila y Durango, en que se limita que sus entidades públicas que contraten un nuevo crédito sin permiso del Congreso, con montos que excedan el 5%, sobre sus ingresos o hasta que transcurran 30 días de que se liquiden el saldo principal. Tampoco contamos con criterios de control legislativo por la capacidad de endeudamiento del ejecutivo como existen en Chiapas, Coahuila, Durango Estado de México, Morelos, Veracruz y Yucatán, que reconocen la facultad del Congreso Local para aprobar montos adicionales de deuda pública, siempre que a juicio del legislativo existan las circunstancias extraordinarias requeridas. Y mucho menos tenemos lo que dispone Zacatecas que obliga a la comparecencia del Titular de Finanzas del Ejecutivo, para que el Congreso pueda aprobar los montos adicionales de Deuda Pública, lo cual aquí en Tabasco no pasa. Colegas y diputados y diputadas, tenemos que mirar más allá de las estrechas visiones quiere imponer el poder ejecutivo en la definición, discusión y aprobación de las reformas legales a la creación de nuevas leyes. En esta coyuntura el orden jurídico de Tabasco desperdicia una oportunidad estratégica para modificar su marco legal de deuda pública, de conformidad con tendencias modernas, que sirviera para fortalecer la estabilidad, sustentabilidad física y la responsabilidad presupuestal de las finanzas pública del Estado y los municipios, y sobre que reconocieran la potestad del poder legislativo para controlar y fiscalizar la capacidades de endeudamiento público. De la misma manera hemos consentido la falta de transparencia del poder ejecutivo en el análisis de las motivaciones que puedan estar de tras de la reforma que hoy aprobaran, que podrán ser usadas para dobles propósitos que hoy agravan a la ciudadanía como menoscabar las expectativa de derecho a la pensión por jubilación de los empedados del gobierno, así como para solventar las necesidades financieras del gasto público del Estado. Por todo ello les insisto a que sean capaces de hacer una valoración final sobre la consecuencia de abrir demasiado la regulación sobre endeudamiento público, para que no rebasen los límites del interés público y el reclamo de una mayoría social que se siente desprotegida en el Estado, en el marco de la más severa crisis de la economía nacional y de pérdida de empleos. Es cuanto diputado presidente, fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática... ”.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, a favor del dictamen a la diputada Marcela de Jesús González García, quien manifestó lo siguiente: "... Gracias diputado presidente, yo subo ante esta tribuna para razonar mi voto a favor de la modificación de la Ley de Deuda, porque yo sí estoy convencida que es una responsabilidad de nosotros como legisladores, que estamos





y representamos aquí al pueblo de Tabasco de proporcionar a los municipios la flexibilidad y flexibilizar los requisitos que la Ley de Deuda vigente tiene, que eran requisitos que impedían que pudieran acceder a los créditos, también me parece que procurarles mecanismos como la Ley de Líneas Globales de Financiamiento, permiten que en el corto tiempo que tengan los municipios puedan establecer obras que realmente sean de beneficio para la sociedad, de la misma manera los demás Estados de la República, nosotros no le vemos un límite, en su endeudamiento de largo plazo como se ha estado manifestando aquí, sin embargo me parece que el costo político de lo que se ha estado hablando sería el no permitirle al Estado y los municipios la posibilidad de desarrollo, me parece que el esquema donde debemos de concentrarnos no es en cerrar la puerta a la posibilidades de crédito, me parece que en donde debemos de concentrarnos es en la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos porque es ahí donde también los legisladores tenemos facultades para garantizarle al pueblo que voto por nosotros que se está haciendo uso debido de esos recursos. Es cuanto diputado presidente...".

Posteriormente, la presidencia le concedió el uso de la voz, en contra del dictamen al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien manifestó lo siguiente: "...Buenos días, con el permiso de la mesa directiva representantes de los medios de comunicación, público presente, pueblo de Tabasco. Acudo a esta tribuna a explicar el razonamiento del sentido del voto de un servidor ante el dictamen por el que se reforma la Ley de Deuda Pública. En primer lugar, el origen del dictamen deviene en principios de la reforma constitucional aprobado recientemente en este Congreso, y ante la cual se estableció el peligro de dicha reforma y sus consecuencias. Hoy en día se pretende dar cauce legal a esa reforma, flexibilizando los mecanismos de endeudamiento de corto y largo plazo tanto para el Estado y los municipios. Compañeros diputados, este es un problema de confianza. La confianza no es un acto de fe. La confianza debe consolidarse día con día con resultados tangibles que beneficien a la sociedad bajo un estricto sentido de transparencia y rendición de cuentas. No por esperar a consolidar los mecanismos de fiscalización y de control vamos a dejar un cheque en blanco. En las leyes vigentes están la regulación necesaria, y año con año cuentas públicas van y vienen sin que la ciudadanía perciba acciones concretas en contra de aquellos que han desfalcado al Estado. El dictamen propuesto, establece aún mayores flexibilidades para el Estado y los municipios que deja en amplia desventaja a la ciudadanía sobre estos mecanismos de endeudamiento que puedan salirse de control. En primer lugar, debo recordar cuando desde el Ejecutivo se planteó la posibilidad de garantizar el 100% de las participaciones federales y el 25% de las aportaciones ante empréstitos autorizados por el Congreso. Hoy ya es una realidad, en la cual tanto el Estado y los municipios pueden endeudarse sin limitación, con autorización del Congreso de acuerdo al artículo 8bis y 25 bis del Dictamen. El día de ayer en la Comisión el comentario de la falta de límite al endeudamiento, era en congruencia a que en ningún otro estado se establecían límites. Sin embargo, si existe hoy en día un estado en donde se establecen límites al el estado de Tabasco. Recordemos que apenas en el 2008, en una reforma aprobada por el PRJ, se fijo un límite al endeudamiento aprobado por el Congreso que no fuera mayor del 15% de los Ingresos Ordinarios. Hoy el límite de acuerdo a la



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



reforma planteada el 100% de los ingresos ordinarios. Es decir, este Congreso con esta reforma podría autorizar al Estado endeudarse por 14,200 millones de pesos. Además de los 14,200 millones de pesos, que podrán ser autorizados por el Congreso, también se dará vida al nuevo límite inferior de la deuda a corto plazo del 15% de los ingresos, que vienen siendo unos 2300 millones de pesos en el caso del Gobierno del Estado, los cuales los podrá solicitar año con año. Aunado a lo anterior esta reforma quita el derecho que se está plasmado en la Ley vigente para que la Comisión de Hacienda solicite la información que requiera para la evaluación de la aprobación de la solicitud del empréstito. Y por último, en éste Dictamen se hace evidente el dicho "Se los dije". Desde la presentación de la reforma constitucional no se entendía porque los municipios habían propuesto los mismos mecanismos para el Estado que a los municipios, principalmente el eliminar el candado constitucional para trasladar una deuda de corto plazo a otra administración. Pero este dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda es una verdadera joya, porque en ella establece que la deuda de corto plazo, para el "ESTADO" si puede ser trasladado de una administración a otra. Pero en el artículo 25 del Dictamen a los municipios no se les permite trasladar esta deuda. No cabe duda que se comprueba que la intención fue excusarse en los municipios para que el Estado se sirva con la cuchara grande trasladando la deuda de corto plazo a la siguiente administración. Compañeros diputados, les pido a ustedes que en un acto de conciencia y en defensa de la sociedad tabasqueña, podamos revertir esta reforma, porque el monto de los 14,200 millones hoy en día parece alejado de la realidad, pero la forma de conducir las finanzas públicas en esta administración nos impide dar un voto de confianza. Y más cuando el Secretario de Finanzas se ha comportado con total opacidad y falta de transparencia ante los cuestionamientos públicos, y cuando un Secretario de Planeación no prevé que al imponer un programa social no programado le va a ocasionar un boquete financiero al gobierno del Estado y a los recursos financieros. El manejo de la deuda pública, es un asunto que va más allá de la situación de crisis actual. Pensemos en el futuro y seamos responsables ante esta reforma. La única forma de que esta Soberanía sea el garante del bien común es ejerciendo su poder de contrapeso del Ejecutivo. De otra forma este estado seguirá hundido en la opacidad y tal vez en la falta de rumbo claro hacia el futuro. Es cuanto diputado presidente...".

En esos momentos, el diputado presidente manifestó que se autorizaba según el artículo 73 del Reglamento Interior, del H. Congreso del Estado, anuencia para retirarse de los trabajos legislativos, el diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, en contra del dictamen al diputado Jesús González González, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Buenas tardes amigos y amigas, con el permiso de esta Soberanía, mi voto en lo general es a favor, pero en lo particular es un voto en contra, el día 12 de mayo del presente, subí a esta Tribuna y propuse una iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Deuda Pública, por lo tanto voy a citar algunos artículos que en lo particular quiero que se adiciones al dictamen que ya se expuso aquí. El artículo 3 de las disposiciones generales de la Deuda



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000010

*Pública del Estado de Tabasco, en su fracción III. No contempla algo muy importante y se le adicionó en la iniciativa que propuse el día 12 y dice: Deuda Pública Estatal conjuntamente a la Deuda Pública Directa Estatal y a la Deuda Pública Indirecta Estatal, y agregamos pasivo laboral Estatal, en su fracción VI. Deuda Pública Municipal conjuntamente a la Deuda Pública Directa Municipal y a la Deuda Pública Indirecta Municipal, y pasivos laborales Municipales. En el artículo 7 adicionamos a la fracción IV. Presentar al Congreso del Estado la información que este le requiera de acuerdo con la Ley, en relación a las operaciones de Deuda Pública Estatal celebrados así como fideicomisos, y en su fracción V. Informar al Congreso del Estado. En el artículo 15, en su fracción IV. Los fideicomisos y sus administradores deberán informar cada tres meses y por escrito al Congreso del Estado los estados financieros de sus fideicomisos y hacer las aclaraciones solicitadas. Fracción V. En todos los fideicomisos deberá participar un representante del Congreso del Estado. El artículo 22 en su fracción VI, a la cual adicionamos: El Gobierno del Estado tendrá la obligación anual de transferir el 1% de sus ingresos estatales a los municipios para garantizar el pago de pasivos laborales, quiero dejar claro en esta Soberanía que los pasivos laborales, son los laudos que le deben los municipios a los trabajadores, y aquellos proveedores que quedan también endeudado el municipio, la facultad del Estado le permitirá en esta Ley dar adicionalmente a los municipios el recurso necesario para resolver el problema de deuda de cada municipio. En un análisis en conclusión, el objetivo de esta iniciativa de Ley que presente el 12 de mayo tiene algo muy objetivo, facilitar a los municipios financiamientos para resolver la situación económica por la que atraviesan. Dos. Aportar el 1% del presupuesto del erario público del Estado para financiar y resolver los pasivos laborales, y dejar finanzas sanas a los futuros alcaldes. Pido a esta mesa directiva considere un nuevo análisis para dictaminar en materia de deuda pública y adiciones y reformar dicha Ley. Muchísimas gracias... ”.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente, le concedió el uso de la voz en contra del dictamen, a la diputada Lorena Méndez Denis, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: “... Muy buenas tardes integrantes de la mesa directiva, al pueblo de Tabasco, compañeras y compañeros diputados, público en general y medios de comunicación. Subo a esta tribuna para una vez más razonar mi voto en contra de la modificación a la Ley de Deuda Pública que el PRI y sus diputados paleros van a aprobar en unos minutos más, para terminar de cumplir de manera vergonzante la orden que recibieron desde la Quinta Grijalva y así condenar al Estado a un endeudamiento sin límites, impagable y oneroso, contrario al interés social que cancela desde ahora el futuro de las nuevas generaciones de Tabasqueños y deja sin posibilidades de desarrollo a Tabasco, y como los diputados del PRI y sus aliados a quienes políticamente les gusta que les agarren la pierna, no conocen de dignidad, no se respetan a sí mismos, son sumisos y que anteponen sus intereses... ..En ese momento el diputado presidente solicitó a la diputada oradora que conforme a la Ley y al Reglamento, no hiciera ese tipo de pronunciamientos en contra de los diputados, pues todos merecen respeto, y que se concretara al tema correspondiente... ..Continuando con su intervención la diputada oradora dijo: Anteponen su intereses político-personal al interés general de los tabasqueños, y solo están aquí para cumplir*



órdenes así sea violando la Ley y la Constitución, se justifican en la mentira, recurren al discurso trillado de siempre, de que todo lo hacen por el bien de Tabasco, demostrando que indudablemente el cinismo límites. Convocan a un periodo extraordinario para terminar su ignominiosa tarea de aprobar una modificación a la Ley de Deuda Pública, después de haber pasado por encima del marco jurídico para reformar al vapor y a toda prisa la Constitución del Estado, a la que tanto dicen respetar, sobre todo los que presumen ser genios constitucionalistas y no son más que unos simple leguleyos al servicio del poder. Sin ningún pudor aprobaran cambios para quitar todos los candados a la referida Ley, que hasta hoy prohíbe que los gobiernos estatales y municipales se despachien con la cuchara grande. En la historia pasada y reciente de nuestro Estado abundan los casos de corrupción, de saqueo de las finanzas públicas estatales y municipales, cuyos responsables rara vez han pisado la cárcel y hoy disfrutan a sus anchas un dinero mal habido, pero como no conocen la vergüenza se pasean como si nada sin que paguen por su latrocinios. Ahora que se les extenderán un cheque en blanco nada, absolutamente garantiza y menos un gobierno tan corrupto y corruptor como el de Andrés Granier, que los empréstitos que vayan a solicitar a la banca se utilicen para el desarrollo del Estado. En tres años Granier ha llevado a la quiebra a Tabasco sumiendo en el desempleo a la entidad, nos han colocado en los últimos lugares en los principales indicadores económicos y sociales, con los que se miden el desarrollo y el progreso del Estado, ya no digamos en materia de Salud, Educación Pobreza, y como si eso no le bastar ahora van a hipotecar el futuro de los tabasqueños, gracias a su mayoría sumisa, servil y agachada. La inundación de 2007, fue en realidad su tabla de salvación que le permitió ocultar en ese momento el desorden administrativo y el dispendio de los recursos públicos que su gobierno viene arrastrando desde su inicio y que se ha agravado en los últimos dos años, a grado tal que la deuda pública se encuentra por miles de millones de pesos. No se conoce con exactitud el monto que por la falta de transparencia y rendición de cuentas, de un gobierno mentiroso que oculta la información con propaganda publicitaria y boletines de prensa que simulan la realidad, algunas sitúan la deuda pública en \$ 4 mil millones, otros en \$ 6 mil y unos más en \$ 10 mil millones de pesos, cualquiera que sea el momento es una verdadera desgracia para el Estado y una ofensa para los tabasqueños, porque todo ese mundo de dinero no se ha transformado en obras de infraestructura en apoyo a los productores, en creación de empleo, en el combate a la pobreza, en síntesis en un mejor bienestar para el pueblo; es tan grande el boquete financiero producto del distendío y del derroche que han tenido que correr a miles de trabajadores, con 10 o 20 años de antigüedad para tratar de salvar es emergente económica, pero dejaron en sus cargos a los juniors que cobrarán miles de pesos quincenalmente, que además cobrar sin trabajar. Ahora en un gesto más de cinismo el Secretario de Gobierno Humberto Domingo Mayans Canabal sale a decir que casi nos parecemos al primer mundo, porque tenemos una crisis económica similar a la de Grecia, España y Portugal, sin embargo el manipulador de Domingo Mayans no solo dice verdades a medias, olvida decir que en Grecia la crisis se debe a que aún deben los recursos que prestaron para construir la infraestructura para los Juegos Olímpicos de Atenas. Los griegos se endeudaron pero construyeron infraestructura, aquí estamos endeudados y no hay obra pública en ninguna parte, en Grecia el propio primer ministro acudió al parlamento para informar la magnitud de la crisis, aquí no dejan que Saiz Pineda venga al Congreso a explicar



000011

porque estamos quebrados. Más aun, pongamos el ejemplo de España que esta afrontado una severa recesión, pero que ha desaparecido al grueso de sus importantes programas sociales, en cambio en Tabasco no había aceptado que existía crisis pero ya habían desaparecido los programas sociales, esas son las diferencias con Europa, esas son las grandes diferencias que Mayans no dice porque prefiere tratar de seguir engañando a los tabasqueños, a la vista de todos la formula química de Granier para disque gobernar, "al pueblo hambre y miseria", pero a los amigos e incondicionales todos los privilegios y el disfrute de los bienes ajenos y el dinero público. Es inefable, Manuel Andrade le heredó a Granier una deuda muy manejable de \$ 450 millones de pesos, y este señor en tres años la ha multiplicado cuando menos en tres veces más, sin siquiera dar una explicación de que ha hecho con tanto dinero, probablemente parte de ese dinero es el que utiliza su hijo Fabián Granier para ir a apostar a las Vegas, uno de sus lugares favoritos, o para irse de compras, o parrandear en Miami y Cancún, y aún así con todos esos negros antecedentes la mayoría priista y sus diputados aliados aprobaran si chistar, porque esa es la orden que le dio su patrón Granier a su jefe José Carlos Ocaña Becerra, para que se aprobara la modificación a la Ley de Deuda Pública y los diputados... ..En ese momento el diputado presidente solicitó al público asistente que hiciera el favor de guardar la cordura y de no intervenir en la intervención de la diputada; asimismo solicitó a la diputada oradora que conforme al Reglamento y la Ley se concretara al tema en discusión y evitara proferir palabras de señalamientos personales que bajaran el nivel del debate, pidiendo que continuara con su intervención... ..Continuando con su intervención la diputada oradora dijo: Los diputados del PRD que estamos verdaderamente comprometidos con el pueblo, vamos a votar en contra porque no se puede avalar por ninguna razón y bajo ningún pretexto ese acto vergonzoso que lesiona los interés de los tabasqueños, por eso ya no apeló a la conciencia de los compañeros diputados del PRI, y aliados que los acompañan porque está más claro que no la tienen, que no piensan en Tabasco y que no les importa el bienestar de la gente, por mi parte yo si tengo dignidad, yo si me respeto a mi misma... ..En ese momento el diputado presidente solicitó al público asistente que guardaran la cordura y que no interrumpieran a la oradora que estaba en la tribuna... ..Continuando con su intervención la oradora dijo: repito por mi parte yo si tengo dignidad, yo si me respeto a mi misma y yo si soy representante del pueblo, y decir aquí que no se puede elevar el debate, porque en este Congreso no existe la palabra debate. Muchas gracias...".

Acto seguido, el diputado presidente le concedió por rectificación de hechos al diputado Armando Beltrán Tenorio, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa y de todos los presentes, dice la diputada que me antecedió en la palabra, que ella se respeta mucho y que se respeta lo que dice; yo creo que las personas que se respetan asimismo, lo primero que tienen que hacer es respetar a sus semejantes, tenemos que saber respetar este recinto legislativo, tenemos que saber respetar esta tribuna, tenemos que saber respetar a nuestros compañeros diputados, aun cuando tengamos diferencias ideológicas y posturas diferentes, pero si no sabemos respetarnos, no nos respetamos a nosotros mismos, sobre todo el caso de usted diputada en su calidad de dama, yo creo que aquí venimos a debatir una reforma a la Ley de Deuda pública, no venimos hacer señalamientos personales, usted se ha dedicado a



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



*descalificar al Gobernador Granier incluso habla hasta de su familia, yo creo que tenemos que elevar el debate y precisamente el debate se da en cada uno de nosotros, en cada postura que venimos hacer aquí, por eso la invitamos a que eleve el debate que realmente, que se respete usted, que respete este recinto y que respete a los diputados aún cuando tengamos diferencias y que no estemos de acuerdo; ustedes acaban de decir que no van a aprobar la ley, es una diferencia, es marcar una postura, pero eso no le da derecho a faltarnos el respeto a todos. Así que la invitamos a que eleve el debate y se respete a sí misma. Muchas Gracias...*"

*Seguidamente, el diputado presidente le concedió por rectificación de hechos al diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso señor presidente. De igual manera, me quiero dirigir a la diputada plurinominal Lorena Méndez Denis, escuche con atención su intervención muy claramente y creo que su postura con respecto a la ley en discusión es respetable. Esta diversidad de las diferentes fracciones parlamentarias, esa ideología es la que va construyendo los acuerdos. El exhorto es para exigir respeto a los compañeros diputados, independientemente de la fracción parlamentaria a la cual pertenezcan, no vamos a permitir que ningún diputado, que ningún títtere de ningún dirigente de partido venga a faltar el respeto a la soberanía y a este recinto legislativo. De igual manera, sabemos que el reto es construir, el reto es trabajar por Tabasco; por supuesto, está en discusión en estos momentos algo muy importante pero va a la consideración, y a la postura, a la ideología de cada fracción parlamentaria, solamente exigimos respeto a la soberanía y a la integridad de cada diputado. Muchas gracias..."*

*Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por alusiones personales a la diputada Lorena Méndez Denis, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó siguiente: "...Le recuerdo a los compañeros diputados que se dicen ser representantes del pueblo, que lo primero que tenemos que hacer es respetar al pueblo, si nosotros tenemos respeto por el pueblo, por supuesto que los vamos a respetar, pero si ustedes no respetan al pueblo, porque tenemos que respetarlos; número uno, y dos, no se puede elevar el nivel de debate como bien dije antes, porque aquí no hay debate, aquí solamente se reciben órdenes, y yo vengo a hablar a título personal, no soy ni títtere de ningún dirigente, por lo que cada quien compañero..."*

*Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, en contra del dictamen al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, amigas y amigos diputados, medios de comunicación, público en general, vengo a razonar mi voto en contra, en la cual no estoy de acuerdo en esta Ley de Deuda Pública, porque no olvidemos que los problemas no se resuelven con mas deudas, es un ejemplo claro, cuando una familia tiene un problema económico y si se endeuda mas al rato esta propenso hasta que la casa pierda. En estos días conocidos como días negros en la cual pasará a la historia de Tabasco, he hechos valer mi voz aquí en el Congreso para*





000012

decir la falta de eficacia, de transparencia, de honestidad sobre todo de un gobierno, en la cual no ha tenido la capacidad de gobernar al pueblo de Tabasco; estamos hoy pagando los platos rotos con todo lo que está ocurriendo en el estado de Tabasco, el aumento de impuesto, toda la cuestión del despido de personal. Hoy pasara en la historia de Tabasco en la cual nuevamente una mayoría que por supuesto yo la he respetado y yo le pido que respetemos al pueblo de Tabasco porque le debemos a ellos estar aquí, por lo tanto tenemos que elevar la propuesta que tenga que mejorar la calidad de vida de los tabasqueños. Hoy condenamos a nuestros hijos para que paguen los millones de pesos que se han derrochado porque no lo hemos visto en obras de infraestructura social que tenga que ver en comunidades indígenas, en carreteras, en hospitales, es por eso que nuevamente hoy haga uso de esta tribuna, porque como les dije hoy hace mucho tiempo, yo si represento al pueblo de Tabasco, yo si camino a las comunidades y veo las enormes necesidades que hay en materia de salud, de vivienda, de empleos y por eso es que si me preocupa realmente la situación que estamos viviendo, a donde nos quieren llevar al vacío seguramente porque de plano estamos en banca rota, yo pregunto nuevamente que se han hecho los treinta y cinco mil millones de pesos que es el presupuesto anual; con los cuatro mil millones de pesos que la legislatura pasada aprobó para endeudarse nuevamente el estado de Tabasco, y hoy el cheque en blanco nuevamente, no sabemos cuánto, hoy la justificación es, que los municipios podrán adquirir cuentas, podrán endeudarse, no olvidemos que los municipios por cada peso que le llega al estado, solo veintidós centavos llegan a los municipios, imagínense ustedes que al inicio del período de este año se les hace un recorte significativo o sea por tantito, es por eso que hoy estamos preocupados por endeudar, pero no olvidemos que el pueblo de Tabasco nos va a juzgar y el pueblo de Tabasco tiene memoria. Al pueblo de Tabasco, hoy hago un llamado para que nos sumemos todos y hagamos frente y decirle que somos muchos quienes queremos que esto realmente cambie y que haya honestidad, que haya transparencia para mejorar las condiciones de vida de todos los tabasqueños, porque es inaceptable que en pleno siglo veintiuno estemos construyendo una plaza del bicentenario que a nadie más, a nadie más va a beneficiar más que a un grupo de cúpula. Hago un llamado por supuesto que es parte de lo mismo, la verdad no peca pero incomoda. Muchísimas gracias...

Inmediatamente después, el diputado presidente, le concedió el uso de la voz, en contra del dictamen al diputado Fernando Enrique Gómez Asencio, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Posicionamiento en contra del dictamen a la reforma de la Ley de Deuda Pública. Compañeras y compañeros diputados. Lejos de que este Congreso esta adoptado a las medidas legislativas que requiere y demanda el Estado para superar los embastes de la crisis económica y social. Hoy se pretende aprobar un conjunto de propuestas que junto con la reforma constitucional recién aprobada en materia de deuda pública constituye la salida más fácil para el gobierno y a sus aliados representados en la Cámara, para componer el estatus financiero y económico que padece Tabasco. Los diputados del partido de la Revolución Democrática, queremos dejar bien claro que no apoyamos el dictamen que esta a nuestra consideración, no lo hacemos porque forma parte de esta política gubernamental carente de métodos y objetivos precisos para fortalecer a las instituciones. Para dotar al Estado de mayor capacidad a



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



fin de alcanzar el pleno desarrollo y crecimiento económico y social, no vamos a ser parte de este propósito de querer engañar al pueblo de Tabasco, bajo el argumento de que estas reformas que eliminan restricciones cuantitativas del endeudamiento público son necesarias y a favor del desarrollo de Tabasco. Le pregunto a los diputados del PRI, ¿Cómo se pretende garantizar el buen desarrollo de las finanzas públicas y el crecimiento de la economía, cuando el presente gobierno no ha podido implementar un solo programa que impulse el empleo, la producción y el desarrollo social, tal como lo exige la sociedad tabasqueña? ¿Por qué se le apuesta a estas medidas que son contrarias al interés general y que se desvirtúan el responsable ejercicio de la función pública al comprometer la hacienda pública y el futuro de los ciudadanos que a pesar de las calamidades económicas y sociales contribuyen con sus aportaciones al gasto público? Esperando recibir del Estado los servicios indispensables para cubrir sus necesidades básicas. Deben saber los doctores de este proyecto que el endeudamiento público es una forma de financiamiento a la que debe de acudir con muchas precauciones porque así como ayuda a fomentar el desarrollo y ha aumentado la prosperidad económica y social, también por una mala planeación y administración queda fuera de control produciendo consecuencias económicas muy lesivas. Estamos seguros que en estos momentos de financiamiento que se aprobó en nuestra constitución, no vendrá a solucionar los problemas de financiamiento del gobierno estatal, más aún cuando el Estado no ha tenido administraciones capaces de generar riquezas para colmar de necesidades y requerimientos sociales, así como para realizar inversiones públicas productivas por el control, por el contrario con este antecedente se propicie que el gobierno estatal sin ningún tipo de cautela acuda con mayor frecuencia al endeudamiento. Con la ampliación del porcentaje del límite de endeudamiento y la posibilidad de reestructuración se verá afectado seriamente el equilibrio del gasto público, toda vez que durante largo tiempo de cada año, habrá que dar cabida en el presupuesto al pago de las amortizaciones de la deuda principal y de los intereses correspondientes. Es evidente que con esta reforma se generará una carga excesiva para los gobiernos y generaciones futuras. En virtud de que este tipo de política de endeudamiento excederá las capacidades reales del gobierno estatal y de las administraciones municipales para dar cumplimiento en su momento a las obligaciones crediticias, tal y como así ha sucedido por recurrir indiscriminadamente al crédito o por destinarse inversiones no recuperables a gasto corriente o al mismo pago de la deuda, creándose una situación delicada de desequilibrio financiero indefinido con la propuesta de otorgarle facultades al Congreso para que autorice las líneas globales de financiamiento a favor del Estado o más municipios, no solo se pone en riesgo los recursos económicos de los municipios, sino también verán comprometido y afectado, los recursos que constituyen las participaciones y/o participaciones federales que les corresponden, considerando que el dictamen a nuestra consideración es el complemento del decreto de la reforma del artículo 36 de nuestra constitución local, recién aprobado, dicha reforma amplía el límite de endeudamiento al que puede acceder el gobierno del estado y los municipios de un ocho por ciento hasta el quince por ciento de sus ingresos ordinarios sin la autorización de este Congreso, además de prever su refinanciamiento y reestructuración de que al realizar dicho cambio no se consideraron a realizar otras adecuaciones legislativas que busquen robustecer las finanzas públicas y de los gobiernos estatales y municipales, para dotar de mayor recurso a fin de satisfacer sus necesidades económicas



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000013

antes de optar con estos cambios de fortalecimiento de la política de endeudamiento público, por la naturaleza y en materia de estos cambios constitucionales y legales se debieron emprender conjuntamente otras modificaciones dirigidas a eficientar y transparentar la aplicación de los recursos que integran el gasto público, a eficientar la aplicación de los recursos que llegan al estado a través de los fondos ramo general 33, tal y como el fondo de estructura social y el fondo para el fortalecimiento de los municipios, entre otros, a la mejor aplicación, uso y destino de los fondos transferidos por el gobierno federal a los programas de Coordinación Intergubernamental, para fortalecer a los municipios mediante asignaciones de recursos financieros para proyectos productivos tales como el fomento a la producción agrícola, pecuaria, pesquera y obras encaminadas al desarrollo social como la construcción o ampliación de centros de prevención social, clínicas, hospitales, centros de salud, equipamientos urbanos, etc. La reforma constitucional referida no garantiza el uso responsable del endeudamiento tanto para el estado como los municipios, ya que no se ha vertido sobre alguna consideración que advierta sobre los riesgos que entraña el establecimiento de un esquema de financiamiento como el que se aprobó, tan solo pretende justificar la necesidad de esta medida con el argumento de que por las condiciones imperantes en los mercados financieros nacionales se considera indispensable ofrecer a la administraciones única y estatal y municipales herramientas jurídico-financiera de liquidez que les permitan obtener financiamiento para salir delante de eventualidades propias con el devenir de las haciendas locales, se deja a un lado el análisis en torno a la realidad económica y social en la que se encuentra nuestro estado, no se estima una verdadera perspectiva de crecimiento, ni la capacidad o disponibilidad de ahorro futuro de las haciendas públicas para liquidar el servicio de esos crediticios, ni mucho menos se contempla integrar y actuar de las finanzas públicas y de los municipios, para aprobar una decisión política fundamental como es la reforma constitucional y legal debe considerarse la realización de un examen económico enfocado al crecimiento de la economía del estado en años anteriores, así como la expectativa de progreso atendiendo al grado de equilibrio de desarrollo regional y las rectificaciones económicas, de ahí que no solo se trata de generar los mecanismos de financiamiento público y de reestructuración, sino evaluar la aptitud de los gobiernos estatales y municipales para endeudarse con base en torno a lo socioeconómico actual y proyecciones financieras de nuestro estado. Compañeras y compañeros diputados, por todo lo anterior los diputados que integramos la fracción parlamentaria del PRD, que esta no es la vía que corresponda y brinde respuesta a los reclamos sociales del pueblo generoso de Tabasco, estas no son las decisiones que requieren nuestros representados y nosotros las rechazamos porque simple y sencillamente no vamos a traicionar nuestro firme compromiso con la defensa de sus intereses, por ello, nuestro voto será en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del estado de Tabasco y sus Municipios. Es cuanto, muchas gracias...".

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos, a la diputada Marcela de Jesús González García, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...Yo quisiera hacer una reflexión, compañeros diputados, yo me pregunto ¿por qué negarnos a la posibilidad de ejecutar obras de



*infraestructura que beneficien a los ciudadanos?, ¿por qué quedarnos paralizados en la desconfianza, de que van hacer mal uso de los recursos públicos que se obtengan vía un crédito?, porque no reconocer sí, que dada la situación financiera nacional tenemos la obligación y la responsabilidad si, de darle a los Municipios del Estado, mecanismos de financiamiento que no significan un cheque en blanco como aquí se ha dicho. Que se tiene que autorizar los crédito ante el Congreso, los tiene que autorizar el Congreso, con requisitos que se tienen que acreditar ante nosotros los legisladores, a mi me parece que es importante proponer más medidas, proponer mejores maneras de autorizar los créditos, estoy de acuerdo y me parece que debemos todos sumarnos en una gran tarea y seguir trabajando en el tema, y el tema este lo podemos volver a recurrir cuantas veces sea necesario, no solamente pensar todo en blanco y negro. La sociedad necesita opciones, el pueblo que voto por nosotros, por todos nosotros, por los 35 diputados que aquí representamos la soberanía del Estado de Tabasco, si, tenemos la responsabilidad de generar los mecanismos para que puedan los gobiernos municipales y el gobierno estatal hacerle frente al desarrollo del Estado, con más obras, con obras en tiempo y forma, que genere infraestructura, que generen viabilidad y desarrollo para el Estado. Es cuanto diputado presidente... ”.*

*Acto seguido, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos al diputado Alterio Ramos Perez Perez, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "... No te preocupes diputado presidente, nada más para responderle a la diputada, el hecho de la desconfianza es porque no, nos han demostrado la capacidad, ya llevan tres años y no vemos obras que realmente podamos, decir que nos beneficien a todos los tabasqueños, es por eso que razono mi voto en contra y no tenemos la confianza realmente, porque seguramente parte de este recurso se irán para financiar campañas en otros Estados de la República. Así se acostumbran hacer, no dudo de esa parte, yo creo ni mucho menos cuando tengamos que revisar la parte financiera aquí en el Congreso, ósea no viene el Secretario de Finanzas, los proyectos de infraestructura el Órgano Superior de Fiscalización a medias, no dan información completa, por eso es que le contesto a la diputada, gracias... ”.*

*Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos, al diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...Muy buenas tardes, bueno yo quisiera invitar a mi compañero Alterio, pues no se dé donde dice que no hay obra pública, pero yo te invito que vayas a Comalcalco, y veas el Hospital de Comalcalco que hay un súper hospital, te invito que vayas a Cárdenas para que veas el Hospital que se está construyendo en Cárdenas, un Hospital de primer nivel, te invito que vaya a Frontera a ver el Hospital que se está haciendo allá, te invito a que vayas a Jonuta para que visites el Hospital y te invito a que hagamos un recorrido del Municipio de Centro para que veas toda la infraestructura que se está realizando y que se está inaugurando, yo quiero pronunciarme a favor del dictamen de reforma a la Ley de Deuda Pública del Estado, y lo hago en una clara actitud de responsabilidad para con esta, y las próximas generaciones, hoy no es tiempo de señalamientos extraviados y de ponerles el traje de culpas al destino, mucho menos a las*



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000014



circunstancias la viabilidad de la obra pública de carácter social, atraviesa por el necesario financiamiento para la realización de las mismas, los tiempos actuales caracterizados por las restricciones presupuestales obligan asumir medidas oportunas necesarias alejada de las vociferaciones que descalifica, tal como lo señala el considerando sexto del mencionado dictamen, la deuda pública permite que el período de financiamiento de dicha inversiones sea congruente con el lapso en que se otorga los beneficios sociales a la población. Asimismo esta reforma pone un endeudamiento responsable para evitar hipotecar el futuro de las familias tabasqueñas, con esta reforma no se cancela el futuro, se abre la esperanza de mejores tiempos, estoy cierto que para darle eficacia a la labor municipalista en Tabasco, se requiere de mecanismo fiscal y financieros que aseguren este objetivo, estoy cierto que para fortalecer la dirección que sigue Tabasco, se requiere de suma de esfuerzos y de unidad, solo los que, no aman a Tabasco, no conocen el significado de esta palabra, reitero que esta reforma es oportuna, porque así lo requiere el tiempo que vivimos hoy, muchas gracias, sigue abierta la invitación a mi amigo Alterio para visitar los lugares que le propuse aquí, muchas gracias...".

Inmediatamente después, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, solamente para dos temas de rectificación de hechos, con respecto a que el compañero Diputado de la Cruz Alcudia hace en esta tribuna, es muy fácil hacer caravana con sombrero ajeno, invitó, ojala nos invite a todos los 35 diputados, pero a obras con el recurso estatal que recibe Andrés Granier, no con las obras que el Gobierno Federal está haciendo en el Estado de Tabasco, ojala nos invitara diputado, yo como tabasqueño me daría mucho gusto, ver las obras que entregue Andrés Granier a Tabasco, pero con las participaciones federales que recibe esta entidad, porque digo esto, porque Tabasco ocupa el quinto lugar nacional de presupuesto público en términos absolutos y el primer lugar nacional el presupuesto por habitante de todo el País, y resulta que el Gobierno del Estado no hace obra pública, todo lo que acaba de mencionar el compañero diputado como obra y que invita a verlas son con recursos federales, son obras hechas del Gobierno Federal, por eso digo es muy fácil hacer caravana con sombrero ajeno; segundo punto, decía el diputado que estamos ante una Ley oportuna que sirva para beneficiar a Tabasco, también estamos en contra de ese razonamiento porque esta Ley es totalmente inoportuna y a destiempo, porque afirmamos esto, Tabasco ya está endeudado, es de dominio público el déficit presupuestal, que no se ha querido reconocer y aquí en términos legales, si coteja usted la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos no hay déficit, cuadra un presupuesto base cero, por lo tanto consideramos que es una Ley innecesaria que volaremos en contra en su oportunidad, porque está demostrado que no es con más deuda, como se van a resolver los problemas de Tabasco, lo que se está haciendo hoy, es como regalarle una tarjeta de crédito al quien ya está lleno de deuda, que no va a servir más que acabar de hundir más al Estado y que ojala estemos equivocados, muchas gracias...".



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por alusiones personales, al diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "...Nada más para recordarle a mi compañero y amigo Peralta Fócil, de que bueno, son participaciones bipartitas y te quiero decir, que este presupuesto son gestiones del Gobernador ante la federación, y que por eso, el que sabe hacer política, sabe conseguir recursos y por eso se invierten aquí en Tabasco, mucho dinero, y te quiero decir que Tabasco ocupa unos de los primeros lugares en infraestructura, salud y muchos programas de salud, va a la vanguardia, por eso te quiero decir que, todos estos recursos llegan a Tabasco, por la gestión que se hace, si no se realizaran gestiones, no hubieran recursos, no hubiera infraestructura y salud como lo hay...".

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, por rectificación de hechos, al diputado Oscar Castillo Moha, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva, compañeras diputadas y diputados, pues la tan trillada ley, la polémica de siempre, que nuestros amigos los diputados del PRD, todo lo que se propone, todo va en contra. Es fácil ser oposición, es difícil ser parte de lo que hoy es el partido que se encuentra en el gobierno, pero si quiero decirle a nuestro amigo Juan José Peralta Fócil, que bueno él es uno de los que más se oponen, a la aprobación de la Ley de Deuda Pública, más bien a la modificación, no a la creación, pero mi pregunta es será que tiene miedo el diputado Peralta Fócil de que los municipios en el estado, pasen lo que paso en Macuspana, cuando él fue parte del ayuntamiento de Macuspana, y hasta hoy, ese municipio no logrado ni comprobar su cuenta pública ni salir del endeudamiento y ahí está la prueba, no hay que tener miedo hombre, hay que dar la oportunidad de que la ley y que los presidentes municipales demuestren la capacidad, porque quiero decirles también me queda muy claro, que con los créditos que se van a dar cuenta pues, es un puente nada más para adelantar y poder hacer la obra que tanto requiere y que tanto exige nuestro compañero diputado Alterio, muchas gracias...".

En esos momentos el diputado presidente solicitó al público asistente que guarden la compostura, así mismo como a los asesores del PRD, les pidió que guarden la compostura, es importante que guarden la compostura para que el diputado pueda hacer uso de la palabra de manera libre, lo mencionaba por el público asistente y a los señores que están como asesores del PRD, que guarden la compostura debida para que esta sesión pueda desahogarse con el orden que se requiere, muchas gracias.

Inmediatamente después, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "...Ojala podamos seguir debatiendo, yo entiendo que hay que desquitar la paga porque están aquí a sueldo, pero ojala nos dejen debatir los respetamos que estén a sueldo pero aquí hay un debate parlamentario... el diputado presidente recordó al diputado en la tribuna que el debate era entre los diputados que representan la soberanía





000015

en el congreso, y que se abstuviera de dirigirse al público asistente, y pidió al público asistente que se guardara la compostura y se respetara la investidura del diputado que estaba haciendo uso de la tribuna... .. En ese acto el diputado Juan José Peralta Fócil continuo su intervención manifestando lo siguiente: "... he tomado la tribuna por rectificación de hechos y por alusiones personales, quiero decirle al diputado por Centla, el diputado Moha, que los asuntos públicos no se miden por los miedos o las valentías, no conozco el miedo en lo personal, mucho menos en los asuntos públicos, y si comparto la reflexión que él hace, por lo delicado que es el tema de la deuda pública, yo platicaba hace unos momentos y tocaba el tema en la tribuna que el caso de Macuspana y específicamente el proyecto urbanístico Macuspana siglo XXI, es proyecto que se acreditó en su momento su procedencia y que incluso es auto financiable, por un problema de continuidad, hoy hay un problema de que hay que pagar una deuda y el proyecto está estancado y si a eso le sumamos la falta de voluntad política por el cambio de partido en el poder de Macuspana, el asunto se acentúa aún más, por eso es importante reflexionar siempre en materia de deuda pública que si bien es cierto que ya es delicado cuando se trata de asuntos de una familia tabasqueña, por ejemplo lo es más aún cuando se trata de asuntos públicos que atañen a una colectividad y lo reitero no es un asunto de miedos Moha, es un asunto de reflexión por el bien de Tabasco...".

Acto seguido, el diputado presidente, le concedió el uso de la voz en contra del dictamen, a la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien manifestó lo siguiente: "... Buenas tardes público en general, compañeros diputados, medios de comunicación, con el permiso de la mesa directiva, pueblo de Tabasco. Señores legisladores, es mi deber como representante popular alzar la voz y procurar que toda norma que en esta legislatura se plantee, tenga un beneficio colectivo y sin duda alguna que busque el progreso de nuestro estado, en caso contrario haremos valer nuestro voto en contra; por ello en esta ocasión estando frente al planteamiento y avasallamiento del gobierno de aprobar en este Pleno a toda costa la Ley de Deuda Pública del Estado y de sus Municipios, la cual no solo es impropia para darle vigencia en estos tiempos de crisis económica muy marcados en la administración pública, sino que ésta es ofensiva y lacerante al erario y patrimonio del Estado y de los 17 Municipios como lo veremos en un futuro pronto; los diputados del PRD desaprobamos enérgicamente en su totalidad esta infame ley y no es por llevarle la contraria al gobierno que ha sido un fracaso en sus políticas públicas, sino porque se le está otorgando al gobierno facultades amplísimas para endeudar por millones de pesos al Estado, cuando la deuda real que ya se tiene rebasa los 6 mil millones de pesos. Recordamos muy bien que en el pasado reciente de nuestro país que entre 1982 y 2000, la deuda externa de México casi triplicó, pasando de \$ 57 mil millones de dólares a \$ 157 mil millones, mientras el país pagó a sus acreedores 8 veces más lo que debía (según el Banco Mundial, México reembolsó \$ 478 mil millones de dólares). Todos sabemos que mientras el pueblo se empobrece obligado a sacrificarse para pagar las deudas de los gobiernos mediante impuestos desproporcionados, los capitalistas y los altos funcionarios del gobierno se enriquecen de manera inédita. Debo oponerme a la aprobación de esta ley de marras porque no contiene el beneficio social, ni como dicen los juristas tampoco esta ley se armoniza con las necesidades apremiantes de



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



este pueblo tan sufrido, de ahí, que no se garantiza que los recursos vayan a ser empleados para inversiones productivas, es decir, que estos representen ganancias o esperanza de desarrollo; nunca el gobierno ha hecho inversiones que nos hagan pensar lo contrario en estos rubros y que representen aciertos, ni cuando manejó el transporte público llámense los Delfines, los Autobuses del Pueblo, los SAETAS, ni en la comercialización de la producción pesquera y carnes con DIPROMAT, el Plan Chontalpa y el de Balancán-Tenosique, el barco turístico Capitán Beuló, el hotel Casa Real y otras que da coraje mencionar; prueba más evidente y contundente de lo malo que está el estado en los negocios es también la inoperatividad que hizo del Rastro IIF y la CEMAGRO que en la especie deberían generar utilidades, sin embargo, por la equivocada administración y utilización de esos bienes el gobierno decidió lo que hoy todos sabemos, desaparecerlas. Señores Diputados, estamos a tiempo de rectificar sobre el particular, dar marcha atrás no es sinónimo de derrota, sino de un buen proceder ante la ciudadanía, pues se corre el riesgo de que esta ley en manos de gobernantes insensatos e incapaces comprometan gravemente las finanzas del Estado, puesto que la deuda pública dispone de ciertas características especiales "Sólo es posible contraer préstamos cuando se destinen a inversiones públicas productivas." Y lo más seguro es que se destinen esos recursos a pagos de salarios o bonos de fatiga, como también ha ocurrido en municipios de otros estados; de ahí, que establecer un porcentaje del 15% respecto de los ingresos ordinarios del Estado es oneroso e indignante dada la situación que atraviesa, ya que el texto vigente de la ley de deuda pública es de un 8% y debe ser intocado al no haber una razón suficiente para incrementarlo al doble como es la propuesta del ejecutivo; por dar un ejemplo de ello, en estados como el de Guanajuato, en el artículo 7 de su Ley de Deuda Pública, es apenas del 5% y así sucesivamente en otros estados. Por negativas experiencias en gobiernos pasados, la deuda pública ha tenido más desventajas que ventajas; según un estudio realizado por el Fondo Monetario Internacional sobre 39 países de ingreso bajo se calculó que sufragar el déficit a través del financiamiento tiende a obstaculizar el crecimiento económico. El incremento en el endeudamiento público presiona a la alza a las tasas de interés, ya que el sector gubernamental demanda más recursos y "compite" con el sector privado para financiarse, inhibiendo la inversión. Los expertos en la materia, sostienen con elementos probatorios, que el endeudamiento municipal limita el desarrollo a la mínima expresión, es decir, casi nula. De acuerdo a fuentes de analistas los municipios del país no sólo enfrentan la caída de ingresos, sino que también deben encarar los montos importantes de deuda que tienen contratada, lo que limita las posibilidades de desarrollo. Por todo lo anterior, no podemos estar de acuerdo con un gobierno obsesionado en tener una ley a modo que le permita comprometer el patrimonio público y muy distante en lo que mandata el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Federal que establece que los Estados no pueden en ningún caso y cito textual que "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas" máxime que el porcentaje se contrae hasta por un 15% de sus ingresos ordinarios no dice el gobierno en dónde o cómo utilizará esos recursos ajenos y costosos para las finanzas públicas. Cómo es posible permitirle al gobierno pedir prestado de manera irracional en nombre de todos nosotros por esos montos que quien sabe dónde terminarán; si en la práctica el propio gobernador ha opuesto una resistencia permanente en la rendición de cuentas, para muestra,



lo que sucedió con la ley de transparencia, que se prorrogó por más de dos años después de haberse aprobado aquí en el Pleno para que entrara en vigor; la ciudadanía de Tabasco en este sexenio no tiene derecho a saber en qué se ha gastado los miles de millones de pesos que han tenido en su poder desde el 2006, ya basta de atribuirle la crisis a las inundaciones y a la influenza humana, ese es un discurso muy trillado que ya nadie le cree; en otras palabras, no hay confianza ni credibilidad en el manejo del presupuesto del Estado de Tabasco, con un secretario de las finanzas públicas tan cuestionado y temeroso al escrutinio de la oposición por su incapacidad y cerrazón a rendir cuentas al pueblo o es que esconde algo que no quiere que se sepamos? no señores Diputados, la salvación del Estado no está en pedir más dinero prestado a los bancos privados que sin duda alguna se ensañarán cobrando los intereses; parte de la solución radica precisamente en que los funcionarios actuales de la administración y aquellos ex funcionarios públicos que conocemos muy bien, reintegren a las arcas del Estado todo los recursos del que ilícitamente se apropiaron estando en su encargo, tampoco la solución del problema está en recortar el 10% o más de la burocracia porque ésta incrementará la tasa del desempleo, sino que dejen de asignarse salarios ostentosos, los bonos de fatigas, compensaciones y que no se les paguen las rentas de celulares, ni gastos de representación que con ese ahorro da y sobra para realizar obras; este es un no a la propuesta del ejecutivo del día de hoy por la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto señor presidente... ”

Posteriormente, la presidencia manifestó que una vez que se habían desahogado las listas en contra y a favor del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó al diputado secretario, preguntara en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Mismo que resultó suficientemente analizado y discutido con 27 votos a favor y 06 votos en contra.

Seguidamente, la presidencia manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declaró suficientemente analizado y discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación solicitó a los diputados que desearan reservar algún artículo, se sirvieran manifestarlo indicando los artículos que desearan reservarse.

Inmediatamente después la presidencia, manifestó que se habían anotado para impugnar diversos artículos del dictamen en lo particular, los ciudadanos diputados: Diputado Juan José Peralta Fócil, los artículos 3 y 6, Jesús González González, todos los artículos del dictamen y Javier Calderón Mena, el artículo 8 bis.

Posteriormente, la presidencia, solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, a la consideración de ésta Soberanía, informando a esta Presidencia el resultado de la votación. Mismo que resultó aprobado con 23 votos a favor y 10 votos en contra y cero abstenciones.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficiala Mayor



Seguidamente, el diputado presidente manifestó que en virtud de que se han apartado varios artículos ya citados del dictamen para su análisis y discusión, para su impugnación, conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, los artículos restantes del dictamen se reservaban para votarlos en un solo acto, después de la discusión de los impugnados; por lo que se procedió a la discusión del dictamen en lo particular en orden ascendente, por artículo, del menor al mayor.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que se le concedía el uso de la palabra al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que exponga los motivos y argumentos de su impugnación, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, la primera reflexión es en relación con el artículo tercero, de la Ley que estamos analizando el día de hoy, para proponer se incluya una fracción más que comprenda el concepto de "Déficit Presupuestario", este concepto no es un invento sino que lo estoy proponiendo como una cita textual, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que va a resultar importante para la toma de decisiones en materia de deuda. Lo que se está proponiendo adicionar es el concepto de "Déficit Presupuestario", que a la letra dice: "El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y aquella entre los ingresos y los gastos de los presupuestos en las entidades es decir, si un gobierno gasta más que lo que ingresa ahí se configura el llamado déficit presupuestario, que como veremos más adelante, no es el caso de Tabasco, donde su Ley de Ingresos y su Ley de Egresos van de la mano y responden a las mismas cantidades. En relación con el artículo 6 fracción, VI, propongo a este pleno que quede redactado de la siguiente manera, actualmente el artículo dice: "Autorizar líneas globales de financiamiento al estado y 2 o más municipios, las obligaciones que deriven de estas autorizaciones no podrán exceder en ningún caso el período constitucional de la administración estatal", hasta ahí, dice la propuesta de artículo que hoy se somete a esta pleno, lo que propongo se adicione, después de una coma, es en los términos de los artículos 8 Bis, y 25 Bis, de la presente ley previa acreditación del déficit presupuestal existente. Es decir, el tema de las líneas globales de financiamiento, sino son acocadas en los términos de los artículos 8 Bis, y 25 Bis, de la Ley de Deuda Pública, pues ahí daríamos lugar a lo que se ha venido manifestando, y ya se conoce popularmente como el cheque en blanco, si la línea global de financiamiento no es revisada en los términos de que si, que proyecto de obra pública va a ir destinada, pues entonces ahí es que adquiere vigencia el concepto de cheque en blanco, por eso la propuesta de adición del artículo tercero para incluir el concepto de déficit presupuestario y que se adicione el artículo 6 fracción, VI de acuerdo a la propuesta de redacción que he planteado a este honorable congreso, muchas gracias..."

Acto seguido, el diputado presidente solicitó que toda vez que se había presentado una propuesta de adición y modificación al Dictamen en sus artículos 3 y 6, por el diputado Juan José Peralta Fócil, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al Diputado Secretario se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se pone



. 000017

o no a discusión dicha propuesta. Mismo que no resultó aprobado con 21 votos en contra y 07 votos a favor y 5 abstenciones. En consecuencia el diputado presidente señaló que con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de este H. Congreso, se tiene por desechada la propuesta formulada por el diputado Juan José Peralta Focil.

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la voz al diputado Jesús González González, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que exponga los motivos y argumentos de su impugnación, quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, nuevamente subo a esta tribuna en defensa de la Iniciativa de Decreto el día 12 de mayo del 2010, solamente señor presidente para reservarme y pedir que los artículos, 3 su fracción, III, V, VI, VIII, XI, XII, XIII; el artículo 7 fracción, IV y V; el artículo 8; el 8 Bis; el 8 Bis I; artículo 23; artículo 25; artículo 25 Bis; el artículo 25 Bis I, y el último párrafo del artículo 47, y se adicionan a la fracción, VII Bis, de artículo 3; fracción VI, del artículo 6; las fracciones IV y V, del artículo 15; la fracción VI, del artículo 22; y todas de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco., se ajusten a mi iniciativa y como es muy extensa y la explicación ya quedó el 12 de mayo, en las comisiones pertinentes la Iniciativa de Ley, vuelvo otra vez a dejar el documento para sea analizado en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y; Hacienda y Presupuesto, para que se adicionen, o a se reformen dichos artículos...".

Acto seguido, el diputado presidente solicitó que toda vez que conforme a lo expuesto se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en su artículo 3, por el diputado Jesús González González, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al Diputado Secretario se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se pone o no a discusión dicha propuesta. Misma que no resultó aprobado con 20 votos en contra y 13 votos a favor y 0 abstenciones. Seguidamente el presidente tuvo por desechada la propuesta de modificación.

A continuación, habiéndose desahogado las impugnaciones el diputado presidente solicitó que en votación nominal, el diputado secretario sometiera el artículo 3, del dictamen original a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado 20 votos a favor, 13 votos en contra y cero abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente solicitó que en votación nominal, el diputado secretario sometiera también el artículo 6, del dictamen original a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado 20 votos a favor, 13 votos en contra y cero abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que toda vez que el diputado orador que antecedió había presentado una propuesta de modificación al artículo 7, se solicitó al diputado secretario que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se pone o no a discusión dicha propuesta.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

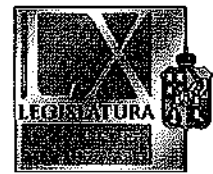


Mismo que no resultó aprobado con 24 votos en contra y 9 votos a favor y cero abstenciones. Seguidamente con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de este H. Congreso, señaló que se tenía por desechada la propuesta formulada por el diputado Jesús González González. Por lo que instruyó se procediera a la votación del artículo 7 a como esta en el dictamen original, solicitando al diputado secretario sometiera en votación nominal, a los integrantes de esta Soberanía, mismo que resultó aprobado con 24 votos a favor y 9 votos en contra.

Acto seguido, el diputado presidente solicitó el uso de la voz desde su curul y expresó que se desistía de las demás impugnaciones para que su iniciativa se resolviera en comisiones donde estaba turnada. En tal virtud el diputado presidente informó al pleno que el diputado Jesús González González, de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, desistía y retiraba sus propuesta de modificación reservadas, para que sean analizadas por las comisiones a las que ya había sido turnada en sesiones anteriores.

Posteriormente, la presidencia le concedió el uso de la voz al diputado Javier Calderón Mena, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, para exponer los motivos y argumentos de su impugnación, del artículo 8 bis, reservado quien manifestó lo siguiente: "... Diputado presidente, diputados y diputadas y público en general, he solicitado el uso de la voz, para razonar mi voto en contra del artículo 8 bis, por considerar que podemos acotar de alguna manera aunque entendemos la necesidad de cada uno de nuestros municipios de instrumentos financieros frescos, para que de alguna manera se empiecen activar, el trabajo en nuestros respectivos municipios, y yo creo que de ahí de manera clara y puntual ya votamos en lo general porque entendemos cual es la situación que se está viviendo en el estado de Tabasco, y por ende en el municipio de Emiliano Zapata, por eso en lo general ya dimos nuestro voto favor de que se aplique esta nueva ley, nuevas modificaciones de la ley de Deuda Pública, pero en lo particular queremos dejar claro, que tenemos de alguna manera acotar, que no se pueda exagerar de manera irracional el gasto y por lo que concreta en lo particular vamos, cuidando a lo que corresponde a su servidor por eso, pido que se modifique el artículo 8 bis para que dar como sigue: Artículo 8 bis. El Ejecutivo del Estado deberá contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de financiamiento, cuyo vigencia sea mayor de un año cuyo monto no deberá exceder del 20% de sus ingresos ordinarios previstos en la Ley de Ingresos, vigente, Para obtener dicha autorización, el Ejecutivo del Estado, deberá enviar una solicitud al Congreso, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, de información y documentación y luego como está establecido en la Ley, en cuanto al resultado de la votación, me es claro que somos una minoría, así le pasa también en el D.F., al PAN y al PRJ, en donde se acaba de votar una ley de una tarjeta de circulación, en donde se aumento, desmedidamente el precio de la misma, porque trae un chip, todo mundo dice ahorita Chip inteligente, y le aumentaron \$ 220, pesos, multiplicado por los millones de usuarios de automóviles, da un poquito más la suma de Mil millones de pesos, dinero fresco que va a entrar a las arcas del erario del Distrito Federal, entonces ahí, entendemos perfectamente que somos minoría, ahí vemos la llevadera del PAN y el PRJ, y aquí





*pues en consecuencia está pasando lo mismo, entonces por eso razón mi voto, y solicito que de ser posible se tome en cuenta, esta adecuación, gracias señor presidente... ”.*

*Acto seguido, el diputado presidente manifestó que toda vez que se ha presentado una propuesta de modificación al artículo 8 bis del Dictamen, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, solicitó al Diputado Secretario se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión dicha propuesta, presentada por el diputado Javier Calderón Mena. Mismo que no resultó aprobado con 24 votos en contra y 9 votos a favor.*

*A continuación, el diputado presidente manifestó que con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado, se tiene por desechada la propuesta formulada por el Diputado Javier Calderón Mena, respecto a la modificación del artículo 8 bis, del dictamen en mención.*

*Seguidamente, el diputado presidente solicitó que en votación nominal, el diputado secretario sometiera el artículo 8 bis, del dictamen original a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado 24 votos a favor y 9 en contra.*

*Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió nuevamente el uso de la voz al diputado Javier Calderón Mena, quien se había reservado el artículo 25 bis, quien manifestó que retiraba su propuesta.*

*Posteriormente, el diputado presidente mencionó que se obviaría la etapa de la discusión por haberse retirado la propuesta de modificación, pero se procedería a su votación, por lo que solicitó al diputado secretario que en votación nominal, sometiera el artículo 25 bis del dictamen original, a consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor y 12 votos en contra.*

*Seguidamente el diputado presidente solicitó al diputado secretario, que en votación nominal, sometiera todo el articulado restante no impugnado, del dictamen en lo particular a la consideración de esta asamblea. Mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor, 9 votos en contra y 0 en contra. En esos momentos a petición de los integrantes de la asamblea, solicitó al diputado secretario que se aclarará el resultado de la votación nominal, por lo que el diputado secretario aclaró que el resultado correcto era 23 votos a favor y 10 votos en contra, con los que se aprobó el resto del articulado del dictamen no impugnado en lo particular.*



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



Acto seguido, la presidencia, manifestó que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaró aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Por lo tanto se ordenó emitir el Decreto correspondiente y enviar su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Finalmente, al haberse agotado los puntos del orden del día y al no tener otro asunto que tratar, por lo que para dar por terminado el orden del día, solicitó a los presentes ponerse de pie y siendo las quince horas del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Extraordinaria, del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y se citó para la próxima que se efectuaría el día veinticinco de mayo del año en curso, a las once horas, en el mismo recinto legislativo.

DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA  
LEGISLATURA

DIP. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGESIMA  
LEGISLATURA

DIP. FERNANDO MORALES MATEOS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES DEL PRIMER PERÍODO DE  
RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA  
LEGISLATURA

DIP. ANDRÉS CEBALLOS AVALOS  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE  
SESIONES DEL PRIMER PERÍODO DE  
RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGESIMA  
LEGISLATURA



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



Acta número: 71  
Fecha: 21 de septiembre de 2010  
Lugar: Salón de Sesiones  
Presidente: Diputado Pascual Bellizzia Rosique.  
Secretario: Diputado Agustín Somellera Pulido.  
Inicio: 11:25 Horas  
Instalación: 11:30 Horas  
Clausura: 15:15 Horas  
Asistencia: 33 diputados  
Cita próxima: 23/ septiembre de 2010/ 12:00 horas.

000001

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Pascual Bellizzia Rosique, quien para dar inicio a la sesión, solicitó al diputado secretario Agustín Somellera Pulido, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el diputado secretario, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruíz, Lorena Beauregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudia, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Miguel Ángel Moheno Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata. A continuación el diputado presidente con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Secretaría se justificara las inasistencias de los diputados Lorena Méndez Denis y Fernando Enrique Gómez Ascencio.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente, toda vez que había quórum, el diputado presidente solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta minutos, del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el diputado prosecretario José Dolores Espinoza May, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria con carácter de solemne, celebrada el día 15 de septiembre de 2010. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2010. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Lectura del Acuerdo por el que se establece la Agenda Legislativa para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Legislatura. VIII. I. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VIII. I. Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el titular del Poder Ejecutivo Local, mediante la cual solicita se instituya el día 23 de septiembre de cada año, como día Estatal contra la Trata de Personas. VIII. II. Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por la que se propone reformar la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. VIII. III. Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que se propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. VIII. IV. Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Jesús González González, por la que se crea la Ley de Fiscalización Solidaria con el pueblo de Tabasco. VIII. V. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Jesús Selván García, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que solicite a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), declarar al municipio de Jalpa de Méndez, como zona de desastre natural, y con ello se bajen los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000002



Protección Civil y las reglas de operación vigentes. VIII.VI Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado José Dolores Espinoza May, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se hace un atento exhorto a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, a los Congresos de los Estados de la República y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en la medida de lo posible envíen apoyo para la población del estado de Tabasco, que actualmente se encuentra afectada por la contingencia climatológica atípica en la entidad desde el pasado mes de agosto. VIII.VII Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta la diputada Marcela de Jesús González García, por sí y a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se solicita al gobierno federal, eximir o condonar de manera excepcional, el pago de las facturaciones resultantes del consumo de energía eléctrica de los usuarios afectados por las recientes inundaciones en el estado de Tabasco. VIII. VIII. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del partido de la Revolución Democrática, por medio de la cual solicita la comparecencia del titular de la Junta Local de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco, a efecto de que informe el estado que guardan las carreteras y caminos estatales de la entidad, así como de las obras y acciones de mantenimiento que se estén realizando en las mismas. IX. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. IX.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud Pública, por el cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adiciona el párrafo séptimo del artículo 4, de la Constitución Política Local; asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. X. Asuntos Generales. XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que fue aprobado por unanimidad con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que el punto cuarto del orden del día que ha sido aprobado, se refería a la aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria con carácter de solemne, celebrada el día 15 de septiembre del año 2010, la cual se dispensó en su lectura, en la sesión anterior, ordenándose fuera circulada a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, en su caso, y no habiéndose recibido observaciones a la misma, solicitó al diputado



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



secretario, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de esta Soberanía, para aprobación, en su caso. Misma que resultó aprobada por unanimidad con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que el punto V del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre del año 2010; por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponiendo a esta Soberanía, la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado con anterioridad a esta sesión; por lo que solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración, la propuesta mencionada. Misma que resultó aprobada por unanimidad con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, la presidencia manifestó que aprobada la dispensa a la lectura del acta citada, y no habiéndose recibido ninguna observación en torno a la misma, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria la sometiera a consideración de esta Soberanía, para aprobación, en su caso. Misma que resultó aprobada con 33 votos a favor.

Inmediatamente después, el diputado presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y de la correspondencia recibida, solicitando al diputado prosecretario, diera lectura a la misma; quien procedió a dar lectura a la referida correspondencia. Quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: Comunicados y correspondencia recibida en Oficialía Mayor. 21 de septiembre del año 2010. 1.-Oficios, enviados por los honorables Congresos de los estados de Zacatecas y Quintana Roo, mediante los cuales comunican a esta Soberanía, la instalación de la Sexagésima Legislatura y elección de la mesa directiva, dentro del Primer Período Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, así como la Clausura del Primer Período de Receso y Apertura del Segundo Período Ordinario, ambos referentes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, respectivamente. 2.-Oficio, remitido por el Poder Legislativo del estado de Sonora, por el que hace saber a este Congreso, los resolutivos del Acuerdo número 116, por medio del cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia y al titular del INAH en Sonora, con el propósito de crear un fondo económico exclusivo





**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor

000003



para realizar el rescate de edificios históricos a nivel nacional. 3.-Oficios y anexos, emitidos por la XII (decima segunda) Legislatura del estado de Quintana Roo, mediante los cuales envía los siguientes Puntos de Acuerdo: En el Primero, dicho Congreso se adhiere al Acuerdo expedido por el Poder Legislativo de Michoacán, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a efecto de que en el ámbito de su competencia, proteja las pensiones de los jubilados del IMSS, ISSSTE y otras instituciones de acuerdo a los tratados internacionales aplicados en la materia. En cuanto al segundo, de igual manera se adhiere a los Acuerdos enviados por los honorables Congresos de diversos estados de la República, por el que expresan su absoluto rechazo con relación a la promulgación y aplicación de la Ley SB 1070 del estado de Arizona, de los Estados Unidos de Norteamérica. 4.-Escrito, signado por diversos regidores del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, por el que hacen del conocimiento a esta Cámara de Diputados, diversas manifestaciones en contra del Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento; así como también, se excusan en lo subsecuente los citados servidores públicos en relación a la aprobación de las actas de cabido respectivas. Cumplida su encomienda diputado presidente.

Posteriormente, el diputado presidente refirió que el trámite que se le daba a la correspondencia recibida era el siguiente: En relación a los oficios enviados por los honorables Congresos de los estados de Zacatecas y Quintana Roo; este Poder Legislativo se dio por enterado de los mismos y se ordenó su archivo para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se ordeno girar los acuses de recibo correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes. En lo concerniente a los resolutivos del Acuerdo número 116, emitido por el honorable Congreso del estado de Sonora; esta Soberanía se da por enterada, tórnese a la Comisión Orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen, de conformidad con el artículo 63 fracción XII (decimasegunda) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; asimismo, gírese el acuse de recibo correspondiente. Se instruye al Oficial Mayor realice los trámites respectivos. En cuanto a los Puntos de Acuerdos expedidos por el Poder Legislativo del estado de Quintana Roo; esta Cámara de Diputados, se dio por enterada, y en consecuencia se acuerda: El primero, intégrese al expediente respectivo para que surta sus efectos, toda vez que con fecha 09 de abril del año en curso, dicho asunto fue turnado a las comisiones orgánicas de Gobernación y Puntos



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



Constitucionales, de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen correspondiente. Por lo que respecta al Punto de Acuerdo, referente a la condena de la expedición de la Ley SB 1070 del estado de Arizona; este Poder Legislativo se da por enterado, y en virtud de que esta Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, tuvo a bien pronunciarse respecto a un Acuerdo similar, mediante el Punto de Acuerdo número 18, de fecha 04 de mayo del año en curso, en consecuencia agréguese al expediente respectivo para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se ordeno girar los acuses de recibo correspondientes. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes. Finalmente, en relación al escrito, signado por diversos regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco; esta Soberanía se dio por enterada, turnándose a la Comisión Orgánica de Fortalecimiento Municipal, para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 63 fracción (vigésimacuarta) inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; asimismo se ordeno girar el acuse de recibo correspondiente. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos a que haya lugar.

A continuación el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, es el referente a la lectura del Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política conjuntamente con la mesa directiva, por el que se estableció la Agenda legislativa, para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura; por lo que solicitó al diputado secretario, diera lectura al mismo, quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Si señor presidente, acuerdo por el que se establece la Agenda Legislativa, para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura. CONSIDERANDO; PRIMERO. Que en el mes de enero del presente año, en que se estableció la Agenda Legislativa, las 6 fracciones parlamentarias que históricamente conforman la LX Legislatura al honorable Congreso del Estado, coincidieron en que la sociedad reclama seguridad, empleo y desarrollo económico. SEGUNDO. Asimismo, se consideró que el calentamiento global, la reforma electoral, la integración de los órganos administrativos y jurisdiccionales en esa materia, el beneficio social, la educación, la salud, el mejoramiento de la vivienda, la fijación de salarios máximos, entre otros, son temas que esta Legislatura debe atender, para lograr el desarrollo integral del estado. TERCERO. Hoy a nueve meses y



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000004



medio del primer año de ejercicio constitucional, mediante el trabajo, el dialogo, la tolerancia y los acuerdos, hemos logrado desahogar importantes temas, como: La elección de 3 consejeros electorales, entre ellos al presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; la reelección de dos magistrados y elección de uno nuevo, para integrar el Tribunal Electoral de Tabasco; por primera vez se expidió una Ley Agrícola en el estado; se reformó nuestra Constitución del estado, en las materias de remuneraciones máximas de servidores públicos y en materia de cambio climático, entre otras. Se expidieron reformas a la Ley de Salud, estableciendo disposiciones que permiten cubrir las necesidades básicas y tratamientos paliativos para disminuir las molestias de los enfermos terminales, asimismo, se reformó la Ley de Fomento Económico, con el objeto de incentivar a las empresas para a su vez lograr la generación de empleos. CUARTO. Siguiendo con esa dinámica, para el segundo período ordinario de sesiones, tomando como base la agenda inicial, se contemplan temas importantes para el desarrollo integral del Estado, como son: expedir nuevas leyes como la Ley de Justicia Alternativa, Ley del Instituto de Seguridad Social para los Trabajador al Servicio del Estado, Ley Registral; reformas a la Ley de Ganadería; reformas electorales, entre otros, que se describen en el apartado correspondiente. Congruente con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política, en unión con la mesa directiva, emite el siguiente: ACUERDO; ÚNICO. Se establece la Agenda Legislativa para el Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a los ejes y temas siguientes: I. DESARROLLO ECONÓMICO: Ley de Ganadería. (Reformas). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles. (Reformas). Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Reformas). II. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reformas). Ley Electoral del Estado. (Reformas). III. DESARROLLO SOCIAL. Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. (Nueva). Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. (Nueva). Ley de Salud del Estado (Reformas). Ley para la Protección y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Tabasco (Reformas). Ley de Educación del Estado. IV. SEGURIDAD PÚBLICA. Código Penal del Estado. (Reformas). Código de Procedimientos Penales (Reformas). Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. (Reformas). Ley de Protección Civil



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



para el Estado de Tabasco. (Reformas). Ley de Justicia Alternativa. (Nueva). V. GOVERNABILIDAD Y DESARROLLO POLÍTICO. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reformas en materia de Salud Reproductiva y Laicidad). Ley Orgánica de los Municipios. (Reformas). Ley de Hacienda Municipal. (Reformas). Ley de Protección Ambiental (Reformas). Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado (Nueva). Ley de Salarios Máximos. (Nueva). Ley Registral (Nueva). Ley de Justicia Administrativa (Nueva). Ley de Valuadores Profesionales para el Estado de Tabasco. Ley del Servicio Profesional de Carrera. Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Reformas a diversas leyes en materia de Contabilidad Gubernamental. Designación y nombramiento del Fiscal Superior. Presentación de iniciativas ante el Congreso de la Unión. VI. TEMAS INELUDIBLES CONSTITUCIONALMENTE. Revisión y Calificación de las cuentas públicas de los 3 poderes el estado, órganos autónomos y 17 ayuntamientos de la entidad. Expedición de Leyes de Ingresos del Estado y de los 17 municipios Aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado. A los temas anteriores se agregarán los que deriven de las iniciativas presentadas por quienes tienen derecho a iniciar leyes o decretos, así como con los dictámenes que emitan las distintas comisiones y que por su importancia para el estado, se considere necesario dictaminarlos y aprobarlos en el segundo periodo de sesiones. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". La Junta de Coordinación Política. Diputado José Carlos Ocaña Becerra, Presidente. Diputado Juan José Martínez Pérez, Secretario. Diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Secretario. Diputado Pascual Bellizzia Rosique, Secretario. Diputado Andrés Ceballos Ávalos; Secretario. Diputado Manuel Antonio Ulín Barjau; Secretario. Diputado Humberto Villegas Zapata, Vocal. Jesús Selván García; Vocal. Diputado Javier Calderón Mema; Vocal. Los Integrantes de la Mesa Directiva: Diputado Pascual Bellizzia Rosique; Presidente. Diputado Julio Alonso Manzano Rosas; Vicepresidente. Diputado Agustín Somellera Pulido; Secretario. Diputado José Dolores Espinoza May; Prosecretario, cumplida su encomienda diputado presidente..."

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que se tenía al órgano de gobierno y a la mesa directiva por dando a conocer al Pleno, la agenda establecida para el presente período ordinario de sesiones, para los efectos legales a que haya lugar.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000005



Acto seguido el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, es la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado prosecretario, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...DIPUTADO PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE; PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE. Distinguido Señor Diputado: En mi carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con fundamento en los artículos 72 fracción I y 73 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la soberanía del H. Congreso del Estado la presente Iniciativa de Decreto por medio del cual se solicita se instituya el día 23 de septiembre de cada año, como día Estatal contra la Trata de Personas, en atención a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Como sabemos el delito de trata de personas se ha convertido en un problema de la actualidad y de terribles consecuencias, considerado como una modalidad contemporánea de esclavitud y como una forma extrema de violencia contra mujeres y niños que viola sus derechos humanos fundamentales. Nuestro país desde años atrás, ha venido desarrollando diversas acciones para prevenir y combatir la trata de personas, fundamentándose en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la protección irrestricta de la libertad, así como en diversos tratados internacionales para la erradicación de la trata de personas en sus diversas modalidades, particularmente la de explotación sexual y laboral, entre los que destaca el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", celebrado en Palermo, Italia, en el año 2000, conocido también como Protocolo de Palermo. El tráfico y la trata de personas es un problema que nos aqueja mundialmente. La ausencia del rol social de los estados nacionales, la pobreza y la falta de control en las fronteras hacen propicia a la región para que las redes de tratas de personas puedan reclutar, con total impunidad, niñas y jóvenes mediante engaños. Para luego las víctimas ser reducidas a la esclavitud, obligadas a prostituirse o a ser explotadas. Con el ánimo de combatir este delito, a nivel federal se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, misma que incorporó un tipo penal retomado de la definición planteada en el Protocolo de Palermo; además



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



establece medidas de reparación del daño y de protección a víctimas, promueve el desarrollo de políticas públicas y establece la obligación de elaborar un Programa Nacional en materia de trata de personas. Por su parte, el Código Federal de Procedimientos Penales incluye como delito grave la trata de personas; y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, lo incorpora como una de las formas de esta delincuencia. Como consecuencia de la actividad legislativa llevada a cabo por la Federación para combatir la trata de personas, la mayoría de los Estados de la República han sumado ya esfuerzos en este sentido, publicando sus respectivas leyes en la materia, de conformidad con los lineamientos del referido Protocolo. Nuestro Estado, no fue la excepción por ello con fecha 26 de diciembre de 2009, publica en el Periódico Oficial del Estado en el suplemento 7023 T, la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco, toda vez que al ser una entidad situada estratégicamente para el paso de migrantes provenientes del resto de Latinoamérica, se ha convertido en uno de los puntos con mayor incidencia de tráfico de migrantes, ubicándolo como uno de los principales estados de paso de las redes de trata de personas, además ante dicha problemática se emprendieron las siguientes acciones, por mencionar algunas: Firma del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Representante Regional para México, Centroamérica y el Caribe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de fecha 19 de enero de 2010. Instalación del Comité Técnico Interinstitucional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco, el 23 de febrero de 2010. Realización de la primera sesión del Comité Técnico Interinstitucional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas el 22 de junio de 2010. Distribución de material gráfico alusivo a la prevención y combate a la Trata de Personas por parte de diversas dependencias del Ejecutivo Estatal, así como realización de diversas conferencias y cursos en torno al tema. Creación de la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde se proporciona: Información relacionada con el delito de Trata de personas; lugares donde se brinda apoyo y se otorga asistencia a las víctimas; instrumentos jurídicos vigentes de orden internacional, nacional y estatal; y registro de diversas organizaciones civiles que cuentan con modelos de atención a víctimas del delito referido. Instalación de una línea telefónica gratuita que tiene como finalidad auxiliar de manera eficiente a las víctimas en este tenor. No obstante



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor



y derivado de que el Estado Mexicano en la línea de vanguardia en el combate en contra de este modo de esclavitud moderna, adopta el día 23 de Septiembre, como el Día Internacional en Contra de la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, en uno de los delitos más siniestros que se conocen actualmente. El establecimiento del Día Internacional en Contra de la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños tiene como fin concientizar a los gobiernos y a la sociedad civil sobre las causas y consecuencias de este crimen endémico que afecta a todas las regiones del mundo y llevar a cabo acciones que permitan frenarlo. Por ello, en enero de 1999 se llevó a cabo en Dhaka (Bangladesh) la Conferencia Mundial de la Coalición contra el tráfico de Mujeres, en la que se eligió el 23 de septiembre como Día Internacional en Contra de la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, en homenaje a la ley N° 9143 del año 1913, promulgada en esta fecha y conocida por el nombre de Ley Palacios. En ese sentido, el Estado de Tabasco con el fin de concientizar a la sociedad civil sobre las causas y consecuencias de este crimen endémico que afecta a todas las regiones del mundo, del país y de nuestro estado, por tal razón, en la primera sesión del Comité Técnico Interinstitucional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas efectuado el día 22 de junio de 2010, se acordó, entre otras cosas, lo siguiente: "Solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, instituya el día 23 de septiembre de cada año, como día Estatal contra la Trata de Personas, para que se expida un decreto de la conmemoración de dicho día en el Estado"; Por lo que tengo a bien someter a la consideración de este H. Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente iniciativa y a la vez con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito se obvie el trámite de mandarlo a la Comisión Parlamentaria respectiva y sea votado en Pleno, como asunto urgente: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se Instituye el día 23 de septiembre de cada año, como día Estatal contra la Trata de Personas. Se exhorta a los Poderes del Estado y a los 17 Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias instruyan para adoptar las medidas conducentes para promocionar y celebrar el día 23 de septiembre de cada año, como día Estatal contra la Trata de Personas. **TRANSITORIO: PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. "Sufragio Efectivo. No Reelección." Químico Andrés Rafael Granier Melo; Gobernador Del Estado De Tabasco. Licenciado. Miguel Alberto Romero Pérez; Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado. Licenciado Rafael Miguel González Lastra; Procurador General de Justicia del Estado. Cumplida su encomienda diputado presidente..."





A continuación, la presidencia manifestó que con respecto a la solicitud para que se califique de urgente la Iniciativa de Decreto presentada por el titular del Poder Ejecutivo Local y se dispense el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al pleno, en votación ordinaria, si es de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado como urgente con 33 votos a favor.

Acto seguido el diputado presidente manifestó que en virtud de que ha sido calificada como urgente, la Iniciativa de Decreto presentada, previo a su aprobación, se procedería a su discusión. Solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante esta Presidencia dando a conocer si es en favor o en contra. No anotándose nadie.

Seguidamente la presidencia manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos 107 parte in fine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la Iniciativa de Decreto, se procedió a su votación. Solicitando al diputado secretario la sometiera en votación ordinaria a consideración de la asamblea. Misma que resultó aprobada por unanimidad con 33 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobada la Iniciativa de Decreto mediante la cual se instituye el día 23 de septiembre de cada año, como día Estatal Contra la Trata de Personas. Por lo tanto emítase el Decreto correspondiente y envíese su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y comuníquese mediante oficio a los 17 Ayuntamientos de la entidad para su conocimiento y efectos. Instruyéndose al Oficial Mayor para realizar los trámites respectivos.

Inmediatamente después, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, que presenta la fracción antes mencionada, quien en



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor

000007



uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con el permiso del Presidente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. El suscrito, diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, con la facultad que me confieren los artículos 25 y 33 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 72 fracción II y 73 párrafo I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; me permito presentar, en mi carácter de Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional y a nombre de la misma, la siguiente iniciativa por el que se adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en materia de Fondos de Desastres, bajo la siguiente: Exposición de motivos. La población tabasqueña ha sido susceptible a los embates constantes durante años de los fenómenos naturales, debido a nuestra composición geográfica y natural que nos ubica como un territorio de ríos y lagunas. Esta condición lejos de ser un propulsor del desarrollo ha venido siendo motivo de inundaciones que afectan la vida de los tabasqueños, paralizando la actividad económica y desarrollo social. La responsabilidad de los estragos de estos fenómenos está asociado a la comisión de las autoridades para ejercer un desarrollo urbano realmente sustentable, que hubiera ubicado a los núcleos poblacionales en zonas altas, y no como se ha venido haciendo rellenando zonas bajas y vasos reguladores, que a la larga, resulta en destrozos a las viviendas y comercios en esas zonas. Asimismo, y atendiendo a una directriz del estado mexicano, para tratar de proteger a la población civil en situación de riesgo por el embate de la naturaleza, se ha establecido un Sistema Nacional de Protección Civil que obliga a la cooperación y corresponsabilidad de los tres niveles de gobiernos en la atención de desastres naturales. Para ello como política pública se ha establecido el Fondo Nacional de Desastres así como el Fondo Nacional para la Prevención de Desastres, encaminando a contar con recursos suficiente para la atención oportuna a la población en zonas de siniestros. Las disposiciones federales de protección civil establecen la necesidad de que los estados y sus municipios constituyan fondos para la atención de estas situaciones de emergencia, para que cuando exista una declaratoria de desastre se cuenten con los recursos para la prevención y atención a la sociedad afectada, para la reconstrucción de la infraestructura dañada y futuras obras de protección. En el estado de Tabasco, que ya han sido recurrentes la utilización de estos fondos, sólo existe en la Ley de Protección Civil del Estado en su artículo 1 fracción VI la regulación para que se creen los fondos de desastres sin que se establezca en ninguna otra parte del cuerpo de la ley, los mecanismos para la aplicación del fondo así como de



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



la composición financiera del mismo. Aunque nuestro estado es recurrente, al menos en los últimos años el destino de recursos para el Fondo Nacional de Desastres en el Presupuesto de Egresos no se establece en ninguna parte el monto de recursos que aportará el gobierno del estado a dicho fondo, y sólo pareciera que se crea dicho fondo cuando existe la contingencia, y no para prevenir contingencias futuras. Es por esto, que la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, propone reformar la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para establecer la obligación por parte del Ejecutivo que en el presupuesto de egresos se establezca las previsiones necesarias para constituir el Fondo Estatal de Desastres, encaminado a la prevención, atención y reconstrucción a causa de daños ocasionados por fenómenos naturales. Asimismo, proponemos que la aportación a dicho fondo no pueda ser menor al 1% del gasto programable establecido en el Presupuesto. Para dejarlo en números el gasto programable presupuestado para 2010, es de poco más de 22 mil millones de pesos, esto quiere decir que al año por lo menos el fondo debe contar con 220 millones de pesos. La creación de este fondo es de vital importancia, para que el estado tenga una adecuada planeación de su gasto público, y no vengan funcionarios como el actual Secretario de Planeación y Desarrollo Social a amenazar con recortar recursos destinados a la educación superior, para aportar la parte que nos corresponde de acuerdo a las disposiciones federales, porque no se previó desde hace años, incluso desde administraciones anteriores, para contar con una previsión de los recursos necesarios ante embates atípicos como los ha sufrido nuestro estado. Sabemos que el monto propuesto no es suficiente ante las necesidades actuales sin embargo, recordemos que tuvimos desde 1999 hasta el 2007, ningún desastre de consideración en el que estuviera en riesgo la viabilidad del estado, y que en esos años con una regulación como la propuesta se pudo haber mantenido un fondo que al momento de un desastre de las magnitudes como del 2007, fuera afrontado de mejor manera por las autoridades. En este sentido, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente: Proyecto de Decreto. Se adicionan el segundo y tercer párrafo del artículo 18 fracción II de la Ley Estatal del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para quedar como sigue: Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Artículo 18.- Los proyectos de los presupuestos de Ingresos y Egresos del Poder Ejecutivo, elaborados con base en los anteproyectos presentados por las entidades a que se refiere el artículo 3, fracción III, de esta Ley, deberán ser presentados oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo, por la Secretaria de Planeación y Finanzas, para su revisión y aprobación. Los cuales deberán contener: I. El proyecto de



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000008



Presupuesto de Ingresos: a) La explicación necesaria y el pronóstico de la condición económica, financiera y hacendaria del Estado; b) La situación que guardan las finanzas públicas respecto a su ejercicio fiscal, así como la estimación del siguiente ejercicio; c) El desglose de los ingresos, calculándose los impuestos, derechos, productos, aprovechamiento, participaciones y cualquier otro ingreso que reciba el Estado. II. El proyecto de Presupuesto de Egresos a) La descripción de los programas que sea la base de proyecto, señalándose objetivos, metas y unidades responsable, de su ejecución así como su valuación estimada por programas, y b) La explicación de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales, c) A nivel de programas deberá contener la perspectiva de género, identificando a los beneficiarios por hombres y mujeres, zona y grado de marginalidad. En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para el Fondo de Desastres Estatal, con el propósito de constituir reservas para la prevención, atención y reconstrucción en su caso, de los daños ocasionados por fenómenos naturales, de forma oportuna y de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de protección civil. Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para este Fondo, sumados a las disponibilidades existentes en la reserva correspondiente, no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 1 por ciento del gasto programable propuesto en el Presupuesto. Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se deroga toda disposición contraria al presente decreto. Por una patria ordenada y generosa. Es cuanto señor Presidente...”

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que la iniciativa presentada por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, se turnaba a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción V (quinta) incisos A) y F) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra al diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Trabajo, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con su permiso diputado presidente, saludo al publico que hoy nos acompaña, a los representante de los medios y al pueblo de Tabasco, ha efecto de obviar la lectura del documento, me voy a permitir dar lectura a la introducción, exposición de motivos y los artículos transitorios, una vez que la iniciativa será turnada a comisión donde se le dará lectura íntegramente. ASUNTO: PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 6 BIS, 6 BIS 1 Y 6 BIS 2 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. Villahermosa, Tabasco, a 20 de septiembre de 2010. DIPUTADO PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE; PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. El Suscrito, Diputado Andrés Ceballos Ávalos, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con la facultad que me confieren los artículos 33 fracción II y 36 fracciones I, XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 72 fracción II y 73 párrafo I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta soberanía, el presente Proyecto de Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona los artículos 5, 6, 6 Bis, 6 Bis 1 Y 6 Bis 2 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: "EDUCAD A LOS NIÑOS Y NO SERÁ NECESARIO CASTIGAR A LOS HOMBRES" (PITÁGORAS). La Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo preocupada y comprometida con la situación que enfrentan los adolescentes y jóvenes que ni estudian ni trabajan por falta de oportunidades, a quienes se les denomina NI NIS, cuyas edades oscilan entre los 14 y 29 años de edad, término que no debería tomarse en sentido peyorativo, porque esto en nada contribuye a que los adolescentes y jóvenes asuman su responsabilidad. El Proyecto de Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona los artículos 5, 6, 6 Bis, 6 Bis 1 y 6 Bis 2 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, advierte a las autoridades y a la sociedad en su conjunto, de la necesidad de tomar medidas al inicio de la formación del individuo, es decir desde la Educación Preescolar, previendo de esta manera que los educandos cursen los grados académicos subsecuentes y sean en el futuro hombres y mujeres de provecho y al servicio de la comunidad. El Gobierno del Estado, los Maestros y los Padres y Tutores de los Niños o Pupilos juegan un papel determinante en la formación de los individuos. Paralelo a esta acción, nuestra Fracción Parlamentaria presentó en su oportunidad, el Proyecto de Ley Impulsora de Técnicos y Profesionistas con el propósito de incorporarlos a las actividades productivas en la entidad.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000009



Compañeros Diputados y Amigos: Los niños, adolescentes y jóvenes de Tabasco, son muy sensibles a la problemática actual y esperan y demandan puntual apoyo. El desempleo en nuestro País y Estado es de 2 millones 600 mil personas que se encuentran sin empleo, lo que representa el 5.70% de la población económicamente activa, por lo que abatir el desempleo representa el Gran Reto. Por el contrario el Gobierno Brasileño que encabeza el Presidente Petista, Inacio Lula da Silva, ha generado en lo que va del presente año 2 millones de empleos y se calcula que a fines de diciembre, fecha en que concluye su encargo, se contabilicen 15 millones de empleo, con todos los beneficios laborales. El desempleo y la falta de generación de empleos y opciones productivas, nos llevan a escenarios de pobreza y desigualdad social que no debemos aceptar ni tolerar. El Estado Mexicano y Tabasqueño están obligados a cumplir su responsabilidad histórica, legal y social y, a los sectores productivos jugar el papel que les corresponde. Promover la educación y la generación de empleos, debe ser nuestra mejor apuesta. Aunado a lo anteriormente expuesto, la presencia de los NI NIS, es el reflejo del fracaso y decadencia del actual modelo económico de corte neoliberal, incapaz de brindar a los adolescentes y jóvenes oportunidades, prueba de ello son los aproximadamente 7.5 millones en el país, que ni estudian ni trabajan y lo más grave y delicado del caso es que con indiferencia, desinterés y falta de dedicación, los estamos orillando entre otras cosas a que sean presa fácil de la drogadicción y de la delincuencia. Destacar que el presente Proyecto de Iniciativa de Decreto, pretende garantizar que los servicios de educación básica que proporciona el Estado de Tabasco, por ley y con carácter obligatorio, se extiendan en el mismo sentido a Padres o Tutores para lograr que sus Hijos y Pupilos, cursen la educación Preescolar y subsecuentes grados académicos y, con el propósito de hacer realidad dicho enunciado, proponemos la creación del Sistema Estatal de Centros de Estudios Obligatorios y por ende la Reforma y Adición al Artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Actualmente la matrícula de educación que atiende el Estado es de 503,531 estudiantes, de los cuales 91,417 son Preescolar, 288,157 de Primaria y 123,957 de Secundaria, con una plantilla de personal académico de 22,780 Profesores. Surge también la imperiosa necesidad de que se reforme y adicionen al artículo 6 de la citada ley, el término Preescolar, porque solo contempla que los ciudadanos del estado cursen la educación Primaria y Secundaria como mínimo, excluyendo la Educación Preescolar, considerada esta la etapa de vida de la infancia en que aprenden la forma de comunicarse, jugar e interactuar con los demás. Aprenden el lenguaje y el vocabulario de las palabras, matemáticas y ciencias,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



idiomas extranjeros y computación, así como arte, música y conducta social. Igualmente este proyecto contempla se adicione el artículo 6 Bis, para obligar a los Padres y Tutores a comunicar a las autoridades educativas, de la rebeldía y rechazo del menor a estudiar y asistir a las aulas escolares y se les faculta para que voluntariamente los pongan a disposición de la autoridades educativas en los Centros de Estudios Obligatorios que proponemos. Y, en lo que corresponde a las adiciones al artículo 6 Bis 1 y 6 Bis 2, permite que todos los ciudadanos del Estado de Tabasco, de manera voluntaria, pueda denunciar ante las autoridades educativas, los casos de menores que no estén inscritos en el nivel educativo correspondiente: Preescolar, Primaria y Secundaria y por otra parte, la obligatoriedad del Sistema Educativo de Tabasco a implementar todas las acciones necesarias para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Centros de Estudios Obligatorios que les proponemos. Otro de los objetivos de esta iniciativa es el de que ninguna persona desde su infancia deje de estudiar, bajo ninguna circunstancia y en caso de negativa, lo tendrá que hacer obligado por sus padres y por el Estado, evitando así futuras tendencias delictivas en el menor de edad. Por lo ya manifestado la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, propone la siguiente: **Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona los Artículos antes señalados: TRANSITORIOS; ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto que reforma y adiciona los artículos 5, 6, 6 Bis, 6 Bis y 6 Bis 2, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. **ARTÍCULO TERCERO:** Quedará a cargo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, llevar a cabo las reformas al Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Tabasco que resulten con motivo del presente decreto. **ARTÍCULO CUARTO:** Se instruye al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento. **Atentamente. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". DIPUTADO ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS; COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Cumplida su encomienda diputado presidente..."**

Acto seguido, la presidencia manifestó que la iniciativa presentada por el diputado Andrés Ceballos Ávalos, se turnó a la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el





**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor

000010



artículo 63 fracción VIII (octava) inciso D) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

Inmediatamente después, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra al diputado Jesús González González, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Buenas tardes amigos y amigas, medios de comunicación, hoy vengo a presentar una iniciativa para fortalecer los gobiernos futuros municipales y estatal. Asunto: Iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Fiscalización Solidaria con el Pueblo de Tabasco y sus municipios. C. Presidente de la mesa directiva, del Congreso del estado. Presente. El suscrito Diputado Jesús González González, integrante de Congreso del Estado y con la facultad que me confieren los artículos , 33 fracción II, y 36 fracciones I, XII, XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los artículos 72 fracción II, artículo 73 párrafo I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Decreto. Exposición de motivos. El desarrollo de Tabasco ha sido frenado por la ineficaz administración de los recursos Estatales ya que se han desperdiciado en gasto corriente, deficiente planeación y ejecución de obras, así como también escaso aprovechamiento de la inversión que genera riquezas. Aunado a lo anterior, el Gobierno Estatal a pesar de contar con el plan Estatal de desarrollo como lo establece la constitución política del estado libre y soberano de Tabasco en su artículo 76, este no ha dejado de ser un conjunto de buenos deseos, al carecer de las métricas que permitan la existencia de indicadores de gestión de buen gobierno, que nos faciliten saber cómo estamos y a dónde dirigimos. Los indicadores de gestión nos permiten poder controlar la eficacia de los servicios que le proporcionan a la ciudadanía así como su satisfacción lo que nos obliga a ser un estado en donde se aproveche de la manera más eficiente cada peso, que ingresa a las arcas estatales. Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de decreto para crear la Ley de Fiscalización Solidaria con el Pueblo de Tabasco y sus municipios. La Ley de Fiscalización Solidaria con el Pueblo de Tabasco y sus Municipios. Título primero. Capítulo I. Disposiciones generales. Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Tabasco y sus Municipios tienen por objeto: 1. Evaluar los compromisos y acciones de Gobierno; 2. Medir la



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



eficiencia y eficacia del gasto publico del Estado; 3. Dar seguimiento a la actividad gubernamental; 4. Monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del plan Estatal de desarrollo y sus Municipios. 5. Identificar, construir o seleccionar indicadores útiles y apropiados para diferentes usos y usuarios. 6. Generar un desarrollo equitativo de todos los Municipios del Estado. Artículo 2.- Es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad con la participación democrática de los grupos sociales. Artículo 3.- Es responsabilidad del Congreso evaluar el desarrollo del Estado y sus Municipios, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley. Artículo 4.- Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios con la participación democrática de los grupos sociales con lo dispuesto en la presente ley. Artículo 5.- El Gobernador del Estado remitirá al congreso el Plan Estatal de Desarrollo y los programas Operativos Anuales, sectoriales y/o regionales y especiales los cuales establecerán objetivos anuales y estos deberán ser: 1.-Factibles; 2.-Medibles; 3.-Orientados a la mejora continua; 4.-Claros al establecer el responsable de cada programa. Artículo 6.- Los Presidentes Municipales remitirá al Congreso del estado los Planes Municipales de Desarrollo, los programas Operativos Anuales, cuales establecerán objetivos anuales y estos deberán ser: 1.-Factibles; 2.-Medibles; 3.-Orientados a la mejora continua. 4.-Claros al establecer el responsable de cada programa. Artículo 7.- El Gobernador del Estado al enviar a la Cámara de Diputados las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de presupuestos de Egresos del Estado, incluirá los indicadores por medio de los cuales se medirán el programa anual. Artículo 8.- El Gobierno del estado de Tabasco, Organismos descentralizados, dependencias de Gobierno, Empresas de participación Estatal, Comisiones de Gobierno, Representaciones del Gobierno en los Estados, se reducirá su gasto de mano de obra hasta un máximo del 20% del presupuesto autorizado anual. Esta reducción se realizará de manera gradual del porcentaje actual, al 20% del total del presupuesto en un periodo de seis años. Artículo 10.- Se entenderá mano de obra, los salarios, prestaciones y bonos de desempeño, compensación de fatiga, o cualquier estímulo económico, premios a servidores públicos, ayudas de vida cara, renta de casa, ayuda de compra de vehículo, reembolsos de cualquier tipo que se pague a los funcionarios públicos. Artículo 11.- El Gobierno del Estado de Tabasco creara un fideicomiso para el desarrollo equitativo de los poderes legislativo y judicial al igual que de los Municipios de la periferia de la capital y aportara un monto del 5% adicional a lo que ya reciben cada poder y los municipios, del presupuesto



Anual del Estado. Este se incrementara el 1% anual hasta alcázar el 10% como máximo del presupuesto anual Estatal. Artículo 12.- El poder ejecutivo, legislativo y judicial de Estado de Tabasco tienen la obligación de obtener una certificación de todos sus procesos, en la norma ISO 9001: vigente en un periodo de seis años. Título segundo. Capítulo I. de los indicadores de la ejecución. Artículo 13.- Todos los planes, programas de inversión y como se llamen o denominen en el futuro como, Estatales y Municipales, Programas Operativos, o los planes de inversión pública, contemplaran de manera obligatoria los indicadores de impacto, indicadores de resultados, indicadores de producto o servicio así como los indicadores de dimensión a medir, además de un análisis de justificación de costos beneficios para el Estado. Artículo 14- Para efectos de esta ley se entiende: I).- Indicadores de impacto: Se refieren a los efectos, a mediano y largo plazo, que tienen varios programas en el universo de atención y que repercuten en la sociedad en su conjunto como se detallan a continuación: 1.- Índice de inversión Estatal; Inversión actual entre inversión anterior. 2.- Índice de Desarrollo Humano (IDH); Índice de desarrollo año anterior entre índice actual. 3.-Producto Interno Bruto (PIB); Índice Producto Interno Bruto anual versus Producto Interno Nacional, Índice Producto Interno Bruto estado versus Estados Vecinos. 4.- Esperanza de Vida; Índice de esperanza de vida estatal versus esperanza de vida nacional. 5.-Medio ambiente; Índice de aguas grises vertidas versus aguas tratadas. 6.-Grado promedio de escolaridad; Índice de grado de estudio estatal versus grado de estudio nacional. 7.-Ingresos por persona; Índice de ingresos percapita del estado versus índice percapita nacional. II).- Indicadores de resultado: Se refieren a los efectos, en el corto y mediano plazo, de la acción institucional y/o de un programa sobre la sociedad como se detallan a continuación: 1.-Mortalidad infantil; Índice de nacidos vivos contra versus nacidos muertos. 2.-Índice de competitividad; Índice de competitividad del estado contra indicador nacional. 3.-Deserción escolar; Indicador de la deserción escolar del Estado contra el indicador nacional. 4.-Tasa de ocupación; 5.-Indicador de empleos creados al año anterior contra indicador nacional. 6.-Incidencia delictiva; 7.- Índice de denuncias de delitos contra índice de denuncias nacional; III).- Indicadores de Producto o de servicio del estado: Se refieren a la cantidad y calidad de los bienes y servicios que se generan mediante las actividades de una institución o de un programa como se detallan a continuación: 1.-Acciones de Pavimentación; Índice de kilómetros pavimentados en el año contra el anterior. 2.-Averiguaciones previas iniciadas; Indicador para conocer cuantas se concluyeron en un año contra el Año anterior. Indicadores para conocer cuantas iniciaron un año



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



contra el anterior. Indicador de cuantas se consignaron al juez en el estado en un año contra el anterior. Indicador de Ordenes de aprehensión cumplida, numero de aprehensión cumplidas entre el número de aprehensión recibidas

3.-Créditos otorgados a Pequeñas y medianas empresas. Indicadores de monto de créditos otorgados contra el año anterior. 4.-Vacunas aplicadas. Indicador de vacunas aplicadas un año contra el anterior. 5.-Kilómetros de carretera construidos. Indicador de kilómetros carreteras construidos del estado contra el indicador nacional. 6.- Índice de satisfacción de usuarios de un bien o servicio público. Se realizaran encuestas de salida el mínimo de satisfacción será el 80%. 7.-Tiempo de espera; (para recibir un servicio). Índice de tiempo necesario para una persona física para realizar un trámite contra las horas de una jornada. IV).- Indicadores de Proceso: Se refieren al seguimiento de la realización de las actividades programadas, respecto a los recursos materiales, al personal y/o al presupuesto. Este tipo de indicadores describe el esfuerzo administrativo aplicado a los insumos para obtener los bienes y servicios programados como se detallan a continuación: 1.-Costo promedio;(de productos o servicios) Indicadores de servicios contra costo del mismo. 2.-Porcentajes de cumplimiento o eficiencia: Indicador Numero de servicios realizados contra solicitados. 3.-Porcentaje del presupuesto ejercido: Indicador Total de presupuesto contra lo ejercido. 4.-Personal ocupado por unidad: Indicador de personas ocupadas entre el número de servicios. 5.-Obras realizadas contratadas o por administración: Índice de número de obras programadas contra las realizadas. V).- Dimensión a medir: Se refiere al aspecto particular del objetivo a ser medido. Objetivos ubicados en diferentes contextos pueden tener otras dimensiones, las que se proponen se refieren a la gestión detallada a continuación: 1.-Cobertura; Mide el alcance de beneficios a la población objetivo, la población debe ser considerada en su dimensión real. 2.-Indicador de Calidad; Mide el grado en que los productos o servicios satisfacen las necesidades y expectativas de clientes y/o usuarios. 3.-Eficiencia; Refleja la racionalidad en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos. Un proceso eficiente logra la mayor cantidad de productos o servicios al menor costo y tiempo posibles. Mide costos unitarios y de productividad. 4.-Eficacia; si se alcanzo el objetivo independientemente del aprovechamiento de recursos. 5.-Efectividad; Capacidad para determinar y alcanzar los objetivos apropiados, haciendo lo que se debe hacer. Título tercero. Capítulo I de la mejora continua y evaluación. Artículo 15.- El Congreso del Estado de Tabasco creara una comisión especial de diputados, para evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo Estatal, propuesto por el Ejecutivo de acuerdo con los indicadores de la presente ley. Artículo 16.- El



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor

000012



Congreso del Estado de Tabasco creara una comisión para evaluar los compromisos del milenio signados por el estado mexicano con la organización de las Naciones Unidas detallados a continuación: 1.-Erradicar la pobreza extrema y el hambre de Tabasco; 2.-Lograr la educación primaria universal en Tabasco; 3.-Promover la equidad de género y la autonomía de las mujeres en Tabasco; 4.-Reducir la mortalidad infantil en Tabasco; 5.-Mejorar la salud materna en Tabasco; 6.-Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades en Tabasco; 7.-Garantizar la sustentabilidad del medio ambiente en Tabasco; 8.-Fomentar la asociación mundial para el desarrollo de Tabasco. Artículo 17.- El Congreso del Estado de Tabasco creará una comisión especial de diputados, para evaluar el índice general de Competitividad Estatal detallados a continuación: 1. Sistema de derecho confiable y objetivo; 2. Manejo sustentable del medio ambiente; 3. Sociedad incluyente, preparada y sana; 4. Economía dinámica y estable; 5. Sistema político estable y funcional; 6. Mercado de factores eficientes; 7. Sectores precursores de clase mundial; 8. Gobierno eficiente y eficaz; 9. Aprovechamiento de las relaciones internacionales; 10. Sectores económicos en vigorosa competencia. Titulo cuarto. Capitulo uno. Traspasencias. Artículo 18.- EL poder ejecutivo del Estado tiene la obligación de crear una página web en donde el ciudadano podrá consultar los avances del plan estatal, de desarrollo de acuerdo con los indicadores de la presente ley. Titulo quinto. Capitulo uno. Responsabilidades. Artículo 19.- A los servidores públicos de la Administración Estatal, que en el Ejercicio de sus funciones contravengan, las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven, o los objetivos y prioridades del plan estatal y de los programas que de él se desprendan, se les impondrán las medidas disciplinarias de conformidad con la Ley estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 20.- A los servidores públicos de la Administración Municipal que en el ejercicio de su funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se derivan o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrán las medidas disciplinarias de conformidad con la Ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos. Artículo 21.- Las responsabilidades a que se refiere la presente Ley son independientes de las de orden civil, penal u oficial que puedan derivarse de los mismos hechos. Artículo 22.- En los convenios de coordinación que suscriban con la Federación y con las entidades municipales, el ejecutivo del Estado propondrá la inclusión de una cláusula en que se prevean medidas que sancionen el incumplimiento del propio convenio y de los acuerdos que del mismo se deriven. De las controversias que surjan con motivo de los



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



convenios a nivel estatal, conocerá el Tribunal Superior de Justicia en los términos del artículo 61 de la Constitución Política del Estado; y de los convenios con la federación conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos del artículo 105 de la Constitución General de la República. Artículo 23.- En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta Ley se estará a lo que resuelva el Poder Judicial Estatal. Transitorios. Artículo primero. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas que se opongan al presente ordenamiento. Compañeros y compañeras diputados esta es una iniciativa para que no se sigan cometiendo errores en las administraciones públicas, son indicadores internacionales natos que miden la capacidad que tiene el gobierno actualmente, quiero decirle con esto que hoy no puede ser cualquiera gobernador, no puede ser cualquiera presidente municipal y ni cualquiera diputado. Muchas gracias...”

Seguidamente el diputado presidente señaló que la iniciativa presentada por el diputado Jesús González González, se turnaba a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción II (segunda) inciso H) del reglamento Interior del H. Congreso del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Posteriormente, el diputado presidente le concede el uso de la palabra al diputado Jesús Selván García, de la fracción parlamentaria del Partido diera la Revolución democrática, para que dé lectura a una propuesta con Punto de Acuerdo, quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Con el permiso de la mesa directiva, estimadas diputadas, compañeros diputados, público en general, diputado Pascual Bellizzia Rosique presidente de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado. En mi carácter de diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a la sexagésima legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII (43), de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Tabasco, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición Con Punto De Acuerdo, al tenor de las siguientes: EXPOSICIÓN



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000013



DE MOTIVOS: En menos de dos meses se cumplirán tres años de la histórica inundación de Tabasco que afectó a un millón 200 mil personas en 10 de los 17 municipios del estado, y seguimos en espera de las promesas de los gobiernos federal y local para las construcciones de las obras hidráulicas para evitar inundaciones futuras. La falta de obras provoca que ante las recientes lluvias registradas en la entidad y el incremento en el desfogue del sistema de presas del alto Grijalva, de 2 mil metros cúbicos por segundo, el Municipio de Jalpa de Méndez, se vea severamente dañado, pues aumentó a 7 mil 225 el número de afectados, al inundarse sus propiedades que sin duda alguna disminuye su de por sí precaria economía. Esto ocasiona que las rancherías Tierra Adentro primera, segunda y tercera sección; San Gregorio, San Nicolás, Reforma primera, segunda y tercera sección, San Lorenzo, Mecoacán 2da sección, Campo Petrolero Mecoacán, La Ceiba, poblado Ayapa, la ranchería Benito Juárez, 1era y 2da sección; la r/a Galeana 1ra secc; Huapacal, 1era secc; r/a San Nicolás, r/a Tierras peleadas, ejido El Novillero, Col el Coquito, Col. Guadalupe, Col el Recreo, Col. Trinidad, el Pulpito, la Concepción. Comunidades y colonias que apenas el sábado 11 de septiembre comenzaron a resentir encharcamientos, ya hoy el nivel del agua alcanza el metro de altura. Sin embargo, el día de ayer el Gobierno del Estado publicó la declaratoria de desastre natural para 12 municipios, Balancán, Centro, Centla, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; con el propósito de acceder a los fondos federales a fin de atender los aspectos urgentes de estas afectaciones, sin incluir el Municipio de Jalpa de Méndez. No es posible que una vez más se excluya a este Municipio, de la Declaratoria de Zona de Desastre y deje indefensos a los ciudadanos jalpanecos que ya están sufriendo por esta inundaciones provocadas por la irresponsabilidad y mal manejo de las autoridades encargadas de los desfogues de las presas, sin importarles la gente más humilde y pobre. Como Diputado Local en uso de mis funciones, exhorto al Gobierno del Estado, para que incluya también a mi municipio de Jalpa de Méndez en la Lista de los Municipios de Zona de desastre, y con ello se bajen los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo, para la gente que en estos momentos ya perdieron sus pertenencias. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO; ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), DECLARAR AL MUNICIPIO DE JALPA DE





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



MÉNDEZ, COMO ZONA DE DESASTRE NATURAL, Y CON ELLO SE BAJEN LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Y por tratarse de un asunto urgente y de obvia resolución, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito a esta Soberanía se obvie el trámite de enviarlo a la comisión parlamentaria respectiva, y sea aprobado como urgente. Compañeras y compañeros Diputados, mostremos nuestra sensibilidad hacia los más vulnerables y aprobemos ya este punto de acuerdo sin intereses de carácter partidarios...”

A continuación, la presidencia manifestó que con respecto a la solicitud para que se calificará de urgente el punto de acuerdo presentado y se dispense el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado como asunto urgente con 33 votos a favor.

Acto seguido el diputado presidente manifestó que en virtud de que había sido calificada como asunto urgente, el punto de acuerdo presentado, previo a su aprobación, se procedería a su discusión. Solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante esta Presidencia dando a conocer si es en favor o en contra. No anotándose nadie.

Seguidamente la presidencia manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos 107 parte in fine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de el punto de acuerdo, se procedió a su votación. Solicitando al diputado secretario la sometiera en votación ordinaria a consideración de la asamblea. Misma que resultó aprobada por unanimidad con 33 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado el punto de acuerdo mediante el cual exhorta al titular de Ejecutivo del Estado, para que solicite a la Secretaría de Gobernación,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000014



declarar al municipio de Jalpa de Méndez, como zona de desastre natural y con ello se bajen los recursos del Fondo de Desastre Naturales, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y reglas de operación vigentes. Se Instruyó al Oficial Mayor para realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado José Dolores Espinoza May, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una propuesta con Punto de Acuerdo, quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con su permiso diputado presidente, saludo a mis compañeros diputados y diputadas, medios de comunicación y público en general. El suscrito diputado José Dolores Espinoza May, en mi carácter de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y Presidente de la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 28 párrafo Segundo, 33 Fracción II y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como el artículo 25, fracción segunda y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía una Propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes: Consideraciones. Primero.-En los últimos años diversos factores han contribuido para que varios Estados de la República hayan sido afectados por inundaciones, y especialmente en el Estado de Tabasco hemos sido testigos de eventos climatológicos atípicos que han afectado gravemente nuestro Estado. Segundo.-De las inundaciones sufridas en los últimos años en el Estado, la del año 2007 fue la más lamentable, toda vez que el 70% de nuestro territorio fue afectado gravemente, sufriendo daños la infraestructura carretera, los sectores industrial, comercial y agrícola, donde también se tuvieron grandes pérdidas en los diversos sectores económicos y sobre todo el grueso de la población perdió gran parte de sus enseres domésticos, sin embargo en aquella ocasión la fraternidad de los demás Estado de la República e inclusive de otros países no se hizo esperar, y volcaron su ayuda a favor del pueblo de Tabasco. Tercero.-Que a consecuencia de las fuertes lluvias que se han presentado en el Estado de Chiapas, la zona del alto Grijalva y en nuestra entidad, gran parte de la población se ha visto afectada por las inundaciones provocadas por el desbordamiento de los ríos Grijalva, Usumacinta, Mezcalapa, Samaria y Carrizal. Aunado a ello el comportamiento de lluvias en el último trimestre ha alcanzado los niveles históricos en el caso



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



de la presa Angostura, ubicando las aportaciones al embalse como las segundas más importantes en 60 años de registro. Esta condición inusual también ha impactado de manera negativa en la planicie Tabasqueña y norte de Chiapas, donde las lluvias que se registraron en el mes de agosto pasado, son de la magnitud de las que normalmente se presentan en septiembre, que es el mes más lluvioso del año en el Estado. Ante el aumento de las afectaciones con fecha 25 de agosto el Gobernador del Estado, Químico Andrés Rafael Granier Melo, solicitó al gobierno federal se expidiera la declaratoria de emergencia respecto de los municipios más afectados para acceder a los recursos del FONDEN, siendo estos Balancán, Centla, Centro, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa y Tenosique. Habiéndose expedido dicha declaratoria el 28 de agosto del año en curso. Cuarto.-Como consecuencia de las inundaciones, según reporte oficial de la Dirección de Protección Civil del Estado de Tabasco, al día 21 de septiembre de 2010 existen en la Entidad 538 localidades afectadas, 35,717 familias, haciendo un total aproximado de 146,906 personas afectadas. Además existen 87 albergues instalados, en donde se encuentran 6,119 tabasqueños refugiados temporalmente, por ello, ha sido activado el plan DN-III, donde se les está proporcionado todo tipo de apoyo a los ciudadanos que sufren las consecuencias de la inundación. De manera paralela se distribuye el respaldo otorgado por la Federación, a través del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), al que 12 municipios tuvieron acceso una vez emitida la declaratoria de emergencia. Siendo importante destacar que de este mecanismo solo se recibe apoyo en especie, tal como marcan las reglas de operación del programa, de modo que se garantiza un proceso de ayuda limpio y transparente. Por otra parte, también existe afectación en la infraestructura educativa, de salud, comercial, agrícola y ganadero, en carreteras, los cuales se están atendiendo paulatinamente. Quinto.-Al hacer recorridos con los integrantes de la comisión que presido en las comunidades afectadas de diferentes municipios de la entidad, de lo que más necesitan y solicitan las personas son despensas para solventar sus necesidades básicas, así como medicamentos para combatir las enfermedades que ocasionan las inundaciones, y que, si bien existe un fondo federal sobre desastres naturales que deberá aplicarse en nuestro Estado, para que dichos recursos sean liberados y lleguen a nuestra entidad, es necesario el cumplimiento de ciertos requisitos burocráticos que retardan su aplicación, y es por ello y ante la urgencia de la atención adecuada de nuestros conciudadanos en desgracia, se cree oportuno exhortar a la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión y a las demás



**H. Congreso del Estado de Tabasco**  
Oficialía Mayor

000015



legislaturas de todas las Entidades Federativas del País, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en la medida de lo posible envíen algún tipo de apoyo en especie para atender la contingencia que se presenta en la entidad a consecuencia de las inundaciones. Sexto.-Que los artículos 28, segundo párrafo y 36 fracciones XLIII de la Constitución Política del Estado, facultan a este H. Congreso, a aprobar los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o para buscar el beneficio de la ciudadanía tabasqueña. Por lo anterior expuesto, solicito a la Presidencia de esta Mesa Directiva que ponga a la consideración del Pleno, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con: Punto de Acuerdo. Único.-La LX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, hace un atento exhorto a la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los Congresos de los Estado de la República y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en la medida de lo posible envíen apoyo para la población del Estado de Tabasco que actualmente se encuentra afectada por la contingencia climatológica atípica presentada en la Entidad desde el pasado mes de agosto. Artículo Transitorio. Único.-Se instruye al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios, para hacerle llegar a las autoridades exhortadas el presente punto de acuerdo. Es cuanto diputado presidente...”

A continuación, la presidencia manifestó que con respecto a la solicitud para que se califique de urgente el punto de acuerdo presentado y se dispense el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al pleno, en votación ordinaria, si es de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado como urgente con 33 votos a favor.

Acto seguido el diputado presidente manifestó que en virtud de que había sido calificada como urgente, el punto de acuerdo presentado, previo a su aprobación, se procedería a su discusión. Solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante esta Presidencia dando a conocer si es en favor o en contra. No anotándose nadie.

Seguidamente la presidencia manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos 107 parte in fine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de el punto de acuerdo, se



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



procedió a su votación. Solicitando al diputado secretario la sometiera en votación ordinaria a consideración de la asamblea el punto de acuerdo presentado. Misma que resultó aprobada por unanimidad con 33 votos a favor.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado el punto de acuerdo mediante la cual el honorable Congreso del Estado de Tabasco, hace un atento exhorto a la Cámara de Diputados y de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a los Congresos de los Estados de la República y a la asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en la medida de lo posible envíen apoyo para la población del Estado de Tabasco, que actualmente se encuentra afectada por la contingencia climatológica atípica, presentada en la entidad desde el pasado mes de agosto. Se Instruyó al Oficial Mayor para realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento el punto de acuerdo aprobado.

Seguidamente, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra a la diputada Marcela de Jesús González García, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, por si y a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Gracias señor presidente, muy buenas tardes a todos, Villahermosa, Tabasco a 21 de septiembre de 2010. C. Diputado Pascual Bellizzia Rosique. Presidente de la mesa directiva del H. Congreso del estado de Tabasco. Presente. La suscrita diputada Marcela de Jesús González García, por si y a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar ante esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo como asunto urgente y de obvia resolución por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicita al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de: Hacienda y Crédito Público, con la participación de las Secretarías de: Energía y de Economía, así como de la Comisión Federal de Electricidad, emitan un acuerdo por el que eximan o condonen del pago de las facturaciones resultantes del consumo de energía eléctrica a los usuarios afectados por las recientes inundaciones en el estado de Tabasco, hasta que



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000016



concluya la contingencia; así como de los consumos de los equipos pluviales del gobierno del estado y los 12 ayuntamientos de la entidad declarados en desastre y los que resulten afectados. Lo anterior tomando como base el criterio utilizado por la C.F.E, para las condonaciones de los consumos en el año 2007. De igual manera para que eviten el corte del servicio por falta de pago a los usuarios de las zonas afectadas, así como a las dependencias y entidades estatal o municipal de los municipios declarados zona de desastre natural y revisión y condonación de adeudos anteriores, al tenor de los siguientes: Antecedentes. I.-Que en el 2007, Tabasco y sus 17 municipios registraron pérdidas por más de 31 mil 871 millones de pesos, equivalentes al 30 por ciento del producto interno bruto de la entidad en un año por las inundaciones atípicas registradas a finales de ese año. II.-Asimismo, en el 2008, nuevamente Tabasco fue afectado por inundaciones, esta vez, en la región conocida como Los Ríos que incluye a los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique con pérdidas y daños por cinco mil 277 millones de pesos. III.-En 2009, y por tercer año consecutivo, el pueblo tabasqueño vivió los efectos de las inundaciones principalmente en la región de La Chontalpa que abarca los municipios de Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso con pérdidas y daños por dos mil 465 millones de pesos. IV.-Que en el 2008 y a solicitud del gobierno del estado, el licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de México, ordenó a la Comisión Federal de Electricidad, brindar diversos apoyos a la población afectada en 2007, con relación al pago de sus facturaciones por consumo de energía eléctrica. V.-El pasado 28 de agosto de este 2010, la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, emitió la Declaratoria de Emergencia para 12 municipios del estado: Balancán, Centro, Centla, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, por la ocurrencia de inundación fluvial a partir del 25 de agosto de este año. VI.-El 10 de septiembre, a través de las mismas instancias, se emitió la Declaratoria de Desastre Natural de los municipios antes citados, por la ocurrencia de inundaciones pluvial y fluvial del 26 de agosto al 5 de septiembre de 2010. Consideraciones. Primero.-Que los estudios realizados por la Comisión Especial para América Latina y el Caribe, la CEPAL, y el Centro Nacional para la Prevención de Desastres – dependiente de la Secretaría de Gobernación- indican que los daños y pérdidas provocadas por las tres últimas inundaciones en el Estado de Tabasco, equivalen a casi 31 mil millones de pesos; el 35 por ciento del Producto Interno Bruto estatal de un año. Segundo.- Independientemente de la ayuda recibida a nivel nacional e internacional con motivo de la inundación



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



de 2007- y del apoyo del gobierno federal, el impacto en las finanzas del Gobierno Estatal y los Ayuntamientos ha sido muy fuerte, si se toma en cuenta que por tres ocasiones seguidas han destinado recursos propios no previstos para atender las emergencias presentadas y la reconstrucción de sus territorios, así como para las aportaciones al FONDEN, que a la fecha suman más de dos mil 800 millones de pesos. De hecho, en estos momentos Tabasco tiene abiertos siete fondos de Desastres Naturales. Tercero.-Con base en los resultados de los mismos estudios de la CEPAL, una de las razones que se ha mantenido como causa constante de las tres inundaciones en Tabasco y también en esta que se está viviendo, es la extracción de agua de las presas de la cuenca del Alto Grijalva a la que pertenece el estado. Es importante precisar, que aunque dicho sistema de presas se encuentra ubicado en territorio chiapaneco, toda el agua que baja por lluvia, turbinación y extracción de presas de esa zona, pasa por la planicie tabasqueña en su camino de salida hacia el Golfo de México. Cuarto.-Desde el inicio de esta última emergencia, la CFE ha solicitado el aumento paulatino de la extracción de las presas con el propósito de que sus embalses tengan la capacidad suficiente para almacenar los volúmenes de agua de las intensas precipitaciones previstas para la temporada alta de lluvias que apenas está comenzando. Ante este permanente aumento de extracción, el gobierno del estado, junto con la Comisión Nacional del Agua y los ayuntamientos afectados, han tenido que implementar la colocación de costales para fortalecer los bordos de protección que se lograron concluir en las márgenes de los ríos y en otros casos, para proteger aquellas zonas que no cuentan con esta infraestructura. Quinto.-El Gobierno del estado y los Ayuntamientos, también han tenido que mantener la operación ininterrumpida de los cárcamos y sistemas de bombeo, así como la instalación de otros equipos móviles, para desalojar las aguas que tienen anegadas a las diferentes colonias y poblaciones, así como operativos de vigilancia permanentes. Sexto.- Estas afectaciones son generadas por las permanentes lluvias y las filtraciones en los muros de protección y costales colocados. Dichas filtraciones son cada vez más fuertes por el aumento de la presión que les genera el nivel de en los ríos generado por el mayor incremento en la extracción de las presas, iniciándose con 900 metros cúbicos y encontrándose a la fecha en los dos mil 300 metros cúbicos por segundo. Séptimo.-La cantidad y el uso de todos estos equipos ha generado un aumento en el consumo de energía eléctrica y en consecuencia en su facturación, misma que seguirá creciendo debido a que –de acuerdo a los técnicos que participan en el Comité Técnico de Obras Hidráulicas, donde están representados la CONAGUA y la propia CFE- esta





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000017



condición de emergencia prevalecerá como mínimo hasta finales del mes de diciembre. Octavo.-Sólo por dar un par de ejemplos, en el municipio de Macuspana -que junto con el de Centro y Balancán, son los únicos que tienen municipalizado este servicio-, cuenta con 20 cárcamos que en su conjunto tienen una facturación mensual mayor a los 500 mil pesos, que sin lugar a dudas no será la misma en los siguientes meses, sino que se puede duplicar por todo lo que aún falta de la temporada de lluvias. En el caso del municipio de Balancán, cuenta con nueve cárcamos y 81 equipos de bombeo funcionando, con una facturación mensual promedio de casi 300 mil pesos. Con respecto al municipio de Centro, hablamos de 176 servicios entre plantas potabilizadoras, pozos profundos y estaciones de bombeo de aguas negras, que en lo que va de este año, suman una facturación promedio aproximada de 6 millones de pesos. En relación a los mismos tipos de servicios pero del resto de los municipios y que están bajo la responsabilidad del Comité Estatal de Agua y Saneamiento, hablamos de un promedio mensual de facturación por consumo de luz de 7 millones de pesos aproximadamente. Estamos hablando de una facturación promedio mensual de poco más de 13 millones de pesos, que -insisto- seguramente se verá duplicada por la atención de la emergencia, pudiendo llegar a los casi 30 millones de pesos mensuales, que en caso de que la CFE pretenda hacer efectivo sus cobros, representarían un golpe más a las finanzas estatales y municipales ya de por sí mermadas. A pesar de la emergencia y de que gobierno del estado y Ayuntamientos están destinando todo el personal y recursos posibles para atender la emergencia, la CFE continúa exigiendo el pago de los consumos de estos equipos, aunado a los adeudos que se tienen de los mismos. Otro ejemplo que confirma una actitud de la CFE en contra de las palabras de "apoyo, solidaridad y ayuda" que el propio Presidente de México ha comprometido con el pueblo tabasqueño y sus autoridades, es el de la comunidad llamada Río Viejo, del municipio de Centro, donde fue necesario instalar un complejo equipo de bombeo para atender la emergencia en esa zona. Para ello, se le solicitó el "apoyo" a la CFE permitiendo que dichos equipos fueran conectados directamente al cableado de luz para entrar en funcionamiento, como parte de la ayuda que todas las dependencias federales están brindando a las autoridades estatales y municipales. A pesar del apoyo brindado, el personal técnico de la CFE ya fue a colocar medidores para registrar el consumo de dichos equipos para que, pasada la emergencia puedan solicitar el pago del consumo que se haya generado. Noveno.-En estos momentos están afectados 12 de los 17 municipios del estado y se estima que en esta semana se integre como afectado el municipio de Jalpa de Méndez, por la crecida del



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



río Samaria, producida, principalmente, por la extracción de las presas del Alto Grijalva. Hasta y se estima que en esta semana se integre como afectado el municipio de Jalpa de Méndez, por la crecida del río Samaria, producida, principalmente, por la extracción de las presas del Alto Grijalva. Hasta el día de ayer sumaban 146 mil 906 personas damnificadas, representando 35 mil 717 familias de 538 localidades. Decimo.-En 87 albergues instalados oficialmente, se encuentran seis mil 119 personas refugiadas, que representan a mil 612 familias. A esto hay que sumar, aquellos que buscaron refugio con un familiar o amigo y que aunque no están en los albergues, resultaron afectados y también lo perdieron todo. Como es lógico, todas estas personas se encuentran en una situación económica sumamente difícil. Unos al perderlo todo, otros más quedándose sin empleo o sin la posibilidad de laborar en sus comercios y negocios. Lo cierto es que la gran mayoría está pasando por segunda, tercera y hasta por cuarta vez consecutiva, por esta misma problemática. Decimoprimero.-A pesar de las difíciles circunstancias sociales y económicas en que se encuentra el estado y sus municipios, así como su población, la Comisión Federal de Electricidad mantiene una actitud que no puede ser calificada de otra forma como insensible e incongruente, al no presentar un verdadero esquema de apoyo a los usuarios afectados, tomando en cuenta que gran parte del problema es generado por su necesidad de desfogar las presas. Además de esto, la CFE también mantiene una permanente presión al gobierno estatal y a los gobiernos municipales por los adeudos que mantienen por el consumo de energía y peor aún, por el consumo que se ha generado y que se pueda generar por el uso de los equipos de bombeo que se están utilizando para atender la emergencia, como lo ilustran los ejemplos antes citados. Decimosegundo.-Se trata de una situación que no corresponde al compromiso que el Presidente de México asumió con el pueblo tabasqueño en su reciente visita a Tabasco, a la situación que prevalece en estos momentos en el estado y que tampoco corresponde a la condición de empresa pública de la Comisión Federal de Electricidad. Más aún, resulta ofensivo que al mismo tiempo que la CFE ha impulsado el aumento del desfogue de las presas con los daños y afectaciones que esto está generando entre la población y que pretende cobrar las facturaciones de los servicios de energía eléctrica, todavía su Director General informe que el mes de agosto ha sido uno de los más productivos para la CFE en generación de energía y que debido a la emergencia están perdiendo seis millones de pesos, cuando paradójicamente, el pueblo de Tabasco ha perdido en tres años consecutivos más de 40 mil millones de pesos. Sin lugar a dudas, que esto también pone de manifiesto la



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000018



ausencia total de una política de reciprocidad en la cual se compartan riesgos y beneficios. Decimotercero.-El sistema de presas del Alto Grijalva, en ningún momento ha dejado de generar electricidad y los tabasqueños a su vez en ningún momento han dejado de pagar sus consecuencias. Los 365 días del año, Tabasco siempre está recibiendo agua turbinada, porque de lo que se extrae de las presas, primero se agota la capacidad de las turbinas y luego lo que se saca a través de los vertedores. Tan es así, que por primera vez en 34 años, se han abierto los vertedores de la presa Angostura, porque –como lo hemos afirmado- siempre se usa la turbinación en la generación de energía eléctrica para la red nacional. Precisamente, en estos momentos, de los dos mil 300 metros cúbicos que se están extrayendo de la presa Peñitas, por lo menos la mitad es por turbinación, cuando a lo largo del año, la planicie tabasqueña recibe un aproximado de mil 200 o menos de agua por la generación de energía eléctrica en temporada alta y el 100 por ciento del gasto turbinado en los meses restantes. Estas variaciones de niveles también genera la caída de los bordos de protección que se han construido por parte de la Comisión Nacional del Agua, como parte del Plan Hídrico Integral de Tabasco. Decimocuarto.-Hoy y a pesar de que hace unos días se decidió por parte del equipo técnico que da seguimiento a la situación de las presas del Alto Grijalva, que Peñitas dejara de funcionar como generadora de energía para convertirse en vaso regulador, todo lo que se está extrayendo por turbinas y vertedores de las de las presas Angostura, Chicoasén y Malpaso, llegará a Peñitas y en consecuencia a Tabasco. Esta política de privilegiar la generación de energía manteniendo las presas con altos niveles de agua en sus embalses y que hoy es lo que tiene a Tabasco con severos daños y al borde de otro gran desastre, se confirma cuando el pasado 23 de febrero de este año a través del sistema de comunicación vía internet llamado “Twitter”, el propio Director General de la CFE escribe -leo textualmente: “el agua acumulada en las presas nos asegura el abasto de electricidad cuando menos para los próximos dos años. Con las lluvias recientes se llenó la Presa del Cajón y otras como Infiernillo tomaron buen nivel. Muy útil para el sistema eléctrico nacional”. Decimoquinto.-En síntesis, en las tres inundaciones sufridas en Tabasco y la que actualmente se está viviendo, un factor determinante de su gravedad y los daños sufridos, fue la extracción de altos volúmenes de agua del sistema de presas del Alto Grijalva, principalmente para la generación de energía eléctrica, provocando también que en estos momentos el gobierno del estado y los municipios se encuentren en una situación financiera muy complicada. A pesar de ello, la CFE no ha definido un verdadero esquema de apoyos para los usuarios afectados, pretendiendo al



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



mismo tiempo cobrar el consumo de la luz que han generado y que seguirán generando por la emergencia, los cárcamos y equipo hidráulico emergente que se ha tenido que instalar para desalojar el agua de las colonias y comunidades afectadas. Decimosexto.-En tal virtud, tomando en cuenta que de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la fijación, ajuste o reestructuración de las tarifas eléctricas, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las actuales Secretarías de: Energía, Economía y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad; atendiendo además, el principio general de derecho, que señala que, "el que puede lo mas puede lo menos", se considera procedente que dichas dependencias y entidades, emitan un acuerdo, en el que debido a las circunstancias de desastres antes descritas, de manera excepcional, acuerden eximir o condonar, el pago del consumo de energía eléctrica a las personas físicas y jurídicas colectivas, así como a los gobiernos estatal y municipal. De igual manera para que eviten el corte del servicio de energía eléctrica por falta de pago a los usuarios de las zonas afectadas, así como a las dependencias y entidades estatal o municipal de los municipios declarados zona de desastre natural. Por todo lo antes expuesto y porque –insisto- aún viene lo más difícil para el pueblo tabasqueño, debido a que apenas estamos entrando oficialmente a su verdadera temporada de lluvias. Punto de Acuerdo. Único. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicita al Gobierno Federal, que a través de la Secretaría de: Hacienda y Crédito Público, y con la participación de las Secretarías de: Energía y de Economía, así como de la Comisión Federal de Electricidad, emitan un acuerdo por el que eximan o condonen del pago de las facturaciones resultantes del consumo de energía eléctrica a los usuarios afectados por las recientes inundaciones en el estado de Tabasco, a partir del período del 25 de agosto del presente año, hasta que concluya la contingencia; así como de los consumos de los equipos pluviales del gobierno del estado y los 12 ayuntamientos de la entidad declarados en desastre y los que resulten afectados. Lo anterior estableciendo el mismo criterio utilizado por la C.F.E, para las condonaciones de los consumos durante la contingencia en el año 2007. De igual manera para que eviten el corte del servicio de energía eléctrica por falta de pago a los usuarios de las zonas afectadas, así como a las dependencias y entidades estatal o municipal de los municipios declarados zona de desastre natural y revisión y condonación de adeudos anteriores. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000019



punto de acuerdo a sus destinatarios, para su conocimiento y trámite correspondiente. Atentamente. Sufragio efectivo. No reelección". Los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Señor diputado Presidente de la Mesa Directiva. Con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicito a esta soberanía se obvie el trámite de enviarlo a la Comisión Parlamentaria respectiva, y sea votado en Pleno, siendo aprobado como asunto urgente. Gracias..."

A continuación, la presidencia manifestó que con respecto a la solicitud para que se califique de urgente el punto de acuerdo presentado y se dispense el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al pleno, en votación ordinaria, si es de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado como urgente por unanimidad con 33 votos a favor.

Acto seguido el diputado presidente manifestó que en virtud de que había sido calificada como urgente, el punto de acuerdo presentado, previo a su aprobación, se procedería a su discusión. Solicitando a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante esta Presidencia dando a conocer si es en favor o en contra.

En este momento, el diputado presidente decreto un receso de 5 minutos, solicitando a una reunión a los coordinadores parlamentarios, para tomar acuerdos.

Inmediatamente después, el diputado presidente con quórum evidente reanudó la sesión é informo a la asamblea que derivado de los acuerdos adoptados por los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias, el punto de acuerdo que se sometería quedaría redactado en los siguientes términos, solicitando al diputado secretario de lectura al resolutivo: "... Punto de acuerdo la Sexagésima Legislatura al honorable Congreso del Estado, Solicita al Gobierno Federal para que a través de la secretaría de hacienda y crédito público, con participación de las actuales secretarías de Energía y Economía,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



así como de la Comisión Federal de Electricidad, emitan un acuerdo por el que se eximan o condonen del pago de las facturaciones resultantes del consumo de energía eléctrica a los usuarios afectados por las recientes inundaciones en el estado de Tabasco, dentro del período comprendido del 25 de agosto del presente año hasta que concluya la contingencia, así como de los consumos de los equipos pluviales del gobierno del estado y los doce ayuntamientos declarados en zona de desastre de la entidad y los que resulten afectados. Lo anterior tomando como base el criterio utilizado por la CFE para las condonaciones de los consumos en el año 2007, de igual manera para que eviten el corte del servicio por falta de pago a los usuarios de la zonas afectadas, así como a las dependencias y entidades estatal y municipal, de los municipios declarados zonas de desastre natural, revisión y condonación de deudos anteriores. Cumplida su encomienda diputado presidente...”

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que en virtud de existir consenso se obvie el proceso de discusión e iremos directamente a la votación. Solicitando a la secretaria que en votación ordinaria someterá a consideración el punto de acuerdo presentado. Resultado aprobado por unanimidad con 33 votos a favor.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que en virtud de haberse aprobado el punto de acuerdo, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declaraba aprobado el punto de acuerdo mediante la cual exhorta al titular de Ejecutivo del Estado, solicita al Gobierno Federal para que de la secretaría de hacienda y crédito público, con participación de las actuales secretarías de Energía y Economía, así como de la Comisión Federal de Electricidad, emitan un acuerdo por el que se eximan o condonen del pago de las facturaciones resultantes del consumo de energía eléctrica a los usuarios afectados por las recientes inundaciones en el estado de Tabasco, dentro del período comprendido del 25 de agosto del presente año hasta que concluya la contingencia, así como de los consumos de los equipos pluviales del gobierno del estado y los doce ayuntamientos declarados en zona de desastre de la entidad y los que resulten afectados. Lo anterior tomando como base el criterio utilizado por la Comisión Federal de Electricidad para las condonaciones de los consumos en el año 2007, de igual manera para que eviten el corte del servicio por falta de pago a los usuarios de la zonas afectadas, así como a las dependencias y



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000020



entidades estatales o municipales, de los municipios declarados zonas de desastre natural, revisión y condonación de deudos anteriores. Se Instruyó al Oficial Mayor para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del punto de acuerdo aprobado.

Acto seguido el diputado presidente señaló que con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior de h. Congreso del Estado, se le concede anuencia al diputado Javier Calderón Mena de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional para abandonar el recinto legislativo.

La presidencia le concedió Se le concede el uso de la palabra al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, amigas y amigos diputados, público en general, medios de comunicación, muy buenas tardes tengan todos ustedes, en estricto a lo dispuesto por los artículos 33, fracción II y 36, fracción I, de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71, 72, fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y considerando que las vías de comunicación son un eje fundamental para el desarrollo del cualquier país. Que es tal su importancia que, en la totalidad de los gobiernos existe un ministerio o secretaría avocada a la construcción y mantenimiento de la infraestructura dedicada a las vías de comunicación. Que en el caso de los estados unidos mexicanos dicha cartera del gabinete del ejecutivo federal se denomina secretaría de comunicaciones y transportes. Que al ser parte integrante de una federación, el Gobierno del Estado de Tabasco cuenta también con su propia secretaría del ramo, la cual coincidentemente recibe el mismo nombre que su homóloga del ámbito federal. Que una parte fundamental de las vías de comunicación lo constituyen las carreteras y caminos, mismas que se convierten en las arterias por donde circulan personas, materiales y productos indispensables para las actividades económicas de la entidad. Que para tales efectos, el Gobierno del Estado de Tabasco ha creado un organismo desconcentrado denominado Junta Local de Caminos. Que, según cifras oficiales, Tabasco cuenta con 5,686 kilómetros de carreteras. Que de dicha cantidad, 607.1 kilómetros son carreteras troncales federales pavimentadas. Que, de igual manera, en tabasco existen 2,111.2





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



kilómetros de carreteras alimentadoras estatales pavimentadas y 2,968.1 kilómetros de caminos rurales. Que, del total de caminos rurales, 302 kilómetros están pavimentados y 2,666.1 kilómetros se encuentran revestidos. Que, no obstante existir un organismo avocado su mantenimiento, la mayor parte de las carreteras estatales y de los caminos rurales se encuentran en pésimas condiciones. Que tal situación se presenta, de manera evidente, en el municipio de Tacotalpa, hacia donde existe una nula respuesta y nulos trabajos por parte de la Junta Local de Caminos. Que, en repetidas ocasiones, autoridades comunitarias de Tacotalpa han venido a entrevistarse con el titular de la junta local de caminos, encontrado como respuesta una serie de mentiras y una total negativa a trabajar en el mejoramiento de las vías de acceso a sus comunidades. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su fracción XLIII, faculta a este Congreso para "aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos legislativos o acuerdos económicos que propongan a la legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busque el beneficio de la ciudadanía tabasqueña. Que, el mismo artículo constitucional, en su fracción XXVII, reconoce en términos generales la potestad de "citar al secretario del ramo que corresponda para que informe cuando se discuta una ley, o se estudie un asunto relativo a su secretaria". Que el constituyente tuvo la precaución de considerar las comparecencias, como una forma de enriquecer el diálogo entre poderes y dar fortaleza a nuestra vida republicana. Que así también lo ha interpretado, en su momento, el Congreso del estado al redactar y aprobar la Ley Reglamentaria de este poder legislativo. Que, de manera más concreta, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que "las comisiones para el desempeño de sus funciones, contarán con el apoyo técnico de los órganos administrativos del Congreso del estado, podrán solicitar a los titulares de las secretarías del gobierno del estado, presidentes municipales, concejos municipales, directores y administradores de los organismos descentralizados y órganos desconcentrados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, las informaciones y documentos que estimen necesarios, así como su comparecencia personal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia". Que, de igual manera, el reglamento interior del H. congreso del estado en sus artículos 92 y 93, tiene prevista la comparecencia de los funcionarios públicos. Que existe pues el marco legal que permite la comparecencia de los funcionarios públicos, no únicamente de los titulares de las secretarías, para que informen



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000021



de los asuntos relacionados con el ramo que desempeñan en la administración pública estatal. Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente, en los términos del artículo 61 la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como de los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, vengo a presentar el siguiente: Punto de acuerdo como de urgente resolución para solicitar la comparecencia del titular de la junta local de caminos del gobierno del estado de tabasco, a efecto de que informe el estado que guardan las carreteras y caminos estatales de la entidad, así como de las obras y acciones de mantenimiento que se estén realizando en las mismas. Por lo tanto, se propone que el acuerdo en mención quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Único.- Se solicita la comparecencia del titular de la junta local de caminos del gobierno del estado de tabasco, a efecto de que informe el estado que guardan las carreteras y caminos estatales de la entidad, así como de las obras y acciones de mantenimiento que se estén realizando en las mismas". Villahermosa, Tabasco 21 de septiembre de 2010, Atentamente y respetuosamente Democracia ya Patria para Todos, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto Diputado Presidente..."

A continuación, la presidencia manifestó que con respecto a la solicitud para que se califique de urgente el punto de acuerdo presentado y se dispense el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al pleno, en votación ordinaria, si es de calificarse como urgente. Mismo que no resultó aprobado como urgente con 13 votos a favor, 19 en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente el diputado presidente manifestó que al no haberse aprobado como asunto urgente la propuesta presentada por el diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, se turnó a la Comisión Orgánica de Comunicaciones, Transporte, Vialidad y Tránsito, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 63 fracción VII (séptima) incisos A) y C) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. Instruyendo al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Seguidamente, la presidencia indicó que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud Pública, por el cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adiciona el párrafo séptimo del artículo 4 de la Constitución Política Local; asimismo se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito al Diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia se sirviera dar lectura al Dictamen mencionado. Quien manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, Diputado Pascual Bellizzia Rosique, con el permiso de los diputados y diputadas, medios de comunicación, público en general, **DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES ORGÁNICAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SALUD PUBLICA POR LO CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. ANTECEDENTES 1.-** En sesión pública del H. Congreso, celebrada el día 19 de Enero del presente año, la Mesa Directiva del H. Congreso, en memorándum número HCE/OM/0180/2010 turnó a las Comisiones Orgánicas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud Pública, una iniciativa con proyecto de decreto relativo a la solicitud presentada por el Diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, por medio del cual somete a la consideración del H. Congreso del Estado sea aprobada la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASIMISMO SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5º, DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68 Y FRACCIONES I, II, III, IV Y V; EL ARTÍCULO 70 Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO II DEL ARTÍCULO 71, TODOS ELLOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO PARA INCLUIR LA SALUD REPRODUCTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO GARANTICE EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA SALUD REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO". 2.- La Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, turnó a las Comisiones Orgánicas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Salud Pública, la iniciativa para su análisis, discusión y



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000022



dictamen en su caso. 3.- En sesión ordinaria de la Comisiones Orgánicas Unidas antes mencionadas celebrada el día 05 de mayo del 2010, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad, la iniciativa de decreto por la cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. En este sentido y tomando en cuenta los antecedentes descritos, los integrantes de la Comisiones Orgánicas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Salud Pública, quienes suscribimos el presente dictamen y exponemos los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Como un compromiso que la Comunidad Internacional tiene hacia los habitantes más desprotegidos del planeta, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lanzó los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con el cual se pretende que todos los habitantes del orbe tengan las garantías mínimas necesarias para llevar una vida digna. Haciendo referencia al derecho a la Salud Reproductiva dentro de los ODM, la meta número 5 propone lo siguiente: Meta 5A: Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes. Tasa de mortalidad materna. Porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado. Meta 5B: Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva. Tasa de uso de anticonceptivos. Tasa de natalidad entre las adolescentes. Cobertura de atención prenatal. Necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar. El reconocimiento internacional de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, y la necesidad de cooperación para su respeto, se recalcan en varias disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Los pueblos de las Naciones Unidas, en el preámbulo de la Carta, expresaron su determinación "de reafirmar la fe en los Derechos Humanos fundamentales del hombre, en la dignidad y en el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres". **SEGUNDO:** Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su artículo 3° relativo al derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y en su artículo 16° referente a la libertad de formar una familia, nos crean el compromiso de velar por las garantías fundamentales de hombres y mujeres en cuanto a su derecho a gozar de una libre y plena salud sexual y reproductiva. La búsqueda de un mejor nivel de vida para su población ha conllevado a varios Estados democráticos modernos a buscar alternativas para que los ciudadanos gocen de una mayor libertad de decisión en cuanto a sus "derechos reproductivos", y poder así planificar su familia junto con el estilo de vida digno y decoroso que el individuo desea para sí mismo y su familia. El



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



término "Derechos Reproductivos" es necesario para que hombres y mujeres cuenten con el derecho a la salud reproductiva debido a su vital importancia dentro del binomio población-desarrollo sostenible. TERCERO: Los Derechos sexuales y reproductivos son en la actualidad un tema de interés general para la población mundial, y los cuales a la vista del Derecho Internacional son parte del respeto a los Derechos Humanos, por lo tanto; se fundamentan bajo la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo tercero donde nos dice que "Todo individuo tiene derecho a la vida a la libertad y a la seguridad de su persona". Por ende son potestades inherentes al ser humano la salud, la salud sexual y reproductiva, la planificación familiar, la libertad de formar una familia, el derecho a no ser discriminado, derecho a disfrutar el progreso científico. El término "Salud Reproductiva" se divulga masivamente a partir de los documentos preparatorios para importantes conferencias globales de la década de los 90's organizadas por la ONU, como Viena sobre Derechos Humanos en 1993; El Cairo sobre Población y Desarrollo en 1994; Copenhague, sobre Desarrollo Social y Beijing sobre la Mujer, en 1995; Estambul sobre Hábitat Humano, y Roma sobre Seguridad Alimenticia Mundial, en 1996. Como consecuencia de esto el término "salud reproductiva" se ha vuelto causa de polémica, ya que diversos grupos con ideologías encontradas buscan darle su propia interpretación a este término; inclusive, el hecho de separarlo del derecho a la salud en general y poner el acento especialmente en el derecho a la salud reproductiva se podría considerar como una postura ideológica. CUARTO: Hoy en día gracias a las nuevas tecnologías las campañas lanzadas por los gobiernos y ONG's a nivel mundial, el número de mujeres que tienen conocimientos de los métodos modernos de contracepción es mayor que nunca antes, sin embargo la brecha que existe entre la disponibilidad y el uso de esos métodos es muy amplia. Entre los principales obstáculos a los que las mujeres se enfrentan, se encuentran los tabúes culturales y sociales, además de la falta de conocimientos de la mujer acerca de su cuerpo, así como la falta de autonomía para determinar el tamaño de sus familias, especialmente entre las mujeres de las zonas rurales y las adolescentes. El aborto se considera el método primario de control de la natalidad en muchos países. De acuerdo a los datos que proporciona la Organización Mundial de la Salud (OMS), las muertes derivadas del aborto practicado en condiciones de riesgo representan el 13% de las muertes de mujeres a escala mundial, lo que se traduce en cientos de miles de decesos. QUINTO: Debido al gran problema que enfrenta la comunidad internacional por las condiciones de riesgo en las que se hallan estas mujeres, la ONU en sus Objetivos de Desarrollo del Milenio, en su meta



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000023



número 5 se propone lograr para el año 2015 el acceso universal a la salud reproductiva, implementando programas para el control de la tasa de mortalidad materna, así como mayor control en la tasa de natalidad de adolescentes, la cobertura de atención prenatal, también la asistencia de personal sanitario en los partos, además de cubrir las necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar y un mayor control en la tasa de uso de anticonceptivos. Diferentes países han adoptado medidas unilaterales para poder darle a la mujer una mayor libertad de decisión, como por ejemplo Rusia, que ha introducido políticas de control natal que incluyen una mayor disponibilidad de medios de contracepción, e inclusive han reducido el número de abortos clandestinos que a la postre se convierten en un grave problema de salud pública. Otro ejemplo muy ilustrativo lo encontramos en la India, que es el segundo país con mayor número de habitantes, el cual ha sustituido su enfoque sobre el control de la población basado en la consecución de las metas por otro enfoque que potencia el papel de la mujer y mejora la salud en general, especialmente la salud reproductiva, mediante elecciones fundamentadas. Dentro de los diversos esfuerzos que muchos gobiernos de la Comunidad Internacional han realizado es el reconocer la necesidad de aumentar la participación de los hombres en la atención de la salud reproductiva y la planificación de la familia, asimismo eliminar la concepción errónea de que se trata simplemente de un problema de la mujer. A pesar de la grave problemática que representa que las mujeres no tengan plena libertad de decisión en cuanto a su salud reproductiva, en nuestro país como en muchos países alrededor del orbe existen asociaciones con ideologías conservadoras, las cuales se convierten en grupos de presión muy fuertes para las autoridades por el gran peso político y económico que representan. En nuestro país estas agrupaciones conservadoras actualmente han lanzado una campaña en todas las entidades para presionar a las autoridades en todos sus niveles de gobierno a penalizar gravemente el aborto en cualquiera de sus modalidades, lo cual dejaría a las mujeres en total estado de indefensión por la gravedad que esto representa para la salud física y mental de éstas. SEXTO: Nuestro país en los últimos años gracias al esfuerzo de las mexicanas y los mexicanos goza de muchas libertades que se han ganado a lo largo del tiempo, permitir que tengamos un retroceso en cuanto a temas fundamentales como la libertad de decisión, sería un paso hacia atrás en la democracia de la cual las ciudadanas y ciudadanos gozamos. Un Estado Laico es sinónimo de pluralidad, ya que reconocemos el derecho a que todos podamos expresar nuestras ideologías y creencias. Las consideraciones anteriores y la iniciativa presentada ante esta soberanía,



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



fortalecen los principios constitucionales contenidos en el artículo 4° de nuestra Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así mismo atiende mecanismos internacionales defensores de los derechos humanos y permite avanzar a la consolidación del Estado Laico y Democrático, pleno de la sociedad. Por lo que se emite y somete a la consideración de esta soberanía el siguiente: **DICTAMEN ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASIMISMO SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5°, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68 Y FRACCIONES I, II, III, IV Y V; EL ARTÍCULO 70 Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO II DEL ARTÍCULO 71, TODOS ELLOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO PARA INCLUIR LA SALUD REPRODUCTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO GARANTICE EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA SALUD REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO". PRIMERO.- Se adiciona el párrafo séptimo del artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 4°.- Los habitantes del Estado tienen iguales derechos y obligaciones, en los términos de esta constitución. .... Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. El Estado garantizará, el respeto, la protección, acceso y libre ejercicio del derecho a la salud reproductiva de las tabasqueñas y tabasqueños. SEGUNDO.- Se reforma la fracción III del artículo 5°, la denominación del Capítulo VI del Título III, el primer párrafo del artículo 66, el primer párrafo del artículo 68 y fracciones I, II, III, IV y V; el artículo 70; y la adición del párrafo II del artículo 71; todos ellos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Artículo 5.- Corresponde al Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud estatal: I a la II... III.- La prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. IV a la XXI. TÍTULO TERCERO Prestación de los Servicios de Salud CAPÍTULO VI Servicios de Salud Sexual y Reproductiva Artículo 66.- La salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario y es la capacidad de disfrutar de una vida sexual, satisfactoria y sin riesgos y de tomar todas las decisiones concernientes favorables a la procreación. Esta última condición lleva implícito el derecho de mujeres y hombres a obtener información y acceso a los métodos de planificación familiar de su elección, seguros, efectivos, asequibles, y aceptables, así como a otros métodos legales para la regulación de la





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000024



fecundidad, y el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. La salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario en el Sistema Nacional de Salud. Artículo 68.- Los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva comprenden: I. La promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de salud sexual y reproductiva, con base en los contenidos y estrategias que establezca el Consejo Nacional de Población; II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de salud sexual y reproductiva; III. La asesoría para la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva a cargo de los sectores públicos, social y privado y la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con la política establecida por el Consejo Nacional de Población; IV. El apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, salud sexual y reproductiva y biológica. V. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de salud sexual y reproductiva; y VI... Artículo 70.- En materia de salud sexual y reproductiva las actividades de promoción y orientación a las comunidades indígenas deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate. Artículo 71.- El Gobierno del Estado, coadyuvará con la Secretaría de Salud Federal, en las acciones del Programa Nacional de Planificación Familiar que formule el Consejo Nacional de Población y del Programa de Planificación Familiar del Sector Salud y cuidará que se incorporen en los programas estatales de salud. La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y de educación sexual y reproductiva, definirá las bases para evaluar las prácticas de métodos anticonceptivos, por lo que toca a su prevalencia y a sus efectos sobre la salud. TRANSITORIOS PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. SEGUNDO.- La Secretaría de Salud tendrá un término de sesenta días, a partir de la entrada en vigor de esta ley, para implementar las acciones conducentes a su cumplimiento. TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Villahermosa, Tabasco a 05 de mayo de 2010. ATENTAMENTE. Sufragio Efectivo, No Reelección. LA COMISIÓN ORGÁNICA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA COMISIÓN ORGÁNICA DE SALUD PÚBLICA. Es cuanto señor presidente, muchas gracias...”



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



En seguida el diputado presidente señaló, que toda vez que el dictamen, ha recibido la lectura, se procederá a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Solicitando diputados que deseen intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anoten ante ésta presidencia dando a conocer si es en contra o es a favor. No anotándose ningún diputado en contra del dictamen en lo general.

Inmediatamente después la presidencia solicitó a los diputados que desearan apartar algún artículo en particular, lo manifestaran, dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No anotándose ningún diputado para impugnar algún artículo.

Posteriormente, el diputado presidente señaló, que al no haberse inscrito ningún diputado en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ninguno de los artículos en lo particular, se procedería a su votación en un solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular; por lo que solicitó al diputado secretario, lo sometiera a consideración de la soberanía en votación nominal. Siendo aprobado por unanimidad con 32 votos a favor.

Acto seguido la presidencia indicó que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se declara aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud Pública, por el cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adiciona el párrafo séptimo del artículo 4 de la Constitución Política Local; asimismo se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Por lo que en términos del artículo 83 de la Constitución Política Local, en lo que respecta al primero de los ordenamientos remítase mediante oficio, copia del referido dictamen y de sus antecedentes, a los 17 Ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 15 días naturales siguientes a su legal recepción del expediente y la notificación respectiva, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el computo correspondiente, y se proceda en su caso, a emitir la



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000025



declaratoria correspondiente de haber sido aprobado el dictamen citado. Haciéndoles saber que en caso de omisión a esta disposición por parte de algún Ayuntamiento, su voto se tendrá por aprobatorio para los efectos legales correspondientes. Hecho lo anterior, en su momento procesal oportuno, efectúese el computo de votos, emítase la declaratoria correspondiente y emítase el Decreto correspondiente relativo a los citados cuerpos normativos, enviándose su original al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor para que realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa mesa directiva con el diputado secretario; anotándose los diputados: el diputado Manuel Antonio Ulín Barjau, de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza, diputado Alfonso Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido de Trabajo y el diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que le concedía el uso de la palabra al diputado Manuel Antonio Ulín Barjau, de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza, hasta por el término de 15 minutos, quien manifestó lo siguiente: "... Diputado presidente de la mesa directiva, Pascual Bellizzia Rosique, señores diputados y diputadas, público presente, amigos de los medios de comunicación. Debo agradecer a nombre de mi pueblo Jalapa de Méndez, el voto que de manera unánime, dieron a la propuesta del Diputado Jesús Selván, la del diputado también, nuestro amigo Dolores Espinosa Muy y la de la compañera Marcela de Jesús González García, las cuales benefician a la población afectada del Estado, el caso especial de Jalpa de Méndez y los otros Municipios faltantes, es necesario hacer una revisión, porque gradualmente las aguas en las partes bajas de estos Municipios aún faltan por hacer la declaración, poco a poco han ido subiendo de nivel, sobre todo los municipios que no tienen la declaratoria y ya presentan serios problemas, recordar al Diputado José Dolores Espinosa May el compromiso adquirido por su comisión y la solicitud que hicimos ante Protección Civil del Estado, que hay para mañana miércoles 22 de



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



septiembre, que esta comisión acude a mi Municipio, debido a la petición de hace quince días que tuvimos ahí, también estuvo presente el Diputado Peralta, quien también nos apoyo en esta solicitud, pedirle que en la revisión que se va hacer en mi Municipio, se lleve al personal que tenga la autoridad de una decisión, ya que desde hace quince días este servidor de ustedes, junto a la diputada nuestra amiga Lucila Domínguez Sánchez del Municipio de Nacajuca estuvimos en la reunión de esta comisión y Protección Civil de este Honorable Congreso, quedo agendado la supervisión la otra parte de Nacajuca que aún faltaba, creo que ya la compañera le cumplieron en tiempo y forma y de la comunidad de Jalpa de Méndez, yo invito al compañero Jesús Selván, nos acompañe ya que la zona donde va la comisión precisamente, su comunidad natal, conocida en todo Tabasco como Santa María o como laguna de Poponsu o como Reforma Segunda, así se conoce estas comunidades, decirles a todos los compañeros, que siempre el dialogo y el acuerdo todo sea prioridad en esta Cámara de Diputados, que demos el buen ejemplo de nuestras acciones de unidad, el único beneficiado será el pueblo de Tabasco, yo hace pocos días fui invitado a la Cámara de Senadores en el Distrito Federal, ahí acudimos otros compañeros más, y vi con bastante tristeza a la exposición que dio el Señor Gobernador, las explicaciones, motivos y todo, hubo compañeros que siendo del mismo Estado de Tabasco, pues no se unificaron a lo que nosotros estábamos llevando, eso pienso, no se vale en esos momentos en el que el pueblo, nos necesita, hoy la Cámara de Diputados, dio muestra de los que puede ser un buen acuerdo, sacar mediante el dialogo el beneficio lo va tener la población afectada, así que yo los invito a seguir así, a formalizar las cosas hacerlo bien, privilegiemos siempre el dialogo y la unidad, Tabasco lo merece, muchas gracias....".

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que le concedía el uso de la palabra al diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, hasta por el término de 15 minutos, quien manifestó lo siguiente: "...Con su permiso Señor Presidente con el permiso de esta Soberanía siempre he sido un convencido de que al derecho se le reforma por la vía del derecho hoy concretamos un paso más de la construcción de los acuerdos hoy al leer aquí a la mesa directiva la agenda legislativa que corresponden al segundo periodo del primer año de esta sesenta legislatura entre los puntos señalados hablaba precisamente de la reforma para incluir Salud Sexual y Reproductiva cuando cíclicamente se



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000026



presentan en los Congresos de los Estados y aun en el Congreso de la Unión ese viejo debate des argumental que se significa más por un contenido por la muerte como es aborto si aborto no a mí en lo personal me movió la reflexión de ir a buscar un gran argumento de construcción y opte por el debate por la vida ese debate por la vida donde hoy mis compañera legisladoras deben de sentir también un profundo orgullo con esta la inclusión a la reforma constitucional porque es avanzar también en sus derechos por eso hace días que se hablaba de los trabajos interiores de la Comisión de Equidad y Genero sigo convencido que no es un asunto de la Equidad tan solo de preocupación de mis compañeras es un asunto no solamente de la preocupación si no de la ocupación de cada uno de los legisladores y en ese sentido hoy en esa condición avanza esta reforma constitucional quiero, felicitar los trabajos productivos tanto de la Comisión Ordinaria de Salud Publica encabezada por el Dr. Manzano como la que encabeza mi amigo el Diputado Villegas Zapata la de Gobernación y Puntos Constitucionales porque nos hacen converger en este dictamen este año de 2010 significado por el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución no puede quedar solamente inscrito en desfiles y en festividades que más parecen de festival que de trascendencia para la vida del país y estoy convencido de lo que significa la dialéctica del derecho por eso hoy reitero que una reforma constitucional enriquece la vida del pueblo tabasqueño nuestros grandes pactos avanzaron primero con el proyecto de la insurgencia en la concreción de nuestra constitución de 1824 para constituir los derechos democráticos y luego perfeccionándolos en la Constitución cincuenta y siete pero es la constitución de 1910 la que apunta certera en el argumento de los derechos sociales de este pueblo y hoy en el trazo que objetivaba mi compañero Carlos de la Cruz al re insistir no solamente ir a la denominación de las letras de los objetivos del milenio es hoy de inaugurar el paso de tabasco precisamente como uno de los primeros congresos en el país de apuntar certero para registrar los avances que pretendemos llevar para la humanidad y esta humanidad reflejada en el rostro de los tabasqueños y de las tabasqueñas que se sobreponen por encima de toda la adversidad hoy debemos iniciar un proceso rumbo al 2015 que la ONU fijo para el tiempo para concretar como el llegar al acceso universal de estos derechos deberán pues las áreas sustantivas de las Secretarías de Salud del Gobierno del Estado ir apuntalando las herramientas que garanticen lo que hoy los legisladores hacemos diversos foros internacionales le dieron paso a estos argumentos Viena el Cairo Copenhague, Bellings, Roma y Estambul salido de aquí y como lo instruyo la presidencia de esta mesa de Septiembre habrá de ir a los ayuntamientos para



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



que sus cabildos proceden precisamente el tramo que corresponde a la concreción constitucional por eso decidí hoy pedir la palabra en puntos generales para festejar esta aprobación que mucho significa a esta legislatura mucha felicidades compañeros diputados...”.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que le concedía el uso de la palabra al diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, hasta por el término de 15 minutos, quien manifestó lo siguiente: “...Con su permiso diputado Presidente, la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo y un servidor en lo personal recuerda el vigésimoquinto aniversario de lo acontecido en la ciudad de México, el gran terremoto, el mayor desastre en la historia del México moderno, con un número invaluable de pérdidas humanas, daños materiales y patrimoniales de consideración en perjuicio de la capital del país y de sus hijos recordamos con tristeza lo acontecido a la vez valoramos el alto espíritu de solidaridad que prevaleció durante y posterior a el hay quienes aseguran que se produjeron más de 30 mil muertes a la fecha se han reconstruido más de 90 mil viviendas sin embargo aun quedan más 500 edificios con daños, un servidor fue testigo presencial de los hechos encontrándonos el 19 de septiembre de 1985 a las 7 de la mañana con 19 minutos en la clínica del seguro social ubicado en la colonia roma por tal motivo invito a todos los presentes a ponerse de pie y juntos guardemos un minuto de silencio en recuerdo de los acontecimientos del 19 de septiembre de 1985 muchas gracias por otra parte la fracción parlamentaria del partido del trabajo de esta sexagésima legislatura se suma al posicionamiento hecho por la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable Cámara de Diputados Federal en el sentido de reducir el impuesto al valor agregado IVA del 16 al 15% cuyo punto porcentual en nada perjudica al gobierno federal todo lo anterior se puede hacer en beneficio del pueblo de México y de Tabasco del presupuesto federal de egresos 2011 de un total de 597 mil millones de pesos se tienen contemplados para servicios profesionales y asesorías para los órganos del estado un total de 30717 millones de pesos monto similar que dejaría de recaudar si se redujera el 1% del valor agregado en varios casos el rubro de servicios profesionales y asesorías sirve para pagar los servicios de despachos jurídicos y contables y administrativos entre otros para realizar el trabajo que corresponden a los funcionarios públicos las entidades que mas erogaciones tendrán son las siguientes secretaria de educación pública 5587 millones de pesos comisión federal de electricidad 3612 millones de pesos



## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000027



petróleos mexicanos, 3585 millones de pesos secretaria de salud 2297 millones de pesos secretaria de comunicaciones y transportes 2035 millones de pesos secretaria de gobernación, 1548 millones de pesos igualmente aprovechamos este espacio para fijar nuestro posicionamiento para que se eliminen los regímenes fiscales que permiten que las grandes empresas eludan impuestos los cual además compensaría la perdida recaudatoria debido a disminución de tasas de interés y al no incremento de precios en tarifas del sector publico es cuanto diputado presidente...”.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que le concedía el uso de la palabra al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, hasta por el término de 15 minutos, quien manifestó lo siguiente: “... Con el permiso de la Mesa Directiva hago uso nuevamente de esta tribuna en nombre del pueblo de Tacotalpa para reclamarles a los compañeros diputados quienes no se sumaron para citar a comparecer al titular de la junta local de camino espero que sea un caso muy particular de Tacotalpa ojala y el distrito que ustedes representen este la carretera en muy buenas condiciones pavimentadas ya ni se diga pavimentadas transitables cuando menos yo estado recorriendo las comunidades de Tacotalpa Puyacatengo primera segunda Pochitocales la verdad que son carreteras que están en muy malas condiciones que les corresponde a la junta estatal de caminos a darle mantenimiento y las autoridades de la comunidad preocupado vienen a la junta local de caminos a las oficinas a verlo hasta aquí a la ciudad de Villahermosa y la respuesta es que no hay maquinaria y volteo no hay ni siquiera el diesel para poder trabajar entonces yo si en nombre del pueblo de Tacotalpa les hago un reclamo porque bueno en hoy en la sesión que llevo acabo votamos a favor por la iniciativa que presento el compañero diputado Jesús Selván de los demás compañeros diputado no soy títeres ni pelele de nadie sino me mueve el verdadero interés de todos los tabasqueños ahí les dejo de tarea que vayamos asumiendo nuestra responsabilidad como verdadero representantes que somos para poder reencausar la verdadera marcha del estado de tabasco para reconocerlo realmente que esta muy quebrantada la situación financiera entonces yo creo que es el único congreso que hasta diez meses que lleva ningún secretario tenga que comparecer ningún director tenga que venir a informar la situación en la cual se encuentra el estado de Tabasco, la verdad





## H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



es muy penoso vergonzoso pero bueno es lo que nos toca vivir como sesenta legislatura gracias...”.

Finalmente, al haberse agotado la lista de oradores y los puntos del orden del día, el diputado presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con quince minutos, del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo a las doce horas del día veintitrés de septiembre del presente año, en el mismo recinto legislativo.

DIP. PASCUAL BELIZZIA ROSIQUE.  
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO.  
SECRETARIO